

**Archivo Municipal  
de**

**BERLANGA**

*Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//14.1*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ): 1983 / 1987*

*Nivel de descripción : Unidad de instalación*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 201 páginas [sic]*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

3<sup>o</sup> L. 1<sup>o</sup>

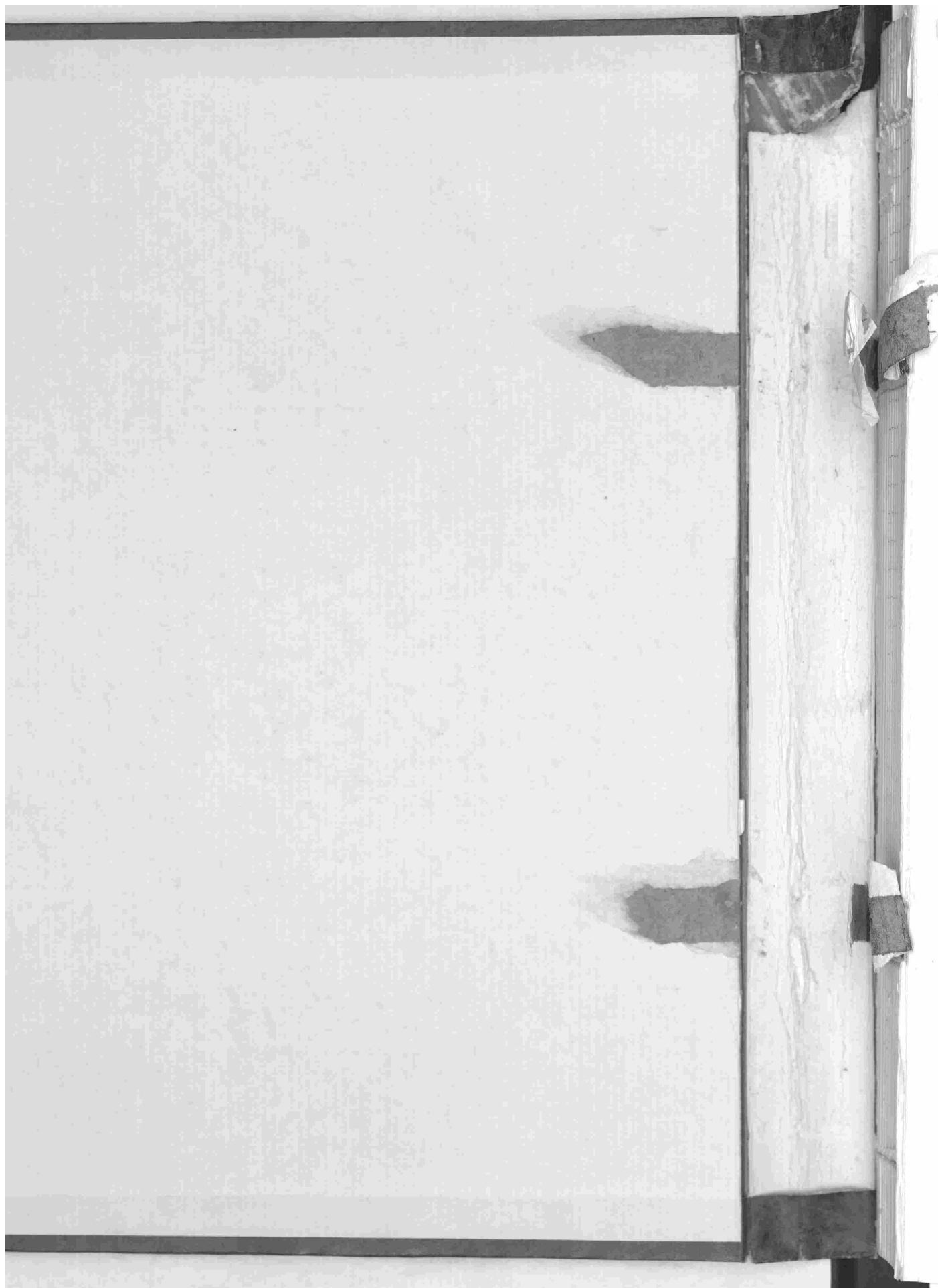
LA MINERVA EXTREMEÑA  
ANTONIO BARRENA GORDON

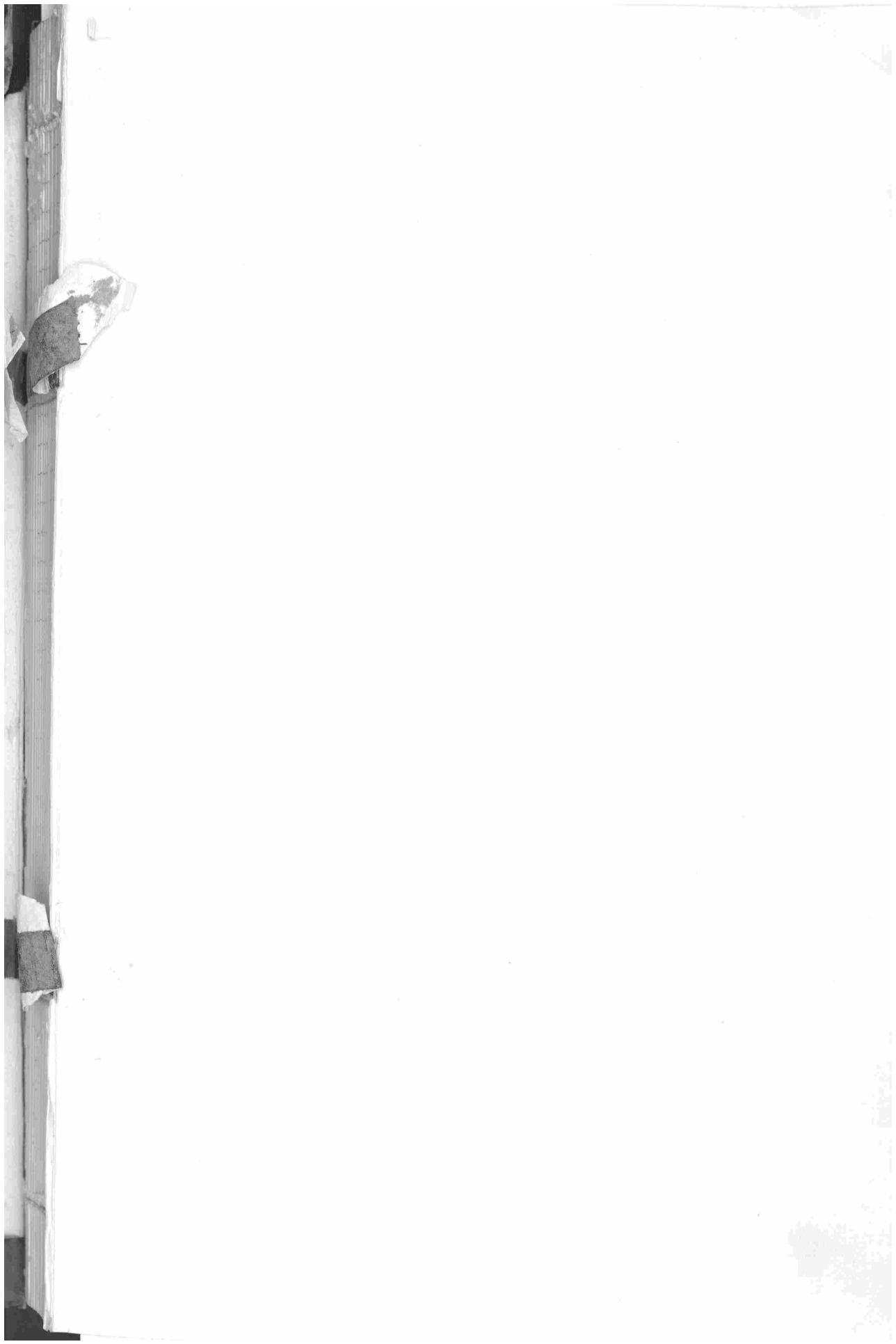
LIBRO

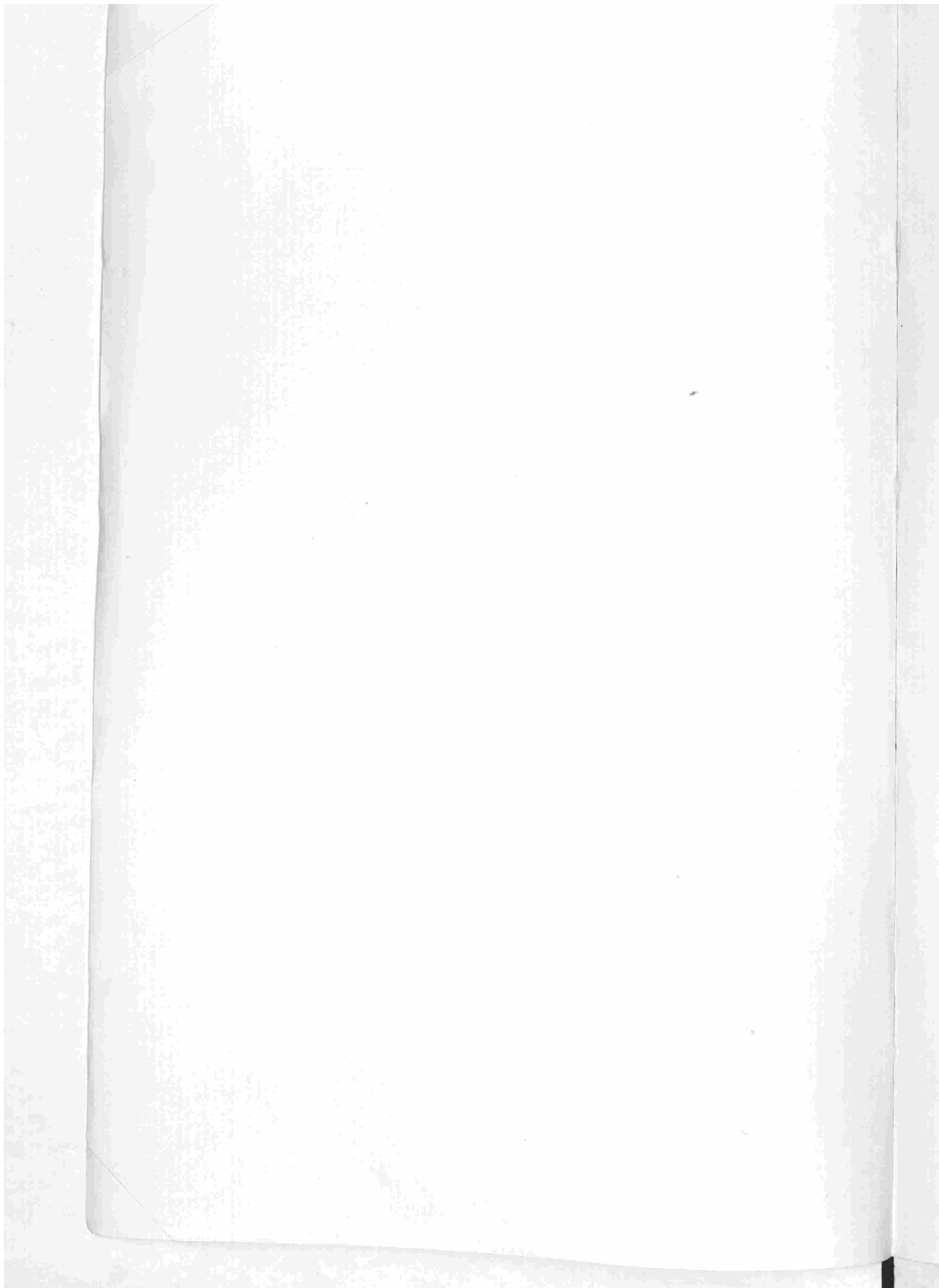
DE

ACTAS  
PLENO

Lámpara, Papelería, Modelaciones y Encuadernación  
Plaza de España, 12 - Tels. 22 26 59 y 22 22 17 - Badajoz







PROVINCIA DE BADAJOZ PARTIDO DE LLERENA  
TERMINO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

AÑO DE 1983

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de doce folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a Cetache de Noiembre.  
de mil novecientos ochenta y tres

El \_\_\_\_\_

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de doce hojas foliadas y selladas con el de este ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ayuntamiento celebre, concernientes a \_\_\_\_\_, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Badajoz a Cetache de Noiembre.  
de mil novecientos ochenta y tres

V.º B.º

El \_\_\_\_\_

GASTO  
PRESE.  
DIETAS  
DOS.

# LIBRO DE GASTOS

DE LAS SEÑORAS DE MONTMARTRE

Al finalizar el mes se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del mes. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del mes anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

Al finalizar el año se suman los gastos y se resta el monto de las ganancias para obtener el resultado del año. Si el resultado es positivo se lleva al libro de resultados y si es negativo se resta del resultado del año anterior.

CONTINUACION SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 6 DE OCTUBRE DE 1.983.

desde dicha fecha, las retribuciones que le corresponde y que se deciven de este reconocimiento.

De este acuerdo se dará cuenta debidamente a los interesados D. Ramón Hidalgo Hidalgo al igual que a los Organismos Oficiales que por su competencia deban conocer del asunto para adoptar las medidas oportunas al efecto.

GASTOS DE REPRESENTACIONES. Por la Presidencia se da cuenta a los señores concejales de la proposición de PRESENTACIONES, establecimiento de asignaciones a los concejales y al Alcalde-Presidente por DIETAS Y TRASLADOS el desempeño de sus cargos. A continuación y de su orden se da lectura por el Secretario que suscribe de la legislación aplicable a este asunto, comprendiendo los límites legales a los cuantías de las asignaciones en razón del Presupuesto Ordinario de la Corporación, siendo en este caso y en virtud del Real Decreto 1531/79 de 22 de Junio, los siguientes, teniendo en cuenta la posible cuantía del Presupuesto Ordinario de la Corporación para 1.983: de 10 a 25 millones de pesetas, se puede cuantizar para este tipo de gastos hasta el 4%; de 25 a 100 millones de pesetas, el porcentaje es del 3%.

A continuación toma la palabra el concejal señor Alarcos para informar sobre la política del partido socialista con respecto a los Gastos de Representación de los miembros electivos de las Corporaciones Locales, diciendo ser estos suficientes en razón de la dedicación plena de los mismos y ampliándose los mismos para el caso actual, puesto que el señor Alcalde tendría dedicación exclusiva en el cargo.

Toma la palabra seguidamente el concejal señor Muñoz Gómez, para solicitar de la Presidencia se le explique más el tema, diciendo que los Gastos de Representación son gastos que se tienen como consecuencia del desempeño del cargo de Alcalde, expresando a continuación su idea sobre dichos gastos. Continúa diciendo que según se sabe el partido Socialista exige a sus Alcaldes que se pague asignación salarialmente en los municipios que superan los 5.000 habitantes o en casos excepcionales, y que debe haber un informe económico de la Secretaría antes de proceder a la concesión de asignaciones, igualmente preguntó de qué partido y en qué Presupuesto se van aplicados tales Gastos de Representación de los miembros electivos; por último dice que según se dijo por el señor Alcalde en la campaña pasada para las elecciones locales, no se pondría sueldo, y que viviría del empleo remunerado.

El señor Alcalde-Presidente refiere a lo anteriormente dicho, informa de la política a seguir por el Partido Socialista con respecto a las asigna-

ciones de los Alcaldes y Concejales, igualmente explica que antes de proceder a tomar este acuerdo se ha mandado una memoria a su partido sobre el Presupuesto de la Corporación para que comprueben la viabilidad de ponerse en contacto con las organizaciones a los miembros electos, y que estos contestaran diciendo lo que si era viable, por último y referente a lo mencionado en las elecciones locales, efectivamente si dijo eso, pero también dijo que el acuerdo quedaba sujetado a lo que el Partido dijera una vez abordadas las elecciones y se supieran los resultados.

Toma nuevamente la palabra el señor Marchán, para decir que el pueblo no debe pagar al Partido Socialista Obrero Español, puesto que según tiene entendido los miembros electos pertenecientes a dicho partido deben abonar al mismo el 10% de lo que cobran en concepto de asignación por el desempeño de sus cargos en las Corporaciones Locales; pidiendo a continuación que tal extremo se haga constar en acta.

El Señor Alcaide dice a continuación, que el hecho de que el Alcalde-Presidente tenga dedicación exclusiva en el cargo es beneficio para el pueblo, dado que es favorable para el buen desempeño de la Alcaldía y realizar las gestiones pertinentes.

Vuelve a tomar las palabras el concejal señor Marchán, para decir que el P.S.O.E. sobreire gracias a las organizaciones que hacen sus afiliados y a las que hacen los miembros que ejercen algún cargo político y por lo tanto reciben asignaciones. Igualmente se expresa en los términos de que es muy relativo el hecho de que resulte beneficio para el pueblo el que el Alcalde desarrolle una dedicación exclusiva cobrando un sueldo por tal motivo; y que el pueblo se siente defraudado de que el Alcalde-Presidente cobre un sueldo, porque dichas asignaciones van en beneficio de un partido político como es el P.S.O.E. y no del pueblo como se ha dicho arriba.

El Señor Presidente aclara sobre este respecto, que las realizaciones que se hacen van en beneficio del pueblo y no en beneficio de un partido político.

A continuación el señor Marchán vuelve a tomar la palabra para reiterarse en su postura anterior de que el pueblo se siente defraudado de las actuaciones de que se han realizado por el Partido Socialista sobre este respecto.

Contesta nuevamente el señor Alcalde-Presidente a esta reiteración del señor Marchán, diciendo que si es verdad que el pueblo se siente defraudado ya se verá en las próximas elecciones que se celebran.

De nuevo toma la palabra el concejal señor Marchán Gómez para

solicitar de la Presidencia, que se digan las cantidades que se pretenden ser asignadas a los miembros electivos de la Corporación.

Tomar la palabra a continuación el concejal señor Alonso Vázquez, para decir, que en nombre del P.S.O.E. es acusable fijar unas asignaciones a los miembros electivos, en especial al Alcalde Presidente, ya que este se dedica en exclusiva a la Alcaldía del Ayuntamiento. A continuación, este mismo concejal pronuncia una frase hecha en letra, que traduce inmediatamente al castellano.

Nuevamente toma la palabra el concejal señor Manschon para dirigirse al señor Alonso, diciéndole, que él es un joruno en este localidad, no contando para nada en él, y que en él se habla español.

Seguidamente, el Presidente se dirige a los señores concejales, para indicar que la cantidad que se pretende asignar en concepto de asignación al Alcalde Presidente es de 40.000 (cuarenta mil) pesos mensuales, dedicándose en exclusiva a las gestiones del Ayuntamiento.

El concejal señor Manschonuelve a tomar la palabra, y antes de proceder a la votación sobre el tema, señala en la Presidencia, que teniendo en cuenta el Artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, deben ausentarse de la sala los miembros que por su parentesco o por su especial interés en los asuntos que se estén debatiendo les afecte de alguna medida; es por ello que solicita que tanto el señor Presidente como su hermano el concejal señor Antonio Vera Madrid, deben ausentarse de la votación, uno por su especial interés en el asunto, y otro por su parentesco con el anterior.

A este respecto toma la palabra el señor Alonso, para decir que igualmente en este caso se debatirá la asignación de cantidades a los señores concejales que ostentan alguna delegación, y dado el caso, como es este, si que todos los señores concejales del Ayuntamiento fiesen asignadas una delegación, quiere decir ello que todos son especialmente interesados en el asunto, pero que sin embargo se va a debatir el asunto. Indica a continuación que las cantidades que se proponen para que sean asignadas a los concejales que tengan alguna delegación de servicios son hasta cinco mil (5.000) pesos mensuales, y que por su importe cada uno designado renunciará a las mismas si lo quiere.

(contesta sobre este asunto el señor Manschon diciendo que en su día los miembros del Grupo Independiente renunciaron a las delegaciones que le fueron ofrecidas por la Presidencia, insistiendo nuevamente en que los señores Presidente y concejal Vera Madrid deben abonar el salón de sesiones mientras se procede a la votación del asunto).

Se expresa sobre tal reiteración el señor Presidente diriendo que nadie va a abandonar el salón de sesiones por que no lo considera necesario para proceder a la votación del asunto.

Nuevamente contesta el señor Marchion que si el salón de sesiones no es abandonado por los señores que lo señalaba anteriormente, lo hace el Grupo Independiente. Acto seguido los señores del Grupo Independiente, siendo las veintidós horas y treinta y dos minutos se levantan de sus sillones y abandonan el salón de sesiones.

El Alcalde-Presidente, a continuación quiere hacer constar a los presentes que le resulta muy desagradable la postura adoptada por la ejecución, y que parece que es una forma más de no querer colaborar en los asuntos del Ayuntamiento.

Seguidamente y considerando el asunto suficientemente debatido por la Presidencia se pone el asunto a votación, adoptándose por mayoría absoluta de sus votos a favor y ninguno en contra por abandonos de la sala de los señores del grupo Independiente, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Asignar en concepto de remuneración periódica al señor Alcalde-Presidente, la cantidad de cuarenta mil (40.000) pesetas mensuales.

SEGUNDO. Asignar a los señores concejales de la Corporación que desempeñan alguna delegación, la cantidad de hasta cinco mil (5.000) pesetas mensuales.

TERCERO. Por los conceptos de dietas y traslados, se aprueba asignar la cantidad de 2.000 (dos mil) pesetas para los viajes que se realicen por cualquier miembro electivo de la Corporación dentro del ámbito provincial, siendo los gastos de alojamiento y manutención independientes de tal asignación. Asimismo se acuerda que, cuando los señores miembros de la Corporación realicen los viajes en coche propio, se le abonen en concepto de kilometraje, la cantidad de catorce (14) pesetas por kilómetro recorrido.

Este acuerdo debe ser tenido en cuenta en la confección del Presupuesto Municipal Ordinario de la Corporación para el presente ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, asignándose las cantidades estipuladas anteriormente en las cuantías referentes a los meses que quedan del presente año, haciéndose efectivas desde la toma de este acuerdo en adelante en todo lo estipulado anteriormente. Igualmente, y de acuerdo con la legislación vigente sobre el tema, dichos acuerdo será publicado en Boletín Oficial de la Provincia.

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS MUNICIPALES. Por la Presidencia se da cuenta a los señores concejales de la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en re-

PARA 1983 Y DEL PERSONAL CONTRATADO. Con la fijación de retribuciones para el personal funcionario de este Ayuntamiento al igual que del personal contratado para la prestación de servicios. Se da conocimiento igualmente de la legislación al respecto sobre retribuciones de los funcionarios públicos para este año 1983, esto es, Real Decreto Ley 3/1983 de 20 de Abril, Resolución de 13 de Mayo de 1983 y Resolución del mismo día y año del Ministerio de Economía y Hacienda, y Resolución de la Secretaría General de Gasto Público y Presupuesto dando cumplimiento al art. 5º del R.D. 3/83 de 20 de Abril ya citados.

Por todo ello, examinados detenidamente el expediente por los señores concejales presentes, y en virtud de la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en base a las disposiciones vigentes en los meses anteriores, conocidos todos los extremos contenidos en el asunto, por la deliberación al respecto, acuerdan por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los once que legalmente componen la Corporación, por abandono de los señores concejales del Grupo Independiente, pero que constituyen mayoría absoluta, en cumplimiento de lo previsto en el art. 3º 2º (traj) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, lo siguiente:

**PRIMERO** - De acuerdo con las previsiones legislativas en las disposiciones legales vigentes enmendadas anteriormente, se Aprueba un incremento General para cada funcionario de carrera de este Ayuntamiento del nivel (2) por ciento sobre el sueldo, grado y retribuciones complementarias computables en 1982, (sin Tercios ni ayudas familiares). Igualmente se acuerda la distribución del 2,5 por ciento, con carácter personal para cada funcionario, de la cuantía adicional computable a 31 de Diciembre del pasado año.

**SEGUNDO** - De la misma manera se aprueba el reconocimiento del cumplimiento de destino a todos aquellos funcionarios de la Corporación que así lo lo tengan reconocido, en base a lo establecido en las disposiciones anteriores, y con las cuantías mínimas que se establecen en la Resolución de 16 de Junio del actual de la Secretaría General de Presupuestos y Gasto Público, para cada uno de los niveles en que se encuadra en los diferentes funcionarios municipales.

**TERCERO** - En lo referente al Personal contratado para la prestación de servicios, y en virtud de la propuesta por la Comisión de Hacienda, se acuerda fijar para el Arquitecto Técnico D. Roberto Domínguez Reyes, una comisión del 0'75% sobre el total de Presupuestos de Obras valoradas por él. Para D. José Almeida Piñero, como contratista del servicio de recogidas domiciliarias de basuras, y en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de Junio del actual, a fijar una cuantía de cincuenta mil (50.000) pesetas mensuales, o sea seiscientas mil (600.000) pesetas anuales.

En lo referente al personal que presta los servicios de limpieza de los diferentes locales municipales, y en virtud de propuesta formulada por la Presidencia local, se deja sobre la mesa la fijación de la remuneración mensual de dicho personal, en base a estos pendientes una solución viable para dicho personal sobre dichos comités.

CUARTO: Las retribuciones fijadas anteriormente tendrán efecto de la siguiente manera: las retribuciones fijadas para el personal funcionario del Ayuntamiento, tendrán efecto desde el 1º de Enero del presente año de 1983; las comisiones fijadas para el Arquitecto Técnico municipal tendrán efecto desde este acuerdo en lo sucesivo, y las demás fijadas para las prestaciones del servicio de recogida de basuras, se establecen en efecto desde la adopción de acuerdo de este Ayuntamiento acordando renovar el contrato con D. José Olmedo Piets, llevado a cabo en sesión extraordinaria de 23 de Junio de 1983.

INFORMES, DISPOSICIONES, INFORMES. - Tome en primer término la palabra el Señor Presidente para dar y CORRESPONDENCIA cumplido informe la concesión de una subvención por la Diputación Provincial por la cuantía de 300.000 pesetas con destino a obras de la localidad.

Talavamente se informe por la Presidencia, que en días pasados ha sido remitido por el Ayuntamiento de Azuaga, copia del expediente y proyecto redactado para la inclusión de la Comercio de Azuaga en los Planes de Actuación del I.R.Y.D.A. diciendo de la misma manera, que en fechas próximas se irá a Madrid en visita oficial para dilucidar algunos temas en los que va incluido este.

Seguidamente se informe de la recepción en días pasados de escritos 391 y 375 del Centro Coordinador de Bibliotecas, en el que se solicitan algunos servicios para la instalación en esta localidad de una Biblioteca pública municipal, entre los que destaca la firma del convenio entre este Ayuntamiento y el mencionado Centro Coordinador Provincial, y el nombramiento de la Sra. de Biblioteca y del encargado de la misma. El señor Presidente indica a los presentes, que en un futuro y una vez que se proceda a la construcción de la nueva Casa Consistorial, en la misma que de las dependencias irá destinada a ubicar los locales de dicha Biblioteca.

Por último se informe, que por los servicios de Correos de la localidad se ha remitido a este Ayuntamiento, petición de que se adopte alguna solución por parte del Ayuntamiento en apoyo de la oficina de Correos de este poblado en virtud de que la misma puede que llegue a desaparecer, en base a que en el año n.º 43, la plaza de Administrador de Correos aparece sin casa en el primero de los casos, y desierta por falta de petriciones en el segundo de

los indicados, pidiéndose por los funcionarios de dicha estafeta, se procede por parte del Ayuntamiento a solicitar de la Dirección General de Correos se milonga dicha plaza con destino para el Administrador, al igual que si este Ayuntamiento de alguna manera puede ayudar a la restauración de la subestación mencionada, que hoy por hoy se encuentra en un lamentable estado.

En su virtud, y conocido los extremos del asunto, se acuerda por una minoridad de los señores concejales presentes, se procede a la petición a la Dirección General de Correos, de que milonga en su relación, de vacantes la plaza de Administrador de esta localidad con destino para el mismo, en virtud de que la misma esté plenamente disponible por el servicio, y que igualmente se procede por la Alcaldía a ver los posibles acuerdos que permitan prestar este Ayuntamiento en el arreglo y mejoramiento de las instalaciones de Correos que muy bien podrían venir de la mano de obra del Cuerpo de Trabajadores.

CORRESPONDENCIA. A continuación se de cuenta de lo recibido en estos despachos, y que por su interés debe ser conocido por los señores concejales.

- Escrito circular del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 1º de Octubre del actual, donde se da a conocer la importancia de que se tenga constituida la Comisión Local de Protección Civil, y dando algunas instrucciones al respecto a fin de que se lleve a cabo la constitución de la misma en esta localidad, expresándose en dicho escrito circular la composición de dicha Comisión y otorgando un plazo para su constitución. Dado, que en dicha composición se encuentra como componente nato el concejal de Delegado de Protección Civil, en virtud de ejercer el cargo de Vicepresidente ejecutivo de la indicada Comisión, y dado que en este Ayuntamiento no existe nombre de dicha Delegación, es procedente nombrar la misma para llevar a cabo en días próximos la constitución de la reiterada Comisión de Protección Civil Local.

En su virtud, y conocido dicho asunto por los señores concejales, por la presidencia se procede al nombramiento de la Delegación de Protección Civil que recae sobre el concejal D. Vicente Barragán Bracamonte. El mismo consultado por la Presidencia, acepta dicho nombramiento encontrándose conforme con el mismo de manera expresa.

- Escrito del Ayuntamiento de la villa localidad de Illescas, nº 2357,ndo 3º Fomento, en el que se transcribe acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto próximo pasado, y en el cual se adoptaba la postura de solicitar mediante los Planes de Emergencia por segundas, al Gobierno Civil de la Provincia, y según se daba a conocer en Circular de indicado organismo 2.9.8 de fecha 12 de Agosto del actual, la agilización del Proyecto de construcción

creación de una presa en el paraje de el pinigano, término municipal de Higuera de la Sierra, que se está confeccionando por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, al igual que se acordaba la comunicación de dicho acuerdo a todos los Ayuntamientos interesados en la iniciativa de construcción para que se adhirieran a dicha solicitud y formularan sus peticiones sobre el particular.

Los actores concejiles presentes, conocedores de todos los extremos que contiene el asunto, y para deliberación acuerdan por unanimidad apoyar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Higuera mencionado, en virtud de agilizar el proyecto para la construcción de la presa de "El pinigano".

- Seguidamente se da cuenta de atento escrito de la Exma. Diputación Provincial remitiendo informe emitido por los servicios de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo, sobre la solicitud de este Ayuntamiento de adjudicación de la obra nº 125 del P.P.O.S. de 1982, y en el cual se expresan algunos extremos sobre la referida obra y sobre la redacción de los Proyectos técnicos de las mismas.

A este respecto se informa por el señor Alcalde Presidente, que se está gestionando llevar a cabo una obra general de colectores en esta localidad teniendo la financiación de diversos planes provinciales, y por una cuantía total de 17 millones de pesos, y en el cual se encuentran englobadas las obras 110 del Plan 1981, 125 del Plan 1982 y 8 del Plan 1983.

- Escrito nº 2.000 de fecha 12 de Septiembre del actual, de la Consejería de Obras públicas y Urbanismo, de la Junta de Extremadura, sobre la concesión de licencias de Obras por los Ayuntamientos, señalando la obligatoriedad de exigencia de Proyectos técnicos redactados por técnicos competentes, y debidamente revisados.

- Escrito nº 1.078 de fecha 21 de Septiembre del actual, de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta Regional de Extremadura, señalando algunas indicaciones para una mayor vigilancia de establecimientos de hostelería, en cuanto a aperturas clandestinas de los mismos se refiere.

CIERRE - Y no siendo los asuntos a tratar, de orden del sr. Presidente se levante la sesión, siendo las veintitrés horas del indicado día, y de todo lo anal, yo, como Secretario, atestigo.

SRES. ASI:

D. PRESIDENTE

D. JOSÉ NERA

D. CONCEJAL

D. GONZALO VI

D. JOSAQUIN GUA

D. ANTONIO CI

D. VICENTE BI

D. ANTONIO V

D. JOSÉ NE

D. RAFAEL ODI

D. ANTONIO CI

D. JOAQUINA

D. JOSÉ ANTONIE

SECRETARI

D. JOSE A. DEL SOTO

PETICIONES

TO. CON. I.C

ITALACION

TURAL

Rafael González

Autogafos Huesca

Domingo

Maria

José

H. Blas

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1.983.

SRES ASISTENTES: En la villa de Belarza, a las veintiuna horas y veintisiete minutos del día tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistido por mí, el Secretario, General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con los preceptos del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN ASISTENCIA

D. ANTONIO CHACÓN GONZÁLEZ Concurría a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

D. JOSÉ ANTONIO ALAMO VERA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

SECRETARIO: Declarado públicamente abierto por la Presidencia, y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a la lectura del borrador del acta de la sesión celebrada en carácter extraordinario el día 30 de Septiembre de 1983, que es aprobado por la unanimidad del los señores asistentes, sin ningún reparo, quedando formalmente adscritos respecto a las obligaciones que impone el artículo 240 del pre citado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

PETICION DE CONCIER: Antes de comenzar a debatir este asunto el Concejal señor Manchón solicita con I.C.O.N.A. INT. la palabra para demandar una explicación sobre este tema por desconocimiento TALACION PARQUE NA del mismo.

TURAL: Toma a continuación la palabra el señor Almuñoz para dar cuenta explicación sobre el tema / expresándose en los términos de que estos actos se están realizando en cumplimiento del programa electoral del Partido Socialista de este localidad / explicando igualmente las actuaciones contenidas en este acuerdo a establecer con I.C.O.N.A. en orden a la instalación en terrenos de propios de este Ayuntamiento cuál es la zona repoblada forestalmente de los pinos "La Quiniente", de carácter mixtos y que son las condiciones que favorecen para este tipo de instalación.

[A continuación y siguiendo instrucciones del señor Presidente se le lee la parte por el Secretario que suscribe al mejor modelo de convenio entre ICONA y otras Administraciones Públicas para la aplicación del Real Decreto 616/1983 de 2 de Marzo (aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Dirección del ICONA, en 21 de Junio de 1983).]

Vuelve a tomar la palabra el Concejal señor Manchón diciendo que ante

riamente a lo dicho por el señor Alams que este asunto es cumplimiento del programa electoral del Partido, pero que en ningún momento han contado con los demás miembros del Ayuntamiento para llevar a cabo el acuerdo iniciado entre los Berlangueros y el Partido Socialista, y que todos a excepción de todos los Berlangueros y del Partido Socialista, y que todas las reservas al respecto en base a la idea que si el Parque Natural, no a ser de todos los Berlangueros o del Partido Socialista, y que todos maneras le parece muy bien la idea, pero que el carácter de información al respecto, el Grupo Independiente no quiere saber nada del citado parque natural.

Contesta a este respecto el señor Alams diciendo que dicho objetivo se presentó en el programa y se está haciendo, y que información sobre el asunto lo están dando él, pero que parece que lo que se quiere es no celebrar.

El señor Marchion replica a este respecto diciendo que él no ha recibido ninguna tipo de información.

- Toma la palabra a continuación el señor Presidente expresándose en los términos de que debe de hacerse todo lo posible por el pueblo procurando jardines y arbols en las calles, además debe tenerse en cuenta que los costes de los materiales es mínimo puesto que se han aprovechado materiales naturales.

- Vuelve a tomar la palabra el señor Marchion diciendo que el Grupo Independiente decidirá su postura cuando sepa y reciba la información suficiente sobre el asunto.

Contesta nuevamente el señor Presidente expresándose en que en algunas sesiones de la Comisión Municipal Permanente ya se le ha informado sobre el contenido de este asunto, y que por lo tanto se consideran concededores del mismo, igualmente alega de que el Grupo Socialista no puede quedarse pasivo en la realización de tales objetivos por las circunstancias expuestas anteriormente. A continuación y considerándose el asunto suficientemente debatido se pone a votación sobre el mismo que de forma nominal de el siguiente resultado: 26 votos a favor del Grupo Socialista de la Corporación y cinco abstenciones de los cinco miembros del Grupo Independiente. Por lo cual y habiendo obtenido absoluta de votos a favor se aprueba la realización del trabajo concertado con el ICONA en base a la instalación de un parque natural en terrenos de propios de carácter rústico propiedad de este Ayuntamiento en la zona regable denominada "los Puntitos" autorizándose expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Uria Madrid para que como representante legal de este Ayuntamiento realice las gestiones que considere oportunas y formar los documentos a que ha-

ya lugar.

ACUERDO INICIAL AMPLIACIÓN PERÍMETRO URBANO

Tomo la palabra el señor Alcalde-Presidente para explicar a los señores Concejales presentes el objeto de la ampliación del perímetro urbano de esta localidad. Se expresa el señor Presidente diciendo que a la vista de la urgente necesidad que se tiene en este problema de suelos urbanos edificable se han adoptado algunas medidas y se han iniciado los trámites oportunos para que se puedan dotar de la calificación de suelos urbanos a algunas zonas de suelo rústico de la localidad, concretamente tres. Son éstas de dotar a la población con unas normas subsidiarias del planeamiento que encaracteran debidamente las actuaciones urbanísticas en esta localidad, para que dada su elevado coste de financiación y la imposibilidad de llevarlas a cabo por este Ayuntamiento en cuanto a financiación se ha adoptado esta solución de ampliación del actual perímetro urbano.

Las tres zonas a ampliar debidamente justificadas en la memoria justificativa de dicha ampliación son las siguientes: En primer lugar se amplía la zona "A" al sur de la Población que comprende parte de la calle Santa Ave atravesando la carretera Nacional 432 Badajiz-Granada hasta contectar con el casco urbano en la calle Obispo Barroso, final de la misma. Dicha zona "A" se extiende a lo largo de la carretera de Maguile hasta el cruce con acceso a la Población por la calle Santa Ave. La zona "B" de ampliación comprende una parcela al Sur de la Población cuyos límites, son al Norte Costel de la Guardia Civil, al Sur Carretera Nacional Badajiz-Granada y al Este con Acceso a la Población. Por último la zona "C" comprende una ampliación del Casco Urbano al Norte de la Población atravesada por acceso a la Población desde carretera de Maguile por la calle Guadalupe, extendiéndose por carretera de circunvalación a la localidad y caminos del caserío en las parcelas denominadas Grao Grande y Huve del Corral.

Los señores Concejales conocidos todos los extremos contenidos en este acuerdo, a la vista del expediente tramitado a tales efectos acuerdan por unanimidad de los presentes que son once de los once miembros que legalmente componen esta Corporación, y por tanto con el quórum previsto en el artículo 3.2) de la ley 40/81 de 28 de Octubre, lo siguiente:

**PRIMERO** - Aprobar íntegramente y en sus propios términos la propuesta de ampliación del actual perímetro urbano de esta localidad en las tres zonas mencionadas con anterioridad y cuyos contenidos igualmente se han indicado y justificadas debidamente en la memoria redactada al efecto.

SEGUNDO - Continuar con la tramitación del expediente iniciado para llevar a cabo dicha ampliación sometiendo a información pública por espacio de treinta días en virtud de los determinados por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, procediéndose a continuación, caso de no existir reclamación contra el mismo a su aprobación provisional por esta Corporación.

TERCERO - Por último y en vista de la necesidad de que en un futuro próximo, este Población cuente con un planeamiento urbanístico superior como son las normas subdibujos del planeamiento se acuerde se gestionen por la Presidencia los formularios para llevar a cabo tal cometido a través de la financiación por Organismos Oficiales Competentes.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. - Por el señor Alcalde Presidente de la Junta de los señores Concejales asamblea explicación del sistema a llevar a cabo para la adjudicación de puestos en el Mercado Municipal de Abastos, en virtud de la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento en 30 de Septiembre año, siendo el sistema el de adjudicación directa a los peticionarios de los subdichos puestos, procediéndose a un sorteo entre los peticionarios de un mismo puesto caso de que el número de solicitudes supere al número de puestos existentes en la Plaza, ultimando estos extremos se procederá a la adjudicación definitiva de dichos puestos a los que hayan obtenido la concesión formalizándose el arrendamiento mediante contrato cuya duración será anual y juntando ser prorrogado tácitamente en el caso de que ninguna de las partes lo denuncie con dos meses de antelación a la terminación del mismo y sujetos a una serie de cláusulas cuales son las siguientes:

PRIMERA - El Ayuntamiento de Berlanga representado por su Alcalde Presidente don José Fra Madrid, adjudica un arrendamiento a don (el interesado) el puesto número - del Mercado Municipal de Abastos de esta localidad para la venta de

SEGUNDA - El plazo de arrendamiento será de un año a contar desde la fecha del presente documento, prorrogándose tácitamente por otro periodo de igual duración si no es denunciado por cualquiera de las partes con los meses de antelación como mínimo, a la fecha de su vencimiento.

TERCERA - El adjudicatario arrendatario satisfará, en concepto de tasa, por la utilización e ocupación del puesto, la cantidad de - Pesetas Mensuales, pagadas por anticipado, en la primera decena de cada mes.

CUARTA - El arrendatario abona en este acto, en concepto de fianza, la cantidad de - Pesetas, equivalentes al importe de la tasa de dos

meses; en caso de prórroga del contrato, la fábrica será actualizada cada vez que se modifique la tarifa de la Ordenanza fiscal correspondiente.

**QUINTA** - El arrendatario solicitará y obtendrá, a su costa de la Vice-gerencia de Industria y Energía de la Junta Regional de Extremadura, la autorización de enganche para suministros de energía al puesto adjudicado en arrendamientos y cumplirá las obligaciones fiscales y laborales, en su caso, exigidas por la legislación vigente para la clase de actividad a ejercer.

**SEXTA**: El adjudicatario-arrendatario está obligado a conservar el puesto en perfectas condiciones de construcción y limpieza, destinándolo exclusivamente al uso pactado; a realizar por su cuenta las reparaciones necesarias y a deshacerlo, al término del contrato, en el mismo estado en que lo recibe. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, con pérdida de la fianza, sin perjuicio de las acciones que procedan en reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios que se causen.

**SEPTIMA** - Las cuestiones que surjan en orden al cumplimiento, interpretación y resolución del presente contrato, serán sometidas a la jurisdicción competente Administrativa.

Dichos claros, leídos por el Secretario que suscribe siguiendo orden de la Presidencia y del modelo adoptado al efecto deberán ser acatados por los adjudicatarios de los diferentes puestos del citado mercado en la formalización de los contratos una vez adjudicados definitivamente por este Ayuntamiento Pleno.

Toma la palabra a continuación el concejal señor Marchán para decir que su grupo en su día aprobó la Ordenanza que regulaba dichos servicios Municipales, pero se oponía a que la adjudicación de los puestos se hiciera de forma directa a los solicitantes, proponiendo la subasta como forma de cesión de puestos, por lo tanto se abstuvieron en la aprobación de la forma adjudicación propuesta por la Presidencia, de hacerla directamente a los solicitantes de puesto.

El Señor Presidente dando por suficientemente debidamente debatido el asunto y estudiado el mismo lo pone a votación nominal cuyos resultados es el siguiente: Seis votos a favor correspondientes al Grupo Socialista de la Corporación y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Independiente. Por lo tanto, y habiendo obtenido la mayoría absoluta legal de votos a favor de la propuesta de la Presidencia, que se aprueba la forma de adjudicación de puestos del Mercado Municipal de Abastos descrita con anterioridad y en relación a la Ordenanza Municipal al

ejecto y las cláusulas del contrato que regirán los arrendamientos de los citados puestos.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1983. PLAN PROVINCIAL de OBRAS y SERVICIOS de 1983, por lo que se principia OBRA NUMERO 8 ALCANZA este Ayuntamiento la aprobación de la obra nº 8 de "Alcantarillado", a TARILLADO FINANCIADA realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda entrado lo Corporacion y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º - Se presta aprobación a la obra nº 8 del Plan Acción Especial "Zona Sur" del Plan Provincial de Obras y Servicios 1983 y a la financiación de la misma, que es como sigue:

FINANCIACION.

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	6.00.000
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar.	2.400.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	3.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de apartar los cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto de 1984 y en los siguientes años las anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinado por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local concreta con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimente el préstamo global.

2º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recaudos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refresa certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación de fondos propios fijada la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento. Así mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Mi-

mistro de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organo mismo que el Ayuntamiento puede percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado (letra B, de los Presupuestos Generales del Estado), en el Prendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los Juegos de Azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente eximidas y con igual finalidad.

**SOLICITUD DE CONCESSION DE MEDALLA AL MERITO CIVIL.** Tome la palabra en primer término el Concejal señor Marchán, para causar representante del Grupo Independiente de la Corporación de Lectura a la moción que representa el Subsidiario Grupu para la concesión a don José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ullíes de la medalla al Mérito Civil, quedando causa sigue:

Moción de los concejales del Grupu Independiente de Siendo conocido de todos este Grupu de concejales de defensiva, simpatía y labor desarrollada en favor del Pueblo de Berlanga, por la persona del Alcalde de Ullíes, Diputado Provincial por el Partido Socialista en la pasada legislatura, don José Vázquez Álvarez, canalizador real de cuantos gestos se le encuendran por el anterior Ayuntamiento de nuestra villa, siendo la más importante la concesión de agua potable para nuestro pueblo, sin haber pasado nunca factura alguna, al menos del servicio eléctrico, y manteniendo en la actualidad el compromiso, a pesar de que a muchos Berlanguinos nos constan los problemas y caídas que ha sufrido y sufre por parte del pueblo de Ullíes, actualmente incluido en Aldea Roja y con grave problema de agua; habiendo estado un largo tiempo y con el pueblo de Ullíes en fiestas recorriendo personalmente en unión del personal del Servicio de Agua la red general de abastecimientos, de noche y con lluvias para solucionar una avería con el fin de que a la mañana siguiente pudieran nuestros caminos seguir con el suministro; es por lo que este Grupu de concejales Independientes, tras valorar los méritos de la persona del Alcalde de Ullíes, don José Vázquez Álvarez para un nuestro Pueblo, decidimmo en reconocimientos a todo ello, solicitar la concesión de la MEDALLA AL MÉRITO CIVIL. Deseando a ser posible, que el Grupu PESOE, actualmente mayoritario en el Ayuntamiento, se sumase a nuestra petición y se tome un acuerdo unánime, con lo que al menos demostraremos la nobleza de recordar públicamente unos hechos que están en el ánimo de todos los vecinos de nuestro pueblo. Dijo

acuerdo a D.L Berlanga, 14 de Octubre de 1983. Causas Jueves illegibles, con  
los siguientes Documentos de Identidad: 8.327.130, 8.450.694; 8.325.224,  
y 8.325.015.

Toma la palabra a continuación el señor Alcalde-Presidente diciendo  
que su grupo, el Grupo Socialista de la Corporación, está de acuerdo  
en la concesión de la subodida medalla al mérito Civil, pero no  
en la persona del señor Alcalde de Ureña, sino al Pueblo en general de  
Ureña que es al que hay que estarle agradecido por todos los servicios  
prestados a esta localidad.

Vuelve a tomar la palabra el señor Manchón para expresarse diciendo  
lo que el principal y verdadero artífice de todos esos servicios municipales  
anteriormente es don José Vázquez Alarcón causa persona, por aguantar  
y hacer frente en todo momento a las críticas y acusaciones que se  
le hacían por el propio pueblo de Ureña y que por lo tanto con-  
sidera que la medalla debe ser concedida a este señor, pero a todos  
los personales.

Contesta a este respecto el señor Alcalde-Presidente diciendo que  
efectivamente debe reconocerse los deseños y servicios del señor Vázquez  
Alarcón, pero que su Grupo considera que el verdadero artífice de todo ese  
gamo de prestaciones al pueblo de Berlanga ha sido el pueblo de Ureña  
como conjunto de todos los ciudadanos que lo componen.

INFORMES,  
NES Y CORRE-  
DENC

Vuelve a considerar el señor Manchón el hecho de que dicha con-  
cesión debe ser redactada en virtud de que se concede a don José Vázquez  
Alarcón personalmente haciendo igualmente extensiva a todo el  
pueblo de Ureña por su colaboración con esta localidad.

Toma la palabra a continuación el señor Alarcón para expresar su  
postura sobre el tema dejándose en el sentido de que tal medalla  
debe ser reconocida a una comunidad de personas causa es el pue-  
blo de Ureña en virtud de ser ellos, los que realmente cumplían tan  
los servicios y bondades a esta localidad, sin tener en cuenta per-  
sonalismos en tales menesteres.

Muyavamente insiste el concejal señor Manchón en lo dicho por él  
con anterioridad en virtud de que la concesión de la medalla debe ser  
redactada sin personalizar tipos y reconocerse en la persona del  
señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Alarcón haciendo constar en la  
misma que el pueblo de Ureña en su conjunto ha tenido igualamen-  
te un gran protagonismo en tal aniversario.

Por último el señor Presidente se expresa en los términos de que  
dicha medalla debe ser concedida al pueblo de Ureña reconociéndole

el señor Vázquez Alvarez como Alcalde Presidente del Ayuntamiento y representante que es de la cominidad Ucenseña. A continuacion considerando que el asunto está suficientemente debatido para el univiso a aprobacion por los señores Concejales con el coninjuntamente resultado:

El Grupo Socialista de la Corporacion con seis votos aprueba la propuesta de la Presidencia en los términos de que la medalla al mérito civil debe ser concedida al pueblo de Ucense y recogida por su Alcalde Presidente don José Vázquez Alvarez. El Grupo Independiente aprueba la propuesta con cinco votos, presentada por el mismo Grupo en los términos de que la subodida medalla debe ser concedida al señor Vázquez Alvarez a título personal haciendo mención del protagonismo del pueblo de Ucense en tal Asunto.

Por todo lo cual quide aprobar la propuesta del Grupo Socialista, en los términos de que la medalla se encienda al Mérito Civil debe ser solicitada a la Autoridad Superior competente que corresponde y en el grado que se estime, refiere dicha concesion a la recta ciudad de Ucense en base a todos los servicios y méritos contruidos para con esta localidad de Barlangas, debiendo iniciar el expediente para tal fin.

**INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.** A continuacion se detallan los informes y disposiciones que se han hecho en estos Departamentos y que por su interés se da conocimiento a los señores Concejales:

- Escrito del señor Director Provincial del Departamento de la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura, número 3036 de fecha 19 de octubre del actual, en el cual se dan instrucciones y recomendaciones en las concusiones de bienes Municipales de Obra que afectan al Patrimonio Artístico de la Localidad.

- Escrito del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 24 de Octubre del actual en el que se dan cuenta y se puntualizan algunas cuestiones y normas sobre orden público en los Municipios.

- Escrito circular del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 7 de Octubre pasado en el cual se hace una advertencia en lo concerniente al Ejemplo Comunitario expresandose en los términos de la produnción expresa por legalidad manifiesta de hacer fiesta en blanco le, másnares, en los trabajadores beneficiarios de dichos Ejemplos Comunitarios.

- Circular numero 4/1983 de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz de fecha 18 de Octubre pasado sobre rehabilitación viviendas del Patrimonio residencial y urbano de los Municipios.

informe tomó en primer término la palabra el concejal señor Adams para dar ampliados informes del reciente viaje realizado a Madrid con el señor Alcalde

y en el que se han hecho los siguientes gestiones: Solicitud de subvenciones para construcción del nuevo Ayuntamiento y Casa de la Cultura anexa al mismo al Ilmo. Sr. Subsecretario de Administración Territorial, quedando obtener una subvención del 25% manteniéndose la fecha de principal de la nueva Casa Consistorial. En lo referente a la promoción del cultivo de plantas aromáticas acordado por este Ayuntamiento, se van a hacer pruebas reducidas para comprobar los resultados que se obtienen con dichos cultivos. Igualmente se mantuvo una entrevista con el pintor Extramuros don Rogelio García Vázquez, en la que este se expresó en los términos de que quisiera donar un cuadro al pueblo de Belanga cuya valoración aproximada oscila entre el millón y medio y dos millones de pesetas, igualmente realizará una liebre para ser colocada en el patio de operaciones de la nueva Casa Consistorial además de tres o cuatro cuadros más para adorno el Ayuntamiento. Por último se gestionó el anteproyecto de instalación de una planta transformación del aceite de girasol en esta localidad, en los términos de que el anteproyecto sea realizado de forma gratuita, y una vez realizado se establecerán los fórmulas para hacer viable la instalación de la subdicha planta en esta localidad.

Tome a continuación la palabra el señor Alcalde-Presidente para expresar su agradecimiento y homenaje al Magistrado del Tribunal Constitucional natural de esta villa don Francisco Rubio Urcete, por sus buenas disposiciones y su interés constante por esta localidad, interesándose tanto y ahora por todo lo que redunde en beneficio de Belanga; asimismo hace extensiva dicha felicitación y agradecimientos a don Rogelio García Vázquez, pintor natural de la vecina localidad de Magaña, también por su interés y buenas disposiciones hacia esta localidad.

Tome la palabra el señor Mandón para sumarse al agradecimientos y homenaje a don Francisco Rubio Urcete por esa colaboración desinteresada que en todo momento presta para todo lo que sea en beneficio de esta localidad, oyviéndole a continuación que sobre el señor don Rogelio García Vázquez tiene una idea muy vaga desconociendo las aptitudes y disposiciones del mismo hacia este nombramiento. A continuación se entabla entre los señores Concejales de un debate sobre el agradecimiento a los señores finalizando la misma a consideración del señor Presidente, manteniéndose en la postura anterior la total agradecimiento a ambos señores por sus labores en pro de la comunidad Belangueña.

ESCRITOS E INSTANCIAS. Escrito del funcionario Municipal don Francisco

Molina Barragán, Policía Municipal de este Ayuntamiento, vecino de este con domicilio en la calle Cerro Segundo número 4 y D.N.I. número 8.325.096, en el presente que habiendo ingresado en este Ayuntamiento con fecha 1 de Junio de 1955, donde ha continuado hasta la fecha mi interposición, me habiendo sido abonados durante estos fechos hasta el final del citado año, por el año de su cesación, solicita se le conceda el importe correspondiente a los siete meses del mismo cumplido y no abonado, así como la comunicación de dichos excesos a la Municipal a los efectos oportunos. Acompaña Boletín individual de fianzamiento Municipal.

Los señores Concejales a la vista de dicha petición, y previa deliberación del asunto, acuerdan por unanimidad de los presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, acceder a la petición formulada por don Francisco Molina Barragán, y se dispone lo que sea necesario para que le sean abonados al citado funcionario Municipal los intereses que le correspondan por los motivos relacionados en su petición.

Instancia de don Pedro Vaca Carrascal, mayor de edad, de profesión ganadero, vecino de Belchite, en domicilio en la calle Iglesia, 56 y D.N.I. número 80.026.111, en el cual expone que habiendo quedado por los recaudos consecutivos de la subasta Pública para el arrendamiento de los apropiamientos de pastos de la finca de propiedades Municipales denominada "Frontón Moruslejo", y en virtud de que le sea adjudicado directamente dicho lote para el año agrícola 83/84 aplique dicha adjudicación directa del citado lote para el periodo mencionado anteriormente y por el precio de licitación de la segunda subasta.

El señor Alcalde-Presidente, a la vista de tal petición, y sabedor de que existen más particulares interesados en la adjudicación de dicho lote propone se haga al resto de la Petición de que se proceda por este Ayuntamiento a la adjudicación del apropiamiento de pastos de la mencionada finca de propiedades Municipales "Frontón Moruslejo" para que así todos los interesados tengan la posibilidad de la indicada adjudicación.

Los señores Concejales ostendiendo el asunto y deliberando al respecto acuerdan por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta de la Presidencia, y en su virtud se procede a dar conocimiento a la Petición de la adjudicación directa de dicho lote, para que todos los interesados presenten la solicitud en el plazo de tiempo que se determine por la Alcaldía, realizándose una sorte entre todos los peticionarios para una posterior adjudicación definitiva por este Ayuntamiento Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS. Instados por la Presidencia hacen uso de este espacio los señores Concejales siguientes:

- Por el señor Mandón se hace una aclaración sobre escrito de un industrial de esta localidad presentado en este Ayuntamiento en queja por haberse celebrado la fiesta Patronal de nuestra Señora de Gracia en un lugar distinto del que se tiene normalmente fijado para la celebración de tal fiesta, diciendo que le induce a que tal industrial presentar dicho escrito no perteneciera a él.

El señor Presidente sobre este asunto quiere igualmente hacer constar una aclaración y es que la intervención de este Ayuntamiento en la celebración de la indicada Festividad se debió solamente a la apertura económica para financiar parte de los gastos de dicha Festividad.

Por último por el Concejal señor Mandón se solicita de la Presidencia la expedición certificación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre la concesión de la medalla del Mérito Civil a la vecina localidad de Heceta.

Por el señor Alcalde-Presidente se accede a tal petición.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las diez horas y veinticinco minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario,

CERTIFICO

Rafael González

Hector González

Antequera

Rafael

D. fiscal  
D. Auton.  
D. Dutra  
D. José  
SFCR  
D. José A.

LECTU  
APROB  
DE ACTI  
TERIOR

MATADE  
CIPAL:  
TO CON  
ROS.-

## SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERLAUGA DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.983.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín Slez Marcos

D. Rafael Slez Barragán

D. Vicente Bgan Benítez

D. José Ant. Alarcos Viegues

D. D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mandón Sáenz

En la villa de Berlanga, a las veinte horas del día doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidor de quién el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformi-

D. Faustino Valencia Maestro

D. Antonia Cruz Camacho

D. Antonio Chacón Slet

D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. José Ant<sup>o</sup>n del Solar Caballero

dad con las preisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 29 y del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

ASISTENCIA — Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno. —

LECTURA Y

APROBACION

DE ACTAS AN-

TERIORES. —

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de las actas de las sesiones celebradas con carácter extraordinario el día seis de Octubre del actual y con carácter ordinario el día tres de Noviembre del mismo año, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, exceptuando discrepancia por parte del Concejal señor Mauchío por no haberse aplicado en uno de los acuerdos adoptados el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Manifiesta igualmente este Concejal discrepancia en lo expuesto en el acta del día 6 de Octubre de 1983 y lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sobre los gastos de representación de los miembros electivos de la Corporación, solicitando sea subsanado el mismo. —

MATADERO MUNI-

CIPAL CONCIER-

TO CON CHACINE-

ROS. —

Por el Señor Presidente se informa a los señores concejales de que en su día se llegó a un acuerdo con los señores Chacines de la localidad en orden a que se les exencionean del pago de la Tasa por Sacrificio de cerdos en un 50 o un 60% en tanto en cuanto ellos expresaron su compromiso a la realización de un matadero provisional que como se sabe está ubicado en la calle Serilla de esta localidad para dar salida momentáneamente a la situación planteada en este sector. Igualmente se lee por el Secretario que suscribe el oficio número de entrada 1073 en el cual se autoriza dicha instalación Provisional y su entrada en funcionamiento, igualmente se da cuenta que como motivo de las diversas inspecciones realizadas a dicho local por los Técnicos de Sanidad se ha tenido que realizar y deberán realizarse nuevas modificaciones en dicho local, con lo cual y mediante escrito de los propios señores dueños se solicita una exención superior en el pago.

de las Tasa. Por ultimo comunica el Señor Alcalde-Presidente que siguiendo instrucciones acotegadas por el Señor Veterinario Titular de la Plata es conveniente solicitar para esta localidad la construcción de un matadero porcino que abastece a las diversas industrias del ramo ubicadas en esta localidad.

Los señores concejales conocidos todos los extremos que contiene el asunto y estudiado detenidamente el asunto acuerdan por unanimidad de los presentes lo siguiente:

Primer. A la vista del escrito presentado por los señores industriales chacineros de la localidad en virtud de que te les exenciones del pago de las tasas por sacrificio de cerdos, en base a lo trabajo realizados por los mismos a su costa y riesgo en el matadero Municipal Provincial de esta localidad, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de todos sus miembros aprobar una reducción del 80% del total de las Tasas que deberán abonar dichos industriales chacineros por el concepto de sacrificio de cerdos correspondiente a la campaña 82/83.

Segundo. Igualmente se aprueba solicitar del Organismo correspondiente la construcción de un matadero porcino en esta localidad, en base a la gran importancia que renite esta industria en esta Población, y con vista a mantener a la misma.

FIJACION DE FIESTAS PATRONALES  
AÑO 1984.

El Señor Presidente, da cuenta a los señores concejales del escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz número 17542 en el cual se dice que estando próximo a confeccionarse el calendario laboral para 1984 y siendo necesario determinar las fiestas locales de todos los Municipios de la Provincia, se ruega se proceda por este Ayuntamiento a la fijación de las respectivas fiestas locales de este Municipio para el próximo año 1984, haciéndole constar en el mismo igualmente que dichas fiestas no podrán coincidir en domingos, en base a lo que parea el artículo 37-2 del estatuto de los trabajadores.

Conocidos todos los extremos de dicho oficio por los señores concejales, se procede por ellos a un detenido estudio del calendario del próximo año 1984, con el objeto de elegir las Fiestas Patronales que tengan un mayor interés para el vecindario y se

ADJUDI  
DIRECT  
APROVE  
TO DEP

puedan celebrar con toda la nísperidad y esparcimiento que en años anteriores.

Ante esto, y una vez deliberado sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los presentes que son once de los once que legalmente componen esta Corporación fijar como fiestas Patronales para el ejercicio laboral 1984 las del 26 de Julio, jueves, Fiesta de Santa Ana, y 23 de Agosto, jueves Ferias y Fiestas Locales.

**ADJUDICACION DIRECTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS** — Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta de que como se acordó en anterior sesión se expuso al general conocimiento la adjudicación del lote de pastos denominado "FRONTO-MARMOLEJO" propiedad de este Ayuntamiento para posteriormente mediante sorteo efectuar una adjudicación provisional del mismo adjudicándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno. Habiéndose presentado en el plazo señalado un total de catorce solicitudes para la adjudicación directa de dicho lote, se efectuó sorteo el pasado quince de Noviembre entre todos los peticionarios y mediante el sistema de inscripción, dando el resultado (de puestos, en primer término precisamente) por ocupar el cargo de Concejal.

Tomea la palabra seguidamente el señor Ullánchón para decir que considera oportuno se anule ese apartado del acto, o sea en lo referente a la adjudicación de los puestos dedicados a productos diversos y se haga uno nuevo con arreglo a la Ley, expresándose a continuación en el sentido de que no va contra el Señor que de que se adjudicó prioritariamente dicho lote a la petición número 10 que correspondía a don Miguel Barragán Jarcí, mayor de edad, de profesión labrador, vecino de Berlanga con domicilio en la calle Cantarrana, 66, y D.N.I. número 8.327.183, el cual aceptó el resultado, comprometiéndose a adoptar todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones que regían para el subsecuente aprovechamiento. Por los presentes a dicho acto no se hizo constar ninguna cosa, ni posteriormente se ha recibido reclamación alguna contra el mismo. De todos ellos legalmente se llevantó el oportuno acta por el Secretario de esta Corporación.

Conocidos todos los extremos de dicho sorteo, una vez leída la mencionada acta, por los señores Concejales se procede a un

estudio y deliberación sobre el asunto, tras lo cual se acuerda por la unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen esta Corporación, lo siguiente:

Primeros. Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de partos de la finca pública propiedad de este Ayuntamiento denominada "Frontón-Ullanolejo" a don Miguel Barragán Fernández, mayor de edad, de profesión labrador, vecino de Berlanga, con domicilio en Cautarrana, 66 y D.N.I. numero 8.327.183 en la cantidad anual de Cien Mil Pesetas (100.000).

Segundo. Dicho adjudicatario será notificado preaventemente para que en el plazo señalado por la Alcaldía se abone la correspondiente fianza y se proceda a la firma de los contratos de adjudicación definitiva de dicho lote.

Tercero. Al igual que los otros lotes de aprovechamiento de partos ya adjudicados mediante el sistema de subasta pública, este tendrá una vigencia hasta el día treinta de Septiembre de 1984, sin que por el adjudicatario se pueda invocar ningún derecho de prórroga sobre el mismo.

ADJUDICACION DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Siguientes instrucciones de la Presidencia, por el Secretario que suscribe se da lectura al acta de adjudicación y sorteo de los puestos del Mercado Municipal de Abastos de esta localidad celebrada el día 24 de Noviembre del presente año a las doce horas y en los locales de dicho mercado. Igualmente se da lectura al informe emitido por la Secretaría en virtud de la adjudicación de los subodichos puestos. Posteriormente y sin quiebre indicaciones del señor Presidente se da lectura igualmente a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Toma en primer término la palabra el señor Alcalde para decir que de todo lo leído con anterioridad, se desprende que el Concejal señor Benabé no es compatible con la adjudicación de uno de los puestos, en primer término precisamente por ocupar el cargo de Concejal.

Toma la palabra seguidamente el señor Ullanolejo para decir que considera oportuno se anule ese apartado del sorteo, o sea en lo referente a la adjudicación de los puestos, en primer término precisamente por ocupar el cargo de Concejal.

Toma la palabra seguidamente el señor Ullanolejo para decir que considera oportuno se anule ese apartado del sorteo,

o sea en lo referente a la adjudicación de los puestos dedicados a productos diversos y se haga uno nuevo con arreglo a la ley, expresándose a continuación en el sentido de que no va contra el Señor Bernabé, ni que el Señor Alcalde debía haberse informado previamente de todos los extremos antes de proceder a dicha adjudicación.

Vuelve a tomar la palabra el señor Presidente — para replicar en el sentido de que este no es su caso, ya que el técnico jurídico de la Corporación es el Secretario.

Tomada la palabra por el Secretario que suscribe se pone de manifiesto por el mismo los motivos por los cuales no se informó previamente a dicha solicitud, al igual que se expresa en el sentido de cuál pueda ser la interpretación de la ley en cada uno de los casos, justificándose en este sentido.

Toma la palabra a continuación el Concejal Señor Alamo para decir que está del todo de acuerdo con lo dicho por el Secretario, pero que a su juicio se debía de haber informado al respecto para evitar los malentendidos y los posibles daños a tercero.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal Señor Muñoz para expresarse en el sentido de que debe aplicarse la ley en su término propio, considerando y reiterándose en lo dicho anteriormente de que el sorteo de la celebrarse de nuevo para tales puestos.

A propuesta de la Alcaldía y por la unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento, acuerdan lo siguiente:

Primero. Adjudicar los puestos del Mercado Municipal de Obaita a los siguientes adjudicatarios: Puesto de Frutas y Verduras: puesto número diez (10) a doña Francisca Mlinuesa Mauchón, al precio de 75 pesetas/día; puesto número once (11) a doña Josefa Tercioján Sarcín, al precio de - 85 pesetas/día; el puesto número doce (12) a doña Antonia Mlinuesa Blanco, al precio de 85 pesetas/día; el puesto - número trece (13) a doña Isabel Mlinuesa Saúchez, al - precio de 100 pesetas/día. Puesto de carnes: Puesto número

uno (1) a doña Francisca Rico Peñuel, al precio de 110 pesetas/día; puesto número ocho (8) a doña Dolores Buita Barragán por el precio de 125 pesetas/día. Puestos de pescador: Puerto número cuatro (4) a don Antonio Buita Hernández al precio de 110 pesetas/día; puesto número cinco (5) a don Antonio Casillo López, al precio de 110 pesetas/día y el puesto número seis (7) a don Santiago Casillo Montañero, al precio de 110 pesetas/día.

Segundo: Igualmente se acuerda dejar sobre la mesa la adjudicación de los puestos correspondientes a productor diverso, hasta tanto se dé información sobre ellos y se estudie en una próxima sesión.

Seguidamente se da cuenta por la Alcaldía de los escritos de doña Dña Moreno Maldonado, don Julio Barragán Tejeda y don Antonio Manícal Abil, en los cuales se impugna el resultado del sorteo en virtud de que consideran de que por tener licencia fiscal desde antiguo tienen derecho a la adjudicación directa de un puesto sin necesidad de efectuar sorteo.

Sobre estos escritos toma la palabra el señor Secretario para expresarse en el sentido de que tales escritos si bien impugnan el sorteo en base al extremo de poseer dichas personas licencia fiscal, ninguno de ellos hace mención expresa sobre que artículo y de que ley se basa dicha impugnación, con lo cual carecen totalmente de fundamento jurídico, y procede la desestimación de los mismos.

Sobre esto, toma la palabra el señor Alcalde para decir que si bien de la información dada por el técnico no hay ninguna base jurídica en dichos escritos y por lo tanto procede su desestimación, es de considerar que existe un caso, como es el de doña Dña Moreno Maldonado que es del todo humanitario, ya que es un asunto de conciencia social y en el que considera que se le debía de otorgar uno de los puestos que han quedado vacante, pero para evitar problemas, se realizará una encuesta entre los demás afectados en virtud a ver si estaban de acuerdo con dicha adjudicación.

Toma la palabra el señor Mandón para decir que en su momento ya el Grupo Independiente se opuso a que se hiciera mediante el sistema de sorteo, ocupándose primero los puestos

REMINIE  
PERSON  
TRATOD  
SERVICI  
CIPALE

por los que tenían licencia fiscal y lo que quedaran vacantes se ocuparan mediante subasta pública.

Toma la palabra nuevamente el señor Alcalde en respuesta a lo dicho anteriormente y se expresa en el sentido de que el haber hecho una adjudicación anteriormente por licencias fiscales no se dice nada en la ordenanza aprobada en su día, ademas que tampoco se dijo nada de ello cuando se aprobó la forma de adjudicación de los puestos, eso sí, se dijo por el grupo independiente que se realizaría por subasta pública, pero no se aprobó dicha fórmula en su día.

El concejal señor Illanachón considera por último y ante la invitación hecha por el Sr. Presidente de que se defienda el Grupo Independiente en tal sentido, de que deben resolverse todos los problemas suscitados y tener en cuenta las razones humanitarias expuestas.

Considerado el asunto suficientemente debatido por el señor Presidente se pasa a debate y estudio por los señores Concejales, tras lo cual, y previa deliberación de los mismos se acuerda por unanimidad de todos los presentes que antes de proceder a la adjudicación de cualquiera de los puestos que han quedado vacante, a cualquiera de los interesados en ello, y concretamente referido al caso de dona Dña Morena Maldonado, se consulte por escrito a los demás afectados en el sentido de que si se muestra de acuerdo o poseen alguna objeción a dicha adjudicación directa.

REMUNERACION PERSONAL CONTRATADO DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta por el señor Alcalde-Presidente de que en su día y cuando se aprobaron las retribuciones del personal de este Ayuntamiento, se acordó dejar sobre la mesa el tema de las retribuciones del personal contratado refiriéndose concretamente a las barrenderas y limpiadoras de las dependencias Municipales. A este respecto se informa por el señor Alcalde de que la petición formulada por el Colegio Público Jacobo Rodríguez Pereira de esta localidad de cambiar dichos puestos por un conterje permanente en dicho Colegio no es viable, y se considera oportunuo que continúen en sus funciones dicho personal contratado, pero debiéndole considerar que a dicho personal habrá que efectuarle una subida en sus retribuciones.

los señores concejales, estudiado detenidamente el asunto, comprobado todo lo extremo del mismo y deliberado ampliamente sobre él, acuerdan por la unanimidad de todos los presentes que son once de los que legalmente componen esta Corporación, aprobar a las limpiadoras contratadas de este Ayuntamiento, doña María Francisca Soutolet, doña Carmena Santos Zapata y doña Carmena Molina, una subida sustral en sus retribuciones mensuales de 4.000 pesetas a cada una de ellas, con respecto al presente ejercicio de 1983 y con efectos retroactivos.

#### INFORMES, DISPOSIS-

#### CIÓNES Y CORRES- PONDENCIA.

Torna el primer término la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cumplido informe a los señores concejales de que en días pasados se ha enviado a este Ayuntamiento el 60% correspondiente a la subvención concedida por el Patronato San Isidro para la pavimentación de la calle Albarilla de esta localidad, ascendiendo dicho 60% a la cuantía de seiscientos cincuenta mil pesetas (750.000).

Igualmente informa el señor Presidente de que en relación con el asunto de la ejecución de las escuelas de la calle Obispo Barragán en días pasados, se ha procedido a la firma de la correspondiente escritura y al pago por parte del adjudicatario señor Henríguez Rufain, de la cantidad en su día estipulada.

Sigue informando el señor Presidente que que por parte de la Diputación Provincial se ha concedido la ampliación del alumbrado público de esta localidad, cuyo importe y forma de financiación será comunicado en breve.

Del mismo modo informa el señor Alcalde que en días pasados se produjo un incendio de uno de los cables de fluido eléctrico que pasan por el Colegio Público Jacobo Rodríguez Pérez, pero que ya ha sido debidamente reparado.

Por último se informa de que posiblemente se conceda por la Consejería de Deportes de la Junta de Extremadura una subvención para una pista polideportiva por la cuantía de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000).

- Correspondencia. A continuación se da cuenta de la recibida en estas dependencias y que reviste mayor interés para su conocimiento para la Corporación.

- Circular de 11 de Noviembre de 1983 de la Consejería de Sanidad y Consumo. Dirección de Salud de Badajoz, sobre la campaña 1983/84 sobre reconocimiento de cerdos sacrificados.

para consumo familiar, en la cual se dan las instrucciones como en años anteriores sobre este tipo de sacrificios de consumo familiar.

- Escrito n° 6856 de la Comisión de Aguas del Jardín sobre vertidos de alpechines al alcantarilla de Municipal, su fecha es de 10 de Noviembre de 1983.

- Circular número 5/1983 de 28 de Noviembre de la Excmo Diputación Provincial sobre rehabilitación de viviendas, en la cual se da cuenta del procedimiento a seguir y de los préstamos y subvenciones que se conceden.

- Oficio de la Subdirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura con fecha 24 de Noviembre de 1983, en la cual contesta a nuestro oficio número 697 de 9 de Noviembre en la que instancia solicitando una subvención para adquisición de libro con destino a la Biblioteca Pública Municipal, y en el que se indica la imposibilidad de acceder a lo solicitado en dicha instancia por carecer la Subdirección General de Crédito para tales actuaciones.

- Escrito número 2859 de fecha 17 de Noviembre pasado del Gobierno Civil de Badajoz, en el cual se comunica la imposibilidad de conceder subvención para reparación y mejora de la Casa Cuartel de esta localidad por haber entrado dicho presupuesto fuera de plazo y haberse solicitado ya la subvención total a Madrid.

- Escrito de la Federación de amigos de la tierra, en el se solicita de este Ayuntamiento se adhiera a la propuesta de dicha asociación de exponer en una convención a celebrar en Londres la paralización efectiva de los vertidos radiactivos en la Fosa Atlántica frente a las costas Españolas.

Conocido este Asunto por los señores concejales y estudiado el mismo se acuerda aprobar por la mayoría de diez votos y la abstención del Concejal Señor Manchón la propuesta de la indicada Federación de amigos de la Tierra, que tiene fecha de 2 de Noviembre del actual.

- Escrito de la Excmo Diputación de 7 de Noviembre del actual, en el cual se eleva propuesta a este Ayuntamiento de adquisición de un ejemplar de la Constitución Española de gran envergadura con grandes elementos de lujo por el 50%

de su precio, o sea 30.000 pesetas, ya que el restoante 50% de abonaná por la Diputación. Adjunto a dicho escrito vienen documentos relativos a dicha obra.

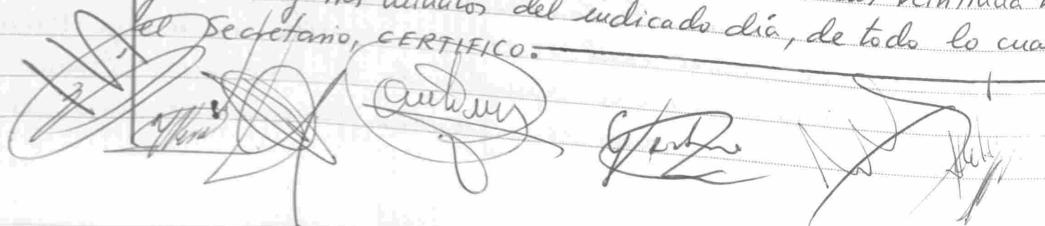
Dute esto, los señores Concejales visto el documento adjunto y estudiados los mismos, acuerdau por unanimidad de todos los presentes aprobar la adquisición de la indicada obra de la Constitución Española ofrecida y subvencionada por la Diputación Provincial.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

— Instancia de don Manuel García Benítez, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Belalcazar con domicilio en calle Cortés, 3, Depositario de Fondos Administrativo de este Ayuntamiento, con D.N.I. número 8743.989, en la cual y exponiendo una relación de tallada y minuciosa de las circunstancias y porciones que concumieron en su día en la oposición que realizó para dicha Plaza así como otros fundamentos legales que corroboran y justifican dicha petición y adjuntando fotocopias del Boletín Oficial de la Provincia de 10 de Enero de 1979, donde aparecen las bases de la indicada oposición, así como estado comparativo de las diferencias de las retribuciones complementarias señaladas para dicha plaza desde el año 1.979 hasta el presente de 1.983, en relación con los demás administrativos de este Ayuntamiento, y es por todo lo cual que suplica se le reconozca una indemnización o asimilado complementario o incentivo con amego al artículo 4 del Real Decreto 211 de 1 de Febrero de 1.982, por estimar que el desempeño del cargo de Depositario entra dentro de los Municipio — especiales y extraordinarios señalados en disposición citada con anterioridad. Los señores Concejales conocidos todos los extremos de dicha petición, estudiado los mismos y puesto a deliberar sobre ello, acuerdau por unanimidad acceder a la petición dentro de las contingencias presupuestarias al respecto, quedando pendiente sobre la mesa la fijación de la cantidad concreta a conceder que tendrá por supuesto efecto retroactivo desde el 1º de Enero del presente ejercicio de 1.983.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, CERTIFICO.



SEÑORES-  
PRESI

D. José Vé

SRES-  
CIA

D. Gonzalo

D. Joaquín

D. Dubruio

D. Vicente

D. Antoni

D. Rafael

D. José Vé

D. Antoni

D. Joaquín

D. José A.

S.F.C.R

D. José Ant.

NSISTE

PRESUPI

MUNICIP

DISTRIBU

CIO 198

CIERR

~~Rafael Gonzalo Valencia Maeso~~  
~~F. González~~

## SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 13 DE DICIEMBRE DE 1.983.

SEÑORES-ASISTENTESPRESIDENTE

D. José Vera Madrid

SRES CONCEJALES

D. Gonzalo Valencia Maeso

D. Joaquín González Moreno

D. Dubrío Cruz Cañach

D. Vicente Barragán Benítez

D. Antonio Vera Madrid

D. Rafael González Barragán

D. José Vera Vera

D. Antonio Chacón González

D. Joaquín Mauchón Sánchez

D. José Ant. Alarcón Vazquez

SECRETARIO

D. José Ant. del Solar Caballero

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y diez minutos del día trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mí, el Secretario general de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 297 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

PRESUPUESTOMUNICIPAL OR-DINARIO EJERCICIO 1.983.

Toma la palabra en primer término el Concejal del Grupo Independiente del Ayuntamiento señor Mauchón Sánchez, para expresar su postura de que es conveniente dejar sobre la mesa la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1.983, en tanto en cuanto no se apruebe por la Comisión Municipal Permanente la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1.982.

Tras un ligero debate, y considerada la postura propuesta por Concejal señor Mauchón por unanimidad de los señores presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento, se acuerda dejar sobre la mesa la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio 1.983, hasta tanto no se apruebe por la Comisión Permanente la liquidación del ejercicio de 1.982.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del te-

41

señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y diecisiete minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, CERTIFICO.

Rafael González

Alex

J González Aut. 1983

Claire Gómez

## SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 19 DE DICIEMBRE DE 1.983-

### SEÑORES-ASISTENTES

#### PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

#### CONCEJALES

D. Faustino Valencia Maella

D. Joaquín Souto Moreno

D. Antonio Cruz Caucho

D. Vicente Barragán Benítez

D. Antonio Vera Madrid

D. Rafael Souto Barragán

D. José Vera Vera

D. Antonio Chacón Souto

D. Joaquín Mauchón Suárez

D. José Ant. Alamo Vaquera

#### SECRETARIO

D. José Ant. del Solar Caballero

#### PRESUPUESTO

MUNICIPAL ORDINARIO

EJERCICIO DE 1.983.

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y treinta y siete minutos del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustre Alcalde don José Vera Madrid, y anfitrión de mí el Secretario General de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionadas, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las preisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales en relación con el 2º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman este Ayuntamiento.

Acto seguido el señor Alcalde Presidente expuso que tal como consta en la convocatoria debía procederse al examen y aprobación su caso del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.983.

A continuación se da cuenta sucintamente por la Intervención de la estructura composición e informes que integran dicho Presupuesto. La Corporación pasa a examinar los mismos y a discutir los diferentes créditos en tanto en gastos como ingresos y sus bases de ejecución produciéndose debate sobre los mismos.

Por el concejal señor Mauchón, en nombre del Grupo Independiente, se manifiesta que se encuentra plenamente conforme con dicho Presupuesto, no así con dos de las partidas que integran

los gastos que son las referidas a gastos de representación y dietas de los miembros de la Corporación, expresándose en los términos de que los ingresos indirectos han subido un 5%, los ingresos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal un 15%, mientras que las dietas referidas han tenido una subida del 35% y los gastos de representación del 80%, debiendo tener en cuenta también que la subida de las ordenanzas Fiscales era referente al ejercicio de 1982 y no tiene vigencia para el presente de 1983, con lo cual prácticamente no se modifica este apartado. Es por todo ello que vota en contra exclusivamente para esas dos partidas de gastos referidas, aprobando el resto en su totalidad e integridad.

Contesta a esto el señor Presidente diciendo que no entra en discusión sobre dicho asunto, ya que la subida en dichas partidas se debe a los gastos que debe desarrollar los miembros de la Corporación y el Alcalde en su gestión.

Igualmente replica el señor Alamo diciendo que el hecho de elevar estas partidas, es porque para conseguir realizaciones y mejoras en esta Población hay que invertir con frecuencia y que los frutos de esta gestión se podrán ver más tarde o más temprano.

Vuelve a tomar la palabra el señor Alcañón para expresarle en el sentido de que las gestiones debe hacerla exclusivamente el Alcalde acompañado del Secretario General de la Corporación, no conviniéndole los razonamientos expuestos por el señor Alamo, ya que en una Población como esta, de aproximadamente 3.000 habitantes no deben existir seis delegaciones con asignación cada una de ellas, ya que hoy por hoy se está pidiendo austeridad, no es lógico que se tengan las partidas.

Toma la palabra el señor Presidente para decir que todo ello se ha hecho para que redunde en beneficio de toda la población y que realmente debe considerarse que no es mucha cantidad la expresada en las referidas partidas. Considerando el asunto suficientemente debatido se pasa a continuación a la votación sobre el mismo arrojando el siguiente resultado:

Por el Grupo Socialista se vota a favor a la totalidad e integridad del Presupuesto sin ninguna salvedad al mismo, siendo

do por lo tanto seis votos los emitidos.

Por el Grupo Independiente se vota igualmente a favor de la totalidad del Presupuesto, con la salvedad de las partidas referentes a dietas de los miembros de la Corporación y a la de gastos de representación, con lo cual son cinco los votos emitidos en este sentido.

Habiéndole obtenido la mayoría absoluta legal de miembros que votan a favor de la aprobación del subscrito Presupuesto, en virtud de lo expresado en el artículo 3.2 letra G de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, queda aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1983 que queda de la siguiente forma:

#### INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES.</b>		
1. Impuestos directos		3.019.000
2. Impuestos Indirectos		981.000
3. Tarifas y Otros Jueglos		8.370.478
4. Transferencias corrientes		9.964.602
5. Ingresos patrimoniales		765.140
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6. Enajenación de Inversiones reales		2.515.000
7. Transferencias de capital		10.299.780
8. Variación de activos financieros		215.000
9. Variación de pasivos financieros		-

#### GASTOS

	<u>A. OPERACIONES CORRIENTES.</u>	
1.	Renumeración del personal	14.985.295
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.512.151
3.	Intereses	1.310.015
4.	Transferencias corrientes	257.000
	<u>B. OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.	Inversiones reales	13.643.826
7.	Transferencias de capital	-
8.	Variación de activos financieros	15.000
9.	Variación de pasivos financieros	376.713

#### RESUMEN GENERAL

Importan los ingresos	36.100.000
Importan los gastos	36.100.000
NIVELADO.	

SEÑORES AS:

PRESI

D. José Ver

CONCE

D. Antonio

D. Vicente F

D. Joaquín

D. Rafael J

D. José Ver

D. Antonio C

D. Joaquín

D. José Bui

SECRET

D. José Ant

ASIST

RECARGO!

Seguidamente y estudiadas las bases de ejecución del Presupuesto, las mismas fueron aprobadas por la unanimidad de los señores presentes con excepción de la base número 2.3º en lo referente a la cuantía máxima de gastos de que puede disponer la Presidencia sin previa aprobación por la Corporación quedándose la misma sobre la mesa en virtud de que se impone sobre tal extremo tiene alguna limitación legal con referencia a la cuantía.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas y veintiocho minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario, CERTIFICO.

### SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.983.-

#### SEÑORES ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

##### CONCEJALES

D. Antonio Vera Madrid

D. Vicente Barragán Benaventé

D. Faustino Valencia Maelló

D. Antonio Cruz Cauchu

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barragán

D. José Vera Vera

D. Antonio Chacón González

D. Joaquín Mauchón Pérez

D. José Luis Alamo Vazquez

##### SECRETARIO

D. José Ant. del Solar Caballero

##### ASISTENCIA

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

##### RECARGOS LOCALES

De orden de la Presidencia y siguiendo sus instrucciones se

En la villa de Berlanga, a las ocho horas y treinta y tres minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de cui; el secretario general de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las preisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

SOBRE I.R.P.F. RUSTICA  
Y URBANA.

da lectura por el secretario que suscribe al texto de la ley 27/1983 de 21 de Diciembre de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas locales, publicadas en el B.O.E. 305/83 de 22 de Diciembre, dándose lectura seguidamente al informe emitido por la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento sobre la indicada ley.

Tomea en primer término la palabra el concejal señor Illancho para decir que la implantación de estos recargos supone gravar excesivamente al vecindario, explicando a continuación que el recargo sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas lo considera improcedente, puesto que en esta población son muy pocas las personas que declaran su renta a Hacienda todos los años, con lo cual el recargo viene a gravar solamente a unos cuantos; en lo referente a la Contribución Territorial Rústica, considera que el mismo debe quedar sobre la mesa, puesto que el año agrícola ha sido malo y la economía de los agricultores está reseñada y por último en lo concerniente a la Contribución Territorial Urbana, igualmente considera que se debe quedar sobre la mesa dado que en Berlanga existen muchos parados con lo cual dicho recargo viene a merendar más la economía de los mismos.

Tomea la palabra a continuación el concejal señor Ilamo para decir que en principio al Grupo Socialista una vez estudiado el asunto no le gusta en ninguna medida el establecer ningún tipo de recargos de lo que aquí se estudian, pero que dado que el Ayuntamiento se encuentra en mala situación económica y teniendo en cuenta que el ejercicio de 1.984 se deberán afrontar unos pagos fuertes al Banco de Crédito Local de España, con lo cual el Presupuesto de dicho ejercicio si no tiene unos ingresos debidos será de difícil nivelación, consideran oportuno establecer dichos recargos de una manera moderada para que en alguna medida y en el próximo ejercicio se puedan afrontar los gastos del Presupuesto Ordinario, proponiendo se establezcan los siguientes recargos: En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas un recargo sobre la cuota líquida de los contribuyentes por tal concepto de este término Municipal del 2%; En la Contribución Territorial Rústica establecer el recargo del 30% sobre

RECAUDA  
CONTRIBU  
RRITORIA  
CA, URBI  
LICENCIA  
POR DIPI  
PROVINC

la Base Liquidable de las fincas Rústica de todo el término, y en lo concerniente a la Contribución Territorial Urbana establecer un recargo del 25% sobre la Base Imponible de las correspondientes fincas urbanas.

Contesta a este respecto el Concejal Señor Mauchón diciendo que la exposición realizada por el Señor Alamo de los sucesivos débitos de este Ayuntamiento al Banco de Crédito Local de España le parece muy de tallada, pero demagógica, explicando que si en su día se contrajeron dichas deudas con el indicado Banco es porque previamente fueron emitidos los informes económicos financieros que así lo permitían, adoptándose posteriormente los acuerdos por el Pleio de la Corporación con la mayoría de sus miembros.

Por el Señor Alcalde-Presidente se considera el asunto suficientemente debatido, pasándose a continuación a efectuar votación nominal sobre dicho asunto, la cual arroja el siguiente resultado: Votos a favor del establecimiento e imposición de dichos recargos Grupo Socialista: SEIS (6). Votos en contra Grupo Independiente: CINCO (5). Abstenciones: NINGUNA (0).

Habiéndose obtenido la mayoría absoluta legal que previene del artículo 3,2 letra h) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, queda aprobada la imposición y Ordenación de dichos recargos en las cuantías propuestas y que se hacen constar en este acuerdo, debiéndose continuar con la tramitación que prevee la indicada ley 40/81 para este tipo de acuerdos.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA, URBANA Y LICENCIA FISCAL POR DIPUTACION PROVINCIAL.** — El Señor Alcalde-Presidente da cuenta a los señores Concejales que en días pasados se ha celebrado una reunión en la vecina localidad de Zafra con representantes de la Excma. Diputación Provincial en virtud de que las recaudaciones de las contribuciones Territoriales, Rústica y Urbana así como la licencia Fiscal del Impuesto Industrial se lleve a efecto para los Ayuntamientos que así lo deseen por medio de dicho Organismo, en base a que a partir del próximo ejercicio económico de 1984, el Ministerio de Hacienda no llevará a efecto dichos cobros con lo cual existen solamente dos posibilidades que son o bien el cobro directo por los Ayuntamientos, o bien llevarlo a efecto por otra Entidad que bien pudiera ser la Excma. Diputación Provincial que así se ha ofrecido. Dicho Organismo ha formulado su propuesta a los diferentes Ayuntamientos de la

Pronuncia a fin de que estos se manifiesten en este sentido, recalca que el corte de dicho servicio a nivel provincial puede ser más ventajoso que el llevarlo a efecto directamente por los Ayuntamientos. Se calcula que el corte aproximado que tendría que abonar los Ayuntamientos a dicho Organismo por la gestión y recaudación de los indicados tributos oscilaría alrededor del 10% del total recaudado.

Toma la palabra a continuación el Señor Alarcos para manifestarse en el sentido de que puede resultar y de hecho así lo es más ventajoso la gestión y recaudación de dichos tributos por la Diputación que no que sea gestionada directamente por el propio Ayuntamiento, dado los posibles elevados costes que supondría la instalación y mantenimiento del Servicio.

Toma la palabra a continuación el Señor Mauchón para señalar, que aunque de principio se desconocen las posibles ventajas de adoptar tal recaudación por el Ente Provincial, se manifiesta favorable a que así se haga por parte de este Ayuntamiento.

Finalizado el debate y puestos a deliberar los señores concejales, estudiado el asunto y visto todos los extremos del mismo acuerdan por unanimidad de los presentes que son ONCE de los ONCE que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta de la Presidencia en el sentido de que la recaudación de las contribuciones territoriales Urbanas y Rurales y Pequeña así como la Licensia Fiscal del Impuesto Industrial, sea llevada a efecto por la Excmna. Diputación Provincial, haciéndole cargo la misma de todos los gastos y recaudación de los referidos tributos.

BASES DI  
CION DE  
PUESTO ↑  
PAL PAR

INFORMATIZACION  
DE RECAUDACION  
LOCAL POR LA EX-  
CELENTISIMA DIPU-  
TACION PROVINCIAL:

Por el señor Presidente se pone en conocimiento a los restantes señores Concejales de que igualmente en días pasados en la reunión celebrada en la localidad de Zafra, se informó por los representantes de la Diputación Provincial de que esta va a proceder a la informatización mediante ordenadores de toda su gestión económica, como son recaudación, cuentas, partidas presupuestarias, etc., extendiéndole dichos servicios a todos aquellos Ayuntamientos que quieran adherirse al mismo dependiendo del número de Ayuntamientos que así lo manifestaran, el corte total del Servicio. También es de tener en cuenta que el corte de dicha informatización para los Ayuntamientos dependerá de que estos instalaran en las respectivas localidades diferentes terminales puesto que según

el tipo de terminal que se tenga sea por pantalla o telefónicamente así será el corte del mismo.

Por el propio Señor Presidente se propone a los presentes que por parte de este Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de que en principio se adhiera al sistema de informatización que propone la Excmna. Diputación Provincial en todos los sentidos en espera de que por la misma se nos indique cuál va a ser el coste de dicha informatización, para ser considerada por este Ayuntamiento si es ventajosa o no.

Los señores concejales puestos a deliberar, estudiado el asunto a la vista de los extremos contenidos en el mismo acuerdan por unanimidad de los presentes que tan ONCE de la ONCE que legalmente componen este Ayuntamiento Plean aprobar la propuesta de la Alcaldía- Presidencia en el sentido de que este Ayuntamiento en principio acuerda adherirse al sistema de informatización de la recaudación y gestión económica que propone la exelentísima Diputación Provincial, si bien este Ayuntamiento no se comprometerá de firme para la adopción de tal sistema en tanto en cuanto no se conozcan los costes que supondrá a esta entidad el indicado servicio.

**BASES DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1983.**

Sobre este punto toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente, para formular la propuesta a los señores concejales de la fijación de la cantidad a expresar en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, que quedó pendiente en la anterior sesión, como la que puede ordenar la presidencia sin preia aprobación por la Corporación. A este respecto el Sr. Alcalde eleva la propuesta de que la cantidad a reflejar sea de TRES CIENTAS MIL PESETAS (300.000).

Toma la palabra a continuación el concejal Sr. Mauchón para expresarse en el sentido de que considera tal cantidad excesiva a todos los efectos, puesto que incluye los grandes Ayuntamientos tienen fijada tal cantidad.

Replica a este respecto el Sr. Presidente diciendo que en algunos casos se hace conveniente el pago de facturas sin esperar a que la Comisión Municipal Permanente las apruebe como por ejemplo los gastos que se ocasionan con las Ferias y Fiestas locales.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Mauchón para repli-

car en el sentido de que para los gastos como el que ha reseñado el Sr. Alcalde se puede hacer un presupuesto previo de gastos antes de que estos se realicen, aprobándolos posteriormente la Corporación, y finalizando diciendo que viene a considerar tal cantidad del todo excesiva para este Ayuntamiento.

Toma la palabra el concejal Sr. Alvaro para decir, que el hecho de la cuantía de dicha disposición, es para que te agilice la labor de gestión de la Alcaldía.

El Sr. Presidente considera el asunto totalmente debatido y lo manda a votación nominal entre los presentes arrojando el siguiente resultado: Votos a favor: Grupo Socialista: SEIS (6); Votos en contra: Cero (0); Votos de abstención: Grupo Independiente: CINCO (5).

Habiendo obtenido mayoría absoluta legal de votos a favor de los emitidos, se aprueba la propuesta de la Presidencia, quedando fijada como cantidad a revisar en la Base 2º, punto 3º de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1983, la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Toma la palabra en primer término el Sr. Presidente para dar cumplido informe a los señores concejales, de que mediante escrito de fecha 20 de los corrientes se ha comunicado a este Ayuntamiento la aprobación por la Diputación Provincial del Plan Adicional de 1983, que incluye la obra nº 233 de Alumbrado Públco en Berlanga por la cuantía de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.000) pesetas.

Continúa el sr. presidente informando de que con el tema de los contadores de fluido eléctrico instalados por la Cia. Cobras S.A. se ha suscitado problemas en el sentido de que dicha compañía quiere que te le efectúe el pago de los mismos o de lo contrario los retiraran dejando entonces el Ayuntamiento solicitar el alquiler de los mismos por la Cia. Sencilla de Electricidad, con lo cual y según se tiene entendido resulta menor económico para el Ayuntamiento.

A este respecto toma la palabra el concejal Señor Illauchón para decir que él no tenía conocimiento en su día de que se instalaran los referidos contadores, y si los colocaron fue sin decir nada a nadie y sin consultarlo previamente ya que el gasto de dichos contadores no está previsto en el Presupuesto inicial de

la obra. Considero oportuno este concejal se aclare dicho asunto por la Alcaldía con la Diputación Provincial.

El Sr. Presidente toma la palabra para decir que estando ya en las Arcas Municipales la cantidad pagada por la venta de las escuelas del final de la calle Obispo Barragán, es conveniente efectuarle un pago a cuenta de la 1<sup>a</sup> certificación de obra cumplida, por la cuantía que se estime pertinente por la Corporación.

Sobre este respecto la corporación de libera y trás debate sobre referido asunto acuerda por la unanimidad de todos sus miembros que se abone a la Diputación Provincial a cuenta de la 1<sup>a</sup> certificación de Obra de las cumplidas por la Caja Caja S.A. la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) de pesetas.

Continua informando el Sr. Presidente de que por el fabrijo Cint se han ingresado las 500.000 pesetas que restaban de la subvención para la pavimentación de la calle Alcordilla de esta localidad.

También informa la presidencia que por la Diputación se han concedido la cantidad de 300.000 pesetas de subvención para obras de este Ayuntamiento.

Por último se informa por la Alcaldía-Presidencia que con respecto a la Obra del Centro Rural de Higiene, se ha presentado escrito por la empresa SOCABER, en el sentido de que finalizado el plazo de ejecución contratado para la realización de tales obras y debido a las incertidumbres planteadas al respecto solicitan se la prorrogue el plazo de ejecución de tales construcciones. Sobre este asunto el Sr. Alcalde se expresa en el sentido de que existen posibilidades de que por la Diputación se subvencionen las obras de la Torre de dicho edificio y de la cornisa del mismo que no estaban presupuestadas en principio, creyendo conveniente se acceda a la petición de la indicada empresa constructora.

Toma la palabra el concejal Félix Mauchán para expresar se en el sentido de que quiere que las citadas obras se terminen cuanto antes, pareciéndole conveniente que se respete la Torre de dicho edificio dado su valor estético en el mismo, igualmente no pose inconvenientes a la prórroga del plazo de ejecución de dicha obra.

Los señores concejales, puestos a deliberar y visto lo anterior

del asunto, acuerdan por unanimidad de los miembros se prorroga que el plazo de ejecución de las Obras del Centro de Higiene de esta localidad, por el tiempo de UN MES.

ESCRITOS FINES - Instancia de D<sup>o</sup> Dolores Buita Barragán, de profesión sus labores, vecina de Berlanga, con domicilio en la calle Peñarrubia, 75 y con D.N.S. n<sup>o</sup> 8.326.467, en la cual expone que habiendo sido asignado por la Alcaldía el puesto n<sup>o</sup> 8 de la Plata de Abalos Municipial para la venta de Carnes, y por circunstancias familiares hace renuncia expresa por la prelación a la adjudicación del mismo.

Dante la misma los señores concejales, viéndolo extremo del asunto, aceptan la renuncia presentada por D<sup>o</sup> Dolores Buita - Barragán quedando el puesto indicado n<sup>o</sup> 8 de "carnes" de la Plata Municipal de Abalos vacante.

- Instancia de D José-Antonio del Solar Caballero, soltero, con D.N.S. n<sup>o</sup> 8.789.995, expedido en Badajoz el 21 de Enero de 1.981, de profesión Secretario de Administración Local de 3<sup>o</sup> categoría; Secretario General del Ayuntamiento de esta villa, con domicilio en la calle Puerto del Aire, 18, de Berlanga (Badajoz) en la cual expone que teniendo por objeto solicitar de la Dirección General de Administración Local, el ministerio de Administración Territorial, excedencia voluntaria condicionada a nombramiento, y siendo necesario adjuntar al expediente certificado de acuerdo municipal de este Ayuntamiento en el que se declare que el mismo no se haya incurso en ningún expediente sancionador y que no existen otros inconvenientes ni causal que impida la petición de dicha excedencia; solicita, se adopte el indicado acuerdo por esta Corporación expediéndole el correspondiente certificado del mismo.

Dante la misma, convocados los extremos contenidos en el asunto y previa deliberación al respecto por los señores concejales, los miembros por unanimidad de todos los presentes, a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, declarar y hacer constar que D. José-Antonio del Solar Caballero, funcionario de carrera de este Ayuntamiento que ocupa el cargo de Secretario General del mismo, según nombramiento otorgado por el Ministerio de Administración Territorial con fecha 14 de Julio de 1.982, no se haya incurso en ningún expediente disciplinario, así como que no existe ninguna causa que impida que el subscrito solicite de la

CIERRE

SEÑORES D.

PRESID

D. José Vé

C. CONCE

D. Vicente

D. Rafael

D. Joaquín

Dirección General de Administración Local la excedencia voluntaria condicionada a nombramiento posterior.

- Por último se da cuenta de la instancia que quedó sobre la mesa en anterior sesión del funcionario de este Ayuntamiento, en la cual se solicitaba una antigüedad anual por el desempeño de la Deportista Municipal, dado que las retribuciones en el lado comparativo que igualmente expone, son de inferior cuantía que los demás puestos de este Ayuntamiento con igual nivel de proporcionalidad, y debiéndose tener en cuenta el nivel de proporcionalidad, y debiéndose tener en cuenta el nivel de responsabilidad del desempeño de la función que tiene encarnada.

A este respecto los señores concejales, estudiada dicha petición al igual que el lado comparativo expuesto, acuerdan por la unanimidad de todos los presentes, que la ONCE de los once que legalmente componen esta Corporación, reconocer con efectos desde Enero del presente año de 1.983, una antigüedad mensual que remita de la media del estado comparativo que se adjunta en la instancia que nos trae en cuestión, con la siguiente cuantificación presupuestaria para dicho ejercicio.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo social, yo el

Secretario, CERTIFICO.

Rafael González  
Domingo Martínez de la Torre, 7 ganadero  
C. Pérez, C. Pérez, J. Pérez

### SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

SEÑORES ASISTENTES DEL AYUNTAMIENTO DE 28 DE ENERO DE 1.984.

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Rafael Fontaléz Barragán

D. Joaquín Fontaléz Moreno

En la villa de Berlanga, a las veinte horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistido de mí, el Secretario

D. Antonio Cruz Camacho  
D. Antonio Vera Madrid  
D. José Vera Vera  
D. Fontalba Valencia Matoso  
D. Antonio Chacón Fontalba  
D. Joaquín Mauchón Sánchez  
D. José Ant. Alarcón Vazquez

SECRETARIO

D. José Ant. del Solar Caballero  
ASISTENCIA.

General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsoras del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales en relación con el 29º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.  
Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

ATENTADO CONTRA EL PUEBLO DE BERLANGA QUE HA DESTROZADO LA LABOR DE EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS. — Por el señor Alcalde se da cuenta a los señores concejales de los vandálicos actos cometidos en la noche pasada contra árboles y plantas de los diversos jardines recientemente plantados en esta Población, al objeto de que por esta Corporación se adopten las medidas que se crean conveniente para esclarecer los hechos ocurridos y sancionar debidamente a los culpables.

A esto respecto se les nota por el Concejal señor Mauchón condenando los actos acaecidos en el arbolado de esta Población, haciendo incipiente también de que igualmente se debiera de haber convocado sesión extraordinaria y urgente cuando en días pasados apareció una calavera humana en la Plazaleta del Pilar.

El señor Alcalde contesta a este respecto que en lo referente a la aparición de la calavera en la plaza del pilar tuvo conocimiento del hecho, pero que no se convocó sesión en virtud de que dicha calavera pudo haber sido traída a la Población por cualquier animal salvaje que la recogiera.

De la misma manera toma la palabra el Concejal señor Alarcón como portavoz del grupo Socialista para decir que tales hechos lo reconoce un atentado a la actual Corporación, dada que totalmente se han destrozado los árboles que han sido colocados recientemente, y que posiblemente si no hubiera sido porque la Policía Municipal se dio cuenta de los hechos también hubiere roto los árboles de la calle Cautarranas igualmente, continua este señor informando sobre los costes aproximados de los daños causados, y que la cifra de las uvescetas mil pesetas, y por lo tanto considera del todo oportuno tratar de localizar a los culpables, y para lo cual se debe publicar un bando de la Alcaldía avalado.

CIERRE

por todo la Corporación para ver si por alguna persona se da una pista que pueda conducir a la identificación de los culpables, ofreciendo una gratificación de 50.000 pesetas a la persona que lo diga.

El Señor Ullauchón toma la palabra para decir que está seguro de que si alguien ha visto alguna cosa sospechosa ella misma procederá a la denuncia sin necesidad de que se oferte recompensa alguna diciendo igualmente que por el Alcalde se deben hacer todas las gestiones y tomar todas las medidas que crea conveniente para el esclarecimiento de los hechos.

El Señor Alamo dice a este respecto que considera oportuno el ofrecimiento de la recompensa para incentivar al esclarecimiento del atentado, proponiendo una colaboración más estrecha entre los Agentes de la Guardia Civil y los Auxiliares de la Policía Municipal, diciendo por último que si los que han cometido este acto creen que la Corporación se va a desmoralizar en este sentido están muy equivocados, puesto que se seguirán poniendo y plantando más árboles en la Población.

Toica le pide la palabra nuevamente el Señor Ullauchón para dar su total apoyo a todo esto, puesto que considera que estos actos deben ser erradicados de nuestro Municipio, ya que como se sabe desde siempre se han producido actos vandálicos tanto contra árboles sí contra señales de tráfico y contra las farolas.

Tras el debate y la deliberación de los señores Concejales por los mismos se acuerda de manera unánime lo siguiente:

Primero. El presar su repulsa y condenar de la manera más firme la realización de estos actos que avergüenzan de alguna manera más firme a todos los habitantes de este Municipio, y que se tomen todas las medidas que se crean oportunas por la Alcaldía para proceder al esclarecimiento de los hechos e identificación de los culpables al igual que a estar en todo lo posible que en un futuro se produzcan estos hechos.

Segundo. Que se dicte un Bando por la Alcaldía-Presidencia en orden a solicitar la colaboración ciudadana para dicho esclarecimiento y ofreciendo una gratificación de 50.000 pesetas a la persona que así proceda.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del Señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secreta-

rio CERTIFICO.

Rafael González

Alfredo

Higinio González González

Cabrer

J. M. J.

## SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEÑORES ASISTENTES 2 DE FEBRERO DE 1.984.

### PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

### CONCEJALES

D. Joaquín Soutález Moreno

D. Rafael Soutález Barragán

D. Antonio Vera Madrid

D. José Antonio Alarcos Viguera

D. Joaquín Mauchón Sánchez

D. Santos Valencia Maello

D. Antonio Cruz Cañadío

D. Antonio Chacón Soutález

D. José Vera Vera

D. Vicente Barragán Benítez

### SECRETARIO

D. José Antonio del Solar Caballero

### ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, si bien el Señor Barragán Benítez hizo acto de presencia a las 21 horas y diez minutos, o sea con 5 minutos de retraso sobre el comienzo de la sesión.

### LECTURA Y APRO-

### BACION ACTAS

### ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de las actas de las reuniones celebradas con carácter extraordinario los días 12, 13, 19 y 30 de Diciembre del pasado año de 1.983, que fueron aprobadas por la unanimidad de todos los señores concejales presentes, a excepción del acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el pasado día 30 de Diciembre, existiendo discrepan-

cial por el Grupo Independiente de la Corporación, el cual manifiesta a través de su portavoz Señor Ullauchón que en referida acta se hacen constar en el acuerdo sobre la creación e incrementos de los recargos sobre el impuesto de la Renta de las Personas físicas, la Contribución Territorial Rústica y la Contribución Territorial Urbana, que los porcentajes en que se incrementan, o sea los porcentajes que se establecen sobre la cuota líquida en el primer caso; base liquidable en el segundo y base imponible en el tercero son del 2%, 30% y 25% respectivamente, cosa ésta, que no concuerda con el carácter moderado que se propuso por el Grupo Socialista en dicha sesión, puesto que de ser así las subidas representarían unos porcentajes muchísimo más elevados sobre lo que actualmente se abona por tales conceptos. Igualmente se hace incipiente por el Señor Ullauchón que los porcentajes a que se hizo mención por parte del Grupo Socialista a través de su portavoz Señor Alcalde, fueron del 22, 52 y 102 respectivamente en I.R.P.F., Urbana y Rústica, no explicándose claramente en qué sentido se aplicaban dichos porcentajes con lo cual se entiende por el Grupo Independiente que estos últimos se refieren a incrementos de los que ya se venía cobrando y no a establecer nuevos puntos de gravamen sobre las bases señaladas. Igualmente hace constar que cree que el Grupo Socialista no entendió bien el alcance de estos recargos, dado que debe tenerse en cuenta que la moderación indicada no es tal, ya que en lo referente a la Contribución Territorial Rústica, el Ministerio de Hacienda y para el 1983 con respecto a 1982 habría efectuado una subida aproximada de 200% sobre las cuotas que se devengaban por tal concepto. Finaliza el subodicho concejal diciendo que, es por todo esto, que considera oportuno, se dé una explicación lógica por parte del Grupo Socialista del alcance y se rectifique en su caso el acta, pues caso contrario impugnarán dicha acta los miembros del Grupo Independiente.

Por parte del Señor Alcalde se contesta diciendo que no entiende bien lo que quiere decir el Señor Ullauchón, puesto que el alcance quedó claramente explicado en dicha sesión, no poniéndole reparo en aquel momento por los Concejales del

Grupo Independiente.

Igualmente tomo la palabra el Concejal Señor Alvaro explicando lo que puede entenderse por la palabra moderada o sea por subida moderada en base a los costes crecientes del Ayuntamiento y la cuantía del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

En su virtud y dado que no se ha explicado claramente por la Presidencia ni se ha dado por la misma una razón lógica sobre la adopción del acuerdo referido, el Grupo Independiente impugna el contenido del acta de la Sesión del día 30 de Diciembre de 1983, en la parte correspondiente al acuerdo sobre Recargos Locales sobre I.R.P.F., Contribución Territorial Rústica y Contribución Territorial Urbana, solicitando igualmente certificación de la impugnación hecha por los miembros a referida acta.

Igualmente por el Concejal Señor Alvaro se expresa reparo al borrador del acta de la Sesión del día 30 de Diciembre de 1983 en cuanto que en la página número 3 y en el acuerdo sobre las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 1.983 se hace constar que en la votación sobre el tema el Grupo Independiente se abstiene cuando en realidad votó en contra del mismo.

A este respecto se expone por el Secretario que en el borrador a mano de dicha Sesión del cual se confecciona posteriormente los borradores de las actas aparece en referido asunto que el Grupo Independiente que cuenta con cinco votos se abstiene en el asunto.

Padan las discrepancias surgidas en la aprobación del acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Diciembre de 1983, que ha sido impugnada por el Grupo Independiente en el contenido de uno de sus acuerdos, el Señor Presidente lo somete a votación obteniéndose veintiún votos a favor de la aprobación pertenecientes al Grupo Socialista y cinco votos en contra pertenecientes al Grupo Independiente. Dado que los votos a favor supone una mayoría absoluta legal de votos emitidos, que aprobado pues el acta referente a la Sesión referida del 30 de Diciembre de 1983, al igual que las anteriores que lo fueron por la unanimidad de todos los señores Concejales.

VISIÓNAL AMPLIACION PERIMETRO URBANO. — tramita por este Ayuntamiento para la ampliación de la delimitación del suelo urbano de esta localidad. Dado que el Ayuntamiento Plevo en sesión ordinaria del 3 de noviembre de 1983 acordó la aprobación inicial de ampliación de la delimitación del suelo urbano con el quorum previsto en el artículo 3.2 letra 1 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre en los puntos y zonas que se detallan. Dado igualmente que dicha aprobación inicial se sometió junto con los pertinentes planos a información pública por periodo de un mes publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 260 de 15 de Noviembre de 1983, sin que durante dicho periodo se haya presentado alegación alguna contra el mismo.

Dados los extremos expuestos, a la vista del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, estudiado el asunto, los señores concejales por unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen esta Corporación en Plevo, y por tanto, con el quorum exigido en el artículo 3.2 letra 1 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, — acuerdan:

Primerº. Aprobar provisionalmente la ampliación de la delimitación del suelo urbano de esta localidad, en los puntos y zonas aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento Plevo y sujetándolo a información pública y que se adjuntan a la memoria de la Alcaldía.

Segundo. Remitir el subrodecho expediente a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, a los efectos de que por la misma se proceda a la aprobación definitiva de la indicada ampliación.

FINANCIACION OBRA 233 PLANES PROVINCIALES. — Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983, por la que participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra 233 de alumbrado Público, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra nº 233 del Plan A-

dicional al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 de Alumbrado Público y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Financiación:

Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales . . . . . 770.500 Ptas.

Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . . 1.529.500 Ptas.

Total Presupuesto Aprobado . . . . . 2.300.000 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a conseguir en el Presupuesto de 1984 y en los siguientes los anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local convega con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimente el préstamo global.

2º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación Provincial de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrendada certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corres-

FINANC

OBRA

CION P

DEPORTI

CION P

RECONC

DE TRI

FAVOR

NARIOS

PALES

ponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B. de los Presupuestos Generales del Estado en el Redimimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina, supercombustante y en los Impuestos especiales, retega y haga pago a la Diputación — cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

- FINANCIACION -  
- OBRA CONSTRUCCION PISTA POLI-  
- DEPORTIVA . —

A continuación se da cuenta por la Alcaldía de que efectuada la programación de instalaciones deportivas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se ha incluido a este Ayuntamiento para la construcción en esta localidad de una pista polideportiva por un importe de 2.500.000 Pesetas. La financiación de dicha obra se llevará a cabo por terceras partes a cargo de la Consejería de Educación y Cultura 1/3, la Diputación Provincial 1/3 y el Ayuntamiento 1/3 debiéndose reunir diversos documentos para la iniciación del expediente. Dicha obra y según se señala por la citada Consejería deberá estar terminada antes del 31 de Diciembre de 1984.

Los señores concejales, a la vista de los documentos referidos y tras un debate entre los mismos, acuerdan por unanimidad aprobar la financiación de dicha obra en la fórmula prevista correspondiente a este Ayuntamiento el abono de 1/3 de la financiación total, debiéndose iniciar el expediente como se indica en el escrito de la ya reiterada Consejería de Educación y Cultura de 9 de Enero de 1984.

- RECONOCIMIENTO  
DE TRIENIOS A  
FAVOR DE FUNCIO-  
NARIOS MUNICI-  
PALES . —

El Señor Alcalde-Presidente da cuenta de los expedientes iniciados a instancia de parte interesada por los funcionarios de este Ayuntamiento don José Antonio Vera Cañacho y don Francisco Fernández Benítez, auxiliar de la Policía Municipal y Administrativo de Administración General, respectivamente en orden al reconocimiento de su primer y quinto trienio también respectivos por haber cumplido tres años de servicio.

activo en el primero de los casos y quince en el segundo con fecha 1 de Diciembre el señor Vera Cauchacho y 8 de Febrero el señor García Bernocoto, procediendo una vez cumplidos los trámites de los mencionados expedientes, la aprobación y reconocimiento de dichos títulos a los citados funcionarios.

Los señores Concejales, convocados todos los extitulos de dichos expedientes y a la vista del informe emitido en ambos casos por la Secretaría General de este Ayuntamiento y en base a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, a cuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. - Reconocer a don José Antonio Vera Cauchacho, funcionario auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento su primer título y a don Francisco García Bernocoto su quinto título por servicios activos a esta Corporación.

Segundo. - Que los respectivos títulos reconocidos tengan efecto para el primero de los casos de don José Antonio Vera Cauchacho desde el pasado 1 de Diciembre de 1.983, y para el segundo, don Francisco García Bernocoto desde el día 8 de febrero de 1.984, fechas en las que se cumplan con exactitud tres y quince años respectivamente desde el ingreso de los mismos como funcionarios de este Ayuntamiento, reconociéndosele igualmente a efectos económicos y Presupuestarios desde dichas fechas, las retribuciones que le correspondan y que se derive de este reconocimiento.

De este acuerdo se dará cuenta debidamente a los interesados don José Antonio Vera Cauchacho y don Francisco García Bernocoto, al igual que a los Organismos Oficiales que por su competencia deban convocar del asunto para adoptar las medidas oportunas al efecto.

ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a los señores Concejales que en anterior sesión se dejó pendiente sobre la mesa diversas adjudicaciones en base a consultar a otros funcionarios sobre la procedencia o no de adjudicar los puestos que quedaron vacantes en la Plata Municipal de Abastos a señoras que poseen licencia Fiscal y que no se le adjudicó puesto en el sorteo celebrado para dicho cometido. Realizadas dichas consultas, las autoridades han dado como resultado que no se presentaron ninguna reclamación a excepción hecha de doña María García Souto.

que precisó que seguía interesada en la adjudicación de uno de los puestos de frutas y verduras.

En virtud de que por las circunstancias dadas existen cuatro puestos vacantes en la Plata Municipal de Albalos, con la cual se da la posibilidad de poder adjudicar a las cuatro reclamaciones presentadas, tres de las cuales fueron desechadas pero teniendo en cuenta que las mismas fueron reconsideradas, los puestos vacantes mencionados.

Los señores concejales, a la vista de los documentos que contienen el indicado expediente y en virtud de lo ya indicado, deliberado al respecto, acuerdan por la unanimidad de los presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, adjudicar definitivamente los puestos del Mercado Municipal de Albalos de la siguiente forma:

Puesto número 1 a doña Francisca Rico Perinuel por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 2 a don Antonio Mical Ábil por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 3 a doña Josefa Moreno Rico por el precio de 110 pesetas/día.

Puesto número 4 a don Antonio Buita Herrojo por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 5 a doña Matilde Barragán Barragán, por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 7 a don Santiago Castillo Montañés por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 8 a don Julio Barragán Tejeda por el precio de 125 pesetas/día. Puesto número 9, a doña Isabel Menina Sánchez, por el precio de 75 pesetas/día. Puesto número 10 a doña María García Santalés, por el precio de 75 pesetas/día. Puesto número 11 a doña Josefa Torrejón Rufán, por el precio de 85 pesetas/día. Puesto número 12 a doña Antonia Ulinuera Blanco por el precio de 85 pesetas/día. Puesto número 13 a doña Aua Moreno por el precio de 100 Pesetas/día, y Puesto número 14 a doña Francisca Ulinuera Mañúela, por el precio de 100 pesetas/día.

Los adjudicatarios de los puestos indicados serán notificados previamente para el pago de las fianzas que se establecen en la oportuna Ordenanza y posteriormente para la firma de los documentos del contrato en arrendamiento.

de los diferentes puestos adjudicados.

ESTUDIO DE 119-

A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para informar a los señores Concejales de que sobre este TRIBUCIONES ESPECIALES POR sus jurídicos-económicos en base al establecimiento de contribuciones especiales para la financiación de parte del coste de la INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO.

de la instalación de alumbrado público de esta localidad, y que es sometida a estudio y consideración a este Ayuntamiento Pleno.

Toma la palabra el señor Mauchón para solicitar de la Alcaldía informes sobre las gestiones que se han realizado en virtud de conseguir otros métodos de financiación de la indicada obra para no tener que recurrir al establecimiento de contribuciones especiales que gravan al vecindario.

Confirma a esto el señor Alcalde-Presidente diciendo que es prácticamente imposible conseguir de los diversos Organismos Oficiales financiación para esta obra que supla o disminuya en cierta medida la aportación del Ayuntamiento a través de contribuciones especiales, pero que dadas las reiteradas gestiones como se sabe en recientes fechas se ha conseguido la ampliación de dicha obra cuya financiación ha sido aprobada en esta misma sesión con un coste de 2.300.000 pesetas, y con cargo al Plan Bicipacial del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983. Nuevamente toma la palabra el señor Mauchón para pedir a la Presidencia, se quede este asunto sobre la mesa, para un estudio en privado más detenido y someterlo ya que definitivamente a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno.

Los señores Concejales a la vista de tal petición formulada por el señor Mauchón, previa deliberación sobre el asunto acuerdan por unanimidad de todos los presentes dejar dicho punto sobre la mesa para someterlo a un estudio Corporativo más detenido y concienzudo.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Informes. Toma en primer término la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cumplido informe de que en fechas recientes se han realizado tres pueblos sondeos en esta localidad que dan cada uno dos litros el primero de ellos, entre 5 y 6 el segundo y entre 6 o 7 el tercero.

- Igualmente se informa de que han sido concedidas 30.000.000 de pesetas para las obras de traido del agua desde los "Alarcillos".

- Sigue informando el señor Presidente de que el pasado lunes estuvo de visita oficial en Badajoz girándole visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil habiendo tratado con el mismo el asunto de los árboles sucedido en días pasados y preocupándose por dicho asunto prometiéndole que se investigaría sobre el mismo.

Continua informando el señor Presidente diciendo que se han echado 1.500 peces más en el estanque con lo cual son ya 2.500 los peces que existen en el mismo.

- Por último se informa por la Alcaldía que para las fiestas y ferias de esta localidad se intentará traer algunas reguillas para realizar una capilla en esta localidad, pero que como se sabe este tipo de cosas requieren una tramitación un tanto complicada con lo cual se queda pendiente de estudio y aprobación para una próxima sesión del Pleio.

A continuación toma la palabra nuevamente el Señor Alcalde - Presidente, para informar a los señores concejales que como se recordará en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 6 de Octubre de 1983 se acordó conceder tenidumbre de piso lucer y vistal sobre terrenos de propios del Ayuntamiento en favor del inmueble enajenado a don Rufino Hernández Rufián situado en la calle Obispo Barnagón final de la misma, pues bien, iniciados los trámites oportunos con la notaría de esta villa, por la misma se ha indicado a este Ayuntamiento la fórmula correcta de expedir esta Concesión de tenidumbre así como que se han señalado algunas aclaraciones sobre el asunto, con objeto de evitar posibles problemas con el Registro de la Propiedad. A este respecto se da cuenta por la Alcaldía de las indicadas aclaraciones para conocimiento de los señores Concejales y en virtud de que adopte acuerdo ateniéndose a estas aclaraciones, pero teniendo en cuenta el acuerdo original de concesión de tenidumbre.

A este respecto por los señores Concejales se pasa a estudiar el asunto y tras deliberar sobre el mismo se acuerda por la unanimidad de los señores presentes que los once de los once que legalmente componen esta Corporación queda redactado el acuerdo del día seis de Octubre del pasado año,

que quede constancia en esta sesión de la siguiente manera:

Concesión de servidumbre sobre terrenos de propios del Ayuntamiento en favor del inmueble sito al final de la calle Obispo Barragán, propiedad del vecino de esta localidad don Rufino Henrío Rufián.

Por la Corporación en Pleno, por unanimidad de todos los miembros que son once de los once que legalmente la componen, acuerdan conceder servidumbre sobre terrenos de propios de este Ayuntamiento en favor del inmueble sito al final de la calle Obispo Barragán, propiedad de don Rufino Henrío Rufián, quedando de la siguiente manera:

Predio dominante: Finca urbana de un solar de 377 m<sup>2</sup>, donde se ubica una caja de agua de 106 m<sup>2</sup>, zona intermedia de patio de 232 m<sup>2</sup> y final a la parte trasera de 50 m<sup>2</sup> de cobertizo cubierto, linda al Oeste, Sur, y Norte con terrenos de propios del Ayuntamiento, y al Este en una extensión de 22'47 metros con camino público.

Predio siriente: dos terrenos sirientes están situados en la zona Sur de la Población, limitados por tres accesos a la Población, y una línea de fachadas de edificaciones. Linda al Norte con propiedad edificada de Almacenes de Hermanos Niñez Leiteo y otra propiedad de don Joaquín Durán, al sur con la carretera N-432 Badajoz-Sanlúcar a su paso por la Población y camino de acceso al Núcleo Urbano por el Cuartel, al Este con camino de acceso a la calle Ventanas y terrenos edificados del antiguo edificio escolar, y al Oeste con prolongación de la calle Obispo Barragán.

La servidumbre de paso se establece en favor del inmueble dominante, en una anchura de seis metros a todo lo largo de la fachada que tiene 17'27 metros de longitud, salida por esquina Sur-Oeste de dicho predio dominante, y a largo de la indicada fachada Sur hasta el camino público, siendo la misma para toda clase de personas, vehículos y ganados. Dicha servidumbre se establece con carácter permanente en favor del predio dominante.

Igualmente se establece servidumbre de luces a favor del inmueble en la cara Oeste del mismo, de tres metros de ancho y a lo largo de trece metros y veintiocho centímetros que es la longitud que actualmente tiene el patio descubierto del

subsidiario inmueble para un número de huecos a criterio del propietario y para una longitud y tamaño de los mismos que no rebasen en ningún modo las reglas urbanísticas establecidas. Caso de proceder por este Ayuntamiento a edificación sobre el predio siriente se deberá dejar como se ha indicado al menos tres metros desde el inmueble dominante.

Por último se establece servidumbre de vista sobre la misma extensión en las que se establecerá la servidumbre de luces, o sea a favor del inmueble en la cara Oeste y a lo largo de una longitud de 13 metros y 28 centímetros, estableciéndose iguales condiciones para las ventanas en este caso, de las que se establecían para los huecos en el anterior, obligándose el Ayuntamiento a no construir en el espacio de tres metros desde dicha fachada para no obstruir la indicada servidumbre de vista.

Establecer el precio de cada servidumbre en dos pesetas el  $m^2$  de concesión, con lo cual la cantidad total a abonar por el propietario del predio dominante por la concesión de las indicadas servidumbres será de trescientas setenta y seis como se ilustra dado que la extensión de la servidumbre de paso es de 103'62  $m^2$  la de luces 39'84  $m^2$ , y la de vista igualmente de 39'84  $m^2$ .

De este acuerdo se dará exacto conocimiento a la Junta de Extremadura para los efectos oportunos y remitiendo a la Notaría de esta villa para la oportuna escritura pública.

A continuación toca la palabra el Secretario que suscribe para informar a los señores concejales de que por error en la transcripción de las actas del día 30 de Diciembre de 1.983 se ha omitido el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en virtud del cual se procedía a la creación en el Presupuesto Ordinario de 1.983 de una partida de ingresos contravertida por una partida de gastos de las inversiones de dicho Presupuesto en base a retirar del acta de arqueo el sobrante de Presupuesto Extraordinario en la cuantía de 910 Pesetas, quedando integradas las mismas en la partida 733.01 del capítulo de ingresos y en la 623.1 del capítulo de gastos del indicado Presupuesto -

Ordinario que contiene al de inversiones para el ejercicio económico 1.983, en virtud del cual dicho acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

Dada cuenta por la Alcaldía, prende informe de Secretaría - Intervención, y con objeto de proceder a retirar del acta de cargos del 31/12 del presente, el sobrante de presupuestos extraordinarios que figura en el mismo, por unanimidad de los presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno se acuerda crear en el presupuesto para el ejercicio de 1.983 la partida 733.01 del capítulo de ingresos por la cuantía de 910 pesetas, con objeto de aportar a la también creada partida 623.1 del capítulo de gastos de financiación correspondiente y en base a obras de pavimentación.

En último lugar se informa por el concejal Félix Alba, utilizando para ello un proyector de diapositivas de temas de medio ambiente, dándole una suelta explicación de cada una de las imágenes expidiéndose las posibles soluciones a los problemas planteados, indicando se igualmente los programas del Ayuntamiento a través de la Diputación y solicitando la colaboración del Ayuntamiento de la vecina villa de Villanueva.

Correspondencia: A continuación se da cuenta de las recibidas en estas Dependencias y que por su interés se da conocimiento a la Corporación:

- Acto escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de Berlanga en el que se da cuenta del acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento acordándose agradecer a este de Berlanga la distinción que se hace hacia aquél por la solicitud de concejal de su comienda al Mérito Civil al pueblo de Berlanga.

- Acto escrito del Presidente de la Junta de Extremadura donde se comunica la aprobación de una subvención de 402.925 pesetas para el centro sanitario de este Municipio.

- Escrito número 198 de 17 de Enero de 1987 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo solicitando la colaboración de este Ayuntamiento para dar relieve a la Campaña de Seguridad en la construcción.

ESCRITOS E INS-  
TANCIAS. - Instancia de doña María García Soutález, natural y vecina de esta villa, domiciliada en Ctra. Priusos, 16 con D.N.I.

8. 327.278, la cual expone que habiendosele comunicado por este Ayuntamiento que a partir del 23 de Enero su horario sería tres horas diarias de lunes a viernes y cinco horas el sábado para la limpieza del Colegio Jacobo Rodríguez Pérez de esta localidad, realizándose estos trabajos sin ayuda de persona alguna, siendo dirigidos los trabajos de limpieza personalmente por el Director de dicho Colegio, pidiendo conformidad a dicho escrito, si bien solicita sea dada de alta en el Registro de la Seguridad Social y siéndole abonada la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

A este respecto se informa por la Alcaldía-Presidencia que dicho escrito es debido a que en días pasados se ha llevado a efecto una modificación en el sistema de limpieza de los centros Escolares, y que por supuesto estas señoras no tienen contrato de ningún tipo con lo cual no se recoge nada sobre lo solicitado en dicha instancia, no procediendo por lo tanto a acceder a lo solicitado.

Toma la palabra el Concejal Señor Mañón para decir sobre este tema que lo desconoce totalmente y que por lo tanto no se pronuncia al respecto.

Igualmente toma la palabra el Señor Alamo para decir que antiguamente los contratos se hacían de manera verbal, planteándose los problemas como el presente y que por lo tanto al no existir documento escrito la indicada señora no tiene derecho a la solicitud reconocimiento.

Por último se indica por el Señor Presidente que la reestructuración afecta solamente a los horarios de dicho personal.

- Sustancia de don Manuel Muñoz Fernández, agente ejecutivo Recaudador, mayor de edad, casado con D. N. I. número 28.248.507 y con domicilio en San Juan de Alfarache (Sevilla) él cual propone a este Ayuntamiento su nombramiento como agente ejecutivo del mismo, expresando las condiciones a que estuvo sometido.

A este respecto los señores concejales quedan el asunto pendiente en virtud de que como se sabe será la Excm.

Diputación la que se haga cargo de este asunto de Recaudación de Tributos.

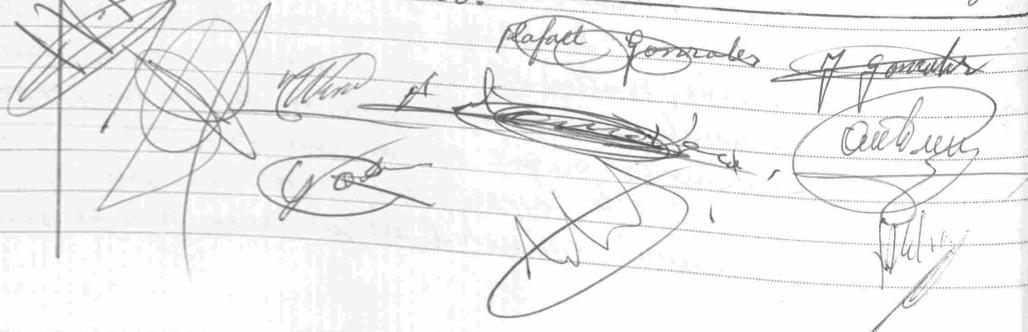
RUEGOS Y PRE-  
GUNTAS.

Por parte del señor Mauchón se lee escrito presentado por el Grupo Independiente formulando adversos riegos y preguntas. Dado que el señor Alcalde-Presidente tiene conocimiento previo de las mismas, se contestan de la siguiente manera:

En lo referente al tema de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente se contesta que durante el mes de Enero el secretario ha estado de vacaciones además de que no había fechas suficientes para celebración de sesiones, diciendo igualmente que anteriormente se celebraban las reuniones con menor asiduidad. Respecto de la eliminación de peones vagabundos, contesta el señor Alcalde que no se ha mandado todavía la pistola porque la misma tiene que venir de los países Extranjeros y se está a la espera de ello. Respecto de la pregunta sobre la pavimentación de los accesos del Mercado Municipal de Abastos se contesta de que el expediente lo lleva ahora la Junta de Extremadura y de que en su día se aneglaron los mismos con duros de Empleo Comunitario. Referente a la solicitud de adjudicación directa de las obras del nuevo Ayuntamiento, se contesta que la solicitud está en la Diputación, estando pendiente únicamente del proyecto técnico que se encuentra en el Colegio de Arquitectos y que por supuesto cuando esté el mismo se estudiará por este Ayuntamiento Pleno. Respecto de la última pregunta sobre la situación económica del Ayuntamiento al 31 de Diciembre de 1983 seclará oportunamente conocimiento cuando se efectúe la liquidación de dicho Ejercicio.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se cierra la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario CERTIFICO.



SEÑORES  
PRES.

D. JOSÉ  
CONCE

D. RAFAEL  
D. JOAQUÍN

D. DUTXO

D. JOSÉ

D. ANTONIO

D. JOAQUÍN

D. VICE

D. ANTONIO

D. JOSÉ

SECRETARIO

D. FRANCISCO

ASIST.

LECTURAS

PROBAC.

TASAS

PLENO

MOCIÓN

DÍA DE LA CIUDAD

CRETA TERVEN.

## SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 30 DE MARZO DE 1.984.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

- D. José Vera Madrid

CONCEJALES

- D. Rafael Soutález Barragán

- D. Joaquín Soutález Moreno

- D. Antonio Cruz Camacho

- D. Soutalo Valencia Maello

- D. José Vera Vera

- D. Antonio Chacón Soutález

- D. Joaquín Mauchkin Soutés

- D. Vicente Barragán Benítez

- D. Antonio Vera Madrid

- D. José Antonio Plaza Vaqueira

SECRETARIO EN FUNCIONES

- D. Francisco García Bermejo

En la villa de Beslangea, a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de suel el Secretario de la Corporación en funciones, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las presisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA -

- Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

LECTURA Y DEclaración pública mente abierta por la Presidencia,

PROBACION ACTAS ANTERIORES y de su orden, por mí el Secretario, se procede en primera

apartado a dar íntegra lectura de los borradores de

las actas de las sesiones celebradas con fecha 28 de

Enero y 2 de febrero. Las que, encontrándose conformes,

sou aprobadas por unanimidad. Por el Concejal señor

Plauro se indica una obvia rectificación a la transcripción de su intervención al punto Exitos e Instancias, en

el sentido de que referente a instancia de don José

García Soutález no se prejuzgaba el derecho que a refe-

rida señora pudiera catéle respecto del reconocimiento

que solicitaba. Lo que se recoge como aportación rectifi-

catoria a la misma.

MOCION ALCALDE -

Se informa por la Presidencia que, habiendo quedado ve-

DIA DE ACUMULANTE lo Secretario - Intervención, como consecuencia de la ex-

LACION DE SE- cedencia voluntaria del funcionario don José Antonio del Soler

CRETARIO-IN- Caballero, se hace preciso, en tanto se protrae reglamentariamente

INTERVENCION. - la misma, a través del oportuno concurso, contar con los

servicios de un Secretario del Cuerpo Nacional, para lo que, y de conformidad con éste, propone al Pleno la adopción de acuerdo de acumulación de la Secretaría - Intervención de Bedanga a la de Fuente del Arco, cuyo Secretario, que se encuentra presente, y a requerimiento del Señor Alcalde manifiesta su refrendada conformidad y explica asimismo la posibilidad, en tanto se produzca el nombramiento de acumulación, de efectuar una contratación de aterioramiento en régimen administrativo. Por la Alcaldía - Presidencia se recoge esta posibilidad, que se incorpora a la propuesta.

Tras diversas intervenciones, en las que tomaron parte el Señor Mañachón, el Señor Olano y la Presidencia, en torno a las circunstancias que hayan motivado la excedencia voluntaria del anterior Secretario, se acuerda, por unanimidad.

Primero. Solicitar de la Dirección General de Administración Local, acumulación de la Secretaría - Intervención a la de Fuente del Arco, en tanto se procrea la plaza mediante la adjudicación en propiedad por el concurso oportuno.

Segundo. Contratar al Secretario - Interventor de referido Ayuntamiento de Fuente del Arco, don Manuel Sáenz - Muñoz, del Cuerpo Nacional, como asesor jurídico en tanto se produzca el nombramiento de la acumulación.

Tercero. Facultar al Señor Alcalde - Presidente, para la correcta ejecución del anterior acuerdo, a efectuar la contratación, estableciendo una retribución justa, y dando cuenta de lo realizado en el primer pleno que se celebre.

Cuarto. Autorizar desde esta misma sesión la pretencia del funcionario contratado en calidad de asesor, para lo cual podrá intervenir, de orden de la Presidencia.

Por la Alcaldía - Presidencia se informa de las gestiones realizadas en orden a la campaña de erradicación de perros sueltos e incontrolados de la Población. Dando cuenta de la adquisición de una pistola de proyectiles adormecedores, así como de las consultas efectuadas a otros Ayuntamientos, Manguilla, Azuaga, etc., en orden a sus experiencias sobre este problema. Se somete por ésta al Pleno la necesidad de acuerdo sobre saaciones a dueños de los animales que se capturen, en su caso, periodo de depósito y alta en los clíos Municipales sobre perros y plato para la aplicación de las medi-

ESCRIBIDA  
INSTAN

#### ERRADICACION DE PERROS EN LA POBLACION

das adoptadas.

Tras diversas intervenciones, en las que por el Señor - Mauchón se indica el trastorno que los animales sueltos causan en las horas nocturnas al recindirlos, como consecuencia del desborde de los bollas de basura etc, y por la Presidencia, en la que se indica la peligrosidad de estos vivos perros desde el punto de vista de potenciales epidemias, contagios, como la Hidatidosis, etc., y tras deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Conceder un plazo de quince días para poner en conocimiento de todos los propietarios de perros que a partir del día quince de los corrientes no podrán circular perros por la población, a no ser debidamente controlados por sus dueños. Pasado este plazo, aquellos perros que circulando por la vía pública sean capturados por los servicios Municipales, serán retenidos en el Depósito Municipal durante 48 horas, durante las cuales se podrá retirar el perro por sus dueños tras abonar una sanción de 600 Pesetas, vacunar al perro si no lo está, incluirlo en el censo y abonar el importe del Impuesto Municipal. Transcurridas las 48 horas, si no se ha efectuado la retirada del perro por sus dueños, será sacrificado de acuerdo con la legislación vigente sobre el tema.

#### ESCRITOS E

#### INSTANCIAS.

- Se da cuenta de instancia presentada por don Juan García Delgado, con domicilio en calle Cero Segundo número 31 de esta localidad, D.N.I. número 8.327.321, por la que solicita al objeto de enderezar una pared que se propone construir la recta del trozo de terreno de la propiedad Municipal, a tal efecto necesaria, al sitio la rebolla.

Tras deliberación, en que queda patente el inconveniente de la Corporación de la inconveniencia que resultaría al Ayuntamiento en tentar un precedente de la clase de la concesión de lo solicitado, dada la multitud de casos semejantes que pudieren ocurrir, se acuerda, por unanimidad denegar la pretensión de ejecución de terreno Municipal expuesta en referida instancia.

- Se da cuenta de instancia de señores ganaderos de esta localidad, por la que solicita autorización para la

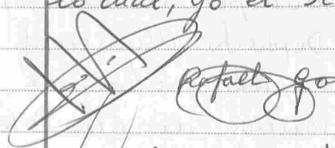
venta de leche al público, al precio de 51 pesetas/litro. Por el señor Alcalde-Presidente en relación con la competencia municipal sobre este tema, indica que en su momento, ya ha quedado, según se desprende de la información al respecto facilitada por el Secretario-Interventor suficientemente aclarado no poder los Ayuntamientos establecer precios de venta, — por lo que no procede adoptar acuerdo delegatorio o apartado.

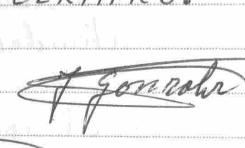
ASIS

Tras deliberación, se acuerda por unanimidad, quedar enterada la Corporación de su incompetencia para resolver sobre lo solicitado en referida instancia.

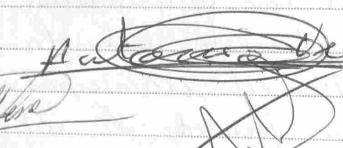
CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se cierra la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario, CERTIFICO.

 Rafael González

 Gonzalo

 Ruiz

 Pérez

 Gutiérrez

 Hervás

## SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 3 DE MAYO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

1984.

D. José Vera Madrid

CONCEJADORES

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Benítez

D. José Antón Blasco Vaqueira

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mañueco Sáenz

D. Santiago Valencia Maeso

D. Antonio Cruz Cárdenas

D. Antonio Chacón González

D. José Vera Vera

D. Joaquín González Moreno

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. Agustín Bedmar de la Cruz

Fu la villa de Berlanga a las veintiuna horas y treinta y siete minutos del día tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid y asistidos de mi el Secretario de la Corporación en funciones, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las preisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funciones, sueldo,

LECTI

APRO

ACTA

MOCIO

CENTR

VALDI

RO.

y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales en relación con el 29º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurrieron a la presente todos los presentes que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Independiente Sr. Mauchán Sánchez, haciendo las observaciones de que en el orden del día de la reunión anterior no existió el punto sobre aprobación Acta de la Sesión anterior, ni el punto referente a Ruegos y Preguntas, diciendo existir dicho punto por tratarse de un Pleio Ordinario. Continua diciendo que cuando vino a ver el expediente, no había nada en él, excepto el escrito de su Grupo; por todo ello pide la anulación de dicho Pleio, ya que como se le dice no se le ha pedido estudiar los documentos del expediente.

Toma la palabra el señor Presidente diciendo que el olvido de los dos puntos antes citados ha sido debido a una omisión, y que se consideran urgentes y por ser Pleio Ordinario se entrará en esta sesión.

Y referente a los documentos del expediente, no estaban cuando vino el señor Mauchán debido a que no eran horas de oficina, y que a partir de las once de la mañana hasta las tres de la tarde, se han encontrado dichos documentos a disposición de todos los concejales de este Ayuntamiento.

LECTURA Y

APROBACION

ACTA ANTERIOR:

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario en funciones, se procede en primer término a dar íntegra lectura del bozal del acta de la sesión celebrada con fecha 30 de Marzo actual, la que encuadró conforme, es aprobada por unanimidad.

MOCION CIERRE

CENTRAL DE

VALDECABALLES

RO.

A continuación se da lectura a la circular n.º 7/84 de la Comisión Ejecutiva Provincial del P.S.O.E. de Extremadura, sobre Política Municipal, referente a Moción cierre Central de Valdecaballeros.

El señor Mauchán responde diciendo que su Grupo no está de acuerdo con dicha moción porque consideran que es un modo de que desaparezcan unos 9.500 puestos de trabajo.

y además expone que en varios países industrializados tienen más Centrales Nucleares que en España y que se están construyendo aún muchas más, de manera que por todo ello su Grupo rechaza la moción.

Contesta el señor Alamo diciendo que el cierre de citada Central, no pertenece al P.S.O.E., sino de varios partidos ecologistas y regionales y que dicho cierre se pide principalmente por las Extremadura una zona pobre, ya que apenas tiene industrias y por ello su necesidad de ninguna Central Nuclear, y que si la tienen que hacer que la hagan en provincias industrializadas, ya que es donde las necesitan.

El señor Ullauchón dice que cuando se concreto la construcción de citada Central Nuclear, su Grupo se abstuvo, pero que ya que está construida y los puestos de trabajo alternativos están creados, su Grupo le sigue oponiendo, ya que se perderían citados puestos de trabajo.

Toma la palabra el señor Alamo diciendo que el cierre será un bien para la zona de regadio de Extremadura en virtud a las ventas de frutas y verduras de las zonas regables, ya que de seguir funcionando dicha Central existiría un viendo sicológico para la compra de dichos productos.

Toma la palabra el señor Presidente diciendo que por coherencia, su Grupo está de acuerdo con la citada moción. Puntualiza el señor Alamo que no solamente por coherencia sino también por conocimientos todo el Grupo Socialista está de acuerdo con la moción.

Vuelve a tomar la palabra el señor Ullauchón ratificándose en el rechazo de la Moción por parte de su grupo. El señor Presidente considera el asunto totalmente debatido y lo somete a votación nominal entre los presentes, anotando el siguiente resultado: Votos a favor: Grupo Socialista: SEIS (6); Votos en contra: Grupo Independiente: CINCO (5); Votos de abstención: CERO (0).

Habiendo obtenido mayoría absoluta legal de votos de los emitidos, se aprueba la Moción sobre el cierre de la Central de Valdecañas.

Toma la palabra en primer término el señor Presi-

ESPECIALES - dente para dar cumplido informe sobre el tema, diciendo que es necesario y urgente la creación de Contribuciones Especiales para poder pagar la instalación del Nuevo Alumbrado Público, ya que es la única forma de conseguir el dinero que queda pendiente.

A este respecto el señor Mauchón lee el acuerdo del Ayuntamiento Plevo celebrado con carácter ordinario del día 2 de Febrero de 1.988 "Estudio de impresión de contribuciones Especiales por Instalación Nuevo Alumbrado Público" y pregunta que como no se ha hecho citado Estudio ya que han transcurridos 3 meses desde que se aprobó.

Toma la palabra el señor Soutolet Moreno para decir que dicho estudio se ha dejado pendiente porque el Grupo Socialista está en contra de las Contribuciones Especiales y que se ha estado gestionando para ver si algún Organismo podía subvencionar la cantidad pendiente de pago, pero que al final no queda otra alternativa pendiente de pago pero que al final no queda otra alternativa que las ya citadas Contribuciones Especiales.

Toma la palabra el señor Mauchón diciendo que se debe esperar a que se acabe de instalar la parte del Alumbrado que queda pendiente.

Contesta a este respecto el señor Presidente diciendo que eso no puede ser ya que la Compañía COBRA no puede esperar más el pago pendiente y que la ampliación del Alumbrado Público tardará aún bastante tiempo.

Toma la palabra nuevamente el señor Mauchón pidiendo que primero se someta a estudio la forma de como se puede hacer las contribuciones citadas, haciendo constar que su Grupo no se opone a ellas, pero que se debe hacer dicho estudio.

Contesta el señor Presidente diciendo que no se puede esperar más por lo anteriormente expuesto y que la impresión y forma de las contribuciones Especiales debe aprobarse esta noche.

Toma de nuevo la palabra el señor Mauchón diciendo que ha habido unos gastos que no tenían que ha-

hasta hecho y que ese dinero se tenía que haber gastado en el Iluminado Público.

Contesta el señor Presidente alegando que ese dinero ha venido para otras obras en concreto y que la Corporación actual tenía que hacer algo nuevo, no solamente pagar las obras pendientes de otras legislaturas.

Toma la palabra el señor Alaves diciendo que se tiene que gastar algún dinero en otras cosas que no siendo prácticas si son necesarias.

Nuevamente toma la palabra el señor Mauchón para decir que el Grupo Independiente, se abstiene mientras no se estudie el tema más detenida y profundamente.

El Grupo Socialista aprueba la imposición de las Contribuciones Especiales, de forma que se agrupen las dos fases pero no pidiéndole los recibos a los vecinos de la SEGUNDA fase, es decir, a los pendientes de la ampliación, hasta que no esté finalizada dicha fase.

Por todo ello queda aprobada la imposición de las Contribuciones Especiales por SEIS (6) votos a favor pertenecientes al Grupo Socialista, absteniéndose el Grupo Independiente.

**FINANCIACION Y LOCALIZACION** A continuación se da lectura al escrito de la Excm Diputación Provincial de Badajoz, Sección Cultura y Deportes, entrada en este Ayuntamiento nº 76 de fecha 23 de Enero de 1.984.

**ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS.** Continua informando el señor Alcalde de que la financiación que corresponda al Ayuntamiento tendrá que salir de fondos propios de este Ayuntamiento o de gestiones que se realicen al respecto y que el lugar de ubicación queda pendiente de los informes que de el técnico de la Excm Diputación cuando vea los lugares.

A este respecto los señores concejales, estudiado dicho asunto, acuerdan por unanimidad aprobarlo en los términos que se citan.

**PETICION ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS NUEVAS.** Comienza el señor Presidente informando sobre una reunión mantenida en Badajoz en la cual le advirieron de que si el plazo de DIEZ (10) días no había solicitado la adjudicación directa de las obras del Nuevo Ayuntamiento, le serían anuladas por llevar dichas obras mucho tiempo.

ESCRIBIDA  
INSTADA

po pendiente. Dichas obras se financiarán por fases, y corresponden a los Planes Provinciales número 28 de 1.980, por importe de UN MILLÓN SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESETAS (1.781.173); obra numero 97 de 1981 por importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) y obra numero 81 de 1982 por TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) de acuerdo con la Inspección Técnica Provincial.

Los señores concejales, estudiado detenidamente el asunto, comprobado el mismo y deliberado ampliamente sobre él, acuerdan por la unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen esta Corporación aprobar la petición de adjudicación directa de las obras del Nuevo Ayuntamiento.

#### ESCRITOS F

#### INSTANCIAS:

Escripto n<sup>º</sup> 332 de don Rafael Cayetano Sodoy, con domicilio en la calle Crucel, nº 2, funcionario municipal de este Ayuntamiento, en orden al reconocimiento de su QUINTO trienio por haber cumplido quince años de servicios activos con fecha 20 de Abril ppdo procediendo una vez cumplidos los trámites del mencionado expediente la aprobación y reconocimiento de dichos trienios al citado funcionario.

- Escripto n<sup>º</sup> 362 de D<sup>o</sup> Ana Merino Maldonado, por el que expone que habiendo quedado desierto el pueblo número SEIS (6) de Productos diversos y requiriendo mejores condiciones para la venta de Pescados por tener el muestra dor desagüe, cosa de la que carece el pueblo que le ha tocado, el por lo que solicita lo sea cambiado el pueblo en propiedad, pueblo número 13, por el anterior citado pueblo número 6.

Los señores concejales a la vista de tal petición, previa deliberación sobre el asunto acuerdan por unanimidad de todos los presentes acceder a lo solicitado.

Escripto n<sup>º</sup> 364 de D. Lorenzo Vera Barragán, con domicilio en la calle O. Barragán, nº 56, taxista, expone que es titular de la licencia de taxi número 205 (e), con el vehículo matrícula BA-Y741-C, marca Seat 132, y habiéndole quedado en herencia a su hija Tokefa Vera González, nacida el 9 de Junio de 1.965, recina de esta loca-

lidad, el taxi y la licencia, la cual está en vigor, deseada que por la Administración Municipal le sea concedida el cambio de titularidad de mencionada licencia municipal.

Tras un ligero debate y en espera de una mayor información sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los señores presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento dejar sobre la mesa dicha instancia.

#### RUEGOS Y PRE- CUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Independiente Nuevo Mauchón y comienza leyendo el escrito presentado por dicho grupo que tiene fecha del día 30 de Abril de 1984 y de entrada nº 380:

1) OBRAS CONSULTORIO MEDICO = A) ¿Porque estas obras se encuentran paralizadas o el motivo de las mismas es tanto? B) En que situación se encuentran citadas obras? B) Se le ha pagado a la empresa que hace la reforma, la primera certificación de obras, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha del pasado mes de Marzo, por un importe de pesetas 1.023.135,77, concretamente el día 5 de dicho mes? C) Si de no haberse hecho efectivo su importe, rogamos se conteste por el Sr. Alcalde, cuales son las gestiones realizadas para este fin. C): Rogamos atentísimo, se nos informe de que forma se pagará el porcentaje de esta obra, en la parte del Gobierno Civil, (empleo comunitario), como igualmente, que gestiones se han realizado por el Sr. Alcalde para este objeto.

Responde el Sr. Presidente diciendo que esta obra se encuentra finalizada en la parte superior el periodo de terminar en breve plazo totalmente; referente a la primera certificación aprobada el 5 de Marzo, por un importe de 1.023.135 pesetas, ha sido cobrada la parte del Ayuntamiento y Diputación; referente a la parte del Gobierno Civil que era con Empleo Comunitario se ha hablado con el Gobierno Civil y con Diputación. Próximamente tendrá lugar en la Excm. Diputación Provincial una reunión con todos los Alcaldes que tienen este problema para intentar darle una solución. De dicha reunión dará cuenta en el próximo Pleno a celebrarse.

2) PISCINA MUNICIPAL = En distintas ocasiones y de for-

una particular, le he dicho al Sr. Alcalde que las puertas de la Piscina se encuentran abiertas y que los sanitarios de la misma se hayan en lamentable estado. ¿Se ha consegido o se ha tomado por el Sr. Alcalde alguna medida para evitar el abandono en que están estas instalaciones?

Contesta el Sr. Presidente diciendo que referente al tema de la piscina en lo que a él concierne, en repetidas ocasiones se le ha dicho a la Policía Municipal que ciernen las puertas y vigilen, cosa que la han hecho, pero lo que no se puede hacer es tener a una persona allí constante. Con referencia al tema del abandono, le parece muy extraño que Vd. nos haga esa pregunta ya que el Grupo Socialista no es responsable del abandono de la Piscina ya que la misma se abandonó totalmente en la legislatura anterior de la cual era Vd. responsable.

Por todo ello no se quiere decir que nos de entendemos del problema, habiéndole puesto unos cercos con candados en las puertas para que así no puedan entrar la gente, y referente a las grietas existentes en el piso de la Piscina, se han hecho gestiones en la Excm. Diputación Provincial para que mande a unos técnicos la hacer un estudio detallado para ver en qué estado se encuentra citado piso.

3º) CEMENTERIO.- ¿Cuál es el motivo de que este parque municipal, lugar tan sagrado y querido del pueblo, se encuentre en tal estado de abandono en la parte competente al Ayuntamiento? A que se dedica entonces el Cementerio Municipal?

Referente al tema del abandono del Cementerio Municipal, está motivado porque el cementerio está dedicado al tema del agua y mantenimiento de Caldea del Colegio Público.

4º) AYUNTAMIENTO.- ¿Cuál ha sido el motivo de quitar y poner la verja de la calle Hernán Cortés? ¿Cuál motivo es el deplorable estado de abandono y descuido que se observa en el jardín de este edificio?

Responde el Sr. Presidente diciendo que el motivo

de quitar la citada verja ha sido debido a que a los albañiles que están realizando las obras del Consultorio Médico, les era más fácil extraer el material necesario por esa parte, y como ya se dice está de nuevo colocado en el mismo lugar de siempre.

Respecto al jardín del Ayuntamiento igual que a los demás jardines Municipales, se va ha hacer un convenio con el INEM para sacar a algunos trabajadores y así poder arreglar y limpiar, estos trabajos también se realizarán en el Cementerio Municipal y serán pagados de la subvención que dio el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en la dicha visita a la localidad y que fué de DOSCIENTAS CINCUENTAS MIL PESETAS (250.000) de las cuales solamente se han gastado SETENTA MIL PESETAS (70.000). En cuanto al número de trabajadores, no existe ninguno en concreto ya que se están apuntando todos los que quieren, lo que sucedrá es que contra más te apuntes menos días trabajarás.

5º MERCADO DE ABASTOS: -Como es posible que no haya empezado a funcionar, si los puestos fueron adjudicados con fecha 12 del pasado mes de Diciembre. -Explíquese por el Sr. Alcalde las causas? -Porqué y quien entrega las llaves de este edificio, para que se entre en el mismo las cajas y mercancías de un industrial de una localidad próxima?

Contesta el Sr. Presidente diciendo que el motivo de no estar funcionando citada Plaza de Abastos es debido a que en la Delegación de Industria de la Provincia no dan el permiso de enganche mientras no se presente el Certificado de Perito Técnico de la Obra, cosa que se le ha pedido a dicho Señor y próximamente se tendrá.

6º PROYECTO NUEVO AYUNTAMIENTO: -En que fase de redacción se encuentra? si este se encuentra redactado, digase por el Sr. Alcalde, como se lo ha presentado para conocimiento y estudio por parte de los Concejales, tal como se acordó en sesión plenaria de fecha 1 de Agosto pasado.

Contesta el Señor Presidente diciendo que dicho proyecto está en estudio encontrándose el Arquitecto-Apasejador en esta sala, el cual lo presenta para conocimiento de los señores concejales, pero debido a que es bastante compleja su explicación se queda pendiente para una reunión de todos los Concejales.

les, solamente a nivel de información de dicho proyecto.

7º) SERVICIO DE AGUA. - ¿Cuáles han sido las causas de que en Semana Santa, el pueblo no haya tenido abastecimientos de este servicio? - Que medidas fueron tomadas por el Sr. Alcalde, para que esta situación tratara de paliarla: ¿Si hubo averías y sigue habiendo las cuales son las gestiones realizadas para su reparación?

Responde el Señor Presidente diciendo que el motivo de que en Semana Santa se halla tardado más en dar el agua, es debido a que los habido unas averías en las bombas de suministro, y que como siempre rápidamente se llamó a los técnicos que vinieron pero que al ver que se trataba de una pieza que ellos no tenían y que no encontraban por aquí, se tuvo que pedir a una casa de repuestos, y que aún se están esperando que lleven.

8º) MEDICOS. - ¿De qué forma y por quien se autoriza a los médicos para que asienten los dolos, los fuels de Semana, quedando el Servicio en algunos casos desatendidos y creando problemas en la localidad? - El Sr. Alcalde no ha recibido quejas al efecto? - Si el Sr. Alcalde lo autorizó, porque no ha dado conocimiento a la Corporación?

El señor Presidente responde diciendo que no se han recibido queja alguna, y referente a los permisos de los fuels de Semana, el servicio queda atendido por un médico de guardia, que puede ser uno de la localidad u otro de las localidades cercanas, de Uzárraga, Alhillo-uel o Valverde de Arriba, ya que citadas localidades, junto a Berlanga se han unido a nivel sanitario para este servicio de guardias.

Toma la palabra el señor Illanachón alegando que al ser Berlanga la localidad con mayor número de habitantes, citadas guardias se deben hacer en esta localidad, es decir, que los médicos deberán estar en ella los días antes citados.

Cuenta el señor Presidente diciendo que eso es así, pero que al no disponer de dispensario médico adecuado, los médicos de las localidades próximas no se pueden quedar

aquí, pero que cuando dichos Dispersarios Illédicos esté acabado, existirá una habitación para que dichos profesionales se queden en citado lugar.

9º) - EMPLEO RURAL: - ¿Con qué fondos y con cargo a que partida presupuestaria piensa pagar el Sr. Alcalde las 290 plazas para esta finalidad? - ¿Cuántos trabajadores ha solicitado de la Oficina del INEM? - ¿Quién los ha seleccionado? - ¿Cuáles son las obras que se van a realizar? - Dicha pregunta ha sido ya contestada por el Señor Presidente al contestar a la cuarta pregunta.

10º) - FUTBOL: - Este Grupo de Concejales tiene información en el sentido de que la Dirección del Club Deportivo Bedanga, le ha solicitado en distintas ocasiones y de forma verbal una subvención para ayudar a este Club en su difícil situación económica; pues bien nosotros haciendo uso de la aficion y de la Dirección, veníamos con agrado que la mencionada subvención fuera concedida sin más dilaciones, pues como ya les manifestamos, la situación del referido Club es bastante precaria, aparte de que así danía satisfacción a la numerosa afición de nuestro pueblo.

Contesta el señor Presidente diciendo que referente al fútbol, esta Corporación ya ha concedido algunas ayudas al Club Deportivo Bedanga, pero que si deseau alguna nueva ayuda deberán solicitado por escrito al Pleio de esta Corporación para así tener conocimiento y poder estudiar las circunstancias.

11º) - Y por último, ruego al Sr. Alcalde, ya que no se celebro el Pleio Extraordinario concedido tan graciosamente por la Alcaldía, para el día 27 de Marzo pasado, seña en éste, el escrito que este Grupo de Concejales le dirigió y donde se le explicaba el porque de no asistir a la citada sesión.

Responde el Señor Presidente diciendo que referente al motivo a aplazar el Pleio solicitado por el Grupo Independiente en tiempo, fue debido a que los ánimos de los Concejales estaban caldeados. Pero que dicho Pleio si no se celebró en la fecha que fue convocado fue debido a que el Grupo Independiente no se presentó.

A continuación se procedió a dar lectura al escrito nº 274

de fecha 23 de Marzo de 1.984, presentado por el Grupo de Concejales Independientes de este Ayuntamiento en el que te expone:

Que este Grupo no acudirá al Pleno programado por esa Alcaldía para el día 27 de Marzo de 1.984, solicitado por este Grupo con fecha 23 y 29 de Septiembre de 1.983, con todo el respeto que su Subidad merece y debido a lo que te explico en los siguientes puntos:

1º): Porque han transcurrido 6 meses desde que lo solicitaron y estimar que entonces los asuntos a tratar eran de vital importancia y que debió de conocer el pueblo a su debido tiempo.

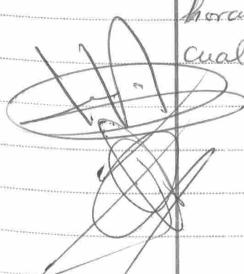
2º): Por estimar que el proceder de esa Presidencia no ha sido correcto, ni por supuesto democrático, al no convocar el Pleno en su fecha, máxime si se tiene en cuenta que el P.S.O.E. la tenido un talante, al menos en su programa electoral, democrático, no coincidiendo esto con lo sucedido en Berlanga.

3º): Porque este Grupo Independiente, no quiere caer en el juego de las explicaciones tardías y desfachadas, que en su tiempo no se quisieron o no se pudieron dar, privando al pueblo de esa transparencia democrática que Vds. tanto han preguntado.

4º): Porque estimamos que en su momento, responderán a las preguntas que no quisieron contestar entonces y a las muchas que agregaremos cuando lo creamos oportuno.

Y 5º): Exigimos que el contenido literal de este escrito sea leído y conste en el acta correspondiente a dicha fecha para su debida constancia.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del Señor Presidente, se cierra la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario en funciones CERTIFICO.



Rafael González



Francisco Gómez



Antonio Martínez



José María Gómez



Juan Luis



Pedro



Maria

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUN-  
TAMIENTO PLENO DEL 15 DE JUNIO DE

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

1984:

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Vicente Barragán Berlangé

D. Rafael Soutolet Barragán

D. Joaquín Valencia Maello

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera

D. Antonio Vera Madrid

D. Antonio Chacón Soutolet

D. Joaquín Maendón Soutolet

D. Joaquín González Moreno

D. José Ant. Blasco Vaqueira

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. Francisco García Benítez

En la villa de Belaúga, a los veintidós ho-  
ras y quince minutos del día quince de Junio  
de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúne en  
primera convocatoria en esta Casa Consistorial,  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde don José  
Vera Madrid y asistidos de mí, el Secretario  
en funciones de la Corporación, todos los demás  
Señores miembros de la misma que al margen que  
dan relación con la exclusiva finalidad de  
celebrar la sesión extraordinaria convocada para  
este día, para la que han sido previa y reglame-  
nたivamente convocados de conformidad con las pre-  
vias del artículo 191 del Reglamento de Organi-  
zación, funcionamiento y régimen jurídico de las  
Corporaciones locales en relación con el 29 Y -

INFOR-

PETICIO-

LA PL

SECRE-

del texto reproducido de la Ley de Régimen Local.

Concuerda a la presente todos los señores que legalmente  
componen este Ayuntamiento Pleno.

LECTURA Y APRO-

BACION ACTA

ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y  
por su orden, por mí, el Secretario en funciones, se procede  
en primer lugar a dar íntega lectura del borrador del  
acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 del pa-  
sado mes de Mayo, de la que encontrándose conformes, fu-  
eron aprobadas por unanimidad.

PROPIUESTA DE

ACUMULACION DE

LA PLAZA DE

SECRETARIA.

El señor Alcalde-Presidente toca la palabra y pro-  
pone a los señores concejales asistentes que dada que la plaza  
de Secretario-Interventor quedó vacante por fallecimiento  
del anterior titular a otro Ayuntamiento, es necesario au-  
torizar ejecutivamente la plaza desierta hasta el correspon-  
diente concurso, por lo que se han realizado gestiones fin-  
de acumularla a otro Secretario titular hasta que se re-  
suelva el correspondiente concurso.

Por ello se contactó con el Secretario de Medina de  
las Torres y se le comunicó que dada la urgencia que  
existe en esta Corporación de que una persona se haga cargo  
de la plaza de Secretario de la misma, se propone -

que la plaza de Secretario de este Ayuntamiento le sea acumulada a la persona de don Bernabé Esteban Ortega, Secretario titular del Ayuntamiento de Medina de las Torres, para lo cual es necesario acuerdo favorable del Pleio de esta Corporación y autorizar al Señor Alcalde a fin de que realice las gestiones oportunas para ello ante la Dirección General de Administración Local.

Sometido el asunto a deliberación de los señores Concejales, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder autorización para acumular la plaza de Secretario de este Ayuntamiento a don Bernabé Esteban Ortega, y autorizar al Señor Alcalde a fin de que realice las gestiones para que la acumulación se realice lo antes posible.

- INFORME SOBRE PETICIONES DE LA PLAZA DE SECRETARIO.- De orden de la Presidencia, el Secretario accidental da lectura a las peticiones que en virtud del concurso convocado al efecto, ha enviado la Dirección General de Administración Local en relación con los Secretarios titulares que han solicitado la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; a continuación da lectura íntegra a los nombres, titulaciones, puntuación, números de escala fija y orden de preferencia de cada uno de los interesados, y que por orden de puntuación son los siguientes: don Bernabé Esteban Ortega, don Manuel Hernández Sarcio, don José Martínez Moreno, don José Luis Pérez López, don Baldomero Cadezas Síral, don José Manzanares Benítez, don Manuel Aguilar de la Cruz, don Claudio Díaz Fernández y don Andrés Rojas Sánchez. El Señor Alcalde-Presidente toca la palabra y propone que se emita informe favorable a favor de don Bernabé Esteban Ortega, pues es el único que se tiene referencia, y además por ser el Secretario al que se le propone acumular la plaza actualmente vacante. El Señor Maestro toca la palabra y señala que al no conocer a ninguno de los Secretarios solicitantes de la plaza de este Ayuntamiento, considera que don Bernabé Esteban Ortega por ser Extremeño, licenciado en Derecho y tener la puntuación más alta, es al que se le debe informar favorablemente.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores alféreces se acuerda conceder el informe favorable y la preferencia de la Corporación a don Benito Esteban Ortega.

AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE De orden de la Presidencia, el autor informa de las condiciones que se requieren para efectuar operaciones de crédito, PARA PROCEDER entre ellas, al superar la carga financiera que posee este EN SU CASO, o Ayuntamiento el 25% de los ingresos ordinarios del Presupuesto. EFECTUAR NUEVOS se requiere autorización del Ministerio de Hacienda acuerdo OPERACIONES DE del Pleno, proyecto de contrato, publicación en el B.O.P. e CREDITO CON EL informe de intervención sobre la situación económica-financiera del Ayuntamiento, y la finalidad a que se va a destinar el crédito. BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. Tener el crédito.

Toma la palabra el Sr. Mauchón para manifestar que mientras no tenga un informe detallado de la situación económica-financiera del Ayuntamiento, estudio detallado de las inversiones, cantidades concretas a invertir, informe del Secretario-Interventor y otro informe de la Intervención de Hacienda, no puede aprobar la propuesta.

ESCRIBI  
INSTAI

El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento de las obras pendientes de realizar y las cantidades que corresponde aportar al Ayuntamiento, y estar en cuenta de la Presidencia de esta Corporación solicitar la operación de crédito para financiar la aportación municipal correspondiente a la obra de centro médico por un importe de 1.239.000 pesetas, y para la financiación de la pista polideportiva en una cuantía de 800.000 pesetas.

El autor jurídico señala que además es necesario que la Comisión de Hacienda se reúna para fijar la cuantía de la operación de crédito o solicitar y conocer el estudio de las demás finalidades a que se hace referencia la autorización de la operación de crédito. El Señor Mauchón toma la palabra y señala que su grupo se opone a la autorización mientras no conozca la situación financiera concreta y el importe correspondiente. A continuación toma la palabra el Concejal Señor Olano para decir que el Señor Mauchón conoce la situación económica del Ayuntamiento y que de no hacerse las obras lo más rápido posible, las cantidades a aportar por otros entes territoriales se distribuirán a otras finali-

dades distintas. El señor Alcaudón nombra la palabra y señala que la situación no se puede conocer en un momento y por ello necesita estudiar el expediente en base a un informe de la situación económica. Nuevamente toma la palabra el señor Alamo y señala que lo que se trata es de comentar el expediente, y que no le ha pedido iniciar con anterioridad las obras porque el proyecto ha sido confeccionado recientemente por la Excmo. Diputación, con el fin de que la confección no sea gravosa para el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a deliberación, se acuerda por unanimidad autorizar la apertura del expediente, si bien el señor Alcaudón señala que para ello debe conocer informe de la situación económica con antelación suficiente y puesta en conocimiento del expediente por parte del Grupo Sudependiente para proceder a la autorización del mismo.

**ESCRITOS E INSTANCIAS.**

Instancia de don Vicente Vera Hidalgo, Presidente del Club Deportivo Berlanga, que solicita una subvención a fondo perdido de 140.000 pesetas para atender al pago del seguro de Accidente de los jugadores del Club. El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que en el ejercicio económico anterior de 1983 se le concedió una subvención de 45.000 pesetas, y que ahora solicita una subvención de 140.000 pesetas, por lo que cree que la diferencia es muy acusada, y además está a expensas de la confección del Presupuesto de 1984. A continuación toma la palabra el señor Alcaudón para manifestar que se debía dar una cantidad más en consonancia con la categoría del Club y pide el máximo posible por haber subido los gastos. El señor Alcalde propone que se fije la cantidad inicial en 60.000 Pesetas, con posibilidad de elevarla una vez que se haya confeccionado el Presupuesto. El señor Alcaudón toma la palabra y afirma que puede fijarse la cantidad inicial en 100.000 pesetas, con posibilidad de elevarla una vez que se confeccione el Presupuesto.

Tras amplia deliberación del grupo de los señores atendentes, por unanimidad se acuerda que se fije la dotación inicial para subvencionar al Club Deportivo Berlanga en

80.000 pesetas, con posibilidad de elevarla a 100.000 pesetas, una vez que se confeccione el Presupuesto.

- El Señor Alcaudón toma la palabra y afirma que puede fijarse la cantidad inicial de 100.000 pesetas, con posibilidad de elevarla una vez que se confeccione el Presupuesto. Tras amplia deliberación del asunto por los señores asistentes, por unanimidad se acuerda que se fije la dotación inicial para subvencionar al Club Deportivo Berlanga en 80.000 pesetas, con posibilidad de elevarla a 100.000 pesetas, una vez se confeccione el Presupuesto.

- Sustancia de doña Gracia Valencia Fernández solicitando le sea concedido el puesto número 10 de frutas y verduras del Mercado Municipal de Abastos que se encuentra actualmente vacante. Los señores reunidos después de deliberar sobre el asunto acuerdan por unanimidad adjudicar el puesto vacante número 10 de frutas y verduras a doña Gracia Valencia Fernández, previo pago de las correspondientes tasas.

SI PRO

A continuación informa el Señor Alcalde de la necesidad de adjudicar el bar que se encuentra ubicado en la Plaza de Abastos de esta localidad, para lo cual es necesario que se proceda a la adjudicación mediante subasta pública local, para lo cual es necesario formular las bases y pliegos de condiciones que han de regir la misma, y que deberán ser objeto de estudio y propuesta por la Comisión informativa correspondiente.

INFOR

Sobre todo el asunto a deliberación, se acuerda por unanimidad, iniciar los trámites y expedientes necesarios para la adjudicación del mismo.

POSI CI

CORRE

CIA

- Sustancia de don José María González Durán que solicita la exajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento sito en el Cerro de la Albuera para instalar una bascula pública en una superficie de 20x25 metros. El alcalde de este Ayuntamiento informa que al tratarse de la exajenación de bienes de propios de esta Corporación, cuya cuantía no excede del 10% del Presupuesto Ordinario, es posible dicha exajenación mediante subasta pública en una superficie de 20x25 metros. El alcalde de este Ayuntamiento informa que al tratarse de una exajenación de bienes de

propios de esta Corporación, cuya cuantía no excede del 10% del Presupuesto Ordinario, es posible dicha ejecución mediante subasta pública tal como señala el artículo 190 de la Ley de Régimen Local, y por tanto es necesario fijar las bases y pliegos de condiciones para proceder a la correspondiente subasta pública.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que se inicie el expediente correspondiente en todos sus trámites.

- Instancia de don Lorenzo Vera Barragán, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de Taxi en favor de su hija doña Totefa Vera Soutález. Los señores reunidos por mayoría acuerdan dejar el asunto sobre la mesa, hasta que se envíe el informe correspondiente por la tesorería de este Ayuntamiento.

- APROBACION Se da lectura al número de contribuyentes del Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de VEHICULOS DEL ejercicio de 1.984, comentando la relación PUESTO DE CIR con don Rafael Abil García y terminando con don Angel Sánchez Sanabria importando padrón la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho mil - EJERCICIO DE 1.984. por los señores concejales se acuerda por unanimidad aprobar el mismo.

- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. - De orden de la Presidencia el secretario da lectura al oficio circular del Ministerio de Administración Territorial sobre la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local; así como también a la necesidad de que este Ayuntamiento preste asistencia sanitaria a sus funcionarios y pensionistas a través de convenio con entidades legalmente establecidas para la prestación de dicha asistencia sanitaria, parte de cuyo coste será financiado por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, del contenido de la cual quedaron enterados los señores asistentes.

- El señor Alcalde da a continuación lectura a una circular de la Exma. Diputación Provincial donde se comunica que en el Plan de Obras y Servicios para 1.984 se ha asignado a este Municipio una cantidad de 9.500.000 Pesetas.

- Así mismo pose en conocimiento de los señores asistentes o-

ta circular donde se señala que se ha formulado propuesta al Ministerio de Asuntos Exteriores, solicitando el ingress en la Orden del Mérito Civil con grado de cabata a la ciudad de Maseru, de todo lo cual quedan enterados los señores asistentes.

- Toma la palabra para poner en conocimiento de los señores asistentes, que se ha desplazado a la Dirección Provincial del MOPU con motivo relacionado con las viviendas de promoción Oficial, construidas en esta localidad, habiendo recibido documentación e información necesaria con el fin de que sean adjudicadas mencionadas viviendas, para lo cual es necesario crear dentro de esta Corporación, una comisión a fin de fijar grados, categorías y puntuación de los solicitantes, por ello proponer que dicha Comisión local esté formada por los concejales integrantes de la Comisión de viviendas, y proponer que también forme parte de la misma, aparte de la Comisión de vivienda, don Joaquín Marchián Gómez, a lo que el señor Marchián indica que debe estudiar la propuesta a fin de dar la contestación en tal sentido.

**INFORME Y FINALIZA** - El señor Alcalde Presidente toma la palabra e informa a los señores concejales que la señora encargada de la limpieza de las escuelas nuevas CONTRATO VERBAL DESE había dirigido a la Magistratura de Trabajo solicitando le sea reconocido, a través de la legislación laboral cuotas de Seguridad Social y LAS ESCUELAS NUEVAS remuneraciones por diversos conceptos, entre ellos vacaciones, por lo que ha presentado demanda ante la Magistratura de Trabajo, señalando que dicha señora no poseía contrato laboral, sino contrato administrativo y Magistratura ha fallado en contra del Ayuntamiento por considerar presumiblemente que era un contrato laboral y no administrativo, condenando a este Ayuntamiento al abono de aproximadamente 400.000 Pesetas y aproximadamente 150.000 Pesetas a D<sup>o</sup> María García.

CIEF  
El señor Marchián toma la palabra y señala que dicha señora ha estado contratada administrativamente, y aunque no existe contrato por escrito, en los mandamientos de pago se hace consta; dicho extremo, y además señala que los concejales de su grupo no han tenido conocimiento de este asunto, ya que solamente ha sido tratado en sesiones de la Comisión Permanente, y además señala que en sesión del 7 de Septiembre de 1983 el Director del Colegio solicitó un conserje para el colegio, rechazando tal petición el Ayuntamiento por inviable. Posteriormente se les ha enviado escritos a los limpiaadores fijandole un horario de trabajo, siendo una iniciativa del Grupo Socialista así como con el resto de la Corporación.

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que al no haberse formulado por escrito el contrato administrativo y no haberlo sacado a subasta, éste se presume que es un contrato laboral. Ante ello el señor Marchán solicita informe del asesor del Ayuntamiento, y este de lectura al artículo 25 del Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, donde se señala entre otros extremos que las Corporaciones locales podrán contratar con carácter temporal personal para la realización de funciones manuales, exceptas con rejeción a la legislación laboral, a lo que el señor Marchán contesta que tal como establece el artículo 6º de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, las Corporaciones locales podrán contratar directamente contratos de servicio, siempre que no excedan del 10% del Presupuesto Ordinario de los gastos de la Corporación, y que por tanto cabe la contratación administrativa en dichos supuestos, y más aún cuando dicha señora dejaba de realizar sus funciones, en la anterior Corporación Municipal durante los meses de vacaciones, y por tanto el contrato que se estableció era anual.

El señor Alcalde-Presidente da por terminada la discusión, y propone que dada que dicha señora se ha dirigido a Magistratura, obviando la buena fe de este Ayuntamiento, se le debe comunicar el cese inmediato en sus funciones y que sea comunicado de la forma más urgente posible.

Se somete el asunto a deliberación y por el voto favorable de la mayoría absoluta de los Concejales, se aprueba la propuesta de cese de funciones de Dº Macía García González. El Grupo Independiente, sus cinco componentes se abstienen del asunto y señala que lo que debe de hacerse es aplicar la ley.

#### CIERRE —

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, viendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del indicado día, levantándose de presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de la cual, yo el Secretario Certifico.

# SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

## PLENO DE 15 DE JUNIO DE 1984

### SEÑORES ASISTENTES

#### PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

#### CONCEJALES

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. GONZALO VALENCIA MAESSO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOSE VERA VERA

D. ANTONIO VERA MADRID

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. JOSE ANTONIO ALAMO VAQUERA

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. FRANCISCO GARCIA BERROCO

### SEÑORES /

#### PRES

D. JOSE VE

#### CONC

D. JOAQUIN C

D. RAFAEL GS

D. VICENTE BI

D. JOSE ANT. I

#### D. ANTONI

#### SECRETARIS

D. AGUSTIN BE

#### ASIST

En la villa de Berlanga, a las veintitres horas y cuarenta y unico minutos del dia quince de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, 2<sup>o</sup>, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Jose Vera Madrid, y asistido de los Señores en Junciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y regimen jurídicos de las Corporaciones locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA - Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman este Ayuntamiento Pleno.

### APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.983

De orden de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que expuesto el proyecto del Presupuesto al Público para reclamaciones, no ha tenido entrada en esta Dependencia municipal ninguna, por lo que es necesario proceder a la aprobación definitiva del mismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, ya que el mismo, no ha sufrido modificación alguna en ninguno de sus distintos capítulos.

Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 1.983, y que se procede así su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 1º) LECTU

#### BACION

#### ANTERIC

#### 2º) MODIF

#### CREACION

#### NANZAS

#### PARA EL

#### DE 19

CIERRE — Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y cincuenta y ocho minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual, yo el Secretario, Grifies.

Aut. *M. Jose Vera Madrid* *Rafael Gonzalez* *J. Garcia*  
Aut. *Rafael Gonzalez* *J. Garcia* *M. Jose Vera Madrid*

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1984-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSÉ VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MORENO

D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN

D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ

D. JOSÉ ANTONIO ALAMO VAQUERA

D. ANTONIO VERA MADRID

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. AGUSTÍN BEDMAR DE LACRUZ

En la villa de Berlanga a las veintiuna horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y a nombre de mí, el Secretario en funciones de la Corporación todo lo demás miembros de la misma que al margen quedan relacionados, en la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día para lo que han sido previa y reglamentariamente convocado de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente forman el pleno de este Ayuntamiento a excepción de D. Joaquín Marchis Gómez, D. Gonzalo Valenzuela Maesa, D. Antonio Cruz Camacho, D. Antonio Chacón González y D. José Vera Vera, todos ellos por causas justificadas, y de conformidad con el artículo 1-1 de la ley 40/81, en segunda convocatoria acudió la mitad más una del número legal de concejales, por lo que se declara abierta la sesión por el Alcalde-Presidente pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º) LECTURA Y APPRO-

BACION ACTA SESION

ANTERIOR

A continuación por el Secretario en funciones, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17 de Agosto ppds., de la que encontrándose conforme los señores asistentes, es aprobada por unanimidad.

2º) MODIFICACION Y

CREACION DE ORDENANZA

FISCAL

PARA EL EXERCICIO

DE 1985

Toma en primer término la palabra el señor Alcalde Presidente para dar cuenta a los señores concejales la posibilidad de elevar las tarifas de algunos Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que según criterio parecen estar desfasadas, al haberse aumentado los costes, y que en caso de ser modificadas o creadas, el plazo legal cumple hoy, día 30 de Septiembre, por lo cual procede, si en caso modificar y crear Ordenanzas en esta sesión. Estas Ordenanzas Municipales, han sido estudiadas y previamente dictadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión del 30 de Septiembre actual, la cual eleva la correspondiente propuesta a este Ayuntamiento Pleno.

- ORDENANZA FISCAL NUMERO 18 "DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS"

PARTICULARES:

Consumo mínimo trimestral ( $15 \text{ m}^3$ ) . . . . . 400 PESETAS  
 $(15 \text{ m}^3 \text{ a } 20 \text{ pts/m}^3 = 300 \text{ pts, mas una sobretasa por obras de distribución y mantenimiento de la Red General de } 100 \text{ pts trimestrales})$

Consumo entre  $15 \text{ m}^3$  y  $30 \text{ m}^3$  trimestrales . . . . . a  $60 \text{ pts/m}^3$   
Consumo entre  $30 \text{ m}^3$  y  $50 \text{ m}^3$  trimestrales . . . . . a  $150 \text{ pts/m}^3$   
Consumo superior a  $50 \text{ m}^3$  trimestrales . . . . . a  $450 \text{ pts/m}^3$

#### INDUSTRIALES:

Consumo mínimo trimestral ( $75 \text{ m}^3$ ) . . . . . 1.100 pesetas  
 $(75 \text{ m}^3 \text{ a } 13,33 \text{ pts/m}^3 = 1.000 \text{ pts, mas una sobretasa por obras de distribución y mantenimiento de la Red General de } 100 \text{ pesetas trimestrales})$

Consumo entre  $75 \text{ m}^3$  y  $150 \text{ m}^3$  trimestrales . . . . . a  $60 \text{ pts/m}^3$   
Consumo entre  $150 \text{ m}^3$  y  $200 \text{ m}^3$  trimestrales . . . . . a  $150 \text{ pts/m}^3$   
Consumo superior a  $200 \text{ m}^3$  trimestrales . . . . . a  $450 \text{ pts/m}^3$

- Ordenanza Fiscal número 17 "DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIO, CONDUCCIÓN DE CADAUERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL"

Por cada nicho que se adquiera en propiedad . . . . . 20.000 pesetas

- Se crea la ordenanza fiscal número 36 "DE LA TASA SOBRE LAS MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR EN LAS QUE EL CLIENTE PERSIGUE LUCRO"

Por cada máquina . . . . . 25.000 pesetas anuales, que serán pagadas por el dueño de la máquina.

3º) APORTACION MUNICIPAL PARA OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DE 1.984: PETICION DE ADJUDICACION DIRECCIONAL. - A continuación y por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Serría Extremena" y "Zona Noroeste", por la que se pone a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se van a incluir lo que dicen a realizar en este Municipio de cuyo contenido quede entendido para centro de la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE LA CA- 1º - Se pone aprobación a la obra nº 86, del Plan Zona Sur, de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma que es como sigue:

JUZGADO DE PAZ - - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . . PESETAS  
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito a solicitar . . . . . 1.000.000

Total presupuesto aprobado . . . . . 4.000.000

2º - Se pone aprobación a la obra nº 87, del Plan Zona Sur, de Centro Social y a la financiación de la misma que es como sigue:

	PESETAS
Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	2.400.000
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	600.000
Total presupuesto aprobado	3.000.000

3º Se presta aprobación a la obra nº 88, del Plan Zone Sur, de Parques y Jardines y a la financiación de la misma que es como sigue:

	PESETAS
Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	1.200.000
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	300.000
Total presupuesto aprobado	1.500.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades anteriores expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

4º El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de mercancías delegadas en concepto de participaciones o re-cargos en impuestos tributarios del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes, para atender al abono de las adjudicaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de recibo certificado o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para las obras.

Así mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponde, para que de los ingresos que el Ayuntamiento puede percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los impuestos de araz, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los Impuestos Especiales; retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que la anteriormente expresada, y con igual juridicidad.

5º Se aprueba por esta Corporación la adjudicación directa de las obras número 86 y 88, correspondiente a Urbanización y pavimentación una y Parques y jardines otra, respectivamente.

6º También se aprueba por esta Corporación que la obra número 87

correspondiente a Centro Social, se solicita a la Excm<sup>a</sup> Diputación Pro-  
vincial de Badajoz se cambie para incluirlo en el proyecto de con-  
tratación de Nuevo Ayuntamiento, Casa de Cultura y Juzgado de Paz.

4º) CAUSAR ALTA COMO EMPRESA AGRICOLA. Presidente toma la palabra y señala que dado que este Ayuntamiento posee justicia y bienes de labor, inventariando como bienes de trabajo, y en los que es necesario en determinados ejercicios del año efectuar trabajos directamente relacionados con la siguiente agricultura, pone en marcha una propuesta que para cumplir con los trámites establecidos legalmente, este Ayuntamiento debe constituirse en una empresa agrícola, a fin de que los distintos trabajadores contratados para efectuar las labores propias de los terrenos, estén legalmente contratados con su correspondiente inscripción en el libro de matrícula que debe poseer cada empresa agrícola así como proceder a sus cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social, por todo ello se han realizado las gestiones oportunas en la Delegación de Trabajo a fin de adquirir los correspondientes libros de matrícula y visto que debe poseer cada empresa agrícola es requisito necesario que este Pleno preste su aprobación a la propuesta de que este Ayuntamiento se dé de alta como empresa agrícola con los requisitos propios de la misma. Soutido el acuerdo a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas a fin de dar de alta a este Ayuntamiento como empresa agrícola.

6º) INFOR  
SICUONEC  
PONDENC

7º) CI

SEÑORES:

ALCALDE - P

D. JOSE VEL

CONC

D. JOAQUIN G

D. RAFAEL GOM

D. VICENTE BAI

D. JOSE ANT. ALA

D. ANTONIO VI

D. JOAQUIN HA

D. GONZALO V

D. ANTONIO CI

D. JOSE VEL

SECRET.

D. BERNABE ES

OBSERI

#### 5º) ESCRITOS E INS

Tutamia de D. Joaquín Morojo García en la que solicita una per-  
mita entre los terrenos de su propiedad al sitio de los Corrales, donde  
hay hechos sondeos de agua que dan suministro a la misma a la  
población por otra propiedad del Ayuntamiento situada en las cercanías del  
casco y la población, haciendo las mediciones y trámites a que haya  
lugar. Conocido el contenido de la misma por los señores asistentes y tras  
deliberación de los mismos, por unanimidad se acuerda proceder a  
un estudio más exhaustivo para ver si procede la perminta así  
como efectuar las notificaciones precisas antes los organismos competen-  
tes, a fin de comprobar si esta es factible.

Tutamia de D. Carmen Molina García, en la que solicita que de-  
do que como encargado de la limpieza de la Casa Consistorial y dispensario  
médico, solicita le sea aumentada la remuneración que cobre dado  
que se ha producido una ampliación de la superficie objeto de limpie-  
za, sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por  
unanimidad de los mismos, se acuerda acceder a lo solicitado.

bien se acuerde realizar un estudio para determinar la cantidad de agua subida.

6º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde para informar que en el lugar denominado los Corrales, se ha hecho una nueva captación con una profundidad de 95 metros y que dura un caudal de 3 litros por segundo. A la vez se ha conseguido de la Excmº. Delegación Provincial la correspondiente bomba para elevar el agua de dicho pozo de captación.

7º) CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario CERTIFICO.

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
8 DE NOVIEMBRE DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

En la villa de Belanga, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria fijada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOSAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ PARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOSE ANTONIO ALAMO VARNERA

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOAQUIN HANCHON GOMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESSO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOSE VERA MADRID VERA

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

OBSERVACIONES

D. Joaquín Mandado Gómez pide la palabra y pregunta por qué se ha convocado sesión ordinaria del Pleno para el día ocho de noviembre si en el acta de constitución del Ayuntamiento se señala que las

sesiones ordinarias se celebrarán el primer jueves de los meses pares de cada trimestre. El Secretario contesta diciendo que se ha convocado para el segundo jueves de este mes porque el primer jueves del mismo fue inhabil por la fiesta nacional. Inmediatamente toma la palabra D. Joaquín Marchion Gómez y señala que si no se celebra la sesión por el día inhabil, por qué se abrió sesión el domingo día treinta de septiembre de este año al ser también inhabil; el Sr. Secretario contesta diciendo que dicha sesión se celebró en domingo día treinta de septiembre porque al estar incluidos en un orden del día los modificatorios de los ordenanzas fiscales y éstos debían ser modificados al menos con tres meses de anticipación al mes al comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, tal como establece la Ley 48/81 de 28 de octubre, el día treinta de septiembre era el último día en que podía aprobarse las modificaciones mencionadas ya que con anterioridad no se habían estudiado, y por ello se convocó sesión extraordinaria urgente para el día treinta de septiembre. El Sr. Marchion señala que en la convocatoria de dicha sesión no se establecía el carácter urgente de la misma y ello debe hacerse constar en el acta.

#### ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, QUE FUE APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA CON EL VOTO A FAVOR DE SEIS CONCEJALS Y LA ABSTENCION DE CUATRO POR NO HABER ASISTIDO A DICHA SESIÓN.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA DE ORDEN DE LA PRESIDENCIA AL SECRETARIO DE LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Bernabé Esteban Ortega, que tuvo lugar el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. D. Joaquín Marchion Gómez permanece en nombre del grupo de concejals independientes de este Ayuntamiento que se felicita al nuevo secretario por su triste de poción, lo cual es aceptado por unanimidad de los otros asistentes.

A continuación se lee lectura, por el secretario, a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, entre ellos a una circular de la Junta de Extremadura sobre documentación procedente de SODITEX relativa a la planta de aceite de girasol en otra localidad, en la que se pone de manifiesto la poca rentabilidad que tendría a corto plazo. El concejal Sr. Alarcos toma la palabra y señala que conjuntamente con dicho escrito existen otros en los que se observa que dicha planta de extracción de aceites es un proyecto viable, ya

3º) ACU  
BHE DEL  
DE ZON  
LUD

en juncio los datos que digiere SODIEX son incorrectos ya que la produccion extensiva de semillas para aceite es mayor que las que SODIEX cuadra, y ain puede crecer mas debido a la baya que se esta produciendo en el numero de arales y por ello propone que se construya con la realizacion de estudios para proponer instalar dicha planta en la localidad de Berlanga. El concejal Sr. Manchón señala que ha obtenido informacion acerca de la planta y como juncio el informe de SODIEX es correcto ya que no se conoce si los cultivos actualmente existentes van a ser estables, y dada que la inversion a efectuar en la instalacion de la planta es muy importante, el riesgo es tambien grande y prematuro ya que la produccion de semillas puede caer. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que la Junta de Extremadura esta muy interesada en el proyecto y por ello se estan haciendo estudios para comercializar el producto así como para potenciar el cultivo de semillas para dicha viabilidad, y ademas se imagina que la Junta de Extremadura adoptaria formules para incentivar el cultivo.

Una carta de la Federacion Española de Municipios y Provincias rebatra al embajamiento de funcionarios nortenos tras la publicacion de la Ley de Medidas para la Reforma de la Funcion Publica.

Otra carta de la Federacion Española de Municipios y Provincias en la que se solicita que esta Concejacion muestre su apoyo a las gestiones que dicha federacion esté realizando para incrementar la cantidad de Fondos de Cooperacion Municipal así como el análisis de su distribucion, y conocido el contenido de las gestiones realizadas por dicha Federacion en tal sentido, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda mostrar su apoyo a dichas gestiones ya que ello redundaria en beneficio del municipio.

Una circular de la Junta de Extremadura en la que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS (8.187.075) pts en concepto de ayudas para obras afectadas por el Plan de Empleo Rural.

Del contenido de todo lo correspondiente quedaron entro los miembros asistentes.

3º ACUERDO SOBRE DELIMITACION DE ZONAS DE SALUD.  
El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que ha estado realizando investigaciones en relacion con este tema ante el Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura hace aproximadamente unos veinte dias, y aunque ya esté hecha la distribucion de las zonas de salud, ha propuesto a dicho Consejero que se cree en Berlanga un

centro Comercial de Salud que aglutinaría a los pueblos de Albillones, Maquilla, Valverde de Ureña y Berlanga, o bien que se potenciaran las guardias actualmente existentes en la localidad; aunque el Consejero de Sanidad comunicado que la creación del centro de salud en Berlanga es muy difícil. Por este motivo el Alcalde señala que no se ha adoptado acuerdo alguno sobre las delimitaciones de las Zonas de Salud y cree que lo más conveniente, aunque sea fuera de plazo, se debe adoptar. Hay acuerdo sobre dicha delimitación de zonas de salud. El concejal Sr. Manchón toma la palabra y afirma que existe un escrito de fecha 10 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura en el que se concede un plazo de quince días para recurrir contra la delimitación de las Zonas de Salud, y así los han hecho muchos Ayuntamientos como por ejemplo el de Albillones, y por ello cree que lo más conveniente es que se haga la convocatoria de un pleno dentro del plazo de recurso para adoptar el acuerdo que sea más beneficiosa para la población. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que no le pareció oportuno adoptar acuerdo sobre la materia sin tener un conocimiento de causa pues la propuesta de Sanidad aún no los tienen muy claro pues en sus contactos con la misma le han dado explicaciones muy diversas, comunicable que los médicos pasaron la consulta en el pueblo y después se desplazaron a los centros comerciales de salud, y solamente las urgencias que no requieran asistencia hospitalaria se desplazarán al centro comercial siendo enviadas el resto de las urgencias a una residencia hospitalaria e incluso puede darse el caso de que se desplacen a esta localidad los médicos que deban atender al enfermo. Y esta delimitación de zonas de salud tardará aún un tiempo en ponerse en práctica.

El concejal Sr. Manchón toma la palabra y estima que no se puede conseguir la ubicación de un centro comercial de salud en Berlanga cosa una gran consecuencia, pero lo cree poco viable, y por ello cree que desplazarse un enfermo a Aruaga para ser examinado por los especialistas y si éstos consideran que debe trasladarse a la Residencia de Ureña, se estaría perdiendo un tiempo esencial para el enfermo ya que se efectuaría el doble de kilómetros que si se trasladara inicialmente al centro comercial de salud de Ureña en vez del que se instalará en Aruaga, y más aún cuando las condiciones en Ureña sobre esta localidad son mejores que las existentes en Aruaga, por ello propone que tanto que no se re-

4º) SUBAS  
EN TERRE  
PIOS DEL  
MIENTO.

currió la delimitación de las zonas de salud en el plazo establecido para ello, se debe actualmente realizar las opciones pertinentes ante la Consejería de Sanidad para que sea Utrera y no Aznaga el Centro Comunal de Salud del que depende la localidad de Berlanga.

Sometido el asunto a deliberación y votación, por unanimidad de los miembros asistentes a la reunión, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, tal y como dispone el artículo 3, 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se adoptó el siguiente acuerdo:

a) Solicitar mantener el centro de salud actualmente existente en Berlanga con los mismos servicios y guardias médicas que poseen en la actualidad. Y si ello no es posible,

b) Que la localidad de Berlanga depende del Centro Comunal de Salud de Utrera en vez del de Aznaga, al que actualmente está adscrita.

#### 4) SUBASTA DE PASTOS

EN TERRENOS DE PRO  
CONOCIMIENTO ADMINISTRATIVOS que habráán de regir la subasta de pastos de los

PIOS DEL AYUNTA  
MIENTO:

De orden de la presidencia y secretaría de licitación al pliego de condiciones, e-  
nunciamos administrativas que habráán de regir la subasta de pastos de los  
pajes propiedad de este Ayuntamiento conocidas por los nombres de "Los  
Quinientos", "Francis Morales", "Santa Catalina" y "Vivac-Picota"; el  
cuál se une al expediente abierto al efecto y cuyas novedades más impor-  
tante con respecto al que sirvió de base para subastar dichos pastos en  
la última adjudicación son las siguientes:

a) El lote de Los Quinientos se limita en extensión al exclui-  
rse del mismo la zona ocupada por el paseo, es decir, la porción de  
terrenos comprendida entre la carretera Nacional de Badajoz a Granada  
y el cauce de Graja de Torrehermosa.

b) La duración de los contratos de arrendamiento será de un año a-  
grícola, comenzando el día siguiente de su adjudicación y terminando  
el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. A-  
demás el órgano de la Entidad local contratante, competente para  
ello, podrá modificar por razón de interés público, los contratos cele-  
brados y acordar su resolución; en caso de resolución, la entidad  
local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de  
adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido uti-  
lizar el aprovechamiento del lote.

c) El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes  
experimentará un incremento respecto a la licitación de la anterior au-  
basta similar al incremento del coste de la vida correspondiente a los  
años de 1983 y 1984.

d) En caso de que la subasta fuere declarada desiada, no se proce-

TOS EI  
DE ABT

de la celebración de segunda subasta, quedando el lote sin adjudicación a disposición del Ayuntamiento.

e) El pago de los anuncios o por cuenta de los adjudicatarios.

Tras amplia deliberación sobre cada uno de los condiciones del lote a la subasta, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda proceder a la aprobación del mismo.

5º) RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA 1984.

De orden de la presidencia el secretario de lectura al informe que presenta en relación con la propuesta por la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, y en el cual el secretario propone, de conformidad con lo establecido en los artículos dos y tres de la mencionada ley, un incremento global de todas las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios al servicio de este Corporación Municipal, excluidos el Ayudante Jardinería, del 6'5% respecto a los vigentes en el ejercicio anterior. Conocido el contenido del informe, por unanimidad de los señores concejales asistentes se acuerda aceptar la propuesta presentada por el señor secretario y proceder a un incremento del seis y medio por ciento respecto a los vigentes en el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos.

6º) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACION EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LIERENA.

El Sr. Alcalde presidente toma la palabra y señala que de acuerdo con lo establecido en los artículos dos y quince de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena, aprobados por Decreto 36/1984 de 30 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, el Pleno de esta Corporación debe designar dos representantes de entre los miembros del Ayuntamiento para integrar los órganos gestores de la mencionada Mancomunidad. Sometido el asunto a votación y deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación municipal, conforme a lo establecido en el artículo Bº 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, nombran como representantes de esta Corporación Municipal en la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena a Don José Víctor Madrid y a Don Joaquín González Moreno, Alcalde y primer teniente de Alcalde, respectivamente, de la Corporación de Belalcázar.

8º) ACTIVIDADES PREDICHA CONCEJALIA DEL BANCO DITO LOCAL PANDA.

7º) FIJACION DE HORARIOS Y DIAS DE APERTURA DE LA PLAZA DE ABASTOS.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y propone que la apertura de la plaza de abastos de esta localidad debe efectuarse, de los jueves al día 15 de noviembre jueves por coincidir con el día de los reyes que se celebra en esta localidad el mencionado aman-

TOS EN LA PLAZA  
DE ABASTOS

lante; así mismo señale que debe fijarse los días de venta en el interior de la plaza de abasto de aquellos vecinos de la localidad que actualmente venden por las calles y que no poseen puesto fijo en la plaza, como los días en que se podrán instalar en la localidad el mercadillo ambulante.

El alcalde propone que la venta ambulante del mercadillo se instale en las inmediaciones de la plaza los jueves del año, y los vecinos de la localidad que no tengan asignados puesto fijo de venta, puedan vender todo los días en la plaza de abasto previa pago de la tasa correspondiente por ocupación de terreno. El horario de apertura de la plaza de abasto debe ser de noche de la mañana a dos de la tarde, pudiendo cerrarse los puestos según vayan agotando los mercados. Si se aceptase este proyecto, desaparecería la venta ambulante de productos alimenticios en la localidad de Berlanga, excepto el reparto a domicilio del pan y la leche.

Somethos el asunto a deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aceptar la propuesta del señor alcalde procediendo a la apertura de la plaza de abasto el jueves día 15 de noviembre de 1.984, en horario de noche a cuartos horas, pudiendo efectuar ventas en su interior los vecinos de Berlanga que no tengan adjudicado puesto fijo y quedando totalmente prohibida la venta ambulante de productos alimenticios excepto el reparto domiciliario de pan y leche.

8º) ACUERDO SO.  
BRE PRESTAMO  
CONCERTAR CON  
EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

De orden de la presidencia el secretario informe que para poder contratar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España es preciso un acuerdo del pleno de este Ayuntamiento en el que se comprometa a asignar en los presupuestos ordinarios, o de inversiones, los ingresos y gastos en que se basa la posible operación a concertar.

El concejal Sr. Marchion tiene la palabra y señala que el grupo Independiente de este Ayuntamiento, hasta que no cumpla la situación económica en todos sus términos y extremos, no se adhiere a acuerdo ni compromiso de préstamos de ningún tipo. El Sr. Alcalde tiene la palabra y afirme que este proyecto de concertar operación de préstamo con el Banco de Crédito Local no tiene más que ver con la situación financiera del Ayuntamiento ya que solicita para hacer frente a la aportación municipal para la realización de obras de interés general para la población. El Sr. Marchion contesta señalando que no debe hallarse la situación financiera, sino

ris de situación económica que es la que se observa, y que además opina que en este Ayuntamiento se están efectuando gastos con ligereza y no existe con exactitud en quién se invierte el dinero, y al estar funcionando este Ayuntamiento con el presupuesto prorrogado de 1983, al no estar aún confeccionado el de 1984 es corriente que los miembros de la Corporación discutan la situación económica del Ayuntamiento. Considerando el asunto suficientemente debatido, se somete a votación, acordándose por mayoría absoluta legal (seis votos a favor y cuatro abstenciones) adquirir el compromiso de convocar en el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro los gastos e ingresos relacionados en la propuesta a elaborar al Banco de Crédito Local. El concejal Sr. Mañúñez toma la palabra y hace constar que el Grupo Independiente no aprueba la propuesta porque está en contra de él, sin que se abstiene para comprar la situación económica del Ayuntamiento.

9º) ADJUDICACION  
DEFINITIVA DE CONTRATOS

De orden de la presidencia el secretario de lectura al acto de apertura de pliegos y la subasta para contratar la ejecución de la obra de colectores en su primera fase en esta localidad, y que fue adjudicada a la empresa SOCABER S.L., al no haberse presentado reclamación alguna, propone al Pleno de este Ayuntamiento que se proceda a la adjudicación definitiva a dicha empresa. Sometido el asunto a deliberación de los señores concejales por unanimidad de los asistentes se adjudica definitivamente el contrato a la empresa SOCABER S.L. de Berlanga.

A continuación el secretario de lectura al acto de apertura de pliegos para adjudicación del contrato de limpieza de las escuelas menas de esta localidad, y que fue adjudicado a Dº Purificación Bernal Sánchez; al no haberse presentado reclamación alguna, propone al Pleno de este Ayuntamiento que se proceda a la adjudicación definitiva a la misma persona a la que se le adjudicó provisionalmente. Sometido el asunto a deliberación, con el voto favorable de seis de los diez concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y el voto en contra de cuatro concejales, se adjudica definitivamente el contrato a Dº Purificación Bernal Sánchez.

10º) ESCRITOS C  
INSTANCIAS.

De orden de la presidencia el secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estas dependencias y que son las siguientes:

- a) D. José Olmedo Prieto, encargado de la recogida de basuras de la localidad, en la que solicita un incremento de dos mil pesos universales por la recogida de basura al haber subido el coste de la vida. Sonetido el asunto a deliberación de los señores asistentes se acuerda dejar la instancia sobre la mesa, por unanimidad de los señores asistentes, y que el secretario envíe informe acerca del contenido del pliego de condiciones y subida efectuada en el ejercicio de 1983.
- b) La de D<sup>o</sup> Ana Moreno Maldonado y D<sup>o</sup> Antoniis Meriscal Abil en la que solicita una perminta de los respectivos puestos adjudicados en la plaza de abastos al estar juntos los puestos de productos diversos. Sonetido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que por estar conforme ambos interesados, se autoriza la perminta de puestos solicitados.
- c) D. Rafael Gutiérrez Galay, secretario judicial de esta Corporación en la que solicita que le sea confeccionado un uniforme. Sonetido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que el secretario se ponga en contacto con el interesado a fin de fijar el común acuerdo de clase de uniforme que debe confeccionarse.
- d) D. Manuel García Berrocoso, delegado administrativo de este Ayuntamiento solicita el reconocimiento de cinco trienios a partir del uno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro al cumplir en dicha fecha quince años de servicios prestados día por día en propiedad. Sonetido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda proceder al reconocimiento del quinto trienio a don Manuel García Berrocoso.
- e) D<sup>o</sup> Camilo Melville García, limpiador de las dependencias del Ayuntamiento y dispensarios médicos, solicita un incremento del haber contemplado que cobra al haber ampliado la superficie objeto de limpieza. Sonetido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda incrementar la cuantía de la remuneración universal que cobra en dos mil pesos, a contar desde la fecha de su otorgamiento.
- f) D. Manuel Bustamante Bernal, presidente de la sociedad de cazadores de Boletanga, solicita poder cazar, en tiempo legal, en el sitio llamado "La Forestal", el ave migratoria denominada zorzal durante los días a la semana. El concejal Sr. Antoniis Vico propone que no debe cazarse dicha ave. El concejal Sr. Manchón propone que debe cazarse dicha ave si no hay perjuicio para las personas que se encuentran en el lugar y para la reproducción que se ha efectuado.

El Sr. Alvaro toma la palabra y señala que si lo que se desea es que la forestal se convierta en reserva de caza, y así lo han enfocado diarios organismos oficiales, no debe permitirse la caza ni migración de ave. El Sr. Alcalde señala que aunque se pretende conservar el ritmo en reserva de caza, el zorzal es una ave migratoria que no se establecerá en reserva alguna de caza y por ello debe permitirse la caza del zorzal aunque no a metros de quinientos metros de la zona destinada a parque, es decir, desde el camino de feragua hasta la corredera nacinal. El Sr. Alvaro toma la palabra y señala que si se permite la caza, sólo debe permitirse cazar el zorzal a la salida de la forestal ya que al ser ave migratoria sale de la misma para buscar comida y agua, y además existe el peligro de que los cazadores maten no sólo al zorzal, si no también otra clase de animales. Considerando el asunto suficientemente debatido, se somete a votación, acordándose con el voto favorable de diez concejales, y tres en contra, que se permite la caza del zorzal durante dos días a la redonda en el ritmo llamado "La Forestal" pero retirados de la zona de parque más de quinientos metros, es decir, sin pasar del camino de feragua que atraves el sitio mencionado.

#### CIERRE

Y us siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la ~~presidencia~~ se levanta la sesión siendo las veintiún horas y veinte minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SEÑORES  
PRESIDENTE  
D. JOSE V.  
CONCEJALE  
D. JOAQUIN.  
D. RAFAEL GO.

D. VICENTE I.

D. JOSE AT. ALI.

D. ANTONIO R.

D. JOAQUIN.

D. GONZALO V.

D. ANTONIO C.

D. JOSE V.

SECRETARIO E.

D. AGUSTIN.

  
Autentica Segundo J. Gonzalo  
Rafael Gonzales  
Alvaro  
Feragua  
Hector

DILIGENCIA = Para hacer constar que por extrajo de las sesiones extraordinarias de este Ayuntamiento Pleno celebradas los pasados 18 de Julio y 17 de Septiembre de 1984 no fueron transcritas en su momento por lo cual se encuentran fuera de orden.

Berlanga, 13 de Diciembre 1984

EL SECRETARIO,



### SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 18 DE JULIO DE 1984.

#### SEÑORES ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

##### CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO  
D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN  
D. VICENTE BARRAGAN BERNABE  
D. JOSE ALAMO VARGUERA  
D. ANTONIO JERA MADRID  
D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ  
D. GONZALO VALENCIA MAESSO  
D. ANTONIO CRUZ CAMACHO  
D. ANTONIO CHACON GONZALEZ  
D. JOSE VERA <sup>MADRID</sup>

##### SECRETARIO EN FUNCIONES

D. AGUSTIN BERMAR DE LA CRUZ

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Vera Madrid y asistidos de mi el Secretario de la Corporación en funciones, todos los demás miembros de la misma que al morgen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las precisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

#### LECTURA Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

Declarado públicamente abierto por la Presidencia, y de acuerdo con mi el Secretario, se procede en primer lugar a dar una íntegra lectura de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fecha 15 de Junio ppds. de las que encontrándose conformes, son aprobadas por unanimidad.

#### ENASENACION DE TERRENOS PARA BASCULA.

A continuación se procede a dar íntegra lectura del pliego de condiciones que han de regir la subasta para la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento, el qual fue aprobado por la Comisión de Hacienda el pasado día 5 del ac-

tual.

Dicho pliego de condiciones está inserto dentro del expediente abierto al efecto.

Sometido el asunto a deliberación, se acuerda por unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen este Corporación, aprobar el pliego de condiciones para la exoneración de terrenos de propios de este Ayuntamiento, haciendo constar al Grupo Independiente a través de su portavoz señor Marchini, que el precio les parece exento.

#### INFORME SOBRE LA

SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO, a fin de que sea conocida la misma a efecto de proceder a la concertación de operaciones de préstamo con entidades financieras,

concretamente con el Banco de Crédito Local.

EXPEDIR  
NOMBREAR  
DOLITIVO

El portavoz señor Marchini toma la palabra y señala que el informe emitido no es un informe económico, sino financiero, ya que no se hace constar los ingresos y gastos ordinarios que se producen en este Ayuntamiento, más solamente se refleja las cantidades que han sido objeto de operaciones crediticias con autorización e interés y lo que su grupo solicitó una situación económica financiera de la economía municipal y no el informe que se ha emitido. El asesor jurídico toma la palabra y señala que la situación económica real de este Ayuntamiento no se puede conocer con certeza hasta que se proceda a liquidar el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983 y confeccionar el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, que ambos no se han confeccionado porque cree que lo más conveniente, con respecto al ejercicio de 1983, es efectuar un expediente de minoración de contratos del presupuesto ordinario y una vez efectuado el mismo proceder a la liquidación del mencionado presupuesto y confeccionar el correspondiente al ejercicio de 1984 y además señala que para conocer la situación económica se rinden cuentas de cambios trimestrales. El señor Marchini señala que a pesar de ello el informe emitido es sobre situación financiera y no económica y que los cuentas trimestrales quieren anexos y que además destaca, porque no se le da cuenta cuales son los ingresos efectuados en las arcas de esta Corporación Municipal; por eso solicita que se emita un informe económico en todos sus términos.

el señor Alcalde-Presidente tome la palabra y señale que lo que se requiere para poder ir al Banco de Crédito Local de España es un informe sobre la situación financiera que posee la entidad pública y que si desea conocer la situación económica, la misma se refleja en los cuadros de cuentas tributarias.

Sacando el asunto a deliberación por mayoría absoluta de los señores asistentes, SEIS (6) votos a favor del Grupo Socialista y CINCO (5) votos en contra del Grupo Independiente para no ser un informe económico más solamente financiero, se da visto bueno al informe presentado y se autoriza al Alcalde para que junde constatar operación de Crédito con el Banco de Crédito Local de España.

EXPEDIENTE PARA NOMBRAR HIJO ADOP El señor Alcalde-Presidente tome la palabra y da lectura a la memoria que inicia el expediente para nombrar hijo adoptivo a don Rogelio García Vazquez, descendiente directo de vecinos de GELIO GARCIA VAZ esta localidad. Terminada la misma el portavoz del Grupo In-

dépendiente el señor Marchion, toma la palabra y señale que su Grupo se opone a la forma a que este asunto ha sido tratado en el Pleno; pues su Grupo sólo ha tenido conocimiento del mismo por la prensa y porque el señor Alcalde concede hechos antes de haber sido adoptado el acuerdo por esta Corporación y más aún cuando hay muchos habitantes de esta localidad que desconocen al homenajeado, por ello propone que antes de concederle el título, se de conocimiento al pueblo de su persona y su obra y después se le dé el título de hijo adoptivo, que de ahora no es necesario.

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señale que él no ha corrido ninguna noticia al Diario Regional de Extremadura y por ello no es cierto que se dé por hecho un acto que no ha sido adoptado por acuerdo del Pleno; y más aún que es justificable que se le otorgue el título de hijo adoptivo al interesado al mismo tiempo que se de conocimiento de su obra a los habitantes de la localidad, y porque además ver en donar dos de sus obras al Municipio y que cree que por ello es el mejor momento para dar a conocer al Pueblo de Berlanga la obra y el homenajeado.

El portavoz del Grupo Socialista señor Alonso toma la palabra y señala que el asunto se ha precipitado porque se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de la Consejería de Cultura de la Junta para esta finalidad, ya que este Ayunta-

miente no dispone de medios económicos para hacer frente a los gastos que ello acarrease y que además el Grupo Independiente no ha asistido a las reuniones porque se negaron a asistir desde un principio.

Sobre todo el asunto a deliberación por mayoría absoluta es aprobado conceder el título de hijo adoptivo a D. Rogelio García Vázquez con SEIS (6) votos a favor del Grupo Socialista, el Grupo Independiente no asistió debido a la precipitación con que se llevó librado el asunto y no porque tenga nada en su contra el interesado.

FIJACIÓ  
GO DE  
NES  
TRATA  
DERA  
CUELAS

AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE SI PROCEDE PARA LA ADJUDICACION DE LA PRIMERA FASE DE COLECTORES

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que esta corporación tiene adjudicada dentro del Plan de Obras y servicios la realización de la Obra 1ª fase de colectores con un presupuesto de SEIS MILLONES (6.000.000) de pesetas y esta a su vez debe adjudicar la adjudicación de la obra a un contratista y cree que lo más conveniente es adjudicarle a un contratista de esta localidad, concretamente a la empresa constructora SOCABER S.L.

El portavoz del grupo independiente señor Manchón, toma la palabra y solicita un informe del Secretario sobre si existe posibilidad de adjudicación directa de la obra como se presenta. El asesor de la corporación señala que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre por razón de la cuantía la Contratación Directa sólo podría acordarse para los contratos de obras y servicios siempre que los mismos no excedan del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de la Corporación, y que por lo tanto no cabe la adjudicación directa.

El señor Manchón señala que por lo tanto debe sacarse la adjudicación de la obra a subasta.

El señor Alcalde-Presidente señala que si se sacase la obra a subasta podrían concursar a la misma empresas que no consideran en esta localidad, con lo que se beneficiarían personas foráneas a ésta.

El asesor de la corporación señala que la subasta no es el único medio de adjudicación de obra que permite la ley, más que también cabe la posibilidad de adjudicarla mediante concurso-subasta, y que también se pueden fijar como una de las condiciones del pliego a redactar que sean adjudicatarias empresas que radiquen en la localidad.

APROBACI  
PLIEGO  
CLONES  
SUDICAL  
BAR EN  
ZA DE  
AUTORIZA  
SEÑOR  
SI PROC  
HACER  
TLOCES  
PARA LA  
DE LOS  
AMORTIZA  
PRESTAN  
101990  
CO DE C  
CAL

de Berlanga.

Redactado el pliego de condiciones se une al expediente abierto al efecto; el mismo fué aprobado por la unanimidad de todos los señores asistentes.

FIJACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR BARRENDERA DE LAS ESCUELAS NUEVAS PARA CONTRATAR BARREN

De orden del señor Alcalde-Presidente, el Secretario de lectura al pliego de condiciones para contratar barrendera de las Escuelas Nuevas que fué aprobado por la Comisión de Hacienda el dia 5 de Julio de 1984. El señor Marchini portavoz del Grupo Independiente toma la palabra y señala que en grupo se opone a que se ejecuten nuevas contrataciones y que lo que debe hacerse es contratar de nuevo a la antigua barrendera D<sup>o</sup> María García González y que por tanto se opone al pliego aprobado por la Comisión de Hacienda. Sobre todo el asunto a deliberación por mayoría absoluta se acuerda aprobar el pliego de condiciones informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, con SEIS (6) votos a favor del Grupo Socialista y CINCO (5) en contra del Grupo Independiente.

APROBACION DEL

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRA DE REGIR EL SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL LOR DEL MERCADO DE ABASTOS DE ESTA LOCALIDAD; CONSIDERACION DEL MISMO POR LOS SEÑORES ASISTENTES, POR UNANIMIDAD BAR EN LA PLAZA DE ABASTOS se acuerda aprobar el mismo y publicarlo la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre.

AUTORIZACION AL

SEÑOR ALCALDE, SI PROcede, PARA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA AMPLIACION PRESTAMO NUMERO 10.1990 CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL tiene la palabra el concejal señor Alams portavoz del Grupo Socialista y señala que el Ayuntamiento de Berlanga tiene una gran carga financiera debido a los plazos de amortización del préstamo numero 10.1990 suscrito con el Banco de Crédito Local para financiar las obras de la Plaza de Abastos de esta localidad y que debido a las gestiones realizadas en Madrid, tiene la esperanza de ampliar la amortización a más años y que al ser una cuestión política un negociador debe autorizarse al señor Alcalde para efectuar la negociación del mismo.

10.1990 CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL

El portavoz del Grupo Independiente toma la palabra y señala que su grupo tenía entendido que la subida que han experimentado las tasas e impuestos municipales y en general todas las ordenanzas municipales, será necesariamente para hacer frente a la amortización de los préstamos que tiene suscrito el Ayuntamiento y además señala que el Grupo Independiente del

cual es portarla, se encuentran marginados con respecto a la situación económica de este Ayuntamiento y como los poseí información al respecto se abstiene en este punto.

Sometido el asunto a deliberación por unanimidad absoluta, sea acuerde conceder autorización al señor Alcalde para la justificación ampliación de las autorizaciones del préstamo número 10.1990, por SEIS (6) votos a favor del Grupo Socialista y la abstención de los CINCO miembros restantes integrantes del Grupo Independiente.

AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE, SI PROCEDE, PARA PROCEDER A LA CON- TRATACION DE UN NUEVO RECAUDADOR DE TRIBUTOS POR SUBILACION DEL ANTERIOR.

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que en virtud de la jubilación de la persona que venía desempeñando el cargo de recaudador ejecutivo de arbitrios, propone a que se conceda autorización al Alcalde para efectuar las gestiones oportunas para su contratación. El señor Marchián pregunta que cuál es el recaudador que el Alcalde tiene en mente contratar. El señor Alcalde-Presidente contesta que se va a poner en contacto con el señor VALERO, recaudador de Azuaga y el señor Marchián señala que es una idea muy acertada.

Sometido el asunto a deliberación por unanimidad se aprueba autorización al señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas para la contratación del recaudador de tributos.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIAS.

El señor Alcalde-Presidente informa que las bombas de los pozos de agua de los Corrales están deterioradas y que se van a colocar dos nuevas bombas, y para su adquisición la Junta de Badajoz ha concedido una subvención de UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000) pesetas; y en base a lo expuesto se hará informar que el agua estará funcionando diariamente a partir de la próxima semana.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

También informa en el sentido de que en una reciente visita a esta localidad el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura a esta localidad, visitó el Parque Natural y prometió conceder una subvención de UN MILLON (1.000.000) de pesetas para llevar luz y agua al mismo.

El Secretario da lectura al escrito presentado por el vecino de esta localidad D. Lorenzo Vera Barragán, en el que solicita un cambio de titulación de la licencia de taxi en favor de su hija Dña. Soledad Vera González; este escrito fue presentado en el Pleno del 15 de Junio ppds. y que fue dejado sobre la mesa a expensas de que el Secretario emitiera informe al respecto.

INCIDENTE

CIERRE

Entitido informe por el Secretario en el sentido de que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros aprobado por Real Decreto de 16 de Marzo de 1975, las licencias de taxis serán intransfribles por actos intervivos salvo en determinados supuestos, en cuya excepción no está incluido el caso expuesto en los hechos del escrito.

En base a lo informado por el Secretario por unanimidad de los señores asistentes se acuerda denegar la solicitud sobre cambio de titularidad de licencia de taxi y lo cual se le comunica al interesado.

Escrito presentado por D<sup>e</sup>. María García González, en el que formula reclamación previa a la vía judicial para poder interponer demanda por lesión imprudente o nula ante la Magistratura de Trabajo de Badajoz y del contenido del mismo el Secretario de este grupo lectura. Consciente el mismo por los señores asistentes, se acuerda por mayoría absoluta con seis (6) votos a favor del Grupo Socialista ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión del 15 de Junio ppd, y dejar transcurrir el plazo para que juegue la técnica del silencio administrativo, y cinco (5) votos en contra perteneciente al Grupo Independiente ya que creen que debe readmitirse en su antiguo puesto de trabajo.

#### INCIDENCIAS

Durante el transcurso de la sesión y por cuestiones apena al orden del día de índole política, hubo un acercamiento por parte de dos miembros de la Corporación y el señor Alcalde-Presidente adictos al señor Marchal por dar voces y golpes en la mesa de sesiones y al señor Vera Madrid por contestar al anterior con voces fuera de tono, comunicandole a ambos que si se volvían a realizar actos de naturaleza análoga, se procedería a su expulsión del pleno de sesiones.

#### • CIERRE

Y sus riendo otros los asuntos a tratar de orden de la presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que se hará constar a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario CERTIFICO.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 17 DE AGOSTO DE

1984.

SRES. ASISTENTES

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOSÉQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ PARRAGAN

D. ANTONIO VERA MADRID

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. AGUSTIN BEDNAR DE LA CRUZ

En la villa de Berlanga, a las veintidós horas y cuarenta minutos del día diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en su segunda convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde José Vera Madrid, y asistidos de mí, el Secretario en Funciones de la Corporación, los demás señores miembros de la misma que al margen quedan rotulados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las precisiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local —

ASISTENCIA

Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento a excepción de D. Joaquín Mandado Gómez, D. Gonzalo Valencia Masso, D. Antoniis Cruz Gómez, D. José Vera Vera, D. Vicente Barragán Benítez, todos ellos por causa injustificadas, y D. José Antoniis Alainz Iglesias y D. Antoniis Chacón Concejal, por causas justificadas, y de conformidad con el artículo 1.1 de la Ley 40/81, en segunda convocatoria acudió un tercio del número legal de concejales, por lo que se declara abierta la sesión por el Alcalde Presidente, poniéndose a examinar el siguiente orden del día —

1º) LECTURA Y APPROBACION ACTA SESION

ANTERIOR —

A continuación por el Secretario en Funciones, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18 de Julio ppdo., de la que enciende conforme los señores asistentes, sin aprobado por unanimidad —

2º) COMPROMISO APOR-

TACION MUNICIPAL A

LA OBRA 127/1983

PLAN DE OBRAS Y

SERVICIO SOBRE EL

QUIPAMIENTOS Y PE-

TICION ADJUDICA-

CION DIRECTA DE

CITADA OBRA.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario de lectura a la circular de la Exma. Diputación Provincial sobre el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 que copiada literalmente dice así:

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 22 de Abril pasado, aprobó el plan referenciado, que ha sido modificado en parte, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 29 de Julio, atendiendo a los reparos señalados por la legislación —

Supuestos los trámites reglamentarios en el tiempo de ley, se recibe un escrito de la Subdirección General de la Corporación Local del Ministerio de Administración Territorial prestando conformidad al plan.

3º) COM.

En consecuencia la Diputación se dispone a la vista en marcha del mismo y para ello, se ha redactado la presente circular que tiene el objeto de informar sobre el procedimiento a seguir para la ejecución de las obras contempladas en el Plan.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios se encuentra aprobada la obra nº 127 de Equipamientos de Núcleo a realizar en esta localidad con la siguiente financiación: Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios QUINIENTAS MIL (500.000) pesos. Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar QUINIENTAS MIL (500.000). Total del presupuesto aprobado: UN MILLÓN (1.000.000) de pesos.

Es preciso que esta Corporación Municipal adquiera el compromiso, mediante acuerdo plenario, de aportar las cantidades mencionadas anteriormente para lo cual se le adjuntan modelos de certificación normalizada que puede utilizar ese Ayuntamiento y remitir al servicio de Cooperación de esta Diputación a la mayor brevedad posible.

La obra programada normalmente no cuenta con proyecto técnico redactado, por lo que podrá recibir la información adecuada por el particular poniéndose en contacto con el servicio de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo.

Recibido el compromiso municipal se procederá a la redacción del proyecto, de acuerdo con las necesidades y prioridades que manifieste este Ayuntamiento a los técnicos de la Diputación, y tratándose de obras de equipamientos, el Ayuntamiento enviará el proyecto o presupuesto redactado por técnicos competente en el que se describa la obra a realizar, detallando unidades y precios. Posteriormente, se procederá a la contratación de la obra una vez se obtenga el crédito a solicitar del Banco de Crédito Local, en los casos que proceda de la velocidad que ese Ayuntamiento dé al trámite expreso, depende de la contratación rápida del expediente.

Consciente el éxito por los recursos asistentes, por unanimidad de los mismos que representa la mayoría simple de los miembros legales, que comprenden esta Corporación, se acuerde aceptar el compromiso de aportar el Ayuntamiento con cargo a fondos propios la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) pesos, y solicitar la aprobación directa de la obra al Ayuntamiento si ello es posible.

3º) COMPROMISO SO: El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que ante la co-

BRE PLENA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA REPARACION DE CAMINOS Y OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL IRYDA

municacion recibida por la Delegación Provincial del IRYDA a fin de efectuar reparacion y ensanche de caminos publicos de este término municipal, se regiere que el Pleno de esta Corporación a cuerte proponer la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para dicha finalidad.

Así mismo, se requiere acuerdo del Pleno de esta Corporación a fin de solicitar de la delegación del IRYDA la subvención necesaria para proceder al equipamiento y realización de actividades sociales como parques infantiles y otras análogas.

Conocido el asunto por los señores asistentes y tras la deliberación correspondiente y por unanimidad de los mismos se acuerda comprometerse a adquirir la plena disponibilidad de los terrenos para reparación de los caminos dentro del término municipal.

Estableciendo un orden de prioridades dentro de los arreglos de los caminos, que de mayor prioridad a menor son los siguientes: Primero: Camino de la Mude; Segundo: Camino de los Griales; Tercero: Camino de la Nava y Cuarto: Camino del Cementerio.

Con respecto al otro tema incluido en el presente orden del día se acuerda solicitar de la Delegación del IRYDA la subvención necesaria para proceder al equipamiento y realización de actividades sociales, destacando como más importante dentro de ellos la construcción de un camino desde el núcleo de población hasta el Parque recreativo conocido como "las Quinientas" ya que el único acceso existente actualmente al mismo, es a través de la carretera Nacional 432 y ello supone un gran peligro para los vianantes y otra actividad es la de proporcionar los elementos necesarios para el desarrollo de parques infantiles, esta propuesta es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

#### CIERRE

Y los siendo todos los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se lleva a la señor siendo los veintitrés horas y treinta minutos del mediodía, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario CERTIFICO.

SEÑORES  
ALCALDE:  
D. JOSE V.  
CONCEJAL  
D. SORIANO  
D. RAFAEL GOMEZ  
D. VICENTE BA  
D. JOSE ANTONIO  
D. JOAQUIN MU  
D. GONZALO VI  
D. ANTONIO CH  
D. JOSE VERA  
D. ANTONIO  
D. ANTONIO  
SECRETARIO  
D. BERNABE ES  
D) LECTUR.  
CLON. EN  
ACTA DE  
ANTERIOR

2º) INFOR.  
SICUENCIAS  
PONDENCIA

Rafael Gonzalo

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1.984

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JESUITO ALAMO VARGUERA

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESGO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOSE VERA MERA

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. ANTONIO VERA MADRID

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Beltr醤ga, siendo las veinte horas del dia once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, pudiendo para este día, para lo que han sido previs y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 29.4 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, por la presidencia se declaró abierta la sesión, poniéndose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior; el señor Manchón Gómez toma la palabra y señala que la ausencia del concejal señor Cruz Camacho fue justificada pues debió a una fractura que sufrió en la pierna la cuió imposible asistir, y por tanto debe corregirse el borrador de la sesión anterior dejando constar en la misma que su ausencia fué justificada. Efectuada dicha observación, el borrador es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

2) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA El señor Alcalde toma la palabra e informa que el pasado miércoles 12 de diciembre hubo una reunión de los representantes de los municipios integrados en la Mancomunidad de Aguas de Ubeda, en la que se eligieron los cargos rectores de la misma y la composición de sus órganos colegiados; por parte del secretario se procedió a dar lectura suscrita al acta de constitución de la misma.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos dependencias, entre ellos a un oficio de la Excmo. Diputación Provincial en la que se comunica la inminente contratación de la obra 233/1983 del Plan de Obras y Servicios. Un informe de la Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura solicitando diversos datos turísticos de la localidad. Un oficio de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta

de Extremadura en el que se comunica que existe una subvención de 500.000 pts para confección de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio. Un oficio de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura solicita la información sobre la existencia de pararrayos en la Iglesia de Nuestra Señora de la Gracia de esta localidad. Una cédula de empadronamiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres. Un oficio de la Excm. Delegación Provincial en materia de exacciones municipales para la toma de datos por el servicio provincial de recaudación; el contenido de dicha correspondencia quedaron enterrados los recursos análogos.

4º) PROPV  
CONFECI  
CIBOS Y  
DE FORMA  
DA

3º) EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEL EJERCICIO DE 1983 — Se ordena de la presidencia el señor secretario tome la palabra y pone en conocimiento de los recursos análogos que a pesar de haber existido las convocatorias para que la Comisión Municipal de Hacienda emitiese su dictamen en relación con el expediente de reconocimiento de créditos, a ambas sesiones únicamente ha acudido el señor Alcalde, por lo que dicha Comisión no ha podido emitir dictamen al respecto.

El señor Manchón Gómez toma la palabra y señala que la hora de celebración de dichas sesiones no era la adecuada given al ser a las trece horas, muchos de sus componentes estaban realizando las tareas propias de su profesión. El señor Alcalde toma la palabra y señala que todo que el dictamen de la Comisión de Hacienda no es vinculante para el Pleno, debe ser el Pleno el que estudie el expediente y adopte decisión sobre el mismo. El secretario pone en conocimiento de los recursos análogos la relación de facturas que deben ser objetos de reconocimientos de crédito dentro del presupuesto del ejercicio de 1983, y cuya cuantía total asciende a la cantidad de un millón quinientas noventa y cuatro mil novecientos dos pesos (1.595.902 pts); así mismo pone en conocimiento de los análogos que el presupuesto del ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, según liquidación presentada, arroja un superávit de un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos (1.654.128 pts) que puede aplicarse a sufragar dichos reconocimientos de crédito. Considerado el contenido del expediente de reconocimiento de créditos del ejercicio de 1983, por unanimidad de los recursos análogos, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, según establece el artículo 3.2 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se aprueba el reconocimiento de crédito anteriormente mencionado, financiándose con

5º) FISAC  
TAS LOC  
1985 —

6º) ESCRI  
TANCLIA

cargo al supuesto del ejercicio anterior.

4º) PROPUESTA PARA CONFECCION DE RECIBOS Y PADRONES DE FORMA MECANIZADA DA.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en estos dependencias municipales han sido recibidos varias ofertas de empresas dedicadas a confección mecanizada de recibos y examinadas las mismas la más ventajosa económicamente es la presentada por Monitor Informática S.A. de Sevilla, que presenta una oferta de precio con cincuenta pesetas por recibo confeccionado por duplicado con sus correspondientes portadas también por duplicado. Actualmente el material empleado para la confección de recibos y portadas se eleva a la cantidad de dieciocho mil pesetas anuales aproximadamente, sin contar el tiempo que se emplea en su confección. Considerando la oferta económica de Monitor Informática asumiríamos un coste aproximado de cincuenta y cinco mil pesetas anuales, pero el tiempo que actualmente se emplea en su confección podría destinarse a otras finalidades municipales. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda encargar la confección de dichos recibos a la empresa Monitor Informática S.A., si bien este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de poner fin al encargo en la Exma. Diputación al iniciarse cargo de la confección de recibos, o bien si este Ayuntamiento considera que existe otras condiciones más ventajosas para el mismo.

5º) FISACION DE FIESTAS LOCALES PARA 1985

De orden de la Presidencia el secretario de lectura a un oficio de la Dirección Provincial de Trabajo el que se requiere a este Ayuntamiento la revisión de un oficio en el que se señalan los días de fiestas locales para el año 1985 que no podrán coincidir con Jueves. El señor Alcalde toma la palabra y propone que se señalen como fiestas locales el día de Santa Ana y un día de los festos de agosto, como en años anteriores, consultando el calendario para el año 1985, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar fiestas locales para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco los días veintidós de julio, viernes, y el día veintitrés de agosto, viernes.

6º) ESCRITOS E INSTANCIAS

De orden de la presidencia el secretario de lectura a los instrumentos que han tenido entrada en este ayuntamiento, y son los siguientes:

D. Rufino Herrero Rufino, en lo que expone que se opone a la liquidación practicada por el arbitrio de jellunalic por importe de 18.750 pts por considerar que se ha cometido error en la apreciación de la cuantía por existir gran diferencia con la liquidación presentada el año 1983 por adquisición de una casa. El señor secretario informa en el sentido de que la reclamación está fuera

de plazo pues la comunicación de la presente liquidación se efectuó el día doce de julio del año actual, concediéndole un plazo de quince días para reclamar, efectuando la reclamación del día veintimismo de noviembre; además, examinada la liquidación presentada, no se aprecia error en la misma, y la cantidad de 18.750 pts tiene su fundamento en que la superficie objeto de adquisición y liquidación es mayor que la adquirida en 1983 y alzada en el escrito, y el plazo de transmisión supera los veinte años, por lo que el porcentaje a aplicar es mayor, y más aún al ser venta y no adquisición por licencia. Conscido el informe del secretario, los señores asistentes acuerdan por unanimidad denegar la petición del señor Rufino Reyes.

D. Angel Gutiérrez Ortiz, que expone que al encontrarse el local destinado a bar en la plaza de abastos cerrado, solicita de sea adjudicado para instalar en el mismo una pastelería. Conscido la misma por los señores asistentes, y tras deliberación, se acuerda por unanimidad denegar lo solicitado pues debe abrirse un nuevo plazo para adjudicación del local mencionado para instalar en el mismo un bar-cafetería.

D. Roberto Domínguez Reyes, que expone que con fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos realizó un trabajo para este ayuntamiento por un importe de 96.462 pts. por encargo del entonces Alcalde D. Joaquín Mandón Gómez, y que aún no le ha sido liquidado. El señor Mandón Gómez tiene la palabra y responde que le encargó un trabajo de medicina, planos y presupuesto para instalación de un parque porque existía una subvención para ello, pero una vez efectuado el trabajo se había agotado el plazo para su solicitud y se había agotado la subvención, por lo que no pudo efectuarse el trabajo proyectado; por ello estima que aunque a mi juicio el honorario presentado es muy alto, efectuó el trabajo y por ello debe serle liquidado, aunque debido a mi falta de diligencia, no pude abmás de él cargo a la subvención estatal existente. Conscido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad se acuerda que dado que el trabajo fue realizado por el señor Domínguez Reyes, se debe hacer frente a su pago pero cuando las disponibilidades monetarias de la Corporación lo permitan.

D. Juan Méndez Murillo, que solicita autorización para vender en la plaza de abastos de esta localidad además de los jueves, también los sábados por los sábados por llevar bastantes años vendiendo frutas.

en esta localidad y estás casado con una persona natural de esta villa. El señor Alcalde tiene la palabra y señale que a su juicio, el solicitante puede solicitar la adjudicación de un puesto fijo en la plaza de abastos en su momento, y que la solicitud actual de venta de frutas en la plaza puede acarrear perjuicios a los adjudicatarios de los puestos por lo que veo que no se le debe autorizar lo solicitado. El señor Muñoz Churi tiene la palabra y da lectura al acta de la sesión anterior en la que se autoriza la venta en el interior de la plaza a los vecinos de esta localidad, y la venta ambulante a los jornaleros inicia-mente los jueves en el mercadillo instalado al efecto; dado que el solicitante no es vecino de la localidad, considera que no debe dársele la autorización de vender el sábado de cada semana. El señor A. Vera Madrid, expone que podría concederse la autorización de venta a su esposa al ser natural de la localidad, a lo que el señor alcalde contesta que aunque es natural no es vecina de esta villa. Sobre todo el asunto se deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda denegar lo solicitado por ir en contra de lo acordado en la sesión anterior.

Tutancia de D. José Olmedo Páez en la que solicita un aumento de su haber concertado como adjudicatario del servicio de recogida de basura en una cuantía de dos mil pesos mensuales. El Secretario da lectura al informe solicitado por el Pleno en la sesión anterior, en el que se señala que el aumento solicitado está dentro de los límites reconocidos en el pliego de condiciones eco-nómico-administrativa que sirvieron de base a la adjudicación del ser-vicio, pero no obstante, será el Pleno el que debe decidir sobre lo solicitado. Conocido el contenido del informe por los señores asis-tentes y tras deliberación de los mismos, por unanimidad se acuerda conceder el aumento solicitado en cuantía de dos mil pesos men-suales a contar desde el día uno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro ya que su solicitud tiene fecha el dos de no-viembre del mencionado año.

Tutancia de D. Gabriel Jiménez Zapata en la que soli-cita permiso para colocar un nuevo contador de agua po-table por encontrarse el actual estropeado. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad se acuerda auto-rizar la venta de un nuevo contador y permiso para su instalación al solicitante.

CIERRE

Y sin más otros los asuntos a tratar, de orden de la presi-

denicia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y  
veinticinco minutos de vísperas dia, extendiéndose la presente  
acta que no permitirá a la aprobación de los votos asis-  
tentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario,  
certifico.

BACIOL,

CASE, D

DE LA :

ANTERI

APROB.

DEL PI

PUESTO

NARIO

1.984

*Alejandro Vera y González*

*Rafael González*

*Antonio J. González*

*Gómez*

*Herranz*

## SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

### DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 27

DE DICIEMBRE DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín Soutolet Moreno

D. Rafael Soutolet Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. José Antón Vaqueira

D. Antonio Vera Madrid.

SECRETARIO

D. Bernabé Ertebau Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintidós ho-  
ras del indicado día veintitres de diciembre de  
mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en prius  
ra convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la pre-  
sencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asisti-  
dos de mí, el secretario de la Corporación, todos los  
miembros que al margen se relacionan, con la exclu-  
siva finalidad de celebrar sesión extraordinaria fijada  
para este día, para la que han sido previa y regla-  
mentariamente convocados de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 191 del reglamento de Organización, fun-  
cionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en  
relación con el artículo 274 del texto refundido de la ley  
de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente  
forman el Pleno de este Ayuntamiento, a excepción de D. Joaquín  
Manchón Sánchez, D. Soutolet Valencia Maeso, D. Antonio Da-  
cón Soutolet, D. Antonio Cruz Camacho y D. José Vera Vera,  
que no justificaron su inasistencia, y de conformidad con  
lo establecido en el artículo 1, 1º de la ley 40/81 de 21 de  
octubre, por la presidencia se declaró abierta la sesión, pasá-  
dole a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

LECTURA Y APRO-

De orden de la presidencia, se da íntegra lectura, por mí,

BACION, EN SU  
CASO, DEL ALTA  
DE LA SESION  
ANTERIOR.

el Secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día once de diciembre próximo pasado, la cual es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

APROBACION  
DEL PRESU-  
PUESTO ORDI-  
NARIO DE  
1.984.

De orden de la presidencia el Secretario pone en conocimiento de los señores asistentes el expediente de aprobación de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, informando que la Comisión Municipal de Hacienda ha emitido el correspondiente informe y dictamen y que su contenido cubre las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, y así mismo, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley; su resumen, en un solo de capítulos, es el siguiente:

**Estad de gastos:** Remuneraciones de personal, ascendiendo a 15.153.538; Compra de bienes corrientes y servicios: 9.808.516; Intereses, 1.098.188; Transferencias corrientes 346.164; Transferencias de capital 654.500; Variación de patrimonios financieros de 1.740.094ptas, que arciende a una cuantía de 28.801.000ptas.

**Estad de ingresos:** Impuestos directos 5.246.000; Impuestos indirectos 1.000.010; Talay otros ingresos, - 7.783.251; Transferencias corrientes 11.500.000; Ingresos patrimoniales 571.739; Transferencias de capital 2.700.000 que arciende a una cuantía de 28.801.000ptas. Resultando vinculado el estado de ingresos y el estado de gastos.

Sobre todo el vínculo a la liberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad de los miembros, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, aprobar el presupuesto, y someterlo a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El señor Alcalde-Presidente toca la palabra y señala que la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro se ha efectuado casi al finalizar el año, pero ello es debido a la ausencia de secreta-

no titular de este Ayuntamiento hasta el mes de octubre, y por tanto se ha funcionado con el presupuesto promulgado del ejercicio anterior; pero le compromete a presentar a la aprobación de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco dentro del primer semestre del próximo año, ya que este Ayuntamiento cuenta con secretario titular del mismo.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndole la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

LECTURA  
BACIÖN,  
DE, DEL  
LA SESIC  
RIOR.

INFOR  
POSICIO  
CORRESI  
CIA.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTA  
SEÑORES-ASISTENTES MLENTO PLENO DEL DIA 18 DE ENERO DE  
ALCALDE-PRESIDENTE 1985-

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín Soutález Moreno

D. Rafael Soutález Barragán

D. Vicente Barragán Benítez

D. José Souto Almuñoz Vaguera

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Madrid Sánchez

D. Gonzalo Valencia Maello

D. Antonio Cruz Cauchacho

D. Antonio Chacón Soutález

D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Benítez Eitebau Ortega

ASISTENCIA.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los concejales que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria fijada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales en relación con el artículo 271 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleio de este Ayuntamiento, y de conformidad

uinal con lo dispuesto en el artículo 1,1 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, por la presidencia se declaró abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

LECTURA Y APROBACION, SI PROBLEMA, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. De orden de la presidencia se da íntegra lectura por el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de diciembre próximo pasado. El concejal Sr. Mauchón hace constar que su grupo se abstiene de aprobarla porque no concuerda con la sesión y que además el grupo de concejales independientes ha presentado un escrito a este Ayuntamiento con fecha ocho de Enero del año actual impugnando la aprobación del presupuesto ordinario para el año 1.984, que fue objeto de aprobación en la sesión anterior. Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión anterior es aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes y la abstención del grupo de concejales independientes de este Ayuntamiento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, entre ellas una circular del Ministerio de Interior, Dirección General de Protección Civil relativa a medidas preventivas sobre situaciones de accidentes; una circular de la Excm. Diputación Provincial relativa a las obras y servicios del plan provincial de 1.984 para su adjudicación a los Ayuntamientos de forma directa o por gestión directa por parte de la Diputación, en lo que el señor Alcalde informa que las relativas al Ayuntamiento de Berlanga ya ha sido remitida la documentación correspondiente; un oficio del Subsecretario de Administración Territorial en el que se comunica que con fundamento en el acuerdo de este Ayuntamiento ha sido concedida a la ciudad de Hervás su ingreso en la Orden del Mérito Civil con el grado de Caballero, y en relación con el mismo, el señor Alcalde informa que el pasado día 15 de Enero hubo una recepción con tal motivo en el Sobremonte Civil de Badajoz en la que se hizo entrega al Alcalde de Hervás de la correspondiente condecoración; y el concejal Señor Mauchón señala que también el grupo de concejales Independientes ha

enviado a la Corporación de Herencia un telegrama manifiestando su felicitación por el otorgamiento de la condecoración y por la colaboración prestada a la población de Berlanga por su ayuda en el abastecimiento de agua a este localidad.

MIENTS

Un oficio del Ministerio de Agricultura, Tesorería provincial del ICONA en el que se propone que por el Pleio de este Ayuntamiento se autorice a la Tesorería provincial de ICONA para cobrar conjuntamente las tasas y el impuesto municipal por cotos de cata y pesca al expedir la matrícula anual de los mencionados cotos que existan en este término municipal. Considerado el contenido del mismo, y tras deliberación de los señores concejales, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes, que representa la unanimidad de los concejales que de hecho componen el Pleio de esta Corporación, autorizar a la Tesorería Provincial de ICONA para cobrar conjuntamente las tasas y el impuesto municipal por cotos de cata y pesca de este término municipal.

EXPEDI  
ENAJEN  
TERREN  
BOSCU

Una carta del Colegio Nacional "Rodríguez Pereira" en la que se solicita que este Ayuntamiento nombre dos representantes para actuar en los órganos que se han constituido en dicho colegio nacional; el concejal señor Maclorín hace constar que cuando ha examinado el expediente el día 17 de Enero, dicha carta no constaba en el mismo. Por el concejal señor Vera Madrid, se propone nombrar como representante de este Ayuntamiento al señor Alcalde para el Consejo de Dirección, y a don Rafael Soutolet Barragán para la Junta económica del mismo; siendo la propuesta a deliberación y votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar la propuesta y nombrar como representante de este Ayuntamiento en los órganos constituidos en el Colegio Nacional Rodríguez Pereira a don José Vera Madrid y a don Rafael Soutolet Barragán.

PROPUES  
ADQUISI  
MAQUIN  
PIADORA  
FT 3050

ADJUDICACION  
DEFINITIVA DE  
LOS APROVECHA-  
MIENTOS DE PAS-  
TOS DE LAS FIN-  
CAS DE PROPIOS  
DE ESTE AYUNTA-

De orden de la presidencia se da íntegra lectura por mí, el secretario, al acta de apertura de plicas para subasta de partidas de los bienes de propios de este Ayuntamiento, y se pone en conocimiento de los señores asistentes que no ha habido reclamaciones alguna contra la adjudicación provisional de los lotes objeto de subasta y por tanto el Pleio de la Corporación debe proceder a la adjudicación definitiva de los mismos para proceder a la

## MIENTO.

firma de los contratistas correspondientes. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda adjudicar definitivamente los lotes objeto de subasta a D. José Alberca Benítez, el lote nº DOI, denominado Frutón-Marmolejo, y a D. José Ortiz Sarcín, el lote nº CUATRO, denominado Santa Catalina, y proceder a la firma de los contratos correspondientes.

## EXPEDIENTE DE

## ENAJENACION DE

## TERRENOS PARA

## BASCULA.

De orden de la presidencia, el secretario da lectura al expediente instruido para la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento, en el que consta un certificado del secretario señalando que la parcela de terrenos que se pretende enajenar está calificada en el inventario de Bienes Municipales como bien de propio de este Ayuntamiento y atentada con el número 14 de su orden, y un informe del mismo en el que se señala el procedimiento a seguir en dicha enajenación, que obligatoriamente debe hacerse por subasta pública. Examinado el expediente por los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a la enajenación de terrenos de propio de este Ayuntamiento en base al informe valoración emitido por el aparezador de este Ayuntamiento y cuya cuantía es de quinientas mil pesetas.

## PROPISTA DE

## ADQUISICION DE

## MAQUINA FOTOCO-

## PIADORA RICOH

## FT 3050.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes la propuesta del Señor Alcalde en orden a la adquisición de una nueva maquina fotocopiadora que sustituya a la actualmente en uso. El secretario señala las características más importantes de la máquina fotocopiadora que se pretende adquirir, y cuyo coste económico en relación con la actualmente en uso es el siguiente: precio de adquisición: seiscientas dos mil setecientas, compensación por máquina usada cincuenta mil y queda a disposición de este Ayuntamiento la antigua máquina fotocopiadora, precio de adquisición de un toner de tinta, alrededor de quince mil con una duración aproximada de once mil copias, utiliza cualquier clase de papel, incluso el papel cebolla, tiene una garantía total durante cinco años y no requiere mantenimiento contrato de mantenimiento. Las características de la máquina actualmente en uso UBIX 90 es contrato anual de mantenimiento cuarenta mil setenta y cinco pesetas, adqui-

sición de maletas y tener de hasta doce mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con una duración aproximada de siete mil copias, el papel que utiliza debe ser de ochenta gramos aproximadamente, y el precio por copia saldrá aproximadamente sobre cinco pesetas copia. El señor Alcalde toca la palabra y señala que la nueva máquina fotocopiadora marca RICOH está autorizada aproximadamente en el plato de dos años y medio; además la máquina fotocopiadora UBIX 90 se intentará vender, y si ello no es posible se procederá a donarla gratuitamente al colegio nacional de esta localidad. Sometido a deliberación la propuesta, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la adjudicación de la máquina fotocopiadora RICOH FT 3050 y encargar la UBIX 90 si es posible en caso contrario se cedería gratuitamente al Colegio Nacional Rodríguez Peña de esta localidad.

#### APROBACION DEL

PLIEGO DE CONDI-

CIOS PARA AD-

JUDICACION DIREC-

TAS EN LAS DISTIN-

TA DE LAS DISTIN-

TAS FASES, Y ADJU-

DICACION DE LAS

MISMAS SI PROCE-

DE, DE LAS OBRAS

ADJUNTANTES SE ACUERDA APROBAR LAS BASES PROPUESTAS ADICIONA-  
DE CONSTRUCCION DE LA QUE SEÑALA QUE CON LA PRIMERA CERTIFICACION SE ABRE UN

DE AYUNTAMIENTO

EL CORTE DE REDACCION DEL PROYECTO. EL CONCEJAL SEÑOR LLANQUIL

RECAUD

ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL, Y QUE ADemas ESE

BASE A LO FIJADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 40/81 DE 28

DE OCTUBRE LA CONTRATACION DIRECTA SLO PODRA ACORDARSE EN LOS

CONTRATOS DE OBRAS SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL 10% POR CIENTO

DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS DE LA CORPORACION. EL SE

NR ALCALDE TOCA LA PALABRA Y SEÑALA QUE LA PRIMERA FASE, CO

RESPONDIENTE AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.980 ASCIENDE A LA

CANTIDAD DE 1.781.173, QUE ESTA PRESUPUESTADA EN EL PRESUPUESTO

CORRESPONDIENTE Y NO SUPERAR EL 10 POR 100 DE DICHO PRESUPUESTO, Y

LA SEGUNDA FASE, QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DE PESETAS TAN SOLO

CONTRA

DE UN

RECAUD

EL 10% MIENTRAS

QUE SEÑALA QUE CON LA PRIMERA CERTIFICACION SE ABRE UN

EL CORTE DE REDACCION DEL PROYECTO. EL CONCEJAL SEÑOR LLANQUIL

HACE CONSTAR QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES APROBADAS DEBE PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA TAL COMO SEÑALA EL

ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL, Y QUE ADemas ESE

BASE A LO FIJADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 40/81 DE 28

DE OCTUBRE LA CONTRATACION DIRECTA SLO PODRA ACORDARSE EN LOS

CONTRATOS DE OBRAS SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL 10% POR CIENTO

DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS DE LA CORPORACION. EL SE

NR ALCALDE TOCA LA PALABRA Y SEÑALA QUE LA PRIMERA FASE, CO

RESPONDIENTE AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.980 ASCIENDE A LA

CANTIDAD DE 1.781.173, QUE ESTA PRESUPUESTADA EN EL PRESUPUESTO

CORRESPONDIENTE Y NO SUPERAR EL 10 POR 100 DE DICHO PRESUPUESTO, Y

LA SEGUNDA FASE, QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DE PESETAS TAN SOLO

CONTRATOS DE OBRAS SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL 10% POR 100 DE DICHO PRESUPUESTO, Y

LA SEGUNDA FASE, QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DE PESETAS TAN SOLO

CONTRATOS DE OBRAS SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL 10% POR 100 DE DICHO PRESUPUESTO, Y

LA SEGUNDA FASE, QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DE PESETAS TAN SOLO

CONTRATOS DE OBRAS SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL 10% POR 100 DE DICHO PRESUPUESTO, Y

LA SEGUNDA FASE, QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DE PESETAS TAN SOLO

CONTRATOS DE OBRAS SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL 10% POR 100 DE DICHO PRESUPUESTO, Y

LA SEGUNDA FASE, QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DE PESETAS TAN SOLO

CONTRATOS DE OBRAS SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL 10% POR 100 DE DICHO PRESUPUESTO, Y

LA SEGUNDA FASE, QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DE PESETAS TAN SOLO

CONTRATOS DE OBRAS SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL 10% POR 100 DE DICHO PRESUPUESTO, Y

LA SEGUNDA FASE, QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DE PESETAS TAN SOLO

CONTRATOS DE OBRAS SIEMPRE QUE NO EXCEDAN DEL 10% POR 100 DE DICHO PRESUPUESTO, Y

LA SEGUNDA FASE, QUE ASCIENDE A DOS MILLONES DE PESETAS TAN SOLO

superan el 10 por 100 del presupuesto correspondiente; ademas señala que este Ayuntamiento ha solicitado ofertas a cuatro constructores, de los que una constructora de Guadalcanal y la sociedad cooperativa de Sanjo de Torrehermosa "Socogran" comunicaron que no le interesaban la oferta, y de las otras dos constructoras, constructrices Málaga ofertó un precio que supera una baja del ochenta por ciento, y la Cooperativa de Albañiles de Berlanga "Socaber" ha ofertado un precio que supone una baja del ochenta con cien uno por ciento sobre cada una de las fases, con lo que propone que las dos fases se adjudique a la sociedad "Socaber" provisionalmente, y si no hay reclamaciones debe adjudicárselle también definitivamente para proceder a la formalización del contrato correspondiente. Conocido el asunto por los señores asistentes y tras deliberación de los miembros, por unanimidad se acuerda adjudicar provisionalmente las dos fases de construcción del nuevo Ayuntamiento objetos de adjudicación a la sociedad cooperativa de albañiles de Berlanga que ha presentado una oferta económica más ventajosa, y si no se presenta reclamación alguna en los platos previstos legalmente, se procede también a su adjudicación definitiva.

#### - CONTRATACION

De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente instruido para la contratación de un nuevo RECAUDADOR DE RECAUDACIONES MUNICIPALES, y a tal efecto el ESTE AYUNTAMIENTO. — Secretario da lectura a la propuesta de contrato a efectuar, y que es similar a la que existe en otros Ayuntamientos de la zona y de acuerdo con lo establecido en el artículo 256 y concordantes del Reglamento de Haciendas locales, cuyas bases son las siguientes:

Primera: El objeto de este contrato es la recaudación de las exacciones municipales a que hace referencia el artículo 1 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Noviembre, por gestión directa en periodo voluntario y ejecutivo para la cobranza de valores en recibos y certificaciones en destino fijo, así como tasas y contribuciones que estime esta corporación municipal susceptibles de este cobro.

Segunda: El periodo de contratación será de dos años a partir de la fecha en que el Ayuntamiento pague los primeros cargos de cobranza al agente recaudador, considerándose

promogados en períodos anuales salvo renuncia por alguna de las partes contratantes mediante comunicación escrita con tres meses como mínimo de antelación a la fecha de un ejercicio.

Tercera: El precio de cobranza será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256, 2 del Reglamento de Hacienda Local, el 5% en periodo voluntario, y el 50%, es decir, la mitad, de los recargos del 20% en periodo ejecutivo.

Cuarta: El recaudador garantiza el ingreso en efectivo del 90% del cargo total en periodo voluntario y del 70% en periodo ejecutivo al finalizar el ejercicio a que el cargo se refiere. No obstante el recaudador realizará liquidaciones a cuenta en períodos trimestrales de los cobrados hasta este momento.

Quinta: La cobranza (semestrales de los cobrados hasta este momento) se realizará en el domicilio que para ello indique el agente recaudador.

Sexta: La recaudación en sus períodos voluntarios y ejecutivos se adentra a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, El Estatuto de Recaudación y demás disposiciones legales.

Séptima: Tanto el agente recaudador como el personal que contrate, no tendrá ninguna vinculación con el Ayuntamiento a efectos laborales, siendo de cuenta del agente recaudador cuantos gastos se originen.

Octava: El agente recaudador tendrá como superiores de su gestión al Depositario Municipal, Interventor y a cualquier miembro de la Corporación para ello designado por el Alcalde.

Novena: Para garantizar la responsabilidad económica del agente recaudador, bastará con su garantía personal y económica.

Décima: Las exacciones que son objeto de cobranza por el Agente recaudador serán todas aquellas que son objeto de pedidos anual.

Undécima: Los conflictos que se susciten entre las partes se resuelvan administrativamente por el Ayuntamiento, y en caso de litigio serán de competencia de los tribunales ordinarios de justicia con jurisdicción en este término municipal, renunciando el adjudicatario a fueros o privilegios propios.

Conocido el contenido del expediente por los señores asistentes, y tras deliberación de los mismos, por unanimidad

FIJAC  
VICIOS  
GUACI  
RES  
MUNIC  
BARRI  
ESTE  
MIEN

de los miembros que de derecho componen el Pleno de esta Corporación, se acuerda aprobar el expediente de contratación de Agente Recaudador y aceptar la propuesta del Señor Alcalde que consta en el mismo, en el sentido de nombrar agente recaudador a D. Autelmo Valero Alfaro.

FIJACION DE SERVICIOS PARDAL-GUACIL, AUXILIAR RES DE POLICIA MUNICIPAL Y BARRENTERO DE ESTE AYUNTAMIENTO. De orden de la presidencia el secretario da lectura a la propuesta efectuada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación sobre fijación de servicios de determinados funcionarios de este Ayuntamiento. Sobre el contenido de la misma, el concejal Señor Ullauch señala que a su juicio el cometido asignado al alguacil es muy amplio y directo por lo que considera que no podrá efectuando; el Señor Alcalde contesta afirmando que los cometidos encomendados al alguacil son para ellos y compatibles entre sí y puede efectuar varios al mismo tiempo.

Respecto a los cometidos asignados a los auxiliares de la Policía Municipal el Señor Ullauch estima que los servicios nocturnos, sobre todo a partir de las diez de la noche, deberán hacerse por parejas y por ello considera que cabrán otras alternativas a la propuesta presentada con un horario más flexible entre los auxiliares. El Señor Alcalde toma la palabra y señala que la intención que se recoge en la propuesta es que los auxiliares realicen sobre todo una función de vigilancia de la población con posibilidad de requerir la colaboración de la Guardia Civil, y para ello se establece que cada hora se pague por el Ayuntamiento por si su pretensión puede ser requerida por algún vecino de la localidad. El concejal Señor Alamo señala que la propuesta efectuada por la mencionada comisión es provisional y que cabe la posibilidad de modificarla en otros Plenos de esta Corporación. Tras amplia deliberación de los señores asistentes, por el concejal Señor Alamo se propone que se apruebe la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno y que no obstante se autorice al Señor Alcalde para introducir en las mismas las variaciones que considere necesaria y que redunden en una mejor prestación de los servicios. Examinada la propuesta efectuada

por el señor Alcalde, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder al Alcalde la autorización señalada para introducir las modificaciones necesarias sobre la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

ESCRITOS E INS-  
TANCIAS.

El secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en esta Corporación y son los siguientes:

- 1º Escritos de varios vecinos de la localidad, entre ellos D. Miguel Barragán Sarcía, D. Manuel Ortiz Bernuejo, D. Eulogio Cortés Moreno, D. Juan José Barragán Sauceda, y otros en el que solicitan que para la próxima celebración de subasta para aprovechamiento de pastos, se fije algún lote para que sólo puedan pastar ganado vacuno, similar al que se fija para ganado ovino. El señor Mauchón toma la palabra y señala que lo solicitado es justo puesto que los dueños de ganado vacuno tienen menos posibilidades de adquirir lotes en subasta en este término municipal al no poder concursar a las subastas efectuadas en la Cámara Agraria Local. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda que en las bates que se fije para el próximo pliego de condiciones se establezca que uno de los lotes se pasa adjudicarlo a titulares de ganado vacuno.

- 2º Escrito de varios vecinos de la localidad, entre ellos José Portillo Sánchez, Manuel Ortiz Bernuejo, Eulogio Cortés Moreno, Manuel Utrillas Moreno, y Autorio Valencia Fernández en el que solicitan que al no haberse adjudicado dos de los lotes que salieron a subasta y quedar ellos desprotegidos al no haber sido adjudicatarios de ninguno de los lotes, y ser antieconómico permanecer con su ganado encerrado en los establejos solicitan que les sean concedidos los aprovechamientos correspondientes al lote n.º 1 conocido por los Quinientos en el tramo comprendido entre el pueblo de los Ocho Ojos hasta la fachada de Autorio Utrillas Sánchez. Conocido el escrito por los señores asistentes, el secretario informa que en el pliego de condiciones que regía la subasta de aprovechamiento de pastos, una de sus bases señalaba que en caso de que no se presentase para cada uno de los lotes proposición alguna a las presentadas fueran rechazadas por defectos, se cele-

brará subasta y ésta se declarara desierto si que proceda celebración de segunda subasta y quedando el lote sin adjudicación a disposición del Ayuntamiento; y que por tanto es necesario proceder a la desgociación de dicha base sobre todo porque ello reportaría ventajas económicas para este Ayuntamiento al poderse ingresar otras cantidades por su adjudicación, que en caso contrario dejarían de ingresar en las arcas municipales, no obstante seré el pleno de esta Corporación el que, con su superior criterio decidirá. Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los miembros se acuerda proceder a desgocar la base del pliego de condiciones antes mencionada y facultar al Señor Alcalde para que efectue las arremataciones oportunas ante ICONA para conocer si en la parte del lote las Quinientas, que se solicita apropiar en la presente instancia pueden pastar ganado vacuno, y en caso de que fiera posible la adjudicación de la mitad, se sacaría la adjudicación a nueva subasta.

-3º Instancia de D. Antonio Sánchez Vergara, en la que solicita le sea concedido el apropiamiento de pastos para su ganado vacuno en el lote conocido por "Vivero-Picotá" propiedad de este Ayuntamiento. Estando relacionada la presente instancia con la anteriormente examinada, le es de aplicación la desgociación de la base reguladora de subasta desierto, y será necesario averiguar si ICONA concede autorización para pastar ganado vacuno en la parte del lote las quinientas. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el Señor Alcalde se informe ante ICONA de si es posible adjudicar la porción del lote las Quinientas y sacar posteriormente a subasta la adjudicación del lote Vivero - Picota.

-4º Instancia de Rafael Cayetano Godoy, en la que solicita se le dote de una de prenda de abrigo para efectuar sus trabajos de banderismo. El concejal señor Mandado toma la palabra y señala que la petición del funcionario es muy congruente; el Señor Alcalde señala que trabajar con abrigo es incompatible con sus funciones de banderista y que por tanto se le debería dotar con una prenda más ligera que no entorpeca sus funcio-

uel. El concejal señor Soutález Barragán señala que la to-  
lución debe dársele lo antes posible ya que en caso contrario  
se puede pasar la época de mal tiempo y no utilizarlos cuan-  
do es más necesario. El sr. Alcalde propone que se otorgue  
facultades al secretario y al alcalde a fin de resolver el  
asunto de la manera más conveniente. Sometido el asunto a  
deliberación por unanimidad de los señores concejales se acuer-  
da aceptar la propuesta del señor Alcalde en todos sus ter-  
minos.

- 5º Juntanza de D. José Olmedo Prieto en la que expone que  
siendo insuficiente los haberes que viene percibiendo como ad-  
judicatario del servicio de recogida de basura a domicilio solicita  
un aumento de 8.000 ptas mensuales. El concejal señor  
Ullánchón toca la palabra y señala que en la infancia que  
presentó anteriormente hubo error de transcripción ya que no so-  
licitaba un aumento de dos mil pesetas mensuales, sino de diez  
mil, cantidad que ahora solicita para alcanzar la cuantía de  
sesenta mil pesetas mensuales. El señor Alcalde toca la palabra  
y propone que la solicitud sea informada por la Comisión de  
Hacienda de esta Corporación y que posteriormente se deliber-  
e sobre ella en un próximo Pleno. Sometido el asunto a deliberación  
de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se  
acuerda someter a informe y estudio de la Comisión de Hacienda  
el aumento solicitado por D. José Olmedo Prieto.

- 6º Juntanza de varios vecinos de la localidad, arrendatarios  
de puesto fijo de abastos en el mercado municipal en la que  
solicitan que el pago por el arrendamiento de los puestos sea  
fijado semanalmente en vez de mensualmente. El concejal  
señor Ullánchón toca la palabra y señala que existe un plie-  
go de condiciones y un contrato firmado por los adjudicata-  
rios de puestos en el mercado de abastos, y que tienen que  
cumplirse. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad  
de los señores asistentes se acuerda que se cumpla el pliego  
de condiciones y contrato firmados al efecto.

- 6º Juntanza de varios vecinos de la localidad, arrendatarios  
de puestos fijo en la plaza de abastos, entre ellos Francisco  
Ullánchón, Josefa Barragán, Olilia Soutález, y otros en la que  
exponen que se encuentran afectados negativamente por la venta  
que realizan a diario algunos vendedores de la localidad

ser adjudicatarios de puestos fijos, por ello solicitan que dicha renta se realice sólamente dos días a la semana.

El concejal señor González Barragán toma la palabra y señala que dichos vendedores que no tienen puestos fijos pagan sus correspondientes tasas y que por tanto deben rendir en la plata de abaltes. El señor Alcalde señala que en un pleno de esta Corporación se acordó la facultad de que dichas personas podrían rendir diariamente en el interior de la plaza de abaltes previo pago de las correspondientes tasas. El señor Umandí toma la palabra y señala que esta Corporación ya ha examinado una propuesta sobre venta diaria de hortalizas por personas no adjudicatarias de puestos fijos en la plaza de abaltes, y que por tanto lo acordado por el pleno de la Corporación debe cumplirse. Sobre todo el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad se acuerda atenerse a lo acordado por el pleno de esta corporación en el sentido de permitir la venta diaria de hortalizas en puestos no fijos previo pago de las tasas correspondientes y más aún porque los puestos fijos de hortalizas no se encuentran muy perjudicados al no pagar tasas de luz, enganche y otros similares.

- 7º Instancia de varios industriales de esta localidad en la que expone que por acuerdo plenario se acordó fijar un solo día para venta ambulante en la localidad, y que dicho acuerdo se está incumpliendo ya que existe venta ambulante durante todos los días de la semana, por ello replica que se haga efectivo el acuerdo plenario sobre fijación del día de venta ambulante y en el mercadillo fijo al efecto. El señor Alcalde toma la palabra y afirma que ello será uno de los cometidos de los auxiliares de la policía municipal; el concejal sr. Umandí toma la palabra y señala que existe una reglamentación sobre venta ambulante que debe ser cumplida. Sobre todo el asunto a deliberación se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a la reglamentación reguladora de la venta ambulante y al acuerdo adoptado al efecto.

- 8º Instancia de D. José Poligón Sáenz en la que expone que al no haber sido adjudicatario de ninguno de los lotes subasta-

dos para aprovechamiento de pastos, solicita la devolución de la finca provisional depositada para tomar parte en la subasta, por cuantía de 2.241 ptas. Conocida la misma, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda proceder a la devolución de la finca solicitada.

- 9º Instancia de D. Miguel Hernández Rupián en la que solicita le sea rebajada la cuantía del Impuesto Municipal sobre gastos mutuos que gravan las salas de fiesta y discotecas, debido a la celebración de varios bailes públicos que le ha reportado perjuicios. Conocido el asunto por los asistentes, tras deliberación de los miembros, se acuerda proceder a una baja en el impuesto similar a la acordada para la otra discoteca existente en la localidad.

- 10º Instancia de D. José Fontalé Muriel, en la que solicita que una vez efectuada las averiguaciones oportunas respecto a una factura de materiales suministrados a la anterior corporación Local, se proceda al pago de la misma.

El concejal Félix Mañueco toma la palabra y señala que la relación presentada por el solicitante corresponde a varios años atrás estando él al frente de la Alcaldía, pero que no recuerda si todos los materiales relacionados fueron suministrados, ya que sólo recuerda el suministro de bordillos de granito. Dada la falta de datos el Señor Alcalde propone que el asunto se deje sobre la mesa a fin de efectuar las averiguaciones oportunas. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar la propuesta del Señor Alcalde.

- 11º Instancia de D. Manuel Vaqueira García en la que solicita permiso para instalar en la fachada del bar de su propiedad sito en la Plaza Mayor, nº 4 la salida de humos de una chimenea. El Señor Alcalde señala que no se especifica claramente si la salida de humos va a ser vertical u horizontal, es decir, a través del tejado, por ello propone que el asunto se deje sobre la mesa hasta que se aclare dicho extremo. La propuesta es aceptada por unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

CIERRE.

SEÑORES  
ALCALDE  
D. José V.  
CONCE

D. Joaquín  
D. Rafael  
D. Vicent  
D. José  
D. Anton

D. Joaqu  
D. Fontal  
D. Anton  
D. Anton  
D. José I

SECRET  
D. Benito  
A.S.I.S.T.

1º) LECT  
APROBAL  
PROCEDE  
ACTA DI  
SION ANT

*fico.* — *[Handwritten signatures]*

## SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

SEÑORES ASISTENTES PLENO DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1.985.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín Soutoalé Moreno

D. Rafael Soutoalé Barragán

D. Vicente Barragán Benítez

D. José Antón Alarcos Vaqueira

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mauchón Soutoalé

D. Soutoalé Valencia Maeso

D. Antonio Cruz Camacho

D. Antonio Chacón Soutoalé

D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Benito Eitebañ Otegea

ASISTENCIA. —

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistidos de mí el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria fijada para este día, para la que han sido puesta y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales en relación con el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurran a la presente sesión todos los señores legalmente forman el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, por la presidencia se declaró abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1º) LECTURA Y  
APROBACION SI  
PROCEDE, DEL  
ACTA DE LA SE-  
SION ANTERIOR.— De orden de la presidencia se da integrar lectura por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de enero próximo pasado. El concejal Sr. Mauchón hace constar que en el punto 9 del orden del día, y en su párrafo 7, instancia de varios industriales, observa un defecto de redacción pues no se adoptó ningún acuerdo por unanimidad, ni se que lo propuso por el grupo de concejales independientes que dado que existe una reglamentación reguladora de la venta ambulante, se debe dictar una

resolución de la alcaldía desampliando y dando cumplimiento a la mencionada reglamentación sin que sea necesario adoptar acuerdo al respecto. Una vez efectuada la anterior salvedad, el resto del borrador del acta de la sesión anterior es aprobado por unanimidad de los asistentes.

4º) ADJUS  
DE LOTE  
TOS.

2º) INFORMES, DIS-  
POSICIONES Y CO-

RRRESPONDENCIA. De orden de la presidencia el secretario da lectura a un oficio de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio en la que se comunica la viabilidad de una planta extractora de grasas vegetales a ubicar en esta localidad.

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que entre los préstamos formalizados por este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, existe uno, concretamente el nº 10-10199-0, que tiene una cantidad no dispuesta; respecto a dicha cantidad se han efectuado reclamaciones y nos comunicaron que no es posible de entregarla al Ayuntamiento pues fue formalizado a través del organismo público IRESCO. Por ello propone que se acuerde por el Pleio de la Corporación que dicha cantidad sea destinada a autorizaciones de préstamo y enviar un oficio en tal sentido al Banco de Crédito Local de España. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que realice las gestiones conducentes para aplicación de la cantidad no dispuesta a autorizaciones de préstamos suscritos con el Banco de Crédito Local de España.

3º) AUTORIZACION  
PARA EJERCER EL  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO SUS  
FUNCIONES EN LA  
MANCOMUNIDAD  
DE AGUAS DE  
LLERENA.

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el acto de constitución de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Plasencia fue nombrado secretario de la misma ya que el cargo de secretario solo podía recaer en funcionarios de los cuerpos nacionales, y solamente dos de los secretarios que ejercían sus funciones en los municipios de la mancomunidad poseían dicha condición. Tras la publicación de la Ley de Incompatibilidades Ley 53/87 de 26 de diciembre, este funcionario incurre en incompatibilidad y por ello requiere autorización del Pleio de la Corporación para proceder a la acumulación de dicha plaza. Conocido el asunto por los señores asistentes, tras deliberación, por unanimidad de los miembros que de derecho componen el Pleio de este Ayuntamiento se acuerda conceder autorización al secretario para que ejerce sus funciones en la mancomunidad.

5º) AUM  
VICIO R  
D.E. BA

Intermunicipal de aguas de la Comarca de Huesca, y proceder a la acumulación de dicha plaza.

4º) ADJUDICACION  
DE LOTES DE PASTOS.

De orden de la presidencia el (debería haberse convocado una reunión de los representantes de los Ayuntamientos afectados para haber estudiado detenidamente las repercusiones económicas que impone el cierre. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que su grupo sólo alumbra uno de los puntos interesados en la moción, el que dice que el) Secretario da lectura a las instancias presentadas solicitando adjudicación de los lotes de pastos que quedaron desiertos en la subalta, y que son las siguientes: D. Juan Márquez Barragán y D. Miguel Barragán Sarcín para el lote "Las Quinientas" y D. Antonio Sánchez Vergara y D. Miguel Barragán Sarcín para el lote "Vivero Picota". El concejal sr. Mañúndia toma la palabra y señala que en el anterior pleno se acordó sacar en adjudicación los lotes que quedaron desiertos en la anterior subalta si sólo eran para pasto de ganado vacuno y no para ganado ovinos ya que los propietarios de este tipo de ganado tuvieron posibilidad de pujar en la subalta, y por tanto no se ha cumplido el acuerdo del pleno. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que dado que el lote Las Quinientas sólo puede ser objeto de pastos para ganado ovino, se acordó sacar los lotes desiertos a una nueva adjudicación para todos los solicitantes pues en caso de que alguno quedase desierto ello supondría un menor ingreso para las arcas municipales. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar los lotes desiertos a los solicitantes.

5º) AUMENTO SER-  
VICIO RECOGIDA  
DE BASURAS.

El Secretario da lectura al informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre el incremento del haber concertado del servicio de recogida de basura, y en el mismo se observa que el incremento del coste de la vida desde el ejercicio de 1982 hasta el de 1984 ha sido similar al incremento experimentado el haber concertado ese mismo periodo de tiempo, por tanto la propuesta elevada al Pleno de la Corporación es no acordar ningún nuevo incremento. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el incremento está estipulado en el Pliego de Condiciones y por tanto ya no es posible un nuevo incremento. El sr.

Mauchón toma la palabra y señala que se deberá esperar a la confección del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985 y a la vista del mismo examinar si hay posibilidad de incremento. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda cumplir fielmente las bases del pliego de condiciones y en consecuencia no incrementar cantidad alguna en el haber concertado del adjudicatario del servicio de recogida de basura.

#### 6º) BONIFICACION

##### TASAS SACRIFICIO DE CERDOS PARA CHACINEROS.

De orden de la presidencia, el secretario da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda en el sentido de que no es posible acordar bonificación en la tala por sacrificio de cerdos, pero no obstante propone que el Ayuntamiento se haga cargo del cincuenta por ciento de los gastos ocasionados en las obras de reforma efectuadas en el local debido a que se beneficien los usuarios y el propietario del local, además del Ayuntamiento. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que la aportación municipal debe ser mayor porque del sacrificio de los animales se beneficia todo el pueblo y no sólo los chacineros, también se benefician los productores de animales ya que si los industriales de esta localidad no sacrifican cerdos, los productores malvenderían sus productos, en base a ello el sr. Mauchón propone que el Ayuntamiento se haga cargo del 75% del coste de las reformas efectuadas. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que por parte de este Ayuntamiento se está desarrollando colaboración con los industriales haciendo cargo del 50% del coste de los gastos y además no se ha incrementado las tasas de sacrificio de cerdos que es inferior a las existentes en otros municipios de la comarca. El sr. Mauchón contesta diciendo que el tema de las tasas debe ser objeto de otro pleno que se convoque. El sr. Alcalde afirma que además a la hora de efectuar los trabajos no ha sido consultado este Ayuntamiento sobre los presupuestos de las obras a realizar ya que en caso de que dicho presupuesto se hubiese examinado, podría haberse rebajado en cuantía importante. El sr. Mauchón toma la palabra y señala que las obras que se han efectuado fueron exigidas por ley. El sr. Alcalde toma la palabra y afirma que dichas obras se habrían realizado pero que el coste podía haber sido menor si hubiese sido el Ayuntamiento el que hubiese seleccionado al personal y adquirido algún material, en fin,

7º) MOCI  
GRUPO S  
SOBRE  
DE LINE  
RREAS.

se hubiere examinado el presupuesto. Sometido el anexo a deliberación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis miembros integrantes del grupo socialista se acuerda fragar la unidad del coste total de la obra, y el voto en contra de los cinco integrantes del grupo independiente que propone que el ayuntamiento se haga cargo del 75% del coste de la misma.

7º) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CIERRE DE LINEAS FERREIRAS.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que la moción que obra en el expediente ha sido suscrita y enviada por sus compañeros socialistas de Hervás, pero los socialistas de esta localidad no la apoyan. El portavoz del grupo socialista de este Ayuntamiento, sr. Alamo toma la palabra y señala que su grupo no está de acuerdo con el cierre de las líneas ferreas pero tan poco con el montaje folklórico-político del Alcalde de Hervás; considera que debería haberse convocado una reunión de los representantes de los Ayuntamientos afectados para haber estudiado detenidamente las repercusiones económicas que supone el cierre. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que su grupo sólo admite uno de los puntos insertos en la moción, el que dice que el pueblo de Berlanga se siente orgulloso de ser extremeño, sin menosprecio de sus hermanos andaluces, y que si algún problema tiene a nivel local o comarcal, recurrirá siempre a las instituciones extremeñas que estamos seguros que lucharán con todos los medios para solucionar los problemas, sin que ningún extremeño tenga que renunciar a su condición de ser integrante de pueblo extremeño.

El sr. Mauchón toma la palabra y afirma que en el expediente que examinó aparecía la moción, similar a la presentada en otras localidades de la comarca, y en base a dicha moción formula la siguiente contestación, en primer lugar da lectura a una información aparecida en la prensa regional con motivo de la entrega del título y la corbata de la orden del mérito civil a la ciudad de Hervás a petición de la Corporación Municipal de Berlanga agradecida por la aportación de agua desde el año 1981, y en la que se recoge unas declaraciones del delegado del Gobierno en Extremadura que puso de manifiesto la necesidad de que todos los pueblos hagan gala de colaboración, amistad y solidaridad. En base a esta información de la prensa, el sr.

Maucón afirma que le asombra las declaraciones de la moción presentada y que es un calco de las que se están presentando en otros Ayuntamientos, lo que demuestra el grado de semejanza a que están obligados los concejales por el partido o por alguna instancia del mismo; ya que las declaraciones del Sr. Alcalde de Illesca a los medios de comunicación es una forma de decir que la Junta de Extremadura en este aspecto ha sido muy eficaz que la Junta de Andalucía. En base a lo expuesto el grupo de concejales independientes reclama la moción, que demuestra hasta qué punto llega la ingratitud pues hace pocas fechas el Sr. Alcalde de esta Corporación hizo entrega de la corbata de plata, otorgada al pueblo de Illesca por el agradecimiento de suministrar agua a esta localidad, y que fue hecha efectiva en la persona de su Alcalde, a quien ahora se le presenta esta moción en contra; el Sr. Alcalde de Berlanga en dicho acto habló de agradecimiento y solidaridad entre los pueblos y ahora demuestra que no es así por su parte pues no sólo Illesca ha sido perjudicada por la supresión del Fenscamil, sino también Berlanga y otros pueblos de la zona y precisamente en las personas de más modesta posición económica, y sin embargo ustedes, tan solidarios en algunas ocasiones, no han llevado una sola vez para devolver su desconfianza con esta medida.ante esta situación, el grupo de concejales independientes, del cual es portavoz el sr. Maucón, no sólo reclama la moción presentada, sino que se solarizan con la actitud valiente del Alcalde de Illesca que ha tenido el coraje de defender los intereses de las clases más modestas de esta tierra tan querida por todos sus habitantes, que luchan o deben luchar para que no haya este expolio en la comarca de Illesca, que de ser así nos va a hundir cada vez más en la miseria y el subdesarrollo. En base a las consideraciones expuestas, el grupo de concejales independientes de este Ayuntamiento muestra su más firme protesta a la moción y su total apoyo al Alcalde de Illesca Sr. Vázquez.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el pueblo de Berlanga siempre ha sido solidario con la comarca y es cierto que entregó la medalla con el grado de corbata, pero fue al pueblo de Illesca y no a su Alcalde y por ello dirige la moción contra su Alcalde y no contra el pueblo de Illesca, del que es solidario; además considera que la moción presentada no es calco de las presentadas en otras localidades ya que su grupo no asume varios

puntos de la misma. El sr. Ullaclón solicita que se de lectura a la moción, y el sr. secretario de lectura integra a la misma. El sr. Alcalde señala que los puntos de que consta la misma y que no asumen son los siguientes: A. Que si la ciudad de Illescas quiere ser andaluza, deberá inmediatamente dejar de ostentar la cabecera del Partido Judicial y de la Comarca extremeña del mismo nombre; B. No queremos estar representados a nivel de comarcas por un pueblo cuyo Alcalde niega su ser de extremeño; C. Que la Junta de Extremadura retire la subvención al tren que comunica Illescas con Sevilla y su actual Alcalde la negocie con la Junta de Andalucía; y considera que el Alcalde de Illescas no ha sido solidario porque debería haber convocado una reunión comarcal solicitando apoyo y colaboración para que el servicio de ferrocarril no desapareciese, y en ese punto su grupo le habría otorgado su apoyo.

El sr. Ullaclón toma la palabra y señala que dado que el grupo socialista no asume todos los puntos de la moción incluida en el expediente, su grupo retira la afirmación de que la moción es un calco de las presentadas en otros Ayuntamientos.

El portavoz del grupo socialista, sr. Alamo toma la palabra y señala que ellos no asumen la totalidad de la moción pues la redacción de la misma fue dada por los concejales de Illescas, y no están de acuerdo con la misma pues el grupo de concejales socialistas de Berlanga son favorables al mantenimiento de la línea del ferrocarril y considera, no obstante, que el asunto lo ha utilizado el Alcalde de Illescas como cuestión política, y a su juicio lo más acertado habría sido convocar una reunión comarcal al objeto de estudiar la problemática económica del mantenimiento de la línea ferroviaria, y una vez conocidos los datos, proceder al desarrollo de actuaciones concretas.

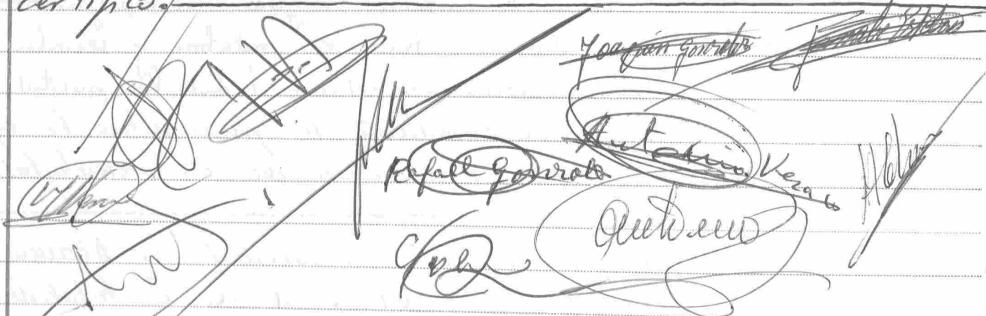
8º) ESCRITOS E INSTANCIAS. — De orden de la presidencia el secretario de lectura a la instancia presentada por D. José Sallego Soler en la que solicita le sea concedido un fraccionamiento de pago del impuesto municipal de gastos sucesarios sobre discotecas correspondiente al ejercicio de 1984. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que a su juicio la cantidad a satisfacer no es muy

elevada para que sea objeto de fraccionamiento de pago. El concejal sr. Mauchón toca la palabra y señala que dado el importe de dicho impuesto, ello no solucionaría la recaudación del Ayuntamiento, y sin embargo al vecino se le podría conceder un beneficio. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda conceder el fraccionamiento de pago solicitado, debiendo hacer frente al pago de la mitad de su importe en el momento de recibir la comunicación, y el resto deberá hacerlo efectivo en el plazo de tres meses.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

1º) LECT  
APROBA  
PROCEDI  
ACTA D  
SESION  
RIOR  
2º) INF  
DISPOSI  
Y CORF  
DENCIA



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid DE 1.985.

CONCEJALES

D. Joaquín Benítez Moreno  
D. Rafael Souto Barragán  
D. Vicente Barragán Benítez  
D. José Díaz Blasco Vaqueira  
D. Antonio Vera Madrid  
D. Joaquín Mauchón Souto  
D. Souto Valencia Muello  
D. Antonio Cruz Cañadas  
D. Antonio Chacón Souto  
D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Benítez Etxeban Ortega

En la Villa de Berlanga siendo las veinte horas del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido puesta y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 278 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los

señores que legalmente forman el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 1 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, por la presidencia se declara abierto el acto, pidiéndole a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º) LECTURA Y  
APROBACION, SI  
PROCEDA, DEL  
ACTA DE LA  
SESION ANTE-  
RIOR.

De orden de la presidencia se da íntegra lectura, por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día siete de febrero del año actual, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) INFORMES,  
DISPOSICIONES  
Y CORRESPON-  
DENCIA.

De orden de la presidencia, el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencia desde la última sesión, y entre ellas una oficina de la Mutualidad Nacional de pensiones de la Administración local en el que comunica la compensación de 115.442 ptas por motivo del concierto de asistencia sanitaria que tiene suscrito esta Corporación. Un escrito del Delegado de Hacienda especial de Extremadura relativo a la revisión catastral del término municipal de Berlanga. Un oficio de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se comunica la concesión de una subvención por importe de 150.000 ptas destinada a obras de conservación del centro escolar. De todo la correspondencia quedará enterados los señores asistentes.

Con posterioridad el secretario da lectura a la contrapropuesta formulada por la persona que se pretende contratar como agente recaudador. El sr. Ilcalde toma la palabra y señala que dada la urgencia que existe en cobrar los recibos y valores pendientes, se debe proceder a la contratación urgente del agente recaudador por el plazo de un año, y transcurrido dicho plazo se sacará la plata a concurso. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que debido a la urgencia existente, debe firmarse un contrato con el recaudador pero por el plazo de un año imprescindible, y además dicho contrato debe ser examinado y aprobado por el próximo pleno que se celebre. Sometido el punto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a la contratación del sr. Valero como agente recaudador por el plazo de un año imprescindible,

y en el próximo pleno que se celebre debe procederse a la aprobación del contrato a suscribir.

3º) CESION DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que en convocatoria mantenida con el Consejo de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, se le ha comunicado la posibilidad de proceder a la construcción de nuevas viviendas de protección oficial que paliaran en parte la demanda de vivienda que existe en el municipio, pero para ello es requisito indispensable que el Ayuntamiento ceda los terrenos necesarios para la ubicación de dichas viviendas; por ello, se ha encargado al aparejador municipal que realice los planos necesarios para la cesión de terrenos y se ha considerado como lugar de ubicación más idónea el existente junto a las viviendas recientemente construidas. Examinados los planos y conocida la propuesta, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación tal como señala el artículo 3 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se acuerda proceder a la cesión de dichos terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de al menos diez viviendas de protección oficial.

5º) SOLICITUD DE AUXILIOS ECONOMICOS, I.R.Y.S.

4º) MODIFICACION PRESUPUESTO DE AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO.

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes la necesidad que existe de modificar el presupuesto de alumbrado público procediendo a una ampliación del mismo para que se pueda proceder a la instalación de nuevos puntos de luz. Esto se puede conseguir solicitando a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz que la baja obtenida en la adjudicación de la obra de alumbrado en la localidad de Berlanga sea derivada a la colocación de nuevos puntos de luz que son necesarios pues en caso contrario existirán zonas de calles sin alumbrado, con el consiguiente perjuicio para los vecinos afectados. Por ello la Excmo. Diputación Provincial debe derivar dicha cantidad a incrementar el presupuesto inicial en base a la propuesta de presupuesto que se presenta a este Pleno, por importe de DOS MILLONES TRECIENTAS MIL PESETAS (2.300.000) pesetas, con lo que únicamente se incrementaría en la cuantía necesaria y que ha sido ofertada por la empresa adjudicataria. Conocida la propuesta y el presupuesto de modificación de

6º) ADJU. CASA R/ TO TERCI

alumbrado público presentado, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen el Pleno de esta Corporación, se acuerda aprobar el presupuesto y solicitar el incremento correspondiente de la Excmna Diputación Provincial de Badajoz.

#### 5º SOLICITUD

##### DE AUXILIOS ECONOMICOS AL I.R.Y.D.A.

El Secretario da lectura a las propuestas de obras a realizar en la localidad de Berlanga. Conocidas las mismas, y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda realizar en Berlanga las obras "mejora de alumbrado público en varias calles de la población" "pavimentación de varias calles de la población" y "mejora en el mercado de abastos de la localidad", con un presupuesto total de 3.500.000 ptas, distribuidas del siguiente modo: mejora de alumbrado público 1.250.000 ptas; pavimentación de varias calles 1.250.000 ptas y mejora mercado de abastos 1.000.000 ptas que serán financiadas por el Ayuntamiento.

Conocidas las ayudas que el I.R.Y.D.A. tiene concedidas al acuerdo de la legislación vigente, se autoriza al sr. D. José Vera Madrid, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que solicite del citado Instituto los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriban el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a la obra en cuestión. Asimismo acuerdan que, de ser auxiliada, la obra se realizará en la forma y plazo que determine el I.R.Y.D.A.

#### 6º ADJUDICACION

De orden de la presidencia el Secretario da lectura al informe presentado por el arquitecto redactor del proyecto de la TERCERA FASE de construcción de la Casa Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto que antes de terminar en su totalidad la segunda fase de construcción de la Casa Ayuntamiento, será conveniente la colocación de pilares, que es una de las partes de la tercera fase.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que a la vista del informe del técnico, es necesario proceder a la adjudicación de la tercera fase de construcción con carácter urgente, pues en caso contrario se paralizarían las obras y ello podría causar perjuicios al Ayuntamiento pues las cuatro primeras fases de construcción de la Casa Ayuntamiento deben estar

DIA

finalizadas antes del día treinta de noviembre del año ac-  
tual. La empresa adjudicataria de las dos primeras fases  
ha efectuado una oferta en dicho sentido y en la misma  
no ha efectuado ninguna baja fundando las razones en el he-  
cho de que al estar calculado el presupuesto de una forma  
muy baja y sin incluir en el mismo el beneficio industrial,  
han salido perjudicados en las dos primeras fases. Conocido el  
asunto y tras deliberación de los señores asistentes, por unani-  
midad de los mismos se acuerda proceder a la adjudicación  
de la tercera fase de construcción de la Casa Ayuntamiento  
a la Cooperativa de Albañiles de Berlanga por el precio o-  
fertado, autorizándose la firma del contrato correspondiente  
en base al pliego de condiciones aprobado.

#### OBSERVACIONES

DURANTE

Conce:

Durante el transcurso de la sesión y tras examen de la  
documentación que la compone, se obtiene que en la sesión del D. Joaquín  
pleno celebrada el día 2 de febrero de 1987, se padeció un error D. Rafael  
en la transcripción, pues en el acta se recoge, con relación a D. Vicente  
la obra 233 del Plan de Obras y Servicios para 1983 "rub- D. José I  
rección del Estado del crédito de planes provinciales 770.000 D. Auton-  
omías.", cuando en realidad debió haberse transcrita "aporta- D. Joaquín  
ción del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 770.500 ptas." D. José I  
Conocido el error, por unanimidad de los señores asistentes, D. Joaquín  
se acuerda proceder a efectuar una diligencia en el libro D. Auton-  
de actas para subsanar el error. D. José I

#### CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la  
presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas  
de indicado día, extenuiéndose la presente acta que será so-  
metida a la aprobación de los señores asistentes, a la próxi-  
ma sesión de todos lo cual yo, el secretario certifico.

SECRE

D. Berna

ASISTE

Unico) F  
CION D

DEL PR

TO ORD

DEL EJ

DE 1.9

Rafael González y González  
M. Victoria  
G. Gómez  
J. M. M. M.  
A. Martínez  
J. L. Gómez  
J. L. Gómez  
J. L. Gómez

Diligencia se entiende yo el secretario para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el dia siete de marzo del año actual se observó un error en la transcripción del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el dia dos de febrero de 1984 pues en la misma se dice "subvención del Estado del Crédito de planes provinciales 770.500 pts" cuando en realidad debió haberse transcrita "aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 770.500 pts".

Berlanga a once de marzo de 1985.

El secretario

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

- D. José Vera Madrid 7 DE MARZO DE 1985.

CONEJALEAS

- D. Joaquín Soutález Moreno
- D. Rafael Soutález Barragán
- D. Vicente Barragán Bernabé
- D. José Antón Alarcos Jaquera
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Joaquín Maclós Jiménez
- D. Soutález Valencia Ullaejo
- D. Antonio Cruz Carrasco
- D. Antonio Chacón Soutález
- D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Bernabé Etxebarri Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y quince minutos del dia siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistidos de mi el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para lo que han sido prensa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, por la presidencia se declara abierto el acto, pasándose a excluir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Único) APROBA-

CION DEFINITIVA

DEL PRESUPUES-

TO ORDINARIO

DEL EJERCICIO

DE 1984.

De orden del señor Alcalde-Presidente por mi el secretario se da lectura al escrito de reclamación presentado por los concejales integrantes del grupo independiente de este Ayuntamiento.

A continuación se da lectura al informe suscrito por el secretario, así como al dictamen de la Comisión de Hacienda, en

el que se propone reclamar el escrito de reclamación al efecto  
 el mismo presentado fuera de plazo, ya que hizo entrada en  
 el Ayuntamiento el día ocho de enero de mil novecientos -  
 ochenta y cinco y el anuncio de publicación apareció interto -  
 en el Boletín Oficial de la Provincia número 20 de veinticuatro  
 de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El concejal Sr. May -  
 chón toma la palabra y señala que el escrito fue presentado en  
 dicha fecha pues desconocían la fecha de publicación del  
 anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pues su grupo  
 no recibe dicho Boletín, y además en dicha publicación  
 aparece el edicto suscrito por el Sr. Alcalde el día 21  
 de diciembre, cuando el presupuesto se aprobó el día 27 de  
 dicho mes. El señor Alcalde toma la palabra y señala que se  
 debe a un error en la transcripción pues en vez de transcribir  
 el día 27 de diciembre se ha transcrita el día 21 de diciem -  
 bre; el señor Illanachón cuestiona que entonces debe mandarse  
 un edicto al Boletín Oficial de la Provincia en el que se haga  
 constar que el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984  
 fue aprobado en sesión del día 27 de diciembre del 84. CIERRE

Tras deliberación de los señores asistentes, por mayoría abso-  
 luta, con el voto a favor de los seis concejales del grupo social-  
 lista, y el voto en contra de los cinco concejales del grupo -  
 independiente, quedó aprobado definitivamente el presupuesto -  
 ordinario para el ejercicio de 1.984, con el siguiente resumen  
 a nivel de capítulos:

#### GASTOS:

##### A) Operaciones Corrientes

1.- Remuneraciones del personal .....	15.153.538.-
2.- Compra de bienes corrientes y servicios .....	9.808.516.-
3.- Intereses .....	1.098.189.-
4.- Transferencias corrientes .....	346.164.-

##### B) Operaciones de Capital

6.- Inversiones reales .....	
7.- Transferencias de capital .....	654.500
8.- Variación de activos financieros .....	
9.- Variación de pasivos financieros .....	1.740.094
TOTAL .....	28.801.000

#### INGRESOS:

##### Operaciones Corrientes

#### SEÑORES

##### ALCALDE

D. José Vé

##### CONS

D. Joaquín

D. Rafael

D. Vicente

D. José I.

D. Autón

D. Joaquín

D. Gonzalo

D. Autón

D. Autón

D. José

##### S.E.

D. Bermejo

1 - Impuestos directos .....	5.246.000
2 - Impuestos indirectos .....	1.000.010
3 - Tasas y otros ingresos .....	7.783.251
4 - Transferencias corrientes .....	11.500.000
5 - Ingresos patrimoniales .....	571.739
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 - Encajevación de inversiones reales .....	
7 - Transferencias de capital .....	2.700.000
8 - Variación de activos financieros .....	
9 - Variación de pasivos financieros .....	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>28.801.000</b>

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los miembros asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid DE MARZO DE 1.985.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 27

CONCEJALES

D. Joaquín Soutález Moreno  
D. Rafael Soutález Barragán  
D. Vicente Barragán Benítez  
D. José Antón Alarcón Vaqueira  
D. Antonio Vera Madrid  
D. Joaquín Mauchón Soutel  
D. Soutelo Valencia Maeso  
D. Antonio Cruz Camacho  
D. Antonio Chacón Soutález  
D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Orga-

uración, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local:

ASISTENCIA.

Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleio del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/11 de 28 de Octubre, por la presidencia se declara abierto el acto para proceder a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia se da la lectura, por el secretario, al tomador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de marzo próximo pasado. La cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

El señor Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes que el puesto número 8 de la plaza de abastos, destinado a carnes y adjudicado a D. Julio Barragán Tejeda, ha permanecido cerrado desde la fecha de adjudicación, habiéndole notificado la obligación de proceder a su apertura, pues en caso contrario se resolverá el contrato por incumplimiento de sus bares. El interesado ha contestado en el sentido de que su intención es dejar vacante el puesto, y ha entregado las llaves del mismo. Por ello el señor Alcalde propone que se anuncie nueva subasta para adjudicar el puesto con destino a venta de carnes, y en caso de quedar desierto se sacará a nueva subasta el puesto para la venta de productos de cualquier clase. Sobre todo el alcalde a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda sacar a nueva adjudicación el puesto nº 8 destinado a venta de carnes, y en caso de que no se reciba ninguna solicitud, se procederá a la adjudicación del puesto para la venta de productos diversos.

3) A CU  
Sobre :  
CION DI  
NOS OB  
ENA JEN

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Un escrito del director del Colegio Nacional Rodríguez Peña de la localidad, en el que le comunica la celebración del día del centro el próximo 26 de Abril, para lo que pide una colaboración económica por parte de este Ayuntamiento.

to. El señor Alcalde propone que se le ayude con la cantidad de setenta pesetas. Conocido el aviso por los señores asistentes, tras deliberación de los miembros por unanimidad se acuerda conceder un auxilio económico de setenta mil pesetas.

- Informe del Ayuntamiento de Huérgo sobre simulacros llevados a cabo por la Junta de Protección Civil de la Comarca de Huérgo -

- Oficio de la Junta de Extremadura comunicando que dichos organismos dispone en Badajoz de una oficina que presta servicio como Centro de Información, y recibe los acuerdos municipales para su examen y fiscalización.

- Oficio de la Excm. Diputación en el que se comunica la reunión de la tercera certificación y última de la obra 110/81 sobre cumplimiento de la captación y saneamiento.

- Oficio de la Junta de Extremadura comunicando las bases aprobadas por Orden de 21 de Febrero de 1985 entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios por los trabajadores desempleados.

De toda la demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º) ACUERDO - SOBRE SEPARACIÓN DE TERRENOS:

Conocimiento de los señores asistentes la necesidad que EXISTE DE REGRESAR DE LA FINCA MATRIZ, PROPIEDAD DE NOS OBJETO DE este Ayuntamiento la parcelación de terrenos que va a ser ENAJENACION. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes la necesidad que existe de regresar de la finca matriz, propiedad de este Ayuntamiento la parcelación de terrenos que va a ser objeto de subasta, y por ello se requiere acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento. El secretario da lectura al expediente iniciado para la enajenación de terrenos, así como al dictámen dictado por la Comisión Municipal de Hacienda de esta Corporación en la que se dictaminó favorablemente la segregación de dichos terrenos, señalando los límites de la finca matriz concretamente, por el Norte con finca de Juan Moreno Vera y camino de la Albuena; Sur con cerca de Joaquín Menéndez Sánchez, Oeste con carretera de Higuera de Almonacid; y al este con la carretera de Berlanga a Maguilla. Atraviesa la finca de oeste a este un camino que enlaza la carretera de Maguilla con la de Badajoz Granada.

Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 3º de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se acuerda aprobar la segregación de terrenos de quinientos metros cuadrados, cuyos límites son: Al Este con la prolongación de la calle Guadalupe que culmina en la carretera de Badajoz a Maguilla; Al Oeste con la Juica matriz de la que se segregó, al sur con la Juica matriz de la que se segregó, y al norte con el camino que entra la carretera de Maguilla con la carretera de Badajoz a Granada y que atravesía la Juica matriz de oeste a este.

4º) AUTORIZACION PARA CONCERTAR UNA OPERACION DE TESORERIA -

De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente iniciado para concertar una operación de tesorería para hacer frente al pago de obligaciones dentro del presupuesto ordinario y poder iniciar obras incluidas en los planes provinciales de Obras y Servicios, Tal y como se recoge en la memoria presentada por la alcaldía. En el expediente se recoge una certificación del secretario en la que se hace constar que los ingresos ordinarios para el ejercicio de 1984, programados anteriormente para el ejercicio actual hasta que se apruebe el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985 asciende a la cantidad de 25.229.261 pesetas, y los derechos reconocidos dentro de dicho presupuesto ascienden a 20.208.014 pts. Si bien no se incluye en el mismo la liquidación que debe efectuar la Delegación Provincial de Hacienda en relación con los tributos locales de carácter local gestionados por la Administración del Estado, así como tampoco la liquidación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal que nos comunicadas por la Delegación de Hacienda. También existe en el expediente un informe del secretario interventor en el que se recoge:

Primero - Que el artículo 156 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre dispone que las Entidades locales podrán utilizar, para la obtención de crédito, entre otras formas: las operaciones de tesorería. Su importe, tal y como se desprende de lo preceptuado en el artículo 157.2 del citado Real Decreto, podrá limitarse a satisfacer operaciones de carácter ordinario.

Segundo - Que dentro del presupuesto ordinario municipal, la situación de Tesorería en la actualidad es bastante precaria, como resultado del espacio entre las fechas de recordación de los tributos municipales por recaudar y las obligaciones de pago que han de satis-

jaarse de forma inmediata. En consecuencia, suponiendo en muchos los derechos reconocidos a las obligaciones contraídas o que van a constituirse para la realización de los otros número 86, 88 del Plan imprescindible de Obras y Servicios de 1984, no existe plazo de caja por lo que se hace imprescindible recurrir a la formalización de la citada operación de tesorería, para anticipar los recursos que habrán de ser recaudados dentro de este mismo ejercicio, para con posterioridad a las obligaciones que van a ser contraídas con carácter inmediato. Esta operación resolverá la situación actual, dejando de cancelarse tal como previene el número 2 del artículo 160 del citado Real Decreto, en todo caso en la fecha de liquidación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985.

Tercero - Para llevar a cabo la operación, que requiere acuerdo corporativo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 168, 3 del Real Decreto 3250/76, es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en dicho artículo, a cuyos efectos se hace constar:

1º - El importe se calcula en CUATRO MILLONES DE PESETAS, que no es superior a la cuarta parte de los ingresos ordinarios del actual presupuesto, que asciende a VENTICINCO MILLONES DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS.

2º - No va destinado al pago de intereses o autorizaciones de operaciones de crédito.

3º - Tiene como fin cubrir un déficit insurmontable de tesorería y se calcula en base al total de derechos reconocidos para el ejercicio de 1984 que asciende a VEINTE MILLONES DOSCIENTAS OCHOMIL CATORCE PESETAS; correspondiente a los tributos que se relacionan en la certificación adjunta al expediente, que habrán de ser recaudados dentro del actual ejercicio y por cuya cuantía puede cubrir el reembolso del crédito y el resto de intereses dentro del actual ejercicio.

Cuarto - En cuanto a la instrumentación de la operación estimaemos que de entre las formas enumeradas en el número 2 del artículo 168 del Real Decreto 3250/76, sería la más conveniente para la Corporación de Belchasa la instrumentación a través de cuenta de crédito formalizada mediante la correspondiente póliza legalmente intervenida.

Quinto - La entidad local no precisa autorización para constar la operación pues de conformidad con lo preceptuado en el artículo 163, 1º del citado Real Decreto 3250 el crédito va destinado a financiar o-

tos incluidos en Plenos Provinciales debidamente aprobados.

Sexto: la carga financiera anual derivada de la suma de los operaciones vigentes concertadas por la entidad local asciende a Siete Millones Cien Mil PESETAS aproximadamente, que sin excede de del veinticinco por ciento de la totalidad de ingresos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, cuya cuantía es de Veintiachos MILLONES OCHOCIENTAS UNA MIL PESETAS (28.801.000) pts.

A continuación el secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda en lo que se propone al Pleno de la Corporación que se concuerde con la Entidad Bancaria Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, a través de cuenta de crédito formalizando en poliza intervenida, una operación de crédito a corto plazo por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS, que quedará cancelada al cumplirse el plazo de tres meses a contar desde la fecha de su formalización, con los siguientes condicionales: a) Términos, como máximo el 16 por ciento anual. b) Liquidación de intereses trimestrales. c) Comisión de apertura el normalmente establecido para las operaciones de crédito. Y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

Consciente del contenido del expediente y tras deliberación de los señores asistentes por mayoría absoluta, con el voto a favor de los concejales del grupo socialista, y la abstención de los cinco concejales del grupo independiente por consenso informado de la situación económica de la Corporación, se aprueba concertar la operación de crédito con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz en las condiciones propuesta por la Comisión Municipal de Hacienda y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

Y un mundo otro los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se deranta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que servirá de base a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario, atestigo.

CIERRE-

SEÑORES  
ALCALDE - DR.  
D. José Vega  
CONCEJALES  
D. JUAN GONZÁLEZ  
D. RAFAEL GONZÁLEZ  
D. VICENTE BARRE  
D. ANTONIO VE  
D. JOAQUÍN I  
D. GONZALO V  
D. ANTONIO  
D. ANTONIO CH  
D. JOSE VE  
SECRETARIA  
D. BERNABÉ

1º) LECTURA  
BACIACIÓN S  
DEL ALTA  
SION ANTE  
2º) Inform  
ACIONES  
dermina

3º) Comprom.

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES

D. ISIDRO GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESO

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. ANTONIO CHALOM GONZALEZ

D. JOSE VERA MADRID

SECRETARIO :

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1985.-

En la villa de Belarcaz siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de D. Vicente Barragán Bernabé, el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Financiamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 294 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el pleno del Ayuntamiento, a excepción de D. José A. Alonso Vivero, que no justificó su ausencia, pero constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de la ley 40/81 de 28 de octubre, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROcede, del bocadillo del acta de la sesión anterior celebrada el dia 27 de marzo del año de 1985, la cual es aprobada por unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) Informe, Disposiciones y Correspondencia que ha tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión, y entre ellas a un escrito de la compañía zonillana de electricidad en la que se comunica la aceptación por dicha compañía de la solicitud formulada por este Ayuntamiento sobre alumbrado público y bonificaciones al mismo.

Un oficio de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, patrónato de San Isidro Labrador en la que se notifica la concesión de préstamos a nueve vecinos de la localidad.

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el Boletín Oficial del Estado número 80 de 3 de abril, apareció publicada la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, y pronuncia una breve explicación de la misma.

3º) Comunicado de... Por el señor alcalde se da cuenta de la circular informativa

aportación municipal de la Excmo. Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de desarrollo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 por la que se participe a este Ayuntamiento local de Obras y Servicios la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio de 1985 y en términos de cuya contenido quedó establecida la Corporación y consecuente petición de adjudicación directa. - 1º Se pone aprobación a la obra nº 68 de Casa-Ayuntamiento a realizar en esta localidad, con arreglo a lo siguiente financia:

- Subvención del Estado del crédito de planes preliminares 4.675.000pt.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo en fondos propios 825.000pt.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO. 5.500.000pt.

En consecuencia la Corporación municipal, por unanimidad de los miembros asistentes presta conformidad a la obra programada y a su financiación, y adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los miembros que el Ayuntamiento tengan de percibir de acuerdo a la delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, estenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de los certificados de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de ejemplar de certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

5º) Proyecto de acuerdo.

Asimismo, tras deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda renunciar a la adjudicación directa al Ayuntamiento siguiéndose el procedimiento de gestión directa por parte de la Excmo. Diputación, siguiendo las características y tipos de la obra establecida en el proyecto técnico redactado por personal competente y cuya copia ha sido remitido a la excmo. Diputación provincial.

El Concejal en Mancilán toma la palabra y pregunta al Sr. Alcalde por quién la totalidad de las obras incluidas en los planes de obras y servicios para 1985 se destinan a Casa Ayuntamiento cuando según información que él posee inicialmente se destinaban tres millones para Ayuntamiento y dos millones

y medio porc pavimentacion de calles, el sr. Alcalde contesto se  
ñalando que cuando se estaba confeccionando el Plan de Obras  
y Servicios para este año, se le consultó acerca de las obras que con-  
sideraba más necesarias para el municipio, y comunicó que la  
más necesaria era la de terminación de la Cex. Ayuntamiento  
to, Casa de Cultura y Biblioteca.

4º) Incremento retribuciones funcionarios para el ejercicio de 1985.  
De orden de la presidencia el secretario de lectura al informe  
presentado sobre incrementos de las retribuciones de los funcionarios  
de esta Corporación Municipal para el ejercicio de 1985, en base a  
lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Presupuestos Generales  
del Estado para 1985. Consideró el contenido de dicho informe, y  
tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los  
mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los  
miembros de la corporación, se acuerda aprobar la propuesta presen-  
tada por el sr. secretario de incrementar las retribuciones ín-  
tegras de cada funcionario en un seis y medio por ciento,  
un porcentaje de que cuando se modifiquen la cuantía y estruc-  
tura de las retribuciones de los funcionarios públicos, se adopte un  
nuevo acuerdo en tal sentido. El incremento global de las retri-  
buciones con relación a las existentes para el ejercicio de 1984  
asciende a la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y UNA MIL CIENTO O-  
CHENTA Y DOS (671.182 Pt\$).

5º) Propuesta im-  
trato recordadore  
ta formulada para contratar un agente recordador ejecutivo para el  
ejercicio económico de 1985, y tras deliberación de los señores asis-  
tentes por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a la  
aprobación de la propuesta formulada, cuya característica más  
importante es:

Contratar como agente recordador ejecutivo a D. Auselino Valero  
Alfaro, que viene ejerciendo sus funciones actualmente como re-  
cordador interino.

- El periodo de contratación será de un año imprescindible.
- Tanto el agente recordador como el personal que contrate  
no tendrá vinculación con el ayuntamiento a efectos labora-  
les y administrativos.

- El porcentaje de cobertura será del cinco por ciento en voluntaria  
y la mitad del recargo de veinte por ciento en periodo ejecu-  
tivo, si bien se incrementará en el otro cincuenta por ciento.

ni garantize el ingresso del 90% del cargo en voluntariado.

6:) Escritos e visitas El secretario de lectura a los escritos e visitas que han tenido entrada en estas dependencias, y en concreto:

- Escrito del párroco de la localidad en el que solicita le sea concedida la subvención que tradicionalmente se le viene otorgando por el Ayuntamiento para organización de la festividad de San Isidro Labrador. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda concederle una subvención de VEINTICINCO MIL PESETAS si bien con la condición de que al menos CINCO MIL deben destinarse a premios de los distintos concursos que se organicen.

- Tertulia de D. Miguel Herrero Rufiani, en la que expone que debido a la ubicación próxima del local de su propiedad destinado a bar del vertedero de residuos sólidos urbanos, ello es perjudicial para la explotación de un negocio así como para la salud de la zona, por ello solicita sea trasladado el basurero municipal a otro lugar. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda seguir con el estudio de buscar un lugar idóneo para la ubicación del basurero ya que los lugares posible visitados no cumplen las mínimas condiciones para su ubicación y dado que el problema es muy real, se debe adoptar solución si bien se cree que la más idónea es proponer al concejo elvertedero actual. No obstante el Pleno de la Corporación aceptará todas las sugerencias planteadas de cualquier persona para encontrar una nueva ubicación al vertedero municipal.

- Escrito D. Roberto Domínguez Pérez, arquitecto técnico solicita le sea expedida una certificación en el que se haga constar que los trabajos profesionales que realiza por encargo de este Ayuntamiento son fijados unicamente posando minutos individualmente por cada uno de ellos y en consecuencia no tiene una asignación fija mensual ni existiendo relación laboral con el mismo ni siendo funcionarios de plantilla de esta Corporación Municipal. Consciente el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda expedir el certificado solicitado, expresando en el mismo los extremos reales de la situación existente.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, le orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta

SEÑORES A  
ALCALDE-PP  
D. JOSE VELASCO  
CONCEJAL  
D. RAFAEL GONZALEZ  
D. JOAQUIN GONZALEZ  
D. ANTONIO VELASCO  
D. VICENTE BAI  
D. JOAQUIN MARI  
D. GONZALO VELASCO  
D. ANTONIO CARRASCO  
D. ANTONIO CHAVES  
D. JOSE VERA  
SECRETARIO  
D. BERNABE I

1:) Lectura  
ción, si f  
acta de la  
anterior  
2:) Aproba  
decimopre  
ducción d

aventa minutos de uñicado día, extendiéndose la presente acta que  
será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la  
próxima sesión de todos los cuales yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures of several officials are visible across the page, including "J. M. Vera Madrid", "Rafael González", "A. Alans", "C. Perea", "F. Gómez", and "J. M. Chacón".

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DIA 21 DE JUNIO DE 1.985.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. ANTONIO VERA MADRID

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESSO

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOSE VERA VERA

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Berlanga siendo las veintitrés horas del dia veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria y urgente para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2 b de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación, a excepción de D. José A. Alans Vázquez que justificó su ausencia por encontrarse de viaje, pero constituyendo mayoría los señores nombrados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2 c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación De orden de la presidencia el secretario de lectura integral al acuerdo, si procede, del contenido del acta de la sesión anterior celebrada el dia 2 de mayo próximo de la sesión anterior. La cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) Aprobación liquidación presupuestaria de la liquidación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 anterior y se resumen:

- Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1984 1.482.716 Pt.

- Restos por cobrar en igual fecha - 39.163.829 Pt.

SUMA 40.646.545 Pt.

Rostos por pagar en igual fecha 43.046.773 Pts.  
DIFERENCIA (DEFICIT) -2.400.228 Pts.

El portavoz del Grupo Independiente D. Joaquín Manchón Tamez le pide la palabra y señala que su grupo no puede aprobar esta liquidación, por varios razones: en primer lugar por no haber estado de acuerdo en la fecha y fecha en que se aprobó el presupuesto ordinario de 1984 pues alegaron en su escrito de impugnación de dichos presupuestos la falta de operatividad del mismo pues fue aprobado el día 27 de diciembre del pasado año en sesión de urgencia, igual que lo de hoy, sin la asistencia de su grupo. Además afirma que en la fecha actual buena parte de las tasas no han sido pagadas al cobro y se demuestra la falta de voluntad que existe en la Corporación de efectuar los cobros. Pero lo más grave es el gasto abusivo realizado por la mayoría que gobierna el municipio y que ha sido denunciado varias veces por el grupo independiente tanto en Comisiones Permanentes como en Plenos. Esta forma de administración le trae como consecuencia un endeudamiento de la hacienda municipal y ello se demuestra comparando la liquidación de este presupuesto con los de años anteriores en la que han existido superávit (en 1982, 33.03.469, y en 1983 475.367 Pts) y en consecuencia será el ciudadano de Barlanga el que pague las consecuencias de esta falta de prudencia y mala administración y un ejemplo de ello es el recargo municipal del IRPF que ya ha sido establecido.

El Sr. Alcalde Tamez le pide la palabra y señala que el presupuesto ordinario de 1984 no pudo aprobarse en fechas anteriores debido a que en dicho año no estaba cubierta la plaza de secretario de este Ayuntamiento hasta el mes de octubre y que durante el plazo de octubre a diciembre tuvo el secretario que poner en orden las oficinas, pero el presupuesto ordinario del ejercicio actual va a ser aprobado en fechas próximas. Con relación al déficit existente este tiene una explicación comparándolo con los años anteriores pues en el ejercicio de 1984 se han producido descuentos en varios contabilizables de años de años anteriores por importe de 463.281 Pts; se han emprendido a amortizar préstamos con el Banco de Crédito Local de España contraídos por la anterior Corporación, y la diferencia que existía entre lo que se pagaba por amortización e intereses en 1983 y lo pagado por los mismos conceptos en 1984 es de 1471.339 Pts; además el Ayunta-

CIERRE

tamientos en el ejercicio de 1984 ha superado a realizar las obras que tenía concedido el Ayuntamiento de la legislatura anterior y que estaban pendiente de ejecución, como fue el Centro Sanitario y la aportación de este Ayuntamiento a dicha obra asciende a 1.099.842 Pts. ya que solo que hacerse cargo de la aportación del Gobierno Civil con estos cantidades se justifica el déficit pues la suma de los mismos asciende a 3.034.462 Pts., muy superior a los 2.400.228 Pts. que existe de déficit.

El Sr. Mandibor toma la palabra y afirma que él solo ha expuesto los datos que posee, y que no ha pedido justificación del déficit, sin embargo que solo ha señalado la existencia del mismo.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que dicho déficit podría haberse obtenido mediante el establecimiento de Contribuciones especiales como está ocurriendo en otros municipios de la comarca, pero la idea de un grupo es la de no gravar económicamente más a los vecinos de Berlanga mediante imposiciones de nuevas exacciones municipales.

Sometido el asunto a deliberación, tras la primera votación se produce empate; entonces el señor secretario de lectura al artículo 2.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre en el que se señala que salvo en los supuestos en que la ley exija un quorum especial, los acuerdos de las Corporaciones locales se aprueben por mayoría simple de los miembros. Cuando se produzca empate se repetirá la votación en la misma votación o en lo siguiente, si el asunto no fuere declarado de urgencia, y de restarase aquél decidiría el Presidente con voto de calidad. El señor Alcalde toma la palabra y señala que el asunto es de urgencia, como lo señala la conductoria, y de modo que por la delegación de Hacienda se solicita la reunión de la liquidación en el plazo de 10 días.

Sometido el asunto a deliberación, nuevamente se produce el empate, decidiendo el Presidente con voto de calidad.

En consecuencia, la liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984 fue aprobada por mayoría simple de votos decidiendo el señor Alcalde con voto de calidad.

#### CIERRE -

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos de vidxados día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la

próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Es copia fiel del minutario borrado, con respecto al cual ha-  
go las reservas del artículo 321 del Reglamento de Organización, Fun-  
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales - CER-

TIFICO

SECRETARIO

Cecilia

Fernando

François

M. Delgado Pérez

Rafael González

## SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELE- BRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1.985

SEÑORES ASISTENTES:

En la villa de Berlanga viendo los veintidós horas y quince mi-  
nutos del día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y uni-  
co, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistidos de un, el  
D. Joaquín González Morón secretario de la corporación, todos los miembros que al margen se  
d. Rafael González Barragán relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordi-  
naria urgente para la que han sido puestos y reglamentariamente  
D. Vicente Barragán Benítez nacido urgente para la que han sido puestos y reglamentariamente  
D. Antonio Vera Madrid convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2 b  
D. Joaquín Marchán Gómez de la ley 7/1.985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

D. Gonzalo Valencia Muñoz

ASISTENCIA - Concurrieron a la presente sesión los señores que  
D. Antonio Gua Camacho legalmente integran el Pleno de la Corporación, a excepción de

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. José A. Alarcos Vagners, que justificó su ausencia por  
encuentrose le viaje fuera de la localidad, pero constituyendo una  
mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en

D. Soto Vera Vera

el artículo 46, 2 c de la ley 7/1.985 de 2 de abril, por lo  
que la presidencia se declaró abierto el acto para proceder a examinar el si-  
guiente

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

### ORDEN DEL DIA

1º) Informes, Oíjos.

El Sr. Alcalde tomó la palabra e informó a los señores asis-  
tentes de las obras de reforma que se están efectuando en el  
recinto de la piscina municipal a fin de dotarla de los ele-  
mentos necesarios para abrirla al público esta temporada, así  
como de la nave que se está construyendo en el mismo re-  
cinto para recoger los instrumentos del Ayuntamiento y productor  
de la piscina.

3º) Apra-  
bación

De orden de la presidencia el secretario de lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos dependencias desde la anterior sesión, y entre ellos un oficio de la Excmo. Diputación comunicando que dicha institución subvenciona entre el 60 y el 85% de la obra teatral "La loca carrera del árbitro"; considerado el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar la representación teatral.

Un oficio de la junta de Extremadura comunicando que como en años anteriores, en los meses de julio, agosto y parte de septiembre se desplazarán a varios localidades un escenario móvil con repertorio de actividades culturales y recreativas de la región; considerado el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar que se desplace a esta localidad el escenario móvil en fechas comprendidas entre el 1 y 15 de agosto.

De todo lo demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

2º) Creación de la Comisión de Gobierno instruido para crear la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Berlanga en el que se recoge la propuesta de la Alcaldía y el informe del secretario, en el que se hace constar que es facultativo para esta Corporación crear la Comisión de Gobierno pues la localidad posee menos de cinco mil habitantes pero el Plebiscito de la misma o su Reglamento Orgánico puede prever su constitución, que estaria formada por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.

Su competencia puede abarcar todas aquellas materias que no estén reservadas exclusivamente a otros órganos municipales, y entre las mismas se pueden incluir la concesión de licencias, aprobación del gasto, etc.

Considerado el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda crear la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Berlanga.

El señor Alcalde Presidente toma la palabra, y tras una conversación de impresiones con los asistentes, propone nombrar componentes de dicha Comisión de Gobierno a D. Joaquín Fontalba Moreno, D. Rafael González Barragán y D. Joaquín Mañach Gómez, de los cuales quede enterado el Pleno de la Corporación.

3º) Aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al

De orden de la presidencia el Secretario de lectura a la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al

partido municipal 31 de marzo de 1.985 y que resumido es lo siguiente: 3.048 habitantes de derecho de los que 1.509 son varones y 1.539 son mujeres. Considerando lo anterior, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la rectificación del partida.

4º) Acuerdo sobre segregación y permuto de terrenos propiedades del Ayuntamiento de terrenos municipales, con otros de propiedad particular. En el informe del secretario se hace constar que se precisa adoptar acuerdo sobre segregación del terreno objeto de permuto de la finca matriz en que se halla ubicado, y posteriormente adoptar acuerdo sobre la permuta.

Considerando el contenido del expediente de segregación y permuto, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derechos componen el pleno de la Corporación, se acuerda regresar el terreno objeto de permuto de la finca matriz en que se halla ubicado, cuyos linderos son los siguientes:

La finca matriz tiene los siguientes linderos: por el norte D. Juan Valencia Acevalo, D. Miguel González Gallardo, D. Manuel Hernández Borragán, D<sup>e</sup> Carmen Ortiz Ortiz, Maderos de José Vera Acevalo, D. Manuel Hernández Valencia, D. Manuel Gimón Guzmán, D<sup>e</sup> Gracia Moreno Vera, D. Elises Hernández Gallardo, D. Manuel Valencia Vélez, D<sup>e</sup> Carmen Vélez Barrejo y D. Juan Gimón Guzmán; Sur, carretera nacional de Bedoya Granada; por el Este D. Cañido Gimón Valencia, por el Oeste con camino vecinal.

Los terrenos que se segregan y que van a ser objetos de permuto tienen los siguientes linderos: por el norte con terrenos de P<sup>e</sup> Carmen Vélez Barrejo, por el sur con camino vecinal, por el Este con terrenos de D. Gabriel Gimón Zapata y por el Oeste con terrenos de la finca matriz que se separa propiedad del Ayuntamiento.

Acordada la segregación del terreno, posteriormente se pone a deliberación sobre la permuto propuesta por el señor Alcalde. Examinado el expediente por los señores asistentes por unanimidad de los mismos, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se acuerda proceder a la permuto de terrenos en base al informe valoración emitido por el apreciador de este Ayuntamiento, recibiendo el Sr. D. Joaquín Herrero García, cuyos linderos son: norte con Cami-

5º) Aprue  
pinitiva  
nación.  
para bas

6º) Aprob  
pliego de  
us del  
de la pi  
ncipal.

no de Albillares a Maguille y terrenos de D. Juan Manchón González; sur con terrenos de D. Joaquín Herrera Vera; este con terrenos de la parcela catastral nº 84 y oeste con terrenos de D. Joaquín Herrera García del cual se segregan.

5º) Aprobación de la adjudicación de la enajenación de terrenos propiedades de este Ayuntamiento de terrenos, en el que consta autorización de la Junta de Extremadura, publicación de dicha autorización en el Boletín Oficial de Extremadura nº 38 de 9 de mayo de 1985, publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, adjudicación provisional de la enajenación al único licitador D. José María González Durán, y hay que adoptar acuerdo sobre la enajenación definitiva de dichos terrenos para proceder a formalizar la correspondiente escritura pública. Conocido el contenido del expediente, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se acuerda adjudicar definitivamente la enajenación del terreno objeto de la subasta en favor de D. José María González Durán.

6º) Aprobación del pliego de condiciones para adjudicar el servicio del bar del concurso de la piscina municipal, pero para ello es necesario declararlo urgente y poder reducir los plazos de exposición al público a la mitad. A juicio de los concejales del grupo socialista en este Ayuntamiento, sólo debería procederse a la adjudicación del servicio de bar y no de todo el recinto, pues esta corporación ha efectuado una gran inversión en la piscina, y al menos durante los dos primeros años deberá corresponder al Ayuntamiento el cuidado de las instalaciones de piscina y maquinaria adquiridas para el funcionamiento de las mismas.

El concejal del grupo independiente Sr. Manchón señala que la intención del grupo del que forma parte, de proceder a la adjudicación de todo el recinto de la piscina municipal era el de hacer más fácil su gestión al Ayuntamiento, pues la explotación directa de la misma supone más trabajo para las oficinas municipales, no obstante acepta la propuesta del Sr. Alcalde de proceder únicamente a la adjudicación del bar instalado en el recinto de la piscina municipal.

Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el pliego de condiciones que ha de re-

gir el concurso para adjudicación del Bar de la piscina municipal y nombra una comisión de concejales que se encarguen de proceder a la selección del personal que debe prestar sus servicios como contratos por el Ayuntamiento.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del Bar situado en el recinto de la piscina municipal de Berlanga.

1º- OBJETO DEL CONTRATO.- El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto donde está ubicada la piscina municipal.

2º- CONDICIONES ESPECIALES.- El contratista habrá de cumplir inexcusadamente las siguientes condiciones:

a) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina, en las cuales podrá instalar cuantos maginarios y aparatos precise para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario:

- Dos estufas de leña con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.

- Veinte mesas, ochenta sillas.

- Cocina y plancha o parrilla.

- Utillaje completa de cristales.

- Menaje completo de cocina.

- Bebidas surtidas.

b) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra, ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin autorización previa del Alcalde.

c) La terraza interior, situada en el recinto de la piscina, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento de la piscina.

d) Las instalaciones objetos de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesario, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego.

e) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales rigentes en materia de licencia fiscal y seguridad social.

f) Los precios de consumiciones que rijan en el bar no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás es-

tablazamientos de la localidad. A tal efecto, instalará en lugar de visible y fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

g) El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el agua necesaria para el servicio. El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres será satisfecho por el adjudicatario, para lo cual se instalará un contador independiente de las instalaciones de la piscina municipal.

h) El adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina y terraza, exterior e interior, de la piscina dedicada a servir bebidas.

i) El adjudicatario será responsable de que alguna persona acceda de la barra exterior a la piscina, bajo las sanciones que se establece en el presente pliego de condiciones.

j) La entrada al bar, por su parte exterior, será libre y totalmente gratuita.

3º PLAZO DE CONTRATO.- La explotación del bar se contrata por un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 1986, si bien puede prorrogarse a iniciativa del Ayuntamiento, por un año previo ajuste de precios fijados por el Ayuntamiento.

4º TIPO DE LICITACION.- Los precios mínimos del contrato se establece la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS ANUALES (200.000 pts/áño), que podrá ser elevada por los interesados en la oferta económica que presenten para tomar parte en el concurso.

5º PAGO.- El precio en que resulte adjudicada la explotación objetos del contrato deberá ser satisfecha al Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) la primera annualidad: el 50% al formalizar el contrato, un 25% antes del día 20 de agosto y el resto antes del 31 de diciembre.

b) la segunda annualidad: el 50% el día 15 de junio, y el otro 50% el día 15 de septiembre.

6º GARANTIA PROVISIONAL.- Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento una fianza de NUEVE MIL PESETAS (9.000 pts).

7º GARANTIA DEFINITIVA.- El adjudicatario tendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 6% del precio total del servicio en que se le haya adjudicado el contrato y por el tiempo de su duración siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la Depositaría Municipal de este Ayuntamiento para proceder a la formu-

lización del contrato.

8º- Presentación de proposiciones.- las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el B.O. de la Provincia y hasta las trece horas del último día, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurarán la siguiente inscripción "proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de la piscina municipal".

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso; cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además a las proposiciones se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida y una declaración en la que el licitador declare no hallarse vinculado en causa alguna de incompatibilidad o incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9º- APERTURA DE PLICAS.- la apertura de plícias tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde o Concejal en quien Delegue y el c.s. Secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fe de la misma. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pague exigir por parte de los licitadores indemnización alguna.

10º- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere dichos requerimientos, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o viciadise que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de plenos derechos, con las consecuencias previstas en el artículo

9º del Reglamento de Contratación.

11º - GASTOS - En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos tráficos de empresa y cualesquier otros que se produzcan.

12º - MORA DEL CONTRATISTA - El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio; si dejase de prestarlo, salvo caso de fuerza mayor el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y hacerlos a cargo del contratista.

13º - SANCIONES - Si las obligaciones brindadas del contrato fueran incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal estará facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista, la Corporación podrá disolver el contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción de Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

a) Multa de MIL PESETAS por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de MIL QUINIENTAS PESETAS por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias ordenadas por la Alcaldía.

c) Multa de MIL PESETAS por incumplimiento de otras obligaciones.

14º - RIESGO Y VENTURA - La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda reclamar otras indemnizaciones que las que legalmente correspondan.

15º - DERECHO SUPLETORIO - En lo no previsto en este Pliego se establecerán los dispuestos en el Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su efecto, preceptos pertinentes del derecho privado.

16º - TRIBUNALES COMPETENTES - Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación Municipal tiene su sede.

17º - Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se podrá adquirir por parte del Ayuntamiento, al finalizar el plazo de adjudicación del contrato,

S.B

el mobiliario que el contratista ha debrá aportar con carácter obligatorio, por la cual el adjudicatario debe solicitarlo por escrito con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato, y debe presentar efectos del valor del mobiliario.

18.- Los licitadores en su propuesta se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., provisto de Documento Nacional de Identidad n. ...., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., regimis acredita con poder bastanteado que acompaña, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante V.S. comparece y como mejor procede en derecho tiene el honor de exponer:

Que entrando del pliego de condiciones que he de seguir para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de la piscina municipal en Bedalgar, deseo tomar parte en el mismo a cuyo efecto hace constar:

- Ofrece el precio de ... pesetas anuales (en letra y minúscula)
- Bajo mi responsabilidad declara no hallarse en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.
- Acepta cuantas obligaciones se triven del pliego de condiciones aprobadas por el Ayuntamiento para regir este contrato.

(lugar, fecha y firme)  
Acompaña los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y poder bastanteado, en su caso,
- b) Documento justificativo de haber presentado la garantía previsiblemente
- c) Memoria firmada por el proponente comprensiva del servicio a prestar, dotación de personal y mercancías que, sin menoscabo del Pliego de Condiciones, pueden convenir para la mejor realización del objeto del concurso.

Tres deliberación de los miembros asistentes, por unanimidad de los miembros asistentes se fija los siguientes precios que habrá de seguir para la temporada de baños:

Días Laborales: Adultos 100 pts, escolares 50 pts.

Días festivos: Adultos 150 pts, escolares 75 pts.

Bono temporada: Adultos 2.000 pts, escolares 750

f.- Aprobación del proyecto de obras y servicios del PER - De orden de la presidencia el secretario de lectura al proyecto de presupuesto de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboración entre el

INEM y las Corporaciones locales según orden de 21 de Febrero de 1.985. Conocido el contenido del mismo, y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el proyecto de obras y servicios objeto del proyecto, cuya cuantía es el siguiente: Total pesetas para mano de obra 19.314.000 pts, total pesetas para materiales 12.520.797 pts; total de ambos presupuestos: 31.834.797 pts.

8º - Aprobación definitiva de la ampliación del suelo urbano de Berlanga. - De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente instruido para proceder a la ampliación de la delimitación del suelo urbano en Berlanga, en el que consta anuario publicado en el B.O. de la Provincia nº 260 de 15 de noviembre de 1.983; informe de la Comisión Provincial de Urbanismo en el que acuerda aprobar definitivamente el proyecto de ampliación de la delimitación del suelo urbano de Berlanga. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar definitivamente la ampliación de la delimitación del suelo urbano de Berlanga.

9º - Acuerdo sobre compatibilidad del funcionario de este Ayuntamiento D. Agustín Bedmar de la Cruz. De orden de la presidencia el secretario de lectura a la instancia presentada por D. Agustín Bedmar de la Cruz en la que se expone que habiendo sido nombrado funcionario de la Mancomunidad intermunicipal de aguas de la comarca de Utebo por su Junta rectora, solicita que el pleno de este Ayuntamiento le autorice para compatibilizar su puesto de trabajo que desempeña en este Ayuntamiento y el que ha sido nombrado, pues los funciones que va a desempeñar en la Mancomunidad tienen carácter permanente y no supone menoscabo a sus funciones en este Ayuntamiento. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan más de la mayoría absoluta legal de los miembros que se designan para componer el pleno de la Corporación, se acuerda conceder la autorización para compatibilizar su puesto de trabajo de funcionario de este Ayuntamiento con el de funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Utebo.

10º - Prestamo Banco de Crédito Local. - El cor. Alcalde tome la palabra y propone al Pleno de este Ayuntamiento que este asunto se deje sobre la mesa a fin de proceder a un estudio más detallado del mismo, sobre todo por la insistencia de un concejal de su grupo que debe estudiar el proyecto de contacto. Por unanimidad de los

retores asistentes se acuerde dejar el asunto sobre la mesa.

11º Adjudicación definitiva puesto jefe de abastos. De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente de adjudicación del puesto nº ocho de la plaza de abastos, y que fue adjudicado provisionalmente al único solicitante Dº Vicente Barragán Bustamante. Conscios el contenido del mismo, por unanimidad de los miembros asistentes se acuerde adjudicar definitivamente dicho puesto a la única solicitante y proceder a la firma del contrato correspondiente.

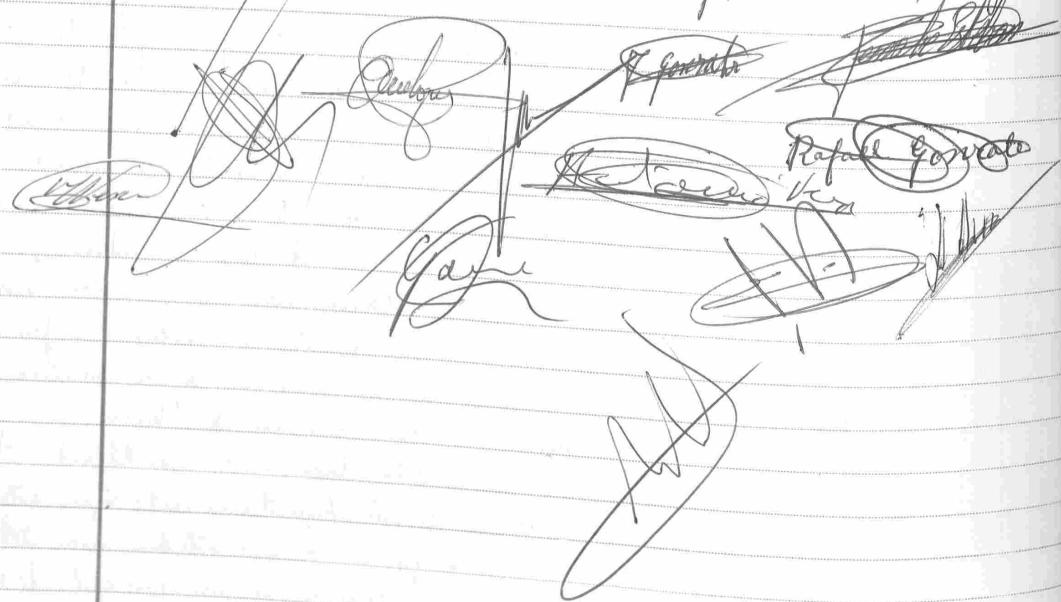
12º Escritos e instancias - De orden de la presidencia el secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estos expedientes y en concreto a la del Funcionario D. Francisco Molina Barragán en la que solicita que le sea reconocido el décimo trienio a partir del día uno de junio, pues en dicha fecha cumple treinta años de servicios ininterrumpidos a esta Corporación Municipal. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes se acuerde reconocer el décimo trienio al funcionario D. Francisco Molina Barragán.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los miembros asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico:

SEÑORES P  
ALCALDE - P  
D. JOAQUÍN V  
CONCEJALE  
D. JOAQUÍN G  
D. RAFAEL GON  
D. VICENTE R  
D. ANTONIO J  
D. JOAQUÍN M  
D. GONZALO O  
D. ANTONIO C  
D. ANTONIO C  
D. JOSE V  
SECRETAR  
D. BERNABE

1º LECTUR  
CION, SI P  
ACTA DE  
ANTERIOR

CIERRE -



SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DIA 8 DE AGOSTO DE 1985 -

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

SECRETARIO DE LA CORPORACION

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VILENTE BARRAGAN BERNALDE

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESSO

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. ANTONIO CHALON GONZALEZ

D. JOSE VERA VERA

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Berlanga viendo las veintidós horas del dia ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un, el D. Joaquín González Moreno secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a lo establecido en el artículo 46, 2 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación, a excepción de D. José A. Alarcos Vagnes, que justificó su inasistencia por encontrarse de viaje fuera de la localidad, pero constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2 c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDA, DEL

ACTA DE LA SESION

ANTERIOR.

De orden de la presidencia el secretario de lectura integral del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 21 de junio próximo pasado. El portavoz del grupo independiente D. Joaquín Manchón tomó la palabra y señaló que en el acta de la sesión anterior no se ha recogido íntegramente la intervención del portavoz del grupo independiente y sin embargo recoge íntegramente la del sr. Alcalde, puesto que por él se dijo que cuando un Ayuntamiento en el primer año de gestión tiene en su capitalidad activos 411 un pendiente de pago de 4.808.966 y llega el ejercicio siguiente y posee un pendiente de pago de 9.192.723 Pts., malversando su presupuesto para nuestro pueblo.

Después de esta intervención, fue el sr. Alcalde el que tomó la palabra, señalando que el presupuesto de 1985 se aprobó próximamente, y con relación al dígit existente dio a conocer unas cantidades que figuraron íntegramente en el borrador del acta de la sesión anterior: a dicha intervención contestó el sr. Manchón que sus argumentos no se basaban en pie puesto que estos partides se encontraban presupuestadas y que el próximo año se volvería a preguntar.

A continuación, y como muestra de la alegría del gasto, se juzga los siguientes ejemplos: en las partidas 1.121, 2.241 y 2.42 se habían consignado unos gastos de representación de 1.456,980 pts, y en la partida 259, que es donde se consigna los gastos de festejos, se había presupuestado 1.866.900 pts. En base a lo expuesto el grupo de concejales independentes no pueden aprobar el acta de la sesión anterior ni se reconoce sus declaraciones en el acta de la sesión de hoy. El señor Alcalde toma la palabra y señala que las declaraciones efectuadas hoy por el sr. Monchón son más amplias que las efectuadas el día 21 de junio. Sometido el asunto a deliberación, por mayoría y con el voto de calidad del sr. Presidente aprueba el acta de la sesión anterior.

2º-INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA:

De orden de la presidencia el secretario de lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión, y entre ellas: - Oficio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre restructuración del servicio de LEDASA que afecta a esta localidad; el concejal sr. Monchón propone que el sr. Alcalde se ponga en contacto con los Ayuntamientos de la zona a fin de que se adopte formas de actuación conjunta.

- Escrito de la Cia. Sevillana de electricidad comunicando los consumos eléctricos habidos en esta localidad durante el primer semestre del año actual.

- Oficio de la Delegación de Hacienda de Badajoz comunicando fallos del Tribunal Económico Administrativo sobre reclamaciones presentadas por varios vecinos de la localidad contra la imposición de contribuciones especiales.

- Escrito de D. Javier Muñoz Pérez en el que solicita una ampliación de la cesión de terrenos inicialmente acordada por el Pleno de este Ayuntamiento para construcción de viviendas de protección oficial. El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes de la reunión urgente que existe de acordar la ampliación de terrenos inicialmente acordados para construcción de viviendas de protección oficial ya que con dicha ampliación se puede construir mayor número de viviendas.

Consciente el asunto por los señores asistentes y tras deliberación de los mismos, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, la ampliación de la cesión de terrenos inicialmente acordada, en una cantidad de 2.035 m<sup>2</sup> más para la construcción de viviendas de

3º- FISACIO

DE CONDIC

BASTA DE

4º- APROBAM

CASO DE LI

DE CAUDAL

PERCICLO P

protección oficial.

Entre las disposiciones, se pone en conocimiento de los señores asistentes la Circular del Delegado del Gobierno en la provincia publicada en el B.O.P. nº 146 de 29 de junio sobre incendios forestales.

De todo lo demás correspondencia que dieron enterados los señores asistentes.

### 3º- FIJACION PLIEGO

#### DE CONDICIONES SO-

#### BASTA DE PASTOS

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes la necesidad de fijar el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta de los lotes para pastos de la próxima temporada, y tras deliberación de los señores asistentes se acuerda fijar el pliego de condiciones igual que el del año pasado incrementando el precio de licitación en un 8.9%, similar al índice general del coste de la vida, y reservando poco gasto ganado vacuno el lote nº 2 denominado "Frontón Morunlejo".

### 4º- APROBACION, EN SU

#### CASO, DE LAS CUENTAS

de caudales del ejercicio 1984, cuyo resumen es el siguiente:

#### DE CAUDALES DEL E-

#### JERCICIO DE 1984.-

##### PRIMER TRIMESTRE: INGRESOS:

0 Resultados de ejercicios cerrados	1.230.353 Pts.
1 Iuguestos directos	672.876 Pts.
2 Iuguestos indirectos	11.232 Pts.
3 Tasas y otros migreros	2.956.677 Pts.
4 Transferencias corrientes	2.571.652 Pts.
5 Iugeros patrimoniales	100.000 Pts.
TOTALES	4.881.790 Pts.

##### GASTOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	3.473.723 Pts.
1 Remuneración del personal	1.760.736 Pts.
2 Compra de bienes corrientes y servicios	739.856 Pts.
4 Transferencias corrientes	9.300 Pts.
TOTALES	5.983.615 Pts.

##### SEGUNDO TRIMESTRE: INGRESOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	1.463.988 Pts.
1 Iuguestos directos	489.784 Pts.
2 Iuguestos indirectos	33.867 Pts.
3 Tasas y otros migreros	1.003.797 Pts.
4 Transferencias corrientes	2.571.674 Pts.
5 Iugeros patrimoniales	77.800 Pts.
TOTALES	5.640.910 Pts.

##### GASTOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	1.671.512 Pts.
1 Remuneraciones del personal	2.409.925 Pts.
2 Compra de bienes corrientes y servicios	729.452 Pts.
3 Intereses	2.69.631 Pts.
4 Transferencias corrientes	26.000 Pts.
9 Variación de pasivos financieros	435.074 Pts.
TOTALES	5.540.594 Pts.

#### TERCER TRIMESTRE : INGRESOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	3.554.694 Pts.
1 Impuestos directos	680.540 Pts.
2 Impuestos indirectos	530.600 Pts.
3 Tasas y otros ingresos	770.498 Pts.
Suman y sigue	5.536.332 Pts.
SUMA ANTERIOR	5.536.332 Pts.
4 Transferencias corrientes	2.571.674 Pts.
5 Ingresos patrimoniales	83.663 Pts.
7 Transferencias de capital	1.438.200 Pts.
TOTALES	9.629.869 Pts.

#### GASTOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	1.824.749 Pts.
1 Remuneraciones del personal	2.955.145 Pts.
2 Compra de bienes corrientes y servicios	3.430.856 Pts.
3 Intereses	269.631 Pts.
4 Transferencias corrientes	26.208 Pts.
9 Variación de pasivos financieros	435.009 Pts.
TOTALES	8.941.598 Pts.

#### CUARTO TRIMESTRE : INGRESOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	734.701 Pts.
1 Impuestos directos	1.414.151 Pts.
2 Impuestos indirectos	233.450 Pts.
3 Tasas y otros ingresos	2.120.160 Pts.
4 Transferencias corrientes	2.571.674 Pts.
5 Ingresos patrimoniales	71.279 Pts.
7 Transferencias de capital	317.000 Pts.
TOTALES	7.462.415 Pts.

#### GASTOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	2.818.600 Pts.
1 Remuneraciones del personal	3.865.772 Pts.
2 Compra de bienes corrientes y servicios	859.502 Pts.

3 Interese	2.694.13 pts
4 Transferencias corrientes	1.200 pts
9 Variación de pasivos financieros	435.009 pts
TOTALES	8.249.496 pts

El portavoz del grupo independiente sr. Marchion toma la palabra y señala que al igual que en su día los aprobaron el presupuesto ni la liquidación del mismo, no pueden aprobar las cuentas de caudales de 1984 por razones obvias, pues para que tengan conocimiento los señores concejales, pone en conocimiento que los gastos de dietas y viajes del sr. Alcalde ascienden a la cantidad de 297.604 pts, más una asignación anual de 490.000 pts, más 89.000 pts de taxis. Totalizan la cantidad de 866.604 pts. Los gastos de viajes de los concejales de su grupo ascienden a 96.152 pts, más sus asignaciones de 300.000 pts arrojan un total de 396.152 pts, y que sumados con los del sr. Alcalde totaliza la cantidad de 1.262.756 pts de gastos de representación.

En cuanto a los festejos los gastos fueron los siguientes: orquestas y conjuntos 630.000 pts; gastos de festejos 354.175 pts; homenaje al juntor sr. G<sup>o</sup> Vazquez 15.175 pts; otros gastos 51.225 pts, que totalizan la cantidad de 1.227.152 pts. En base a lo expuesto, el señor Marchion señala que se demuestra la administración del Ayuntamiento y no lo que señale la memoria que no ha reportado por la localidad. Por tanto el grupo independiente no aprueba las cuentas de caudales del ejercicio de 1984.

El sr. Alcalde toma la palabra y contesta que la memoria que se le reportó ha sido informativa y no política, como pretende dar a entender el sr. Marchion. Con respecto a los gastos de representación, afirma que los mismos se encuentran dentro de los límites señalados por la legislación, y que son justificados sobre todo por la gran cantidad de obras y servicios, así como sus financiaciones, que han dado las gestiones efectuadas y demuestran la efectividad de los mismos, pues a través de ellas se ha ingresado bastante dinero en el municipio.

Con relación a los festejos el sr. Alcalde afirma que no ha sido tan desproporcionado el gasto de los mismos, pues su presupuesto es muy similar al de hace varios años, incluso con los incrementos habidos, y ello se observa comparando los presu-

puestos de los años 1981 y 1984

Sometido el asunto a deliberación, por mayoría simple y con el voto de calidad del Alcalde-Presidente se aprobaron las cuentas de cajales del ejercicio de 1984.

5º ADJUDICACION DEFI-  
NITIVA DEL BAR DE  
LA PISCINA:

De orden de la presidencia el secretario de lectura al acta de apertura de pliegos del concurso para adjudicación del bar de la piscina municipal el cual fue adjudicado provisionalmente a D<sup>o</sup> M<sup>r</sup> José Barragán González, que suscribió la única propuesta presentada. Considerado el asunto y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerde adjudicar definitivamente el concurso a D<sup>o</sup> M<sup>r</sup> José Barragán González y proceder a la firma del contrato correspondiente.

6º ESCRITOS E INSTAN-  
CIAS:

De orden de la presidencia el secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estos dependencias y que son las siguientes:

- Tuitancia de D<sup>o</sup> M<sup>r</sup> José Barragán González en la que expone que al haber comenzado la temporada de piscina con cerca de un mes de retraso solicita le sea rebajado la cantidad por la que le ha sido adjudicado el bar y que le sea fraccionado el pago del precio de adjudicación en dos plazos. El Sr. Alcalde toma la palabra y propone que debido a los gastos ocasionados se le podría efectuar una rebaja del precio de licitación o bien suprimir determinados gastos como adquisición de parte del mobiliario. El sr. secretario toma la palabra y señala que el precio de adjudicación del bar no puede ser rebajado y más aún porque ello supondría un agravio respecto a otros posibles licitadores. El sr. Mandón toma la palabra y afirma que cuando se adjudicó el bar de la piscina, el contratista había sabido que había perdido un mes y que el precio mínimo de licitación era de 200.000 pts; a su juicio dicho precio por poco fue aprobado por la mayoría del pleno en contra del parecer del grupo independiente que en una sesión anterior propuso que se arrendara todo el recinto de la piscina por una cantidad simbólica y con una garantía; por ello el grupo independiente pide que se respeten los acuerdos municipales. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerde conceder un fraccionamiento de pago en cuatro plazos y que debido a la necesidad de cerrar la piscina todo los lunes, se debe bene-

ficar al adjudicatario el próximo año mediante la organización de actividades u otros beneficios similares.

- Instancia de D. Eugenio Vera Barragán en la que expone que siendo empleado del agua en obras del matadero municipal, solicita que el ministerio de agua al mismo sea gratuito. Conscido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerde dejar el asunto hasta un próximo pleno y obtener mayor elementos de juicio.

- Instancia de D. María Marquez Barragán en la que expone que habiendo sido empleado el agua de su domicilio en las obras de pavimentación de las calles, solicita que se le cobre una cantidad similar a la consumida en trimestres anteriores. Conscido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerde conceder lo solicitado.

- Instancias de D. Eugenio Barragán Ortiz y D. José A. Moreno Fernández en las que exponen que al haber sujeto incrementos del valor de sus facturas emitidas en c/ Muro 10 y 12 al no haberse establecido en las mismas alumbrados públicos, solicitan que sus recibos por contribuciones especiales se lean dados de baja. El sr. secretario toma la palabra y señala que según informes de la policía municipal es cierto que el alumbrado público no ha llegado hasta la c/ Muro 10 y 12 y por tanto de acuerdo con la legislación vigente no se ha producido incrementos de valor de dichas facturas urbanas. Conscido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda dar de baja a dichos recibos de contribuciones especiales.

- Instancia de D. José M. González Durán en la que expone que le ha sido notificada una sanción por haber consumido agua notable sin tener el permiso, solicita de sea explicado cuándo fue cogida esa agua puesto que sólo utilizó un cubo que era llenado con lo que salía por el tapón que se le puso a la red; solicita de sea anulada la sanción y que se comunique a los propietarios que arreglen el tapón de la misma. El sr. Alcalde toma la palabra y propone que dado que es un hecho difícil demostrarlo, le debe ser anulada la sanción impuesta. Soneth. En el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerde anular la sanción que se le ha sido impuesta.

- Instancia de D. Eugenio Vera Barragán en la que expone

que siendo propietario de una industria de fabrica de embutidos, solicita permiso para instalar un contador de agua de carácter industrial. Conocido el asunto por los señores asistentes se acuerda conceder lo solicitado pero la instalación del mismo y el enganche tiene que ser totalmente independiente del destino a consumo particular.

- Instancia de D. Eugenio Vera Barragán en la que expone que se le ha pasado un recibo de agua por valor de 18.430 Pts y teniendo en su domicilio una fábrica de embutidos, parte de dicha agua lo más consumida en dicha industria, por ello solicita de sea computado dicho importe entre consumo industrial y particular. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no conceder lo solicitado puesto que ni se tiene contador industrial el recibo del agua debe tener el precio de consumo particular hasta que se ponga el contador industrial.

- Instancia de D. José Valencia Reina en la que expone que siendo padre del mozo José Valencia Barragán, del recién cumplidos de 1985, ha tenido que efectuar dos viajes de ida y vuelta a Sevilla para que sea examinado su hijo en el Hospital Militar ya que al ir a Badajoz no tienen medios para su revisión; el viaje a Badajoz le fue abonado por la caja de reclutas pero los viajes a Sevilla ha tenido que sufragarlos por su cuenta ya que la Caja de Recluta le contestó que no podía extender más listas de embarque, por ello solicita que le sea abonado por este Ayuntamiento los gastos de desplazamientos a Sevilla y que ascienden a 1920 Pts. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda abonarle dicha cantidad gastada en desplazamientos.

CIERRE:

Y los señores otros los asuntos a tratar, al orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la ~~proxima~~ <sup>reunión</sup>, de todo lo cual yo, el secretario, certifico:

SEÑORES A:  
ALCALDE-PRE  
D. JOSE VEF  
CONCEJALIA  
D. JOAQUIN AG  
D. RAFAEL GONZ  
D. VICENTE CAR  
D. ANTONIO I  
D. JOSE A. AL  
D. JOAQUIN MAI  
D. GONZALO VAL  
D. ANTONIO CI  
D. ANTONIO GA  
D. JOSE VE  
SECRETARIO  
D. BERNARDO ES

1º) LECTURA  
BACION, SI  
DEL ACTA  
SION AN-  
2º) INFORME  
IVES Y CO  
CIA

*(Handwritten signatures and initials follow, including 'Rafael González', 'Juan Esteban', 'C. G.', 'G. G.', 'M. M.', and 'J. M.').*

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1985.-

SEÑORES ASISTENTES:  
En la villa de Belarza siendo las veintidós horas y quince minutos del dia veintimbre de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, anfitrión de la misma, el secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido previamente reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46,2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO  
D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN  
D. VICENTE PARRAGAN BERNADE  
D. ANTONIO VERA MADRID  
D. JOSE A. ALAMO UGUEIRA

ASISTENCIA - Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación, y constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46,2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declara abierto el acto, y antes de pasar a conocer el orden del día, el señor Manchón toma la palabra y señala que tanto en esta sesión como en anteriores se está buscando la consecución de la mayoría por el partido socialista ya que las sesiones las convocan a la hora que se fija en la convocatoria, más cuando se presentan todos los concejales del grupo socialista; el sr. Alcalde toma la palabra y señala que no se está buscando una mayoría, más que es costumbre de la Corporación considerar quince minutos de cortedad a cualquier concejal del Ayuntamiento en independencia del grupo que pertenezca para que asista a la sesión. El sr. Manchón toma la palabra y señala que este viernes lo ha efectuado basándose en que algunos de los concejales del grupo independiente han tenido que dejar trabajos importantes para poder asistir a la sesión y que debido al retraso en el comienzo de la misma va a tener que ausentarse durante el transcurso de la sesión.

ORDEN DEL DIA

1º) LECTURA Y ARROBACION, SI PROCEDA, ACTA DE LA SESION ANTERIOR  
DEL ACTA DE LA SESION anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA  
El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que ya han dado cumplido los trabajos del P.E.R. en esta localidad en base a las inversiones y presupuestos presentados al INEM, se le ha recibido el 50% de la subvención para mano de

de obra y que asciende a 9.600.000 Pts. aproximadamente; además se ha recibido un oficio de la Junta de Extremadura en el que se comunica que ha sido aprobado para los trabajos del P.E.R. en esta localidad una subvención equivalente al 30% de la cantidad establecida para obras de obra y que asciende a 5.700.000 Pts. con destino a materiales. Con relación a estos trabajos tiene intención de convocar a la comisión local de empleo para que decidan el número de trabajadores a contratar en cada turno y solucionar los problemas que se puedan plantear en dichos trabajos.

De todo lo demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º) Aprobación provisional del presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1985 cuya resumen es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones Corrientes:

1.- Impuestos directos	4.813.200 Pts.
2.- Impuestos indirectos	1.182.529 Pts.
3.- Tasas y otros ingresos	10.356.133 Pts.
4.- Transferencias corrientes	12.400.000 Pts.
5.- Ingresos patrimoniales	641.492 Pts.

##### B) Operaciones de Capital:

6.- Enajenación de bienes reales	500.000 Pts.
7.- Transferencias de capital	10.600.000 Pts.
9.- Variación de pasivos financieros	6.125.000 Pts.
Total presupuesto preventivo	46.618.354 Pts.

#### GASTOS

##### A) Operaciones Corrientes:

1.- Remuneración del Personal	18.341.519 Pts.
2.- Compra de bienes corrientes y servicios	10.670.607 Pts.
3.- Intereses	1.324.524 Pts.
4.- Transferencias corrientes	1.460.312 Pts.

##### B) Operaciones de Capital:

6.- Inversiones reales	7.400.000 Pts.
7.- Transferencias de capital	1.214.420 Pts.
9.- Variación de pasivos financieros	6.206.972 Pts.
Total presupuesto preventivo	46.618.354 Pts.

En las Bases de ejecución del presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985 de 2 de abril, se fija

los gastos de representación del sr. Alcalde, por tener dedicación exclusiva, en la cantidad de 61.168 PtG mensuales, o 734.016 PtG anuales, y dichos por asistencia a sesiones de pleno se fija la cantidad de 2.000 PtG, y por asistencia a Comisiones de Gobierno se fija la cantidad de 1.000 PtG.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el incremento de los gastos de representación es una consecuencia de la dedicación exclusiva que presta al Ayuntamiento y aunque ha meditado el incremento se ha visto en la necesidad de fijar las normas cantidades que se recogen en las bases de ejecución pues tiene un sueldo mínimo para la subsistencia de su familia al haber tenido que abandonar cualquier tipo de trabajo que pudiera efectuar; pero como su situación no es lucrativa, ha tomado como referencia el salario actualmente existente según el convenio del campo, y aún cobra menos que cualquier funcionario del Ayuntamiento.

El portavoz del grupo independiente sr. Manchón toma la palabra y señala que en este presupuesto se observa que se ha tratado de recortar los gastos voluntarios al objeto de reducir en parte el déficit del ejercicio anterior y así el concepto 259, otros gastos especiales de funcionamiento, se ha reducido de 1.866.900 PtG a 1.098.912 PtG, que supone una baja de 767.988 PtG y ello es positivo para la Hacienda municipal; pero si observamos el concepto 272 se ve un incremento de 25.000 PtG ejercicio pasado a 78.000 PtG del ejercicio actual por lo que si se recorta en unos partidos se incrementan en otros, con lo que a mi juicio no hay tantos recortes en los presupuestos. También quiere resaltar que los gastos de representación no sólo se reducen sino que se aumentan en los conceptos 121 y 241 en un total de 19.670 PtG. No obstante lo anterior, donde el esperaba un aumento considerable era en el concepto 181, así de 15.000 PtG se pasa a 250.000 PtG aunque a mi juicio esperaba que alcanzase los 800.000 PtG debido a la gran cantidad de ciertas patologías ingresadas a la seguridad social por este Ayuntamiento, regularmente la diferencia figuraría en algún concepto del capítulo 0 por el desconocido. En los ingresos observa bastante desequilibrio en el concepto de recogida de basura pues en el ejercicio anterior se presupuestó 650.000 PtG y seguidamente se recogieron 530.000 PtG aproximadamente por lo que hubo un déficit de 120.000 PtG; este año se recortaron los ingresos de esta partida en 100.000 PtG, lo que puede suponer un déficit casi seguro de 220.000

P5, y en definitiva estos desequilibrios que perjudican al contribuyente había que corregirlos. De cualquier forma al grupo independiente, excepto en lo expuesto, le parece un presupuesto bastante aceptable, pero su grupo no puede votar afirmativamente al mismo porque a la hora de proceder a su ejecución la experiencia de los dos ejercicios anteriores ha demostrado su excesiva efectividad en gastos del Ayuntamiento y del pueblo; por ello el grupo independiente se abstiene en su aprobación si bien, si se cumple su ejecución según los primeros se solicitar al Sr. Alcalde. Además en relación con los gastos de representación pagados para el Sr. Alcalde, le parece lógico y normal que sobre un monto previo hay que recortar los gastos del presupuesto resulta incongruente la medida que se pide, aunque con respecto a las dietas por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación, le parece una buena medida.

El Sr. Alcalde tuvo la palabra y señala que con relación al tema de la basura, cuando se hizo cargo de la alcaldía había un gran absentismo a la hora de pagar y actualmente se ha conseguido que paguen la mayoría de los usuarios del servicio y además los recaudos pendientes se cobren y entreguen al recamador ejecutivo para que sean cobrados por vía de apremio.

Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes por mayoría absoluta, con el voto favorable de los seis concejales del grupo socialista y la abstención del grupo independiente se aprueba provisionalmente el presupuesto para el ejercicio de 1985 y debe publicarse en el BOE al objeto de poder ser reclamado.

Antes de comenzar la deliberación de este punto del orden del día, el concejal del grupo independiente D. Gonzalo Valencia Maeso solicitó permiso al Sr. Alcalde para ausentarse de la sesión por tener que tender a asuntos particulares, continuando la sesión con asistencia de diez concejales.

4.) Operación de crédito.  
El señor Alcalde Presidente tiene la palabra y manifiesta que lo con el Banco de el objeto de este punto del orden del día era el de aprobar, si presta el crédito local de España, al proyecto de contratos de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de dos mil millones, ciento veinticinco mil pesos, con destino a financiar la aportación municipal de las obras de reparación de la Casa Ayunta-

uientes en su segunda, tercera y cuarta fase, y de construcción de parques y jardines en la plaza de la iglesia.

Considerando: Que el sr. secretario-interventor, en escrito de fecha 18 de junio de 1.985 formula el plan financiero de la operación de crédito conforme con las cláusulas del proyecto de contrato de crédito a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, que después se transcribe como parte integrante de este acuerdo.

Considerando: Que es necesario la contratación de la operación de crédito para nivelar los gastos e ingresos del mencionado presupuesto, que se destina a la mejora y ampliación de servicios de competencia municipal.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe presentado por el sr. secretario, por mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y los cuatro votos en contra de los concejales del grupo independiente, con lo que se alcanza el quorum exigido por el artículo 47, 3.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo mencionado acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de dos millones ciento veinticinco mil pesos en los términos que se expresan en las cláusulas que después se transcriben en este acuerdo.

**SEGUNDO:** Que se sigan y ultimen los trámites necesarios para la formalización de esta operación de crédito.

**TERCERO:** Ofergar al sr. Alcalde-Presidente autorización, tan amplia como en derechos sea necesaria, para que redacte, apruebe y firme cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos, incluso para que otorgue el documento o escritura pública en que se formalice esta operación de crédito.

las cláusulas del mencionado proyecto de contrato con las que literalmente, se transcriben a continuación:

**PRIMERA.** - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Berlanga, de la provincia de Badajoz, por un importe de dos millones ciento veinticinco mil pesos (2.125.000 Pt.) con destino a obras de reparación de la Casa-Ayuntamiento (2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> fases), y construcción de parques y jardines en la plaza de la iglesia.

Las disponiciones de fondos con cargo a dicho crédito se lleva-

rain a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primera mente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán abriendo los cantidades que el Banco desembolsa para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concurso de esta operación intereses y comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante o cuenta del presupuesto base de la operación, hasta que se fije la tasa definitiva y se procede a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la supervisora dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos Tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en una fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato.

La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por autorización e intereses vencidos que puede producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en tanto caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización posterior, según se precise en la estipulación quinta.

CUARTA - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos", abiertas por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de los tres Interventores y Depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expide el director técnico de los mismos, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo pre visto en el número 2 de la regla 45 de la Instancia de Contabilidad, que figura como anexo al siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a los pre visto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trienal inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Bedalgarzá a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la Corporación a un reembolso inmediato.

El importe habrá de autorizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo a cuadro de amortización, que sea confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo ejempliante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo pre visto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no disminuirá del

crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de los años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la posterior liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del crédito será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto el 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, recomendar regidamente al Banco el importe que adende, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurridos dichos plazos sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con referencia al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto los saldos dentro de la "Cuenta General de Crédito"; como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará el de un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disponición; y también recomendar el importe que adende al Banco, con plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada la petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales,

siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se dicte el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Boltaña por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.  
Dichos recursos quedarán asimismo sujetos esa garantía de las operaciones pendientes de autorización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, precediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran ejercerse, en la forma que se precise en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Boltaña otorgará el oportunuo poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicho Instituto perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de lo ya formalizado o que se formalicen con la afacción en garantía del recurso de que se trata, conyugará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de instituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento quedé facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corpo-

96  
racion.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Berlanga no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las concesiones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tipos y ordenanza.

NOVENA- En caso de insuficiencia comprobada del importe de los garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la annualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA- Los recursos especialmente efectuados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósitos hasta canular la deuda en el Banco de Crédito Local de España, sin perdiendo destino a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 24 de octubre de 1975, cuyos convenios se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de convenios serán el que se indica en la cláusula octava del presente contrato y de que se cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de la Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le demande, procediéndose contra todos a cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los ca-

tidas ingresadas y deducido los gastos ocasionados, los premios de cobertura, se resarcirá de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUEDECIMA: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la vivienda del préstamo en la finalidad a que se destine. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, El Banco podrá rescindir el contrato por su misma, sin intervención de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirán las formalidades establecidas en la cláusula anterior, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, poniendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos al Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo pre visto en la Real Orden de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTO- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el interventor de fondos, con el visto bueno del ex Alcalde Presidente, acreditativa de los que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Aun cuando deberá remitir anualmente certificaciones, en su parte substantive, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad conviviente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA- La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier

modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la asignación para pagar al Banco la annualidad pactada en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra lo que estime de perjudicado. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieren fuerza, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los mismos, o haber sido desestimados lo que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que consta en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todo los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA- En los preaviso en el presente contrato se establece lo dispuesto en la ley 13/1971 de 19 de Junio. Sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscritos en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, l. 140 + la Sección 3<sup>ª</sup> del libro de Sociedades, folio 1<sup>º</sup>, hoja número 19.327, inscripción 1<sup>º</sup>.

DECIMO OCTAVA- La Corporación contratante se compromete a comisionar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dichos anuncios, representar a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el paisaje que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA- Los Juzgados y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos

tos de las cantidades que por interés, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, derengosé por dicha concepto de devolución, los mismos tipos de interés que el crédito de que se trate, o sea el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

El plan financiero presentado por el secretario-interventor es el que, literalmente, se transcribe a continuación:

"El secretario-interventor que suscribe, cumpliendo lo determinado en la legislación aplicable, formula el presente Plan Financiero para la ejecución de los siguientes proyectos:

a) Proyecto de construcción de parques y jardines en la plaza de la iglesia.

Presupuesto total ... 1.500.000 Pt.

- Subvención del Estado de crédito de planes Provincial. 1.200.000 Pt.

- Aportación del Ayuntamiento con fondos propios 300.000 Pt.

b) Reparación del Ayuntamiento (segunda fase).

Presupuesto total 2.000.000 Pt.

- Aportación de la Exma. Diputación con fondos propios 1.600.000 Pt.

Aportación del Ayuntamiento con fondos propios 400.000 Pt.

c) Reparación Casa Ayuntamiento (tercera fase).

Presupuesto total 3.000.000 Pt.

- Aportación Exma. Diputación con fondos propios 2.400.000 Pt.

- Aportación del Ayuntamiento con fondos propios 600.000 Pt.

d) Reparación Casa Ayuntamiento (cuarta fase)

Subvención del Estado Presupuesto total 5.500.000 Pt.

Subvención del Estado de crédito de planes Provincial 4.675.000 Pt.

Aportación del Ayuntamiento con fondos propios 825.000 Pt.

Suma el importe de los proyectos 12.000.000 Pt.

los proyectos incluidos en el Plan Financiero se financiarán con los siguientes recursos:

- Aportación de Diputación con cargo a fondos propios 4.000.000 Pt.

- Aportación de Diputación con cargo a la subvención del Estado del Crédito de planes provinciales 5.875.000 Pt.

Total aportación de Exma. Diputación 9.875.000 Pt.

- Aportación del Ayuntamiento con cargo al crédito a solicitar del Banco de Crédito Local de España 2.125.000 Pt.

Importe total de los recursos 12.000.000 Pt.

Importe líquido de la operación de créditos - Siendo el importe de los

gastos del proyecto para la ejecución del mismo de doce millo-  
nes de pesetas, el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Lo-  
cal de España para cubrir el déficit, se cifra en dos millones cien-  
to veintimil mil pesetas, o sea, la diferencia necesaria para  
niveler los ingresos y los gastos.

Tipos de interés y comisión. El importe de las annualidades fijas  
a pagar cada ejercicio por la operación de crédito a concertar con el  
Banco de Crédito Local de España, incluidos intereses, comisión y  
amortización, será de trescientas setenta y cuatro mil ciento se-  
renta y dos pesetas según comunicación enviada al efecto por  
el Banco de Crédito Local de España. Además se aplicará una  
comisión del uno por ciento anual sobre los saldos no  
dispusos del crédito concedido.

Tanto por cuantos que representan la annualidad en relación con  
el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1.984 prorrogado auto-  
máticamente para el ejercicio 1.985 es del 1'264 por 100.

La carga financiera resultante incluye la existente y la que  
correspondiente por esta operación será la siguiente para el ejercicio de  
1.985:

Carga financiera por préstamos ya concertados, incluidos inter-  
eses, amortizaciones y comisiones 2.898.020 Pt; - carga finan-  
ciera por crédito a formalizar 364.162 Pt, con lo que el total  
de la carga financiera en 1.985 es de 3.262.182 Pt. El porcen-  
taje que representa el total de la carga financiera en relación con  
el presupuesto actualmente en vigor es 11'326 por 100.

En consecuencia y para estimar el secretario interventor que sus-  
cribe, que la Corporación con sus ingresos ordinarios actualmente  
en vigor, ni se aplican tal y como establecen las Ordenanzas Fis-  
cales, tiene capacidad económica para soportar la carga financiera  
resultante después de esta operación de crédito, no procede la mi-  
sión de recursos especiales para amortización de empréstitos  
(Barlanga 18 de junio de 1.985).

Consciente el asunto por los motivos existentes, por mayoría  
absoluta del número legal de los miembros que de derecho com-  
ponen el Pleno de la Corporación con los seis votos a favor de  
los concejales del grupo socialista y los cuatro votos en op-  
osición de los concejales del grupo independiente, se autoriza al  
Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean preci-  
os para formalizar la operación de crédito, fijar el calendario

5º). Aprob  
pedimos  
para ejer

CIERRE

de disponición de fondos y contornos con la tramitación del expediente; el concejal sr. Manchoin toma la palabra y señala que su grupo vota en contra porque no existe una clara intención por parte del grupo socialista de recabar los ingresos fijados en las ordenanzas fiscales.

5º) Aprobación de los padrones de tasas para el ejercicio 1985. De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que han sido confeccionados los padrones de tasas para el ejercicio de 1985, y son las que se refieren a "Desague de canalones, rejas de plomo, alcantarillados, placas y portales, entrada de cocheajes, publicidad, tránsito de ganado, arbitrios con fin de fiscal sobre paños, eras, portadas y escaparate, ceniceros, y extractores de humo y acondicionadores de aire, que asciende a la cantidad total de un millón trescientos seis mil setecientos sesenta y seis pesos (1.306.766 pt), siendo el primer contribuyente D. Manuel Cordero Redondo y el último contribuyente Dº Soja Zapata Tena. Conocido el contenido de dichos padrones, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el mismo para ser expuestos al público por plazo de 15 días.

#### CIERRE

Y los señores otros los abuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos de undicida día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual ya, el secretario, certifica.

The signatures include:

- A large, stylized signature in the center-left.
- A signature enclosed in an oval in the center-right.
- A signature below the central oval.
- A signature to the right of the central oval.
- A signature at the bottom left.
- A signature at the bottom center.
- A signature at the bottom right.

P.C.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRA -  
DA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOSE A. ALAMO JAVERA

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Berlanga Nenos les veintiuna horas del dia veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco se reunieron en primera convocatoria en esta Cosa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. Jose Vera Madrid, asistido de los concejales de la Corporacion, todos los señores que al margen se señalan con la exclusiva finalidad de celebrar sesion extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el articulo 46, 2 b de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporacion, a excepcion de D. Antonio Vera Madrid y D. Gonzalo Valencia Maeso que justificaron su inasistencia, y de D. Jose Vera Vera que no justifico su inasistencia, y constituyendo mayoria los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el articulo 46, 2 c de la ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto para proceder a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) LECTURA Y APPROBACION, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

de orden de la presidencia el secretario da lectura integral al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 29 de agosto proximo pasado, y el sr. Manchon toma la palabra y pregunta por que en el punto cuarto, operacion de credito con el banco de credito local, aparece un intervencion al final de la redaccion y no en el instrumento en que fue efectuada; el ex secretario toma la palabra y señala que el Banco de Credito local envio al Ayuntamiento un modelo de acuerdo que es el que se transcribe y por economia administrativa la intervencion del sr. Manchon se le transcribe al final del acuerdo, pero el certificado enviado el Banco de Credito Local es identico al transcrita en el borrador del acta. Aclarado el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

2º) PROPUESTA DE RESOLUCION CONCIERTO SUSCRITO CON COMPAÑIA DE 1983 QUE REGULA LAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL MUELLO, SUBMUELLO O ME-

TRICIDAD POR TASAS

de orden de la presidencia el secretario de lectura integral al concierto suscrito con la Cia Sevillana de Electricidad en enero de 1983 que regula las tasas por utilizacion privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el muelle, submuelle o me-

SOBRE RI-

TES CAB

ZOMILLAS

3º MODELO

ORDENANZ

LES

TASAS PO

CUMENTOS

PIDAN O!

TIENDAN

MISTRACII

AUTORIDAI

CIPALES

Sobre RIELES POS-  
TES CABLES Y PA-  
LOMILLAS -

años a contar desde el dia primero de enero de 1.983, y seguir pro-  
rogando tacitamente de año en año si ninguna de las partes  
manifestara, con un trimestre de antelacion, su intencion de renegar  
lo o rescindirlo. Conocido el contenido del mismo y tras deliberación  
de los señores asistentes por unanimidad de los mismos,  
que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de  
la Corporación, se acuerda denunciar el contrato con intención de re-  
negrarlo a fin de que rija una nueva desde el ejercicio económico  
de 1.986.

3º MODIFICACION DE  
ORDENANZAS FISCALES:

Al orden de la presidencia el secretario da lectura a la propuesta  
de modificación y creación de ordenanzas fiscales que habrán de  
regir para el próximo ejercicio de 1.986. En este momento el concejal  
D. António Cruz Carnachs se ausenta de la reunión por tener que  
atender a asuntos importantes que requieren su presencia.

Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad  
de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de  
los miembros de la Corporación, tal como dispone el artículo  
47,3h de la ley 7/1985 de 2 de abril, se aprueban los siguientes:

TASAS POR LOS DO-

ARTICULO 1º- Se compromete con el número 1 del Artículo 1º de  
CUMENTOS QUE EX- las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Es-  
PIDAN O DE QUE EM- tado del Hacienda Local, referentes a los ingresos de los Corpo-  
TIENDAN LA ADMI- raciones locales, aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de  
MISTRACION O LAS diciembre, se establece una tasa que gravará todos los docu-  
AUTORIDADES MUNI- mentos que, a instancia de parte, se expidan o de que en-  
CIORALES. Tienda la administración o las autoridades municipales.

ARTICULO 2º- El hecho imponible estará constituido por la actividad  
municipal desarrollada con motivo de la transmisión, a instancia  
de parte, de los documentos que se expidan o de que entrem-  
dan la administración o las autoridades municipales, o los pa-  
gos que se efectúen por suministros a este Ayuntamiento  
cualesquiera que fuese su forma y clase.

La obligación de tributar nacerá en el momento de pre-  
sentación de la solicitud que inicie el expediente o cuando  
se solicite el pago de alguna cantidad por suministros  
a la Corporación Municipal.

Los sujetos pasivos serán las personas naturales o juridi-  
cas que cobren, provoquen o en cuya interés resulte la  
transmisión de un expediente o se beneficie directamente del  
pago de cantidades por suministros a este Ayuntamiento.

ARTICULO 3º: Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar, documentos a expedir o importe del suministro efectuado a este Ayuntamiento.

ARTICULO 4º: Los tarifas a aplicar serán los siguientes:

EPIGRAFE PRIMERO: CERTIFICACIONES:

- A) Por cada certificado expedido por la Secretaría o la Alcaldía, documentos o actos cuya fecha este comprendida dentro del último quinquenio, 125 pts. B) Por cada pliego más 30 pts. C) Por cada certificado o documento expedido anterior a 5 años sin pasar de 25 años 100 pts. D) Por cada año y pliego 30 pts. E) Por los que excedan de 25 años 75 pts. F) Por cada bajar en el Padrón Municipal de Habitantes 125 pts. G) Por cada certificado de conducta 125 pts. H) Por cada certificado de vecindad 125 pts. I) Por cada certificado de acuerdos municipales 150 pts. J) Por los demás certificados o documentos 125 pts.

EPIGRAFE SEGUNDO: Copia de documentos o datos:

Por cada pliego 150 pts.

EPIGRAFE TERCERO: Expedientes administrativos:

Por cada expediente 300 pts.

EPIGRAFE CUARTO: Concesiones o licencias:

Por cada licencia o concesión 300 pts.

EPIGRAFE QUINTO: Timbre municipal por suministro:

Por cada suministro efectuado al Ayuntamiento, sea cual fuere su importe, el 2% por 100 del importe total del suministro.

ARTICULO 5º: Cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la expedición de algún documento de los comprendidos en los tarifas, serán aplicadas las cuotas resultantes en un 50 por 100.

ARTICULO 6º: Estarán exentos de las tasas reguladas en esta ordenanza: a) las personas acogidas a la Beneficencia municipal. b) los documentos expedidos a instancia de autoridades civiles, militares o judiciales, precisos en actuaciones de oficio. c) las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.

ARTICULO 7º: El funcionario encargado del registro general de entrada y salida de documentaciones de la administración municipal, llevará cuenta y razón de todos los partides del sello que se entreguen, y efectuará el ingresso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

Los documentos que deben iniciar un expediente se presen-

TASAS

VIZACION

PISCINA

tarán en las oficinas municipales, o en los zonales en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Los cuotas se satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente, excepto las del timbre municipal, en las oficinas municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

Los documentos recibidos a través de las oficinas zonales en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dársele curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales precisos, con el apercibimiento de que, transcurridos dichos plazos sin efectuarlos, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

Los sellos serán emitidos por el funcionario que reciba la solicitud del documento mediante la estampación de la fecha en que lo hiciere.

ARTICULO 9º. Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

ARTICULO 10º. El funcionario a que se refiere el artículo 8º, será responsable de toda defraudación que se efectúe del sello municipal, lo que se castigará con multa de hasta el doble de las cuotas difraudadas en la forma prevista en la vigente ley de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes.

VIGENCIA. La presente ordenanza una vez aprobada, regirá durante el ejercicio de 1.986 y menores hasta que se acuerde su derogación o modificación.

TASAS POR UTLIZACION DE LA PISCINA MUNICIPAL

ARTICULO 1º. Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6º de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referentes a los ingresos de los corporaciones locales, aprobadas por Real Decreto 3250/1.976 de 30 de diciembre y lo establecido en el artículo 19 del mismo texto legal, acuerda aplicar la tasa por utilización de la piscina municipal.

ARTICULO 2º. Constituye el hecho imponible de este tributo el uso de las instalaciones del recinto de la piscina municipal.

ARTICULO 3º. 1) La obligación de contabilizar nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada en el recinto de la

piscina municipal, o bien desde que se inicie la utilización privativa de alguna de sus instalaciones. 2) Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

ARTICULO 4º: Se tomará como base imponible del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada en el recinto de la piscina o que utilicen privativamente sus instalaciones.

ARTICULO 5º: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- EPIGRAFE PRIMERO: Por entrada personal a la piscina municipal en días laborables:

a) de personas menores de 14 años inclusive 50 pts. b) De personas mayores de 14 años exclusivo 100 pts.

- EPIGRAFE SEGUNDO: Por entrada personal a la piscina municipal los días festivos y domingos:

a) Personas menores de 14 años inclusive 75 pts. b) Personas mayores de 14 años exclusivo 150 pts.

- EPIGRAFE TERCERO: Podrán concederse abonos individuales por temporada para la utilización de la piscina municipal con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Abonos individuales por temporada para mayores de 14 años exclusivo 2.250 pts. b) Abonos individuales por temporada para menores de 14 años inclusive 750 pts. c) Abonos individuales por un mes para mayores de 14 años exclusivo 1.200 pts. d) Abonos individuales por un mes para menores de 14 años inclusive 400 pts.

ARTICULO 6º: Tendrán la consideración de abonado a la piscina municipal quienes lo soliciten al Ayuntamiento mediante instancia dirigida al sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando una fotografía tamaño carnet, por la cual la calidad de abonado será otorgada por el sr. Alcalde una vez comprobado que la solicitud cumple las condiciones exigidas, exteniéndose, en dicho caso, el correspondiente carnet que dará derecho a la utilización de la piscina municipal durante el tiempo que dure el abono, dentro del plazo en que permanezca abierta la piscina municipal.

Si por necesidades de aseo y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal y a juicio del sr. Alcalde fuese necesario proceder al cierre temporal de las instalaciones de la piscina durante el tiempo que considere necesario (no más de un día a la semana), los abonados no tendrán derecho alguna a la prórroga de su abono ni a indemnización.

TASA SOBRE  
POSTES, CO  
LO MILLAS  
AMARRE, D.  
CION O DE  
BASCULAS,  
PARA VENTI  
TICA Y OTRO  
• QUE SE ESTA  
SOBRE LA VI

de ninguna clase.

los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales al expedirse  
le el correspondiente carnet.

ARTICULO 7º. El tributo se considera devengado simultáneamente a  
la utilización de los bienes y servicios objeto de esta ordenanza, y  
las cuotas, salvo las de abono, se recordarán en el momento de  
entrar en el recinto o en el que se utilicen las instalaciones e-  
xistentes en la misma.

ARTICULO 8º. Están exentos del pago de los tarifas de entrada a la pris-  
onaria municipal las personas naturales menores de cuatro años in-  
cluyendo. También están exentos del pago de dichas tarifas los que  
sean gran discriminados físicos o psíquicos, pero en estos casos  
deben presentar a la entrada una autorización que debe expedir el  
Crr. Alcalde-Presidente.

ARTICULO 9º. 1) Las infracciones y desobedencias de los derechos de es-  
te tributo municipal se sancionarán con multas en la cuantía au-  
torizada por la ley de Régimen Local, Reglamentos de Haciendas Locales  
y demás disposiciones legales vigentes. 2) Las personas que puder-  
ben con su comportamiento a los demás usuarios de la pris-  
onaria, a juicio de los encargados de la misma, podrán ser expul-  
sados del recinto de la prisión municipal, sin perjuicio de  
las sanciones que le puedan ser impuestas por las autorida-  
des locales.

ARTICULO 10º. Se consideran portadas faltadas las cuotas legalmente  
impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento  
de apremio.

VIGENCIA. La presente ordenanza, una vez aprobada, regirá durante  
el ejercicio de 1986 y sucesivos hasta que se acuerde su derogación  
o modificación.

TASA SOBRE RIELES, ARTICULO 1º. De conformidad con el número 11 del artículo 15 de las nor-  
POSTES, CABLES, PA- mas provisionales para la aplicación de los Bases del Estatuto del Re-  
LO MILLAS, CAJAS DE gión Local, referente a ingresos de las Jurisdicciones Locales, estable-  
AMARRE, DE DISTRIBU- los por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, se establece la tax-  
CION DE REGISTRO, sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución  
BASCULAS, APARATOS o de registro, báscula, aparatos para venta automática y otros eni-  
PARA VENTA AUTOMA- logos, que se establezcan sobre la vía pública o ruelas sobre la  
TICA Y OTROS ANALOGOS misma.

QUE SE ESTABLEZCAN ARTICULO 2º. Si hecho imposible estar constituido por la realización de  
Sobre la vía pública cualquier apropedamiento con los elementos señalados en el ar-

O VUELEN SOBRE LA  
MISMA.

Título precedente

La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera sin la oportunidad autorización.

Los sujetos pasivos estan obligados al pago: a) las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias, b) las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, suelos o subsuelos de la vía pública.

ARTICULO 3º - Si tomare como base de la presente exacción:

1) En los aprovechamientos que se caracterizan por la ocupación del terreno: a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias. b) Por ocupación del suelo: el valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento. c) Por ocupación del subsuelo: el valor de la superficie del terreno abajo sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2) En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no excede de un metro cuadrado: el numero de elementos instalados o colocados.

3) En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del suelo o suelos, por cables: los metros lineales de cada uno.

ARTICULO 4º - La expresa exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa:

A) Hiebas, 25 pts/unidad. B) Postes de hierro, 360 pts/unidad. C) Postes de madera 430 pts/unidad. D) Cables, 35 pts/metro lineal. E) Palomillas, 300 pts/unidad. F) Cajas de amarre, de distribución o registro 75 pts/unidad. G) Aparatos automáticos accionados por mareas 200 pts/unidad. H) Aparatos para suministro de gasolina 2.500 pts/unidad I) Bicicletas 2.000 pts/unidad.

ARTICULO 5º: 1) Anualmente se formará un padrón en el que figuraran los contribuyentes afectados y las cantidades respectivas que se liquidarán por aplicación de la presente ordenanza, el cual se hará explícito al público por quince días a efectos de reclamaciones previas anotadas en el Boletín Oficial de la Provincia y por efectos en la forma acostumbrada en la localidad. 2) Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento

to resolviéra sobre las reclamaciones presentadas y aprobaría definitivamente el padrón que serviría de base para los documentos cobratorios correspondientes.

ARTICULO 6º. Los bajas deberán cursarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

ARTICULO 7º. Los altos que se produzcan dentro del ejercicio surtarán efectos desde la fecha en que marca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, en expresión de: A) los elementos esenciales de la liquidación; B) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos que habrán de ser interpuestos; y c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

ARTICULO 8º. Los costos correspondientes a esta exacción serán objeto de recaudo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

ARTICULO 9º. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de acuerdo de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Hacienda Local.

ARTICULO 10º. Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de carbón, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, se podrá concertar en dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando por base el valor medio de los aprovechamientos según el rendimiento del último bien, en espera de lo que reglamentariamente se establecerá.

ARTICULO 11º. Se considerarán faltas o créditos nulos o nulos, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de acuerdo, para cuya declaración se formalizará el oportunus expediente de acuerdo con los establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 12º. Se considerarán defraudadores los que sin el pago de los correspondientes derechos utilizaren el suelo, suelo o subsuelo de la vía pública con los medios señalados en esta ordenanza.

Las defraudaciones se castigarán por la Alcaldía con multas de mil pesos y pagos de los derechos defraudados.

VIGENCIA. La presente ordenanza, una vez aprobada, regirá a partir del ejercicio de 1986 y sucesivos, hasta que se acuerde su modi-

pacación o deregulación.

La tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por meses y millos con finalidad lucrativa se deja sobre la mesa para ser discutida en el próximo pleno a celebrar el día treinta de setiembre del próximo año.

4º) ADJUDICACIÓN DEF! De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura SUBASTA DE PASTOS de juntas para la subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento celebrada el día trece de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco y en dicho acto se adjudicaron provisionalmente los lote siguientes:

- LOTE N° UNO "LOS GUINIENTOS", adjudicado a D. Miguel Barragán Ma-  
cias en 155.007 PTs; LOTE N° DOS "FRONTON-MARMOLEJO" adjudicado a D.  
Pedro Vera Camacho en 136.705 PTs; lote N° CUATRO "SANTA CATALINA", ad-  
judicado a D. José Portillo Gámez en 176.205 PTs - El total N° TRES  
denominado "Vivero Picota" queda desierto. Y pone en conocimiento de  
los señores asistentes que transcurrido el plazo legal establecido para  
efectuar reclamaciones contra el acto de subasta, no se han recibido  
ninguna, por lo que se debe proceder a la adjudicación definitiva  
de los lotes. Conocido el asunto por los señores asistentes, por  
unanimidad de los mismos que representan la mayoría abso-  
luta legal de los miembros de la Corporación se acuerda adjudicar  
definitivamente los lotes de las subastas a los adjudicatarios  
provisionales, y con respecto al lote número tres que queda desierto  
se acuerda sacarlo a nueva subasta, y en caso de que ésta  
quede desierto no se celebrará ninguna nueva subasta, y si al  
gun propietario de ganados utiliza dichos pastos sin estar adju-  
dicados recién sancionados con multas de quinientas pesetas por  
caballo de ganado.

C.I.E.R.R.

5º) ESCRITOS E INSTAN-  
CIAS: De orden de la presidencia el secretario da lectura a los es-  
critos e instancias que han tenido entrada en estos dependen-  
cias, y que son:

Escrito de autorización al sr. Alcalde para proceder a la firma  
del contrato de compraventa y demás documentos precisos para  
proceder a la enajenación de terrenos de propios de este Ayunta-  
miento. De orden de la presidencia el secretario pone en con-  
ocimiento de los señores asistentes que es necesario que el pleno  
de la Corporación autorice al sr. Alcalde a José Vera Madrid para  
que pueda proceder a la firma de la escritura de compraventa y  
dómas documentos precisos que sean necesarios para finalizar el

expediente de exajeración de terrenos de este Ayuntamiento sito en la prolongación de la calle Guadalupe. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al Sr. Alcalde a fin de que pueda firmar todos los documentos precisos para la exajeración de dichos terrenos.

ESCRITO de D<sup>r</sup> José Martín Vagnera en el que expone que siendo propietario del nicho 175, pila 3<sup>a</sup>, Departamento Falso y del nicho 141, pila 2<sup>a</sup> Departamento 3<sup>o</sup>, y careciendo de título de propiedad, solicita que le sean extendidos dichos títulos y devueltos. Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda extender los títulos a nombre de la saliente previs paga de los derechos y tasas por la transmisión.

Instancia de D. Miguel Moreno Barragán en la que expone que es arrendatario del huerto sito en el número de este término y que debido a las últimas aguas torrenciales caídas en la localidad, las comunicadas de desague de la red de alcantarillado se han abierto minando dichos huertos, por lo que ha sufrido pérdidas, por ello solicita le sean indemnizadas por este ayuntamiento las pérdidas sufridas en tomates y melones. Consciente el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al señor Alcalde para que procede a la indemnización, siendo fijar la cuantía de la misma.

CIERRE:

Y los señores otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos de vidxado día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, atestigo.

The signatures include: "Gutiérrez" (with a large oval), "Rafael González" (with a large oval), "Herranz" (with a large oval), and several other signatures and initials in smaller ovals and lines below them.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.985

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D.JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D.JOAQUIN GLEZ MORENO

D.RAFAEL GLEZ BARBAGAN

D.VICENTE B.GAN BERNABE

D.ANTONIO VERA MADRID

D.JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D.ANTONIO CHACON GONZALEZ

D.ANTONIO CRUZ CAMACHO

D.JOSE VERA VERA

SECRETARIO:

D.BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Berlanga riendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un, el secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de abordar sesión extraordinaria para la que han sido presentes y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2.b de la ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación a excepción de D. Joaquín Alarcos Lasa y D. Gonzalo Valencia Maesso, que justifican su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2.c de la ley 7/1.985 de 2 de abril, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR  
De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al boletín, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de septiembre próximo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

ANTERIOR

2º) MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES  
De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento a los señores asistentes que el objeto primordial de esta sesión es la modificación de las tarifas de ordenanzas fiscales que fueron diputadas sobre la mesa para aportación de nuevos datos en el último Pleno celebrado. Sometidas a estudio y deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, tal como dispone el artículo 47.3.h de la ley 7/1.985 de 2 de abril, se aprueban la modificación de las siguientes tarifas de ordenanzas fiscales.

TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA

La modificación que afecta a esta ordenanza se refiere únicamente al consumo de agua por establecimientos industriales dotados de contador industrial. Las nuevas tarifas fijadas son las siguientes:

- Consumo mínimo trimestral, cincuenta metros cúbicos con una tarifa de 2.600 Pesetas (los primeros 50 m<sup>3</sup> a 2.500 Pt), mas una

robletosa por obras de distribución y mantenimiento de 100 ptas. trimestrales).

-Consumo superior a 50 m<sup>3</sup>, la tarifa se fija en 450 ptas por metro cúbico que excede de 50 m<sup>3</sup>.

**TASAS POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO PARA MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA:**

Artículo 1º: De conformidad con el número 12 del artículo 15 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del estatuto del régimen local, referentes a ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, se establece la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 2º: El objeto de la presente ordenanza está constituido por la ocupación con carácter no permanente de la vía pública y bienes de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 3º: El hecho imponible está constituido por la ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público con algunos de los elementos que constituyen el objeto de la presente ordenanza.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

Como sujetos pasivos están solidariamente obligados al pago de la tasa: a) Los titulares de las respectivas licencias municipales. b) Los beneficiarios de los aprovechamientos regulados por la presente ordenanza. c) Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público. d) Las personas encargadas de la colocación, retirada e vigilancia de dichos elementos.

Artículo 4º: Se tomará como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituyen el objeto de esta ordenanza.

Artículo 5º: La presente ordenanza se regulará con lo siguiente:

- Mesas situadas en Plaza de los Martires y alrededores donde se corta la circulación, la tarifa se fija en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas (550 ptas) por metro cuadrado ocupado.

- Mesas ubicadas en el resto de las calles, la tarifa se fija en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas (350 ptas) por metro cuadrado ocupado.

- Si durante uno o varios días algún sujeto pone o excede

de los metros cuadrados solicitados en la respectiva instancia, se impondrá una sanción de docecientas cincuenta pesetas (250Ptas) por mesa y dia que excedan de los metros concedidos.

CIERRE -

Artículo 6º - Se exceptúan del pago de esta tasa el Estado, la Provincia a que el municipio pertenezca, la Mancomunidad, Agrupación o Comunidad Autónoma en que el municipio se integre, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios de comunicaciones y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Artículo 7º - Toda persona o entidad que pretende beneficiarse directamente de cualquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la presente ordenanza, deberá solicitar al Ayuntamiento la oportunidad licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas, sin excusa ni pretexto alguno, en las fechas señaladas para su tramitación.

Artículo 8º - 1) Las citadas liquidaciones y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

2) Se anoticiarán las liquidaciones a los sujetos pasivos en expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguientes: a) De los elementos esenciales de aquéllas. b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercido con indicación de los plazos y organismos en que habrán de ser interpusos. c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda.

Artículo 9º - Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por procedimientos de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportunuo expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º - Las infracciones y desviaciones de los derechos establecidos en esta Ordenanza, ya sea por no haberse obtenido los interesados el correspondiente permiso o por exceder de los límites concedidos, serán castigados con multas, sin perjuicio del pago de las cantidades difraudadas, en la forma prevista en la legislación vigente.

VIGENCIA - La presente ordenanza una vez aprobada, entrará en vigor en el ejercicio de 1986 y manivs hasta que no se acuerde su derogación o modificacón.

SEÑORES  
ALCALDE-P  
D. JOSE V  
CONCEJAL

D. JOAQUIN

D. RAFAEL GLE

D. VICENTE B

D. ANTONIO

D. JOSE A. AL

D. GONZALO V

D. ANTONIO CI

D. ANTONIO C

D. JOSE V

SECRETAR

D. BERNABE E

CIERRE.-

Y vos siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, atestigo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985

SEÑORES ASISTENTES

En la villa de Belanga siendo las veinte horas y quince minutos del dia veintimbre de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se alcalde presidente: D. JOSE VERA MADRID cumplieron en segunda convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. Jose Vera Madrid, anfitrión de D. JOAQUIN GLEZ MORENO mi el secretario de la Corporación todos los señores que al margen de D. RAFAEL GLEZ BARRAGAN se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido puestas y reglamentariamente constituidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2 b de la D. VICENTE BGAN BERNABE D. ANTONIO VERA MADRID ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. JOSE A. ALAMO VIGUERA D. GONZALO VALENCIA NIETO

D. GONZALO VALENCIA NIETO

D. ANTONIO CHACON GLEZ ASISTENCIA - Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación, a excepción D. JOSE VERA VERA de D. Joaquín Mauchin Gómez que justificó su ausencia por encontrarse fuera de la localidad. Si bien el concejal D. José A. Alamo Viguera se presentó en el Pleno cuando se estaba discutiendo el segundo orden del día. Y constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.c)

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

d de la ley 7/1985 de 2 de abril, por la presente se declaró abierto el acto para que se examinase el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º- LECTURA Y APROBACION, EN PROCESO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

2º- APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1985.

3º- APROBACION DEFINITIVA DE LAS RECLAMACIONES.

Al orden de la presidencia el secretario de lectura integra al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 30 de setiembre próximo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los asistentes sin objeción alguna.

De orden del Sr. Presidente por mí el secretario de la reunión se acuerda que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si los hubieran sido por errores acogiendo a la ley de Procedimientos Administrativos, ya que el edicto aparecido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero 224 de 1 de octubre, sin que hasta la fecha se haya presentado reclamación alguna.

Tras un cambio de opiniones por mayoría absoluta con la abstención del grupo independiente quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CIERRE

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.-REMUNERACIONES DEL PERSONAL	18.341.519 P5.
2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.670.607 P5.
3.-INTERESES	1.324.524 P5.
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.460.312 P5.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
5.-INVERSIONES REALES	7.400.000 P5.
6.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.214.420 P5.
7.-VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
8.-VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	6.206.972 P5.
SUMAN LOS GASTOS	46.618.354 P5.

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.-Impuestos Directos	4.813.200 P5
2.-Impuestos Indirectos	1.182.529 P5
3.-Tasas y otros ingresos	10.356.133 P5
4.-Transferencias corrientes	12.400.000 P5
5.-Ingresos patrimoniales	641.492 P5
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-Enajenación de inversiones	500.000 P5
7.-Transferencias de capital	10.600.000 P5

- 8.- Variación de activos financieros  
 9.- Variación de pasivos financieros 6.125.000 pts

SUMAN LOS INGRESOS 46.618.354 pts

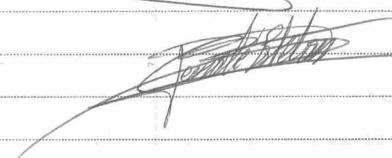
A continuación el m. secretario tiene la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que en este presupuesto se incluye como ingresos la cantidad objeto de la operación de crédito a formalizar con el Banco de Crédito Local de España por importe de dos millones ciento veinticinco mil pesetas, con destino a financiar la aportación municipal a obras de construcción de la Casa Ayuntamiento en su segundo, tercero y cuarto piso y para la construcción de parques y jardines en la plaza de la Iglesia que son obras incluidas en Planes provinciales de obras y servicios de distinta annualidad. De todo lo cual quedaron enterados los señores asistentes.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y media minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual ya, el secretario certifica -





SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRA-  
DA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES:

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BGAN

D. VICENTE BGAN BERNABE

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOSE A. ALAMO VAQUERA

D. GONZALO VALENCIA MAESO

D. ANTONIO CHALON GLEZ

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. JOSE VERA VERA

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del dia veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en segunda convocatoria en este ceso plenaria, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de un el secretario de la corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º) NOMBRE

CONCEJAL

PLEO Y S

SOCIALES

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación a excepción de D. Joaquín Marchal Gómez, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2c) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que ha efectuado las gestiones oportunas ante la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para proceder a la construcción de un Hogar del Pensionista en Berlanga, y los requisitos indispensables para acceder a las subvenciones de dicha Consejería que el Pleno de la Corporación apruebe el proyecto de construcción elaborado con dicha finalidad, y a continuación presenta copias de los proyectos a los señores concejales explicando las características del mismo. Sobre todo el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se aprueba el proyecto de construcción del Hogar del Pensionista en Berlanga redactado por el arquitecto D. Javier García Germain.

2º) ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SOBRE-

TA DE PASTOS DE BIE-

MES DE PROPIOS DE

ESTE AYUNTAMIENTO.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a una instancia presentada por los adjudicatarios del lote de pastos denominados Frontón Macuslejo propiedad de este Ayuntamiento en la que expresa que en dichos terrenos pastan unas 50 ovejas propiedad de D. Luis Barragán Barragán sin ser adjudicatarios del men-

4º) APROBA

cionado lote por manifestar que la parte que hay entre la carretera y el caserío de los díezas pertenece al lote los Quinientos, y siendo ello cierto, solicita que sean tomadas las medidas oportunas a fin de no ser perjudicados los legítimos adjudicatarios. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda que el Sr. Alcalde cite a D. Luis Barragán y Barragán para ponéle en conocimiento que si coincide en no accionar para tomar las medidas oportunas dando cuenta al Gobernador Civil y sancionable las sanciones correspondientes.

3º) NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL DE EMPLEO Y SERVICIOS SOCIALES.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes la necesidad que hay de nombrar a un concejal de empleo y servicios sociales de este Ayuntamiento a fin de dedicarse a estos ministerios; y por ello propongo para dicho cargo al primer teniente de Alcalde D. Joaquín González Moreno. Considero el asunto por los señores concejales, por unanimidad de los mismos se acepta la propuesta del Sr. Alcalde y se nombra concejal de empleo y servicios sociales a D. Joaquín González Moreno.

A continuación el señor Alcalde declara urgente la inclusión de otro punto en el orden del día, debido a la necesidad de justificar ante el día único del próximo mes de noviembre la aprobación de los proyectos de construcción de la Casa Ayuntamiento, Juegada, Casa de Cultura y Biblioteca, así como del proyecto de construcción de parque y jardines en la plaza de la Iglesia, que ya fueron informados en plenos celebrados con anterioridad, aunque no se adoptaron acuerdos aprobatorios de los mismos. El concejal D. Antonio Chacón González toma la palabra y señala que dichos asuntos debería ser incluirse en el orden del día de este Pleno, más que dejarlo para el pleno a celebrar la próxima semana. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido a la urgencia que existe es necesario incluirlo en este Pleno, aunque en el próximo pleno a celebrar el día 7 de noviembre se puede incluir en su orden del día la ratificación del acuerdo que se adopte en esta sesión. Sometido el asunto a deliberación por los señores asistentes, por viva voz a favor se acepta la propuesta del Sr. Alcalde de incluirlo en el orden del día de esta sesión, e incluir la ratificación del acuerdo que hay de adoptar en el pleno a celebrar la próxima semana.

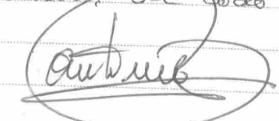
4º) APROBACION PRO-

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento

VECTOS DE CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA AYUNTAMIENTO Y DEPENDENCIAS ANEXAS, Y DE CONSTRUCCION DE PARQUES Y JARDINES EN LA PLAZA DE LA IGLESIA S.I.A. - de los señores asistentes los proyectos de construcción de la Casa Ayuntamiento, (de los señores asistentes los proyectos de construcción) fueseado y Casa de Cultura redactado por el arquitecto D. Antonio Calderón Romo, y del cual se ha informado anteriormente a los señores concejales. Sobre todo el aviso a deliberación, y unanimidad de los mismos que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se aprueba dicho proyecto de construcción de la Casa Ayuntamiento.

A continuación se presenta el proyecto de construcción de parques y jardines en la plaza de la Iglesia y del que en plenos anteriores se informó y puso en conocimiento de los señores asistentes. Examinado el mismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen este órgano colegiado se aprueba el proyecto de construcción de parques y jardines en la plaza de la Iglesia, cuyo presupuesto total asciende a un millón quinientos mil pesetas.

CIERRE. - Y no siendo otros los avisos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Antonio

Rafael González

Vicente Benítez

Juan Allende

José María Gómez

Francisco Pérez

\*SEÑORES ALCALDÍAS  
D. José I CONCEJAL  
D. Joaquín  
D. Rafael  
D. Vicente  
D. Antoni  
D. José A.  
D. Joaq.  
D. Soutal  
D. Antoni  
D. Antoni  
D. José  
SECRETARIO  
D. Benítez

1ºLECTURA  
MISIONES  
DEL ACTO  
SESIONES  
-  
2ºINFORMACIONES Y CERTIFICACIONES

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.985.

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES

D. Joaquín Souto Llarena

D. Rafael Souto Barragán

D. Vicente Barragán Benabé

D. Antonio Vera Madrid

D. José Antón Alarcos Vagnera

D. Joaquín Madrid Jiménez

D. Souto Valencia Llaetillo

D. Antonio Alarcos Souto

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Benabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta casa consistorial, bajo la presidencia de sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de sus, el secretario de la corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la trámite de la finalidad de celebrar sesión ordinaria para el día 7 de noviembre de 1985, que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, c. 6 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de los Bases del Régimen Local.

ASISTENTES: Convocante a la presente sesión son los señores que legalmente integran este órgano conlegiado aunque el concejal sr. Blasio Vagnera no se personó en la misma hasta que se estaba examinando el quinto punto del orden del día, y contó con la asistencia de los señores revisado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, c. 6 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto, pidiéndose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) LECTURA Y APROBACIÓN: De orden de la presidencia se da íntegra lectura por su secretario, al borrador del acta de la sesión anterior del acta de la celebrada el dia 29 de octubre próximo pasado, la sesión anterior en la cual se aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) INFORMES, DISPUTACIONES Y CORRESPONDENCIA: De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el Boletín Oficial del Estado número 261 de 31 de octubre pasado apareció publicado el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, que va a afectar de gran manera a los Ayuntamientos, que va a ser gravado por un mayor porcentaje en todos los suministros y trabajos profesionales que se le efectúen así como en la adquisición de bienes y servicios, además de incluir

un porcentaje del 6 por 100 en los suministros de agua potable a la población y en la prestación de los servicios de limpieza vial y recogida de basura que preste al vecindario lo que supondrá un incremento en dichos servicios para el vecindario.

Entre la correspondencia hay que destacar un escrito de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración local en el que se requiere el nombramiento de los facultativos médicos para que examinen e informen sobre la incapacidad del funcionario de este Ayuntamiento. O. Ramón Hidalgo Hidalgo. Un oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo en la que se comunica el nombramiento de una matrona para esta localidad así como se supiere los concejales de dicha plaza.

Entre los informes, el sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores asistentes que el pasado día cinco de noviembre tuvo que desplazarse a Lafría, citado organismo, encabezado por el Presidente de Excmua Diputaciou a fin de ser informado de los Planes de obras y servicios para 1986 y se le comunicó que dicho plan está dotado de mayor cantidad de dinero para inversiones y se pretende reducir la aportación municipal de poblaciones menores de 5.000 habitantes al cinco por ciento, y debido a la urgencia de la reunión, redactó un estado de necesidades que entregó al presidente para que fueran tomados en cuenta a la hora de redacción del Plan de obras y servicios para el próximo año, y el mismo estaba compuesto por las siguientes necesidades: 1.) Renovación del Paseo del Ayuntamiento, 2.) Pavimentación de los accesos a la población, 3.) Construcción del Hogar del Pensionista, 4.) Dotación de mobiliario para Casa Ayuntamiento, 5.) Construcción de un balneario municipal y 6.) Instalaciones deportivas.

A continuación el sr. Alcalde informa a los asistentes de los cuentas de la piscina y festejos, respecto a la piscina municipal se ha recaudado 1.715.750 pesetas incluido el precio de adjudicación del bar y se ha gastado 1.444.500 ptas. con lo que arroja un superavit

de 271.200 pts. aproximadamente. Respecto a los festejos, como para las cantidades desembolsadas en el ejercicio 1984 y el 1985 y presenta el siguiente resumen: en 1984 se gastó en todos los festejos organizados en el año 1.223.890 pts. y se recaudaron por subvenciones y tasas 470.710 pts., con lo que arroja una diferencia de 759.148 pts. y en 1985 se recaudaron 460.780 pts. y se gasto 1.160.833 pts., con lo que arroja una diferencia de 699.853 pts. El concejal sr. Alcalde toma la palabra y señala que el estado de cuenta de festejos que presenta el alcalde es incorrecto puesto que las tasas que se recaudaron en las fiestas integran un capítulo del presupuesto ordinario de ingresos y se pueden aplicar tanto a festejos como a cualquier otro pago y por tanto el resto de las fiestas es el total sin deducción de ningún tipo, adicionalmente señala que las subvenciones recibidas de otros organismos se pueden aplicar tanto a festejos como a otras actividades de mayor interés para el vecindario; el sr. Alcalde toma la palabra y señala que las subvenciones otorgadas por otros organismos lo han sido gracias a las gestiones efectuadas por el concejal de festejos y no puede dedicarse a otras actividades ya que por ejemplo la subvención concedida para organizar el día de la juventud tiene que emplearse precisamente en tal organización y adicional quiere hacer constar que no otras localidades consiguen subvencionar la organización de determinados festejos, por otra parte si bien es cierto que las tasas por puestor y barracal integran del ingresos del presupuesto ordinario, su recaudación es posible gracias a que se organizan las fiestas en la localidad y por tanto están directamente relacionadas con los gastos de los mismos, y si los concejales de este Ayuntamiento indagaran en el costo de fiesta de otras localidades, observarían que la dotación y costo de los fiestas en Berlanga es bastante inferior al de otras localidades incluso de menor número de habitantes que Berlanga.

\* 3) APROBACION DEL PROYECTO DE CRUZOS  
El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de

DE FUTBOL -

importe de 8.000.000 pts. para efectuar obras en el camp-  
po de fútbol de esta localidad a fin de poder ejecutar  
las obras para las que han sido concedida una subvención  
de la Excmna Diputación dentro de los planes adicionales  
de obras y servicios al mismo tiempo que comunica que  
las obras ya se han iniciado debido a la urgencia que  
existe en finalizarla antes del día treinta de noviembre.

El concejal sr. Mañéron toma la palabra y señala que  
su grupo se abstiene en la aprobación de dicho proyecto  
porque discrepan del procedimiento seguido en la redac-  
ción del mismo ya que se han superado las obras  
antes de aprobar el proyecto correspondiente y aunque  
conocían la existencia de las subvenciones y su importe,  
no estan de acuerdo con el procedimiento empleado  
en el encargo de redacción ya que a su grupo no se  
le pidió opinión acerca del mismo. El sr. Alcalde  
toma la palabra y señala que el proyecto ha sido  
redactado por el técnico en base al encargo efectuado  
por el Ayuntamiento en las informaciones y comentarios  
emitidos en el Pleno en que fue informada la concesión  
de una subvención de dos millones de pesetas para  
instalaciones deportivas. Sobre todo el aviso a deliberación,  
por mayoría simple y la abstención del grupo indepen-  
diente se aprueba el proyecto del campo de fútbol  
en esta localidad.

X) SOLICITUD DE ALQUILER  
DE TERREROS PÚBLICOS EN CARRETERA NACIONAL 43K A SU P.M.  
POR BIERLANGA -

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento  
de los señores asistentes que es necesario solicitar del Ministerio  
de Obras Públicas y Urbanismo la alienación de los  
terrenos de dominio público y servidumbre de la Carretera  
Nacional de Madrid a Brieva a su paso por  
el casco urbano de esta localidad a fin de conocer  
cuál es la zona que llega la propiedad de los ciudadanos, así como  
todas las propiedades de este Ayuntamiento, así como  
posibles edificaciones que se puedan efectuar en los  
mismos. Sobre todo el aviso a deliberación de los señores  
asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar  
la alienación de dichos terrenos.

5.) RATIFICACIÓN  
ACUERDOS APROBATORIOS

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento  
de los señores asistentes que en el pleno celebrado

ESTADOS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN: el dia 29 de octubre, se aprobó por trámite de urgencia los proyectos de construcción de la Casa Ayuntamiento y de construcción de parque y jardines en la plaza de la Iglesia, y que en el mismo se acordó someterlos a EN PLAZA DE LA IGLESIA ratificación del próximo pleno a fin de que tuviera conocimiento del mismo el portavoz del grupo independiente, que no asistió a dicha sesión. Conocido el aviso por unanimidad de los señores asistentes se prestó aprobación y ratificación al acuerdo adoptado en el pleno anterior.

Cuando se puso a examinar este punto del orden del día, se presentó en la sesión el concejal sr. Mano Vaguera.

6) APROBACION DE UN ESTUDIO DE LOS VALORES UNITARIOS Y INICIO DE LOS MISMOS: De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que por el consorcio del TERRITORIO CATASTRAL de rústica se han asignado nuevos valores unitarios y journalas técnicas de las tierras del término, y que además apareció publicado en el Boletín Oficial de la provincia a fin de oír las reclamaciones pertinentes. Dicha relación fue expuesta al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se presentase ninguna reclamación, y como en esta corporación no está constituida, y que por tanto debe ser aprobada por un órgano municipal, el concejal sr. Manchón toma la palabra y hace constar que dichos valores se publicaron en el mes de agosto sin que hasta la fecha se haya sometido a la aprobación de un órgano municipal ademas creé recordable que se constituya la junta pericial y que sea de la máxima publicidad a los valores catastrales a fin de que sean conocidos por el vecindario y mientras tanto debe dejarse este aviso sobre la mesa. Sometido el aviso a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el aviso sobre la mesa y facultar al sr. Alcalde para que constituya la junta pericial del catálogo de rústica que debe estar integrada además de por el Alcalde y concejal correspondiente, por los mayores y menores contribuyentes del término.

7) CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE Cuentas. - De orden de la presidencia el secretario da lectura

COMISION ESPECIAL DEL articulo 216 de la ley 7/1985 de 6 de abril regula.

DE CUENTAS. - dera de los Bases del Reglamento local en el que se

Menciona a la Comisión Especial de Cuentas de la

Entidad local que estará constituida por miembros

de los distintos grupos políticos integrantes de la

Corporación, aunque no señala quien los nombrará ni el

número de componentes de la misma. El sr. Alcalde

toma la palabra y señala que hasta que no se desarrolle dicho precepto, propone que esté compuesta por

el mismo número que la comisión de Hacienda tiene

de sus funciones las relacionadas con todos los informes

que en materia económica deban emitirse. Sometido al

aviso a deliberación de los miembros asistentes por unanimidad

de los miembros que representa la mayoría absoluta

legal de los miembros de la Corporación se acuerda adoptar

la propuesta del sr. Alcalde y nombrar miembros de la

Comisión Especial de Cuentas al sr. Alcalde como presidente

nato y a los concejales del grupo socialista D.

José A. Plaza Uzquera y D. Vicente Barragán Bermejo y

al concejal del grupo independiente D. Jaén Mauchou

Gómez.

9)ESCRIBIR

INSTAN

8) APROBACION DE NUEVAS DOTACIONES. - De orden de la presidencia el secretario da lectura

AL OFICIO DE LA DELEGACION DEL BOPICRUS EN EXTREMADURA

DEL PLAN DE EMPLEO EN EL QUE SE COMUNICA QUE LA COMISION DE CALIFICACION,

RURAL. - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL

ha realizado una nueva reserva de crédito a favor de

este Ayuntamiento por importe de setecientos cincuenta

mil pesos (750.000 pts), que equivale a una sobreexción

del 100 por 100 de la mano de obra a emplear en la

ejecución de obras o servicios a acometer por esta

Corporación y para su materialización habrá que

establecer el correspondiente acuerdo de colaboración

con el INEM de la misma forma que se estableció

en anterior resolución de crédito.

Para ello se ha elaborado un proyecto para obtener

el servicio de limpieza de las poblaciones en el cual

cuenta de la memoria correspondiente y toda la

dicha documentación exigida en la orden de 21 de

Febrero de 1985, con un presupuesto total para mano de obra de 750.000 pts. Examinado el mismo, por unanimidad de los miembros asistentes se aprueba el proyecto presentado a fin de que se ultimen los trámites necesarios para establecer el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo.

9) ESCRITOS E INSTANCIAS:

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias y que son los siguientes:

Instancia de varios vecinos de la localidad, que ya fue objeto de estudio por la Comisión de Gobierno en la que exponen que son padres de alumnos que necesitan desplazarse diariamente al centro de educación especial de adultos de Berlanga para que le sean impartidas las clases siendo el coste del transporte una carga para sus económicas, por ello solicitan que dada que en esta localidad existe gran número de alumnos que se desplazan al centro de educación especial de adultos de Berlanga, es necesario que se curse petición de un profesor para dichos comendados en esta localidad a la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y caso de ser ello materialmente imposible, se pide que se conceda por este Ayuntamiento una subvención para costear los gastos de traslado de dichos alumnos.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se debe cursar la petición mencionada a la Delegación provincial ya que inicialmente estaba previsto la creación de un aula de educación complementaria para adultos en Berlanga pero por dificultades económicas no fue creada, y caso de ser imposible el envío del profesor solicitado, se debe hacer escrito a dicha delegación a fin de que subvencione los gastos de transporte de dichos alumnos.

El sr. Maestro toma la palabra y propone que se mande la petición mencionada por el sr. Alcalde pero adjuntandole las actas de la Comisión de Gobierno y de este pleno, pero que este Ayuntamiento no debe subvencionar los gastos de

tratado ya que leay otros estudiante de la localidad que deben desplazarse fuera de ella para concluir sus estudios y si se subvenciona a vuos se produciría un agravio comparativo respecto a los demás. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dirigir petición de la creación de un aula de educación compensatoria de adultos en Berlanga y caso de ser ello imposible que sea el Ministerio de Educación y Ciencia el que subvencione los gastos de desplazamiento de dichos alumnos a Alzaga, adjuntandole certificado de la gestión de la Comisión de Bobadilla y de este Pleno y fotocopia de escrito que tra fuido entrada en estos dependencias.

Escrto de la consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el expediente sobre la relación de servidores de paso, luces y vistas sobre terrenos propios de este Ayuntamiento al inmueble enajenado a D Rufino Herrojo Rupián, está incompleto por carecer de documentación y caso de que dicha documentación no se envie a dicha consejería se archivarán las actuaciones - Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda enviar la documentación complementaria para concluir con la completa tramitación del expediente.

CIE

RUEGOS Y PREGUNTAS: El concejal sr. Manuel Gómez toma la palabra y pregunta al sr. Alcalde que cuales son las gestiones efectuadas por la alcaldía respecto al acuerdo adoptado por el Pleno de esta corporación para incluir a la localidad de Berlanga en el centro comarcal de salud de Alberca en vez del de Alzaga. El sr. Alcalde toma la palabra y comunica que en su día se desplazó a la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura y tras una entrevista con el Excmo. sr. Consejero, se le comunicó que se efectuaría el cambio solicitado para incluir a Berlanga en el centro de salud de Alberca; el sr. Ma-

elio toma la palabra y señala que ello no coincide con la publicación aparecida en la prensa el pasado día 6 de noviembre en la que no aparece incluida la localidad de Berlanga entre las localidades relacionadas que pertenecen al centro comarcal de salud de Alarcón. El sr. Alcalde toma la palabra y comunica a los señores asistentes que efectuará nuevas gestiones en tal sentido.

El concejal sr. Cruz Carrasco pregunta al sr. Alcalde por el resultado de la entrevista con el sr. Luis Barragán Barragán sobre el pastoreo que efectuaba en terrenos propios del este Ayuntamiento de los que no es adjudicatario. El sr. Alcalde toma la palabra y comunica que el interesado advirtió en la entrevista que el pastoreaba en terrenos de propiedad particular de vecinos de esta localidad que le habían dado permiso y que se encontraban situados con los de propiedad municipal y pide que a veces utilice terrenos de terrenos del Ayuntamiento pero ello es debido a que no conoce cuales son sus tierras. El sr. Alcalde propone que se anajone dichas tierras.

CIERRE.- Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las reuniura hora y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extinguiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. -

## SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELE

SEÑORES ASISTENTES BRAZO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

### AYALDE PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid

### CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barredón

D. Vicente Barredón Bermejo

D. Antonio Vera Madrid

D. José A. Alarcón Vaquez

D. Joaquín Mandado Gómez

D. Gonzalo Valencia Maesso

D. Antonio Chacón González

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera

### SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del dia veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un el secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y re glamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

1º) APRO  
DE NUEV  
CIONES E  
PLAN DE  
RURAL.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen el Pleno de la Corporación, constituyendo mayoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto, poniéndose a examinar el ordenamento.

### ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la presidencia se da lectura por un, el secretario, al dictátor del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de noviembre próximo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin observación alguna.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y da lectura al telegrama recibido del Presidente del Banco de Crédito local de España en el que se le da el día veintiocho de noviembre pasado para proceder a la firma del contrato de préstamo para financiar las obras de construcción de la Casa Ayuntamiento y jardines en la plaza de la Iglesia informando que a tal efecto se ha desplazado a Madrid con el sr. Secretario para tal finalidad.

Atiendiendo informa que en el Diario Oficial de Extremadura número 95 de 21 de noviembre de 1985

se establecen determinadas modificaciones en las zonas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y entre ellas la que afecta la que afecta a la localidad de Berlanga, que se incluye en la zona de salud de Aldea; el concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que es un gran logro para los vecindarios del Alcuentro de Berlanga y por tanto debe felicitarse a todos los miembros de la Corporación pues a través de las gestiones se ha conseguido un gran beneficio para los habitantes de esta localidad.

10) APROBACIÓN DE NUEVAS DOTACIONES PARA EL PLAN DE EMPLEO RURAL.

El sr. Alcalde toma la palabra, y hace el anuncio de los señores asistentes que por parte del Instituto Nacional de Empleo se ha procedido a efectuar una nueva reserva de crédito en favor de este Ayuntamiento para subsanar la mano de obra a emplear en servicios, y para ello por el abogado municipal se ha concertado un proyecto de servicios constituyente en la muestra de alcantillados e invernaderos de la población, con un presupuesto total de seiscientas cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas), de las que quinientas mil se destinan a mano de obra, y quinientas mil se destinan a materiales. El mismo consta de la memoria descriptiva del servicio de muestra de alcantillados e invernaderos de la población, en el que se invierten aproximadamente quinientos y ochenta pesetas a razón de siete trabajadores diarios durante veinticuatro días, y todos los trabajadores a emplear se encuentran incluidos en el desempleo. El cumplimiento de los trabajos se prevé para el día dos de diciembre y su finalización para el día veintiseis del mismo mes.

La subvención que se solicita del INEM es de quinientas mil pesetas, equivalentes al año por año del coste de la mano de obra a emplear, y la forma de contratación será la de contrato por tiempo determinado para todos los trabajadores necesarios.

Conocido el contenido del proyecto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se toma abstención al respecto de servicios de muestra de alcantillados e invernaderos.

de la población a efectuar a través de convenio de  
colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales  
según establece la Orden Ministerial de 21 de febrero  
de mil novecientos ochenta y cinco.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden  
de la reunión se levanta la sesión siendo los  
reunidos licas y creíble el quinto miembros de indicado  
día, extendiéndose la presente acta que será som-  
bola a la aprobación de los señores asistentes a la  
última sesión, de todo lo cual el secretario  
certifico.


SEÑORES:  
ALCALDE:  
D. José  
CONCEJAL:  
D. Joaquín  
D. Rafael  
D. Vices  
D. José  
D. Auto  
D. Joaquin  
D. Goy  
D. Auto  
D. Aut.  
D. José  
SECRETARIO:  
D. Berme

1º) LECTUR  
APROBAC  
PROCEDE  
DE LA SE  
TERIOR:  
2º) ANIOR  
Posición  
RESPON

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1985

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

- D. Joaquín González Moreno
- D. Rafael Gómez Fernández
- D. Vicente Barbadán Díezváez
- D. José A. Alamo Nachuea
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Joaquín Mandrión Gómez
- D. Gonzalo Valencia Maesso
- D. Antonio Chacón González
- D. Antonio Cruz Cañuelo
- D. José Vera Vera.

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Orbea.

En la villa de Deleitosa siendo las veinte horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la corporación. todos los demás señores que al margen, se relacionan con la ejecución finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 16, 2º de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

ASISTENCIA. Concurrieron a la presente sesión todos los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación Municipal, contribuyendo mayoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, 2º de la ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se dedijo abiendo el acto, pasándose a examinar el ordenario;

ORDEN DEL DÍA

1º LECTURA Y

APROBACIÓN, si el secretario, al acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de noviembre próximo pasado, el cual es PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR — aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º INFORMES, DIS-

POSICIONES Y CO- El sr. Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes que se está trazando a la RÉSPONDENCIA pavimentación con asfalto de la calle Quadalube de Sevilla, y ello se está efectuando por la Exma. Diputación sin que este Ayuntamiento tenga que aportar cantidad alguna; el concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que aunque se está actuando correctamente, a

su juicio podrían haberse pavimentado otras calles que lo necesitaban más, y además dichas pavimentaciones deberían formar parte de obra en la localidad.

El sr. Alcalde también informa que se va a proceder el próximo año a la construcción de una depuradora biológica en la localidad, y su ubicación exige la compra de terrenos de propiedad particular por parte de la Junta de Extremadura; por ello se dirigió a los propietarios de terrenos para explicarles la necesidad de proceder a la venta de dichos terrenos, en el sitio conocido por Peñal, dichos propietarios ofrecieron consumadamente la cantidad de 78 Ptas  $m^2$  por la venta de dichos terrenos, y hoy, según conversación telefónica, el precio ha sido aceptado por la Junta de Extremadura. El sr. Maellouán toma la palabra y señala que la ubicación de depuradora biológica en Peñal es una experiencia no sólo en esta Comunidad, sino también en España y habla que es preciso a que transcurra el tiempo para conocer la rentabilidad de la misma; y además existe otro problema ya que las aguas residuales de Almilles pierden al arroyo Culebra, que se preende depurar y por ello propone que se adopten medidas al respecto. El concejal sr. Alamo discrepa señalando que la experiencia existe en otros países demuestra la rentabilidad de las depuradoras biológicas y además la ciudadanía de los vecinos de Almilles es mínima, aunque no obstante se puede establecer contactos con el Ayuntamiento de Almilles para que solucionen el problema. El Alcalde toma la palabra y señala que con la legislación vigente puede exigirse a Almilles que solucionen el problema que puede plantear sus vecinos una vez fuera en funcionamiento la depuradora biológica.

De orden de la presidencia el secretario informa que de las obras de embellecimiento rural a realizar a través del IRYDA para el ejercicio actual,

se ha determinado cumpliendo los 1. una obra pen-  
diente de realización pues no existe en esta corporación  
el crédito suficiente para realizarla, por ello el boinete  
imprescindible proceder a la renuncia de dicha obra. El  
sr. Alcalde toma la palabra y expone que a su juicio  
no debe renunciarse a la realización de la obra de insta-  
lación de una cámara frigorífica en el mercado de abas-  
tos de esta localidad pues ello supondría la pérdida  
de una subvención de cuatrocientos mil pesos, y debe  
actuarse todas las vías posibles para conseguir la ini-  
stalación de dicha cámara frigorífica. Sobre todo el asunto  
a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes  
se acuerda efectuar todas las gestiones necesarias para pro-  
ceder a la instalación de una cámara frigorífica en el  
mercado de abastos, y si ello no es posible dentro del  
boinete bimestre del próximo año se procederá a adoptar  
el acuerdo pertinente sobre la renuncia de dicha obra.

A continuación el sr. Secretario da lectura a la co-  
respondencia que ha tenido entrada en estas ofi-  
cina, y entre ellas: a un escrito del Director Po-  
nencial del Instituto Nacional de la Seguridad Social  
en el que se expone la firma de un acuerdo entre  
este Ayuntamiento y dicho organismo para hacerse  
cargo de la burocracia administrativa del recién  
especial adán de la seguridad social en esta locali-  
dad, siendo el Ayuntamiento organismo colaborador  
del atado tributo; y por acuerdo de la comisión  
de Gobierno de este Ayuntamiento se ha procedido  
a la firma del acuerdo propuesto por el Instituto  
Nacional de la Seguridad Social. Un escrito de la  
Cia. Sevillana de Electricidad remitiendo listado  
de los suministros eléctricos efectuados a esta  
población en el mes de octubre. Un oficio del  
Juzgado de Distrito de Algeciras solicitando la  
reunión de una relación de cinco personas aptas  
e idóneas para desempeñar el cargo de juez  
notariario de la localidad, este oficio se acuerda  
que se deja sobre la mesa por no disponer  
de datos suficientes para nombrar dicha relaci-  
ón.

Un oficio del IRYDA en el que se solicita se le envíe, por orden de brevedad, relación de obras y presupuestos de las mismas para la concesión de subvenciones a obras de mejoramiento rural del año 1986. Sobre todo el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda enviar la siguiente relación por orden de brevedad: 1º - Dotación de mobiliario para las oficinas municipales, con un presupuesto de tres millones de pesetas. 2º - Pavimentación de acceso a la población por prolongación de la calle Vera, con una extensión aproximada de doscientos metros lineales y un presupuesto de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas. 3º - Pavimentación de la calle levantina de las casas nuevas, con una extensión aproximada de doscientos metros lineales y un presupuesto de un millón ochocientas mil pesetas. 4º - Instalación de alumbrado público en la Plaza Paseo del Ayuntamiento, con farolas de fierro fundido artesanal, con un presupuesto de dos millones de pesetas.

De toda la demás correspondencia quedaron encargados los señores asistentes.

2º) PROPUESTA DE  
RENUNCIA DE LA  
ADJUDICACIÓN DI-  
RECTA DE LA 4º  
FASE DE CONSTRU-  
CCIÓN DE LA CASA  
AYUNTAMIENTO

De orden de la presidencia el secretario da lectura al contrato de ejecución de obras suscrito por la Exma. Diputación Provincial y el Alcalde de este Ayuntamiento por el que se adjudica a este Ayuntamiento la ejecución de la obra 292 zona sur del plan de 1984 denominada Casa Ayuntamiento y Casa de Cultura en Berlanga con un presupuesto total de tres millones de pesetas y un plazo de ejecución de seis meses. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido al bienestar económico desde la redacción del proyecto y a los bajos precios fijados en el mismo se ha puesto en convocatoria con la Exma. Diputación Provincial para buscar una solución, y ha llegado a la conclusión de que dado que la Exma. Diputación Provincial va a adjudicar la

2º) NOME  
DE NUEV  
SENTAN  
IE AYU  
EN LAM  
DAD DE  
DEL PA  
DE ELEI:

darrera fase de construcción también podría adjudicar la cuarta fase lo que haría más atractiva la posible realización de la obra al sacarla a adjudicación con un presupuesto de ocho millones quinientos mil pesetas, y para ello es necesario que este Ayuntamiento renuncie a la adjudicación directa de la obra 892 del Plan 1984 que tiene concedida. El concejal sr. Mandriá toma la palabra y señala que en la sesión de 50 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro no se trató la adjudicación directa de la obra 87 del Plan de Obras y servicios de 1984, sino que únicamente se pidió el cambio de obra de centro social a la de Casa Ayuntamiento, y se trataron adjudicaciones directas para las obras número 86 y 88 del Plan de Obras y servicios de 1984, y por ello debe hacerse las gestiones para averiguar porque se ha procedido la adjudicación directa a este Ayuntamiento sin que se haya solicitado. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que según recuerda si se pidió la adjudicación directa aunque no fue transcrita en el libro de actas. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda renunciar a la adjudicación directa de la obra 892 que sur del Plan de 1984 denominada Casa Ayuntamiento y Casa de cultura en Reclanada con un presupuesto de 8.000.000 pesetas, y al mismo tiempo hacer las gestiones pertinentes para averiguar por qué se ha adjudicado directamente a este Ayuntamiento mi señor, dando cuenta de ello en el próximo pleno.

3) NOMBRAMIENTO  
DE NUEVO REPRE-  
SENTANTE DE ES-  
TE AYUNTAMIENTO  
EN LA MANCOMUNI-  
DAD DE AGUAS  
DE LA COMARCA  
DE LERENA.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito de dimisión presentado por el concejal de este Ayuntamiento d. Joaquín González Moreno, como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad intermunicipal de aguas de la comarca de Llerena. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el representante sr. González Moreno presenta su dimisión debido a motivos de trabajo que le hace prácticamente imposible asistir a las

111

señores de los cielos de la Mancomunidad y  
dado que el representante dimisionario es del grupo  
socialista, propone que sea nuevo representante al  
dicho concejal de dicho grupo y en caso de que nadie  
acepte se nombrará representante a un con-  
cejal del grupo independentista. El concejal sr.

Alamo toma la palabra y señala que el cargo  
se debe ofrecer a algún miembro del grupo inde-  
pendiente, a lo que el portavoz del grupo indepen-  
diente, sr. Mauchón, contesta que considera el  
acuerdo que se le hace a su grupo, pero estima  
que debe ser nombrado como nuevo representante  
en la Mancomunidad un miembro del grupo socia-  
lista. El sr. Alcalde propone que sea nombrado  
representante de este Ayuntamiento en la Man-  
comunidad el concejal sr. Alamo, por lo que dispone  
de más tiempo para dedicarse a asuntos de la  
Mancomunidad. Sobre todo el asunto a deliberación  
fue mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis  
concejales del grupo socialista y la abstención de  
los cinco representantes del grupo independiente,  
se nombra nuevo representante de este Ayuntamien-  
to en la Mancomunidad intermunicipal de aquas  
de la comarca de Alcarria a D. José Antonio Alamo  
Vadella, en sustitución del representante dimisiona-  
rio D. Joaquín Gómez Mecer.

4º) NOMBRAMIENTO  
DE NUEVO TENIENTE  
DE ALCALDE.

De orden de la presidencia el secretario toma  
la palabra y pone en conocimiento de los señores  
asistentes que el Teniente de Alcalde de este Ayun-  
tamiento, y miembro de la Comisión de Gobierno,  
D. Joaquín Mauchón Gómez presentó su dimisión  
como teniente de alcalde y miembro de la comisión  
de Gobierno en la última sesión que celebró  
dicho ayuntamiento, y por el sr. Alcalde se  
debe proceder al nombramiento de un nuevo Te-  
niente de Alcalde intercalando a su vez a la  
comisión de Gobierno. El sr. Alcalde toma la pa-  
labra y señala que el sr. Mauchón presentó su  
dimisión alejando unos minutos, que aunque

lo acepta no los contraria, y por ello pide que a los representantes del grupo independiente que en calidad de sus miembros tiene intereses rectos nombrados beneficié de alcalde. El portavoz del grupo independiente sr. Marchián toma la palabra y señala que de acuerdo con la nueva ley de bases del Recinto Local, no tiene sentido que un concejal de la oposición sea beneficié de alcalde, y más aún cuando dicha comisión no tiene trabajamente considerado. En base a lo anterior el sr. Alcalde nombra nuevo beneficié de alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a D. Vicente Basurto Bermejí, concejal del grupo socialista, dando cuenta al pleno para su conocimiento.

#### 6º) Escritos e instancias.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y entre ellos: - Instancia deducida de urgencia por el sr. Alcalde, del concejal de este Ayuntamiento D. José Antonio Alamo Vadillo, en la que solicita que le sea reconocida por el Pleno de este Ayuntamiento la dedicación exclusiva al mismo. El concejal sr. Alamo toma la palabra y señala que ha sido presentado por Grado de urgencia porque el sr. Alcalde se encuentra en el año actual, y es necesario que le reconozca la dedicación exclusiva para que pueda solicitar excedencia ante el ministerio de educación en el año 1.936. El concejal del grupo independiente sr. Marchián toma la palabra y tratará que el asunto se défe sobre la mesa para que pueda ser tratado y consultado por su grupo y así obrar en consecuencia. Si es necesario, que se convoque otro pleno extraordinario para decidir sobre este asunto antes de 1.936. El sr. Alamo toma la palabra y señala que el hecho de solicitar dedicación exclusiva se debe a que es un reclamato indiscutible para pedir excedencia especial y en caso de que no cumpla la mencionada excedencia está dispuesto a renunciar a la dedicación exclusiva.

De orden de la presidencia el sr. secretario da

lectura al artículo 75 de la Ley 7/1985 de la que  
abre reguladora de las Bases del Recinto Local  
en el que se menciona la dedicación exclusiva de  
los miembros de la Corporación y del mismo no se  
derende los bienes y recursos existentes para  
que algunos miembros de las Corporaciones locales  
adquieran la dedicación exclusiva. Sobre todo el asunto  
a deliberación, por unanimidad de los servicios asis-  
tenciales se acuerda dejar el asunto sobre la mesa  
hasta que los concejales del grupo independentista se  
informen sobre el mismo, y convocar un pleno antes  
de fin de año para adoptar el acuerdo pertinente.

- Justificación de varios vecinos de la localidad, basta  
que los concejales de fuentes en la Plaza de abastos  
de esta localidad y solicitaran que por personal de  
este Ayuntamiento se proceda a la limpieza de los  
aceras comunes de la plaza, incluidos los parterres el  
Sr. Alcalde broma la palabra y propone que se debe  
hablar con la señora de la limpieza del Ayuntamiento  
para que sea ella, incrementándose su haber la  
que realice dichas funciones de limpieza de la  
Plaza de abastos. El concejal Sr. Mañón propone  
que en vez de encargar la limpieza a dicha señora,  
se busque alguna mujer que esté cabando el  
subsidio de desempleo para que a través de colaboración  
social efectúe la limpieza de la Plaza de abastos,  
por lo que solicita más económica para  
las arcas municipales. Sobre todo el asunto a deli-  
beración por unanimidad de los servicios asistenciales  
se acuerda que la limpieza de la Plaza de abastos  
se efectúe por personal colaborado a través de col-  
laboración social.

- justificación de Dña Francisca Rico Peníuel en la que  
extiende que siendo dueña de la tienda del pueblo y del  
mercado de abastos de esta localidad, solicita  
autorización para la colocación en dicho pueblo de  
un mostrador sencillo, y se le contestó que por  
acuerdo de la comisión de Gobierno debía debo-  
sitar una fianza de 15.000 pesetas para tener cumpli-

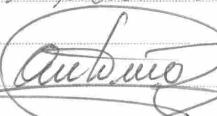
el mostrador allí hecho, el vecino establece la legislación vigente, es obligatorio tener (mos) colocado dicho mostrador u otro similar ya que el inicialmente existente no reune las condiciones mínimas higiénico sanitarias, por ello solicita permiso para poder colocar un mostrador igual o menor que debansta alguna. El secretario toma la palabra y señala que la legislación establece que la colocación de alimentos en mostradores debe reunir obligatoriamente las condiciones higiénico sanitarias establecidas, pero no señala el lugar de su ubicación, por lo que puede establecerse dentro del pueblo de la plaza de abastos sin necesidad de deandar el mostrador allí existente. El concejal sr. Mamo toma la palabra y afirma que se debe exigir tanto en este caso porque puede ocurrir que el actual encuestamiento del pueblo lo deje y si no se le exige tanto puede no dejar el pueblo en las mínimas condiciones que lo encuentre. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda autorizar la colocación de un mostrador igual en dicho pueblo pero previamente debe detectar tanto en el Alumbramiento por importe de 15.000 ptas.

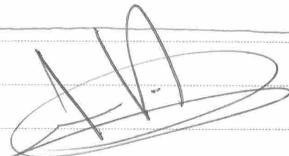
- En bancaria de d. José Olmedo Prieto, adjudicario del servicio de recolección de basura en la que estuve que de recogerse la basura de medio pueblo un día y el otro medio al día siguiente, no habría quejas de ningún vecino al respecto pues recogía toda la basura doméstica e incluso la que por diversas causas esté verbiada en la vía pública haciendo constar que descaza los domingos, días feriados y un jueves cada quince días. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que está de acuerdo con lo que solicita, pero se debe establecer una cláusula en la que se dice que por cada queja que se reiba del vecindario se le impone una sanción de cinco mil pesetas. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que dicho señor tiene firmado un contrato con ese alumbramiento y que no

finaliza hasta el año 1.933, el que por tanto debe ser cumplido por ambas partes conbartantes, y en el mismo se dice que se recogerá la basura de la población diariamente. Sobre todo el acuerdo a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda decretar lo solicitado por el interesado en la instancia y hacerle cumplir todas las cláusulas que tiene suscrita con este Ajustamiento.

## CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la procedencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima reunión, de todo lo cual da el secretario crediticio.








SEÑORÍA  
ACADEMIA:  
D. José I  
CONCEJAL  
D. Antonio  
D. Joaquín  
D. Vicente

D. José A.  
D. Joaquín  
D. Gómez  
D. Antonio  
D. Antonio  
D. José

SECRETARIO:  
D. Berna

ÚNICO - 1  
CIÓN, SI P  
DEL EXPED  
11/1935 SI  
MODIFIC  
CRÉDITO: SI  
DEL VIGÉN  
SUPUESTO  
RIO DE AC

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRA-  
DA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1985

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquín Gascón Barrocaín

D. Vicente Barrocaín Bernabé

D. José A. Alamo Vaduera

D. Joaquín Mañón Gómez

D. Joaquín Valencia Maestro

D. Subasio Chacón González

D. Subasio Lázaro Cañacho

D. José Vera Vega

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Osbeck

En la villa de Bedolla siendo las veinti-  
una horas del día diecisiete de diciembre  
de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen  
en segunda convocatoria en el salón de actos  
de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia  
del sr. Alcalde D.-José Vera Madrid, asistido  
de mi el secretario de la Corporación, todos  
los señores que legalmente forman este  
órgano colegiado, con la excepción fici-  
dad de celebrar sesión extraordinaria para  
la que han sido fijadas el reglamentaria-  
mente convocados de conformidad con lo estable-  
cido en el artículo 46, 2º de la Ley  
7/1985 de 2 de abril reguladora de las  
Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores  
que legalmente componen dicho organismo colegiado,  
y constituyendo mayoría los señores reunidos de  
conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2º de  
la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las  
Bases del Régimen Local, por la presidencia se  
declara abierto el acto pasándose a examinar el  
ordenario:

ORDEN DEL DÍA

UNICO-APROBA-

CIÓN, SI PROcede, al expediente número 1 tramitado para modificación  
del expediente

11935 sobre MODIFICACIÓN DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1985

Vistas las instancias emitidas por el señor secretario in-  
tegrantes, y por la Comisión de Hacienda, y teniendo  
en cuenta que el expediente se tramita por razones de  
necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando  
ajustado a los procedimientos legales siguientes.

Se acuerda por unanimidad de los señores asisten-  
tes, que representan la mayoría absoluta legal de los  
miembros de la Corporación, aprobar el expediente  
en el siguiente resumen:

## Suplementos de arcabuzos:

cierra

## Padrilla.

181.5

182.5

192.5

198.5

211.1

254.6

257.7

181.5

## Denominación

importe

Primas y cuotas fabriles de seguros sociales 88.000 ptas.

Asistencia medicobazanística a funcionarios 11.000 ptas.

Pensiones de viudedad y orfandad 7.000 ptas.

Cuotas MUNICIPAL a cargo de la contracción 580.000 ptas.

Cargas de oficinas 800.000 ptas.

Material técnico y especial 100.000 ptas.

Suministro de electricidad para bombas 160.000 ptas.

Atenciones benéficas y socorro de caridad 121.000 ptas.

Total de incrementos 1.867.578 ptas.

El importe de estos apartados se financia con cargo a las subvenciones transferencias de fachadas:

## Concejalía

111.1

195.1

181.1

191.5

197.5

222.7

222.8

234.1

253.1

254.8

257.6

257.7

263.7

285.9

286.9

453.9

455.9

## Denominación

Importe a transferir

Retribuciones básicas de funcionarios 60.000 pts.

Retribuciones complementarias de funcionarios 90.000 pts.

Ayuda familiar a funcionarios 750 pts.

Pensiones de jubilación personal familio 2.000 pts.

Ayuda familiar del personal familio 2.000 pts.

Conservaciones y reparaciones ordinarias 50.000 pts.

Conservación y reparaciones ordinarias 50.000 pts.

Secretaría de transporte 50.000 pts.

Manutención de animales 10.000 pts.

Material técnico y especial 24.000 pts.

Suministro de electricidad (Alumbrado público) 864.415 pts.

Suministro de electricidad (Iluminación municipal) 144.552 pts.

Conservación y reparaciones de inversiones 85.000 pts.

Intereses y comisiones bancarias Banco Crédito Local 300.000 pts.

Intereses y comisiones bancarias de ferretería 24.861 pts.

Abonación a secretario mancomunado 10.000 pts.

Abonación de préstamos Banco Crédito Local 300.000 pts.

Total: 1.867.578 pts

A continuación el secretario toma la palabra y señala que a este efecto debe darse la transmisión de este señala el archivo 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, considerándose este acuerdo definitivo de no presentarse reclamaciones dentro el plazo de exposición pública.

SEÑORES,

ALCALDE-

D. José I.

CONCEJA

D. Joaquín

D. Raúl

D. Vicente

D. José

D. José

D. Gonz

D. Anton

D. Antón

D. José

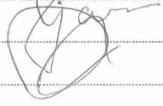
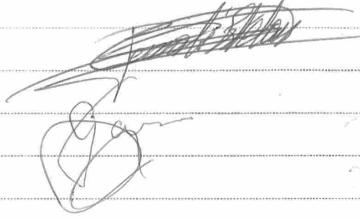
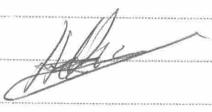
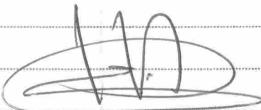
D. Antón

SECRET

D. Berme

CIERRE:

No siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la  
presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna  
horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndo-  
se la presente acta, que será sometida a la aprobación  
de los señores miembros a la próxima sesión,  
de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



### SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1985

## SEÑORES ASISTENTES:

## ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

## CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barreda

D. Vicente Barradán Fernández

D. José A. Alarcón Vadués

D. Joaquín Maclan Gómez

D. Gonzalo Valencia Márquez

D. Antonio Chacón González

D. Antonio Cruz Cañadas

D. José Vera Vera.

D. Antonio Vera Madrid.

## SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veinte  
horas del día veintiún de diciembre de  
mil novecientos ochenta y uno, se reúnen  
en primera convocatoria en el salón de actos  
de esta Casa Consistorial bajo la presidencia  
del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido  
de mí, el secretario de la Corporación, todos  
los demás miembros que al acuerdo se rea-  
cionan con la exclusiva finalidad de ce-  
lebrar sesión extraordinaria y urgente  
para la que han sido convocados y reconvoca-  
dos conforme convocados de conformidad  
con lo establecido en el artículo 46.25  
de la Ley 7/1985 de 2 de abril regu-  
ladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión  
todos los señores que legalmente componen el Pleno  
de esta Corporación, ni bien el concejal del grupo

socialista D. Antonio Vera Madrid, se personó en la sesión cuando se enteró a debatir el segundo punto del orden del día, constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º c de la Ley 2/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto, paraído a examinar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### 1º LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la presidencia, se da lectura por mi, el secretario, al acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de diciembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes. Si bien por el concejal sr. Mauchón se hace constar que no se informa de las致函件 elec- tuadas en Diputación para aclarar el asunto del pleno anterior sobre adjudicación directa a este Ayuntamiento de una obra en que no se solicitó dicha adjudicación directa y porque debe en el próximo pleno que se celebre se de cuenta del asunto.

yo ACUERDO  
PROCEDE,  
RECONOZCO  
DE DEDICA  
CUBIERTA  
JALDEESI  
TAMIENTO

##### 2º APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De orden de la presidencia el secretario hace en conocimiento de los señores asistentes que se han efectuado los trabajos preliminares para confección del padrón municipal de habitantes, existiendo en esta localidad dos distritos y tres secciones, dividiéndose la localidad en once novas circunscripciones a tres secciones, sin que exista en el término municipal grupos de población desunidos. Examinando el mismo, por unanimidad de los señores asistentes se aprobaban los trabajos preliminares para la confección del padrón mu- nicipal de habitantes.

##### 3º EXAMEN Y APROBACIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA EL CENSO ELECTORAL

De orden de la presidencia el secretario hace en conocimiento de los señores asistentes las reclamaciones que se han efectuado contra el censo electoral durante el plazo que ha estado expuesto al público el que finalizó el pasado día veintibres de diciembre. Las reclamaciones presentadas han sido únicamente tres: - En el distrito 1º sección 1º con el número 975, en el apartado de apellidos el nombre dice "fernandez Vera, Victoria" y debe decir Fernández

Vera, Victoria Dolores" - En el distrito 1<sup>o</sup> sección 2<sup>a</sup>, con el número 63, en el apartado de apellidos y nombre dice "Becuejo Hecuández, Mifuel" y debe decir "Becuejo Fernández, Mifuel". - En el distrito 2<sup>o</sup>, sección 1<sup>a</sup> con el número 50d, en el apartado de apellido de soltería de D. Juan José Quintana Valencia dice "Formacion Profesional" y debe decir "C.O.V." Examinadas las reclamaciones presentadas contra el censo electoral por unanimidad de los señores asistentes se acuerda estimar las tres reclamaciones presentadas y continuarse con la tramitación correspondiente.

YD) ACUERDO SI  
PROCEDA SOBRE  
RECONOCIMIENTO  
DE DEDICACION EX-  
CEPCIONAL DE ESTE AYUN-  
TAMIENTO.-

El sr. Alcalde toma la palabra y hace su conocimiento de los señores asistentes que ha efectuado consultas relacionadas con este tema de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, y dice las mismas aún no han sido contestadas, y por ello postpone de este asunto, sea defendido sobre la mesa hasta que se reciba las contestaciones a las consultas efectuadas. El concejal sr. Mañúndia toma la palabra y señala que a juicio de su grupo la propuesta del sr. Alcalde de dejar el asunto sobre la mesa para poder concertar las informaciones necesarias y obtener en consecuencia sobre el tema del reconocimiento de dedicación exclusiva, le parece muy consecuente, pero en lo que no está de acuerdo es que se convierta en pleno con carácter urgente con la finalidad trivial de debatir este asunto y que a la hora de entrar en conocimiento del mismo se profunda que se dé sobre la mesa el sr. Alcalde toma la palabra y señala que el carácter de urgencia de este pleno no es debido a la deliberación del reconocimiento de dedicación exclusiva a concejal de este Ayuntamiento, sino que ello se debe a que han que celebrar acuerdos antes del próximo mes de enero sobre los trabajos preliminares del padrón municipal de habitantes y sobre las reclamaciones del censo electoral, conjuntamente con la necesidad de adoptar acuerdo sobre un punto presentado por el parroco de la localidad y que va a ser examinado con posterioridad. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los

5º ESCRITOS E INSTANCIAS.

Señores asistentes se acuerda dejar el tema de recaudación de dedicación exclusiva sobre la mesa.

De orden de la presidente el secretario da lectura a los escritos e instancias objetos de estudio en esta sesión del pleno, y concretamente son: - Escrito del presidente de la sociedad de cazaadores de Berlanga en el que se solicita que se conceda a los socios de dicha sociedad el permiso correspondiente, como en años anteriores, para hacer zorras los días hábiles de casa en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento conocido por Forestal. Tras deliberación de los señores asistentes y basándose en que este año aún no se han visto zorras sobre la comarca, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar la petición sobre la mesa hasta que transcurra el tiempo necesario para adoptar el acuerdo pertinente puesto que no existen en la actualidad zorras ni báñu todavía es posible para conocer si esta ave nidificadora aparecerá o no en esta zona.

- Escrito del barroco de la localidad en el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se colabore en la organización de la cabalgata de reyes para 1986 mediante el abonamiento de las subvenciones necesarias que reclame su organización. El importe presupuestado aproximado se eleva a veintimil pesetas. El Sr. Alcalde toma la palabra y propone que este Ayuntamiento conceda la subvención solicitada, pero que sea el barroco el que se encargue de organizarla, sin que este Ayuntamiento tenga que comprometerse en dicha organización. El concejal Sr. Mauchón toma la palabra y señala que si el Ayuntamiento dispone de dinero para abonar la subvención solicitada, está de acuerdo que se conceda la subvención. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder una subvención de veintimil pesetas (25.000 pts) para sufragar los gastos que la organización de la cabalgata de reyes comporta, si bien este Ayuntamiento no debe ser

CIERRE

asumido en el tema de organización, estando dicho tema de organización única y exclusivamente a cargo del sr. cura párroco de esta localidad.

Ambel de proceder al aero de la sesión, el sr. Alcalde toma la palabra y señala que no ha tenido posibilidad con anterioridad de desechar a todos los concejales una felices fiestas y próspero año nuevo y por ello aprovecha esta oportunidad para deseárselas a todos los miembros de la Corporación. Deseando se cumplan todos los miembros de la Corporación felices fiestas y próspero año 1.986.

CIERRE:

Yo siendo uno los asuntos a tratar, de acuerdo la presidencia se le encarga la sesión siendo las veintiuna licencias indicado diciendo, extendiéndose la presente ordenanza sea sometida a la aprobación de los dieciséis asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

*Eduardo*

*7.*

*Alvaro*

*J. Pérez*

*Probel Godoy*

*J. Pérez*

*J. Pérez*

*H. M.*

*J. Pérez*

*J. Pérez*

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 6 DE FEBRERO DE 1986

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

- D. Joaquín González Medina
- D. Rafael González Barrachán
- D. Vicente Barrachán Bernabé
- D. José A. Alarcón Vazquez
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Joaquín Mandón Gómez
- D. Cayetano Valencia Maestro
- D. Antonio Cruz Cañado
- D. Antonio Chacón González
- D. José Vera Vera.

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siéndole las veinte horas del día seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al quedar se celebran con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria del pleno extraordinario para la que han sido previamente convocados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen el pleno de esta Corporación, y constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la cual se declaró abierto el acto paraudándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1º)LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDÉ, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: De orden de la presidencia se da lectura, informando que mi, el secretario, al hacerse del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de diciembre último pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º)INFORMES, DISPOSICIONES Y CORESPONDENCIA: De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas a un oficio de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Hacienda en el que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de un millón de pesetas en concepto de pago de

3º)APORTACIONES MUNICIPALES; PLANES; ETC.

certificación correspondiente a construcción de diversas obras en la fascina municipal.

Un oficio de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Hacienda en el que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de 8.897,100 pts del concebto de fondo del 50% de la reserva de crédito con destino al capítulo de materiales de acuerdo con el convenio de colaboración INEM - Junta de Extremadura.

Un oficio de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en el que se establece el procedimiento a seguir en las polizas de adeudo de municipio de acuerdo con falta de pago.

Oficio del servicio de conservación de la vialidad, Oficina de la Junta de Extremadura en el que recomienda que el impuesto municipal de los dos suelos del ejercicio actual no sea recaudado por dicho servicio, que se limitará únicamente a cobrar el importe de material de asfalto.

Una carta del Excmo. Presidente de la Diputación Provincial en la que se comunica que se ha ordenado liberar a favor de este Ayuntamiento la suma de 250.000 pts. con destino a mejoras en el parque natural de la localidad.

Un escrito de la Cia. Sevillana de Electricidad en el que se comunica los suministros efectuados a esta población correspondiente a la facturación del mes de diciembre.

Una propuesta de la Mutual General de Seguros por si viene a bien modificar las tarifas y primas del seguro de accidentes de los miembros de la Corporación. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda asegurar un capital de los millones de pesetas por muerte e invalidez permanente, cada uno, con una prima por asegurado de 2.773 pts.

De todo lo demás correspondiente quedaron librados los señores asistentes.

De orden de la presidencia por el secretario se da copia de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Estatal.

Y SERVICIOS DE  
1986, Y SOLICITUD,  
EN SU CASO, DE  
ADJUDICACIÓN DI-  
RECTA.

"Zona Sur", "Zona Síberia Extremena" y "Zona Noroeste", por la que se pidió a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en el Municipio, de cuyo contenido quedó librada la Corporación. Y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º - Se presta aprobación a la obra nº 57 del Plan Zona Sur, de urbanización y pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes provinciales 1.080.000
  - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 780.000
  - Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 720.000
  - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar 2.4180.000
- Total presupuesto aprobado 8.000.000 pts.

2º - Se presta aprobación a la obra nº 58 de Zona Sur, de alumbrado público y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado de crédito de planes provinciales 1.080.000 pts.
  - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 180.000 pts.
  - Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 180.000 pts.
  - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar 620.000 pts.
- Total presupuesto aprobado 8.000.000 pts.

3º - Se presta aprobación a la obra nº 59 de Zona Sur, de centro social, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de planes provinciales 1.080.000 pts.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 180.000 pts.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 180.000 pts.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco

de Crédito local a solicitar 6.80.000 pts.  
 Total presupuesto 8.000.000 pts.

En consecuencia, la Cooperación Municipal adiciona el compromiso de abonar las cantidades aparte expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

4º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento brinda de acuerdo de su situación. Delegación, su concepto de participaciones o recaudos en impuesto o tributos del Estado, retenga el tanto pactado a la Distribución de las cantidades correspondientes para abonar al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la más tarde presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento semejante, hasta llegar a la cancelación y pacto de la amortización municipal de fondos propios fijada para la obra.

Además, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los cuadros que el Ayuntamiento brinda de acuerdo del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B. de los presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 5º del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, que recaula los jueves de araz, en el Impuesto sobre el dujo que clava la venta de aceituna supercargurable y en los Impuestos Especiales, retenga el tanto pactado a la Distribución cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente establecidas y con igual finalidad.

5º - Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra nº 57 de Zona Sur de Urbanización y Pavimentación.

6º - Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda encargar la redacción de los proyectos de las obras nº 57 de urbanización y pavimentación

FBI

a ejecutar en su caso, por administración directa de este Ayuntamiento al arquitecto superior D. Juan García-García Cruz. El arquitecto técnico D. Roberto Domínguez Reiles, ambos pertenecientes a los respectivos colectivos oficiales de Badajoz.

4º) ESCRITOS E INSTANCIAS. -

De orden de la presidente el secretario de la burza a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, son:

- Justificación de D. Esteban Ortega, secretario de este Ayuntamiento, en la que solicita que por parte de este Ayuntamiento le sea autorizada la construcción del inmueble de la Casa Habitación en Berlanga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda autorizar inmediatamente los gastos de alquiler de la casa ocupada por el secretario.

- Instancia de D. Rafael Fernández Cruz, en la que solicita un incremento del contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento, para alcanzar las 30.000 pts. mensuales debido a que el tiempo que le dedica a reparaciones del alumbrado público supera las 14 horas semanales. El sr. Mañachón toma la palabra y señala que su cargo es delegador del haber concedido con el solitario, y debe ser el sr. Alcalde el que debe decidir si el aumento solicitado está en consonancia con los trabajos realizados. El sr. Alcalde toma la palabra, y señala que la desaparecida Comisión Permanente le facultó para llegar a un acuerdo con el solitario, y por ello se fijo su haber en 10.000 pts. mensuales, pero debido a que efectúa trabajos para el Ayuntamiento durante los días a la semana; considera rentable para el municipio el fijar una retribución de 30.000 pts. mensuales, y no recaerla si en acuerdo suscrito anteriormente con el solitario fue clado o no a conocer a la Corporación. Sometido el asunto a deliberación, por

unanimidad de los señores asistentes se acuerda fijar la retribución mensual del sr. ferre en 20.000 pts.

- justicia de D. José Olmedo Piézo, adjudicatario del servicio de recogida de basuras en la localidad, en la que solicita un aumento de 8.000 pts mensuales en su haber concediendo debido al incremento del coste de la vida y de los festejos de los animales con los que presta el servicio. Sobre todo el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aplicar el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento e incrementarle su haber en la misma proporción que ha subido el coste de la vida, es decir, un nuevo porcentaje, que supone un incremento de 4.680 pts mensuales, el que alcanza la cuantía mensual de 56.680 pts/mes.

- justicia de D. Ramón Hidalgo Hidalgo, enterador de este Ayuntamiento, en la que expone que hace varios años que tiene sólo un uniforme de faena y solicita que se le haga uno nuevo, a ser posible anular uno en consonancia con el parque que desempeña. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dotarle con un uniforme de faena, constituido por un mono el prendón de abrigo - justicia de los Agentes de la policía municipal de este Ayuntamiento en la que solicitan de los concejales un uniforme nuevo porque los anteriores se encuentran deteriorados. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda dotar a los agentes de la policía municipal de uniformes nuevos sin incluir niencial aunque el ojalado.

- justicia de D. Francisco Rico Baubista, que solicita el arrendamiento del puesto de la plaza de abastos que está vacante dedicado a venta de carnes. El sr. secretario bromea la balanza y señala que el localizado es el único ubicado en arrendar uno de los puestos que se encuentran vacantes en la plaza de abastos, a pesar de haberse comunicado a todos los vecinos. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes

se acuerda conceder el arrendamiento del pueblo de carnes que se encuentra vacante a D. Francisco Rico Baubista, al mismo tiempo que se publique a nivel provincial la adjudicación de los pueblos vacantes por si existiese algún interesado.

- Justificación de D. José A. Alamo Vaquez, concejal de este Ayuntamiento, en la que solicita el reconocimiento de dedicación exclusiva por el Pleno de la Corporación. El sr. Alamo toma la palabra y expone que la razón de solicitar el reconocimiento de dedicación exclusiva se debe al hecho de que realiza para este Ayuntamiento un gran número de oferencias que hacen difícil el dedicarle a su profesión el tiempo que ello requiere, y además el incremento de los asuntos de competencia municipal que la nueva legislación abriendo a los Ayuntamientos ya a reclutar mejor personalidad de determinados miembros de las Corporaciones, haciendo más difícil el ejercicio de su profesión, o bien ejercerlo de forma incorrecta, por ello somete al pleno de este Ayuntamiento la solicitud de que le sea reconocida por este Ayuntamiento la dedicación exclusiva tal como regula la vigente Ley de Bases del Régimen Local, además el hecho de que esta Corporación le reconozca la dedicación exclusiva, no quiere decir que por parte del Ministerio de Educación y Ciencia se le va a conceder su base a la situación de servicios especiales, por ello se trata de un reconocimiento condicional pues si el Ministerio de Educación y Ciencia no le concede la excedencia por servicios especiales, no podría dedicarse a la oficina municipal de la forma en que lo está efectuando.

A continuación el sr. Alamo se ausenta del salón de plenos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985 de 8 de abril refundadora de las Bases del Régimen Local.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este asunto ha sido dejado sobre la mesa en plenos celebrados con anterioridad a la espera de recibir comunicación sobre consultas elevadas a deliberación

organismos, y no ha recibido comunicación en sentido alguno. Considerando que se trata de una nueva formulación redactada en la legislación de régimen local, señala que en su juicio, por el pleno de este Ayuntamiento se le debe reconocer la dedicación exclusiva, si bien con un carácter condicional, pues depende de la decisión que en su día adopte el Ministerio de Educación y Ciencias, del cual el solitario es funcionario, sobre su paso o no a la situación de servicios especiales.

El Sr. Mañón toma la palabra y afirma que las razones expuestas por el concejal solitario no están en consonancia con lo expuesto en sesiones celebradas con anterioridad, si bien cree que a su juicio las razones expuestas tienen cierta credibilidad y deben ser por razones humanitarias resueltas; aunque el pleno de concejales independientes de este Ayuntamiento, una vez examinada la petición, considera que no debe otorgarse el reconocimiento de dedicación exclusiva a dicho concejal en base a dos razones fundamentales: porque no es cierto que el volumen de asuntos que lleva de efectuar este Ayuntamiento en los próximos años requiere una mayor dedicación por parte de algunos miembros de la Corporación, pues un municipio de tres mil habitantes no tiene volumen de asuntos como para reconocer dedicación exclusiva a un concejal, más si tan malo era al Sr. Alcalde la otra razón se daga en que la legislación actual es confusa y no han indicado la sede desarrollada, y del artículo 74 de la Ley 7/1985 de 8 de abril, reguladora de los Bases del Régimen Local, parece desprenderte que a un miembro de la Corporación que se le reconoce dedicación exclusiva no se le reserva la plaza y el destino que ocupan y por tanto habrá que esperar a que el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 8 de abril sea desarrollada para que se le pueda reconocer dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación municipal. En base a las razones expuestas, el alcalde independiente votará en contra de la solicitud suscrita y a su juicio, en este Ayuntamiento

reconociese la dedicación exclusiva a este un concejal, estaría cometiendo un gran error. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dado la gran cantidad de horas que el solía también dedicar a la ejecución de los asuntos municipales de esta localidad, es conveniente para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento que dicho concejal pueda dedicarse con más amplitud a esta Corporación sin que ello repercuta en su trabajo como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, pero el que pueda dedicarse más a este Ayuntamiento, no depende del reconocimiento o no de la dedicación exclusiva por parte del Pleno de la Corporación, sino que ello es únicamente un trámite esencial para que el Ministerio de Educación y Ciencia le otorgue el reconocimiento de funcionario en situación de servicios especiales, trabajando por tanto de un reconocimiento de dedicación exclusiva condicional puesto que en la Administración Central no lo considera en situación de servicios especiales, deberá continuar ejerciendo sus funciones de profesor de E.G.B., sin que pueda dedicarse a este Ayuntamiento con carácter de exclusividad.

Considerando el sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado: Votos en contra: uno; votos a favor cuatro; abstenciones una. Por tanto, por mayoría simple de los señores presentes no se aprueba el reconocimiento de dedicación exclusiva al concejal de este Ayuntamiento.)

José A. Alamo Saduria.

#### 4º RUEGOS Y

PREGUNTAS.-

El sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que va a contestar a las preguntas formuladas por el sr. Maudou, por favor del Grupo independiente de este Ayuntamiento, el pasado el día tres de febrero.

Respecto a las dos primeras preguntas, las relativas a reconocimiento de las inversiones efectuadas en relación con la obra 96 del Plan.

de obras el servicios de 1980, inicialmente de alumbrado público, cambiada por pavimentación, se comunica que las inversiones fueron efectuadas en la pavimentación de la calle Cruces y alrededores, habiéndose recibido, el importe de la certificación el día 10 de agosto de 1984. Con relación a la obra 127 del Plan de Obras y servicios de 1983, relativa a equipamiento de videos, comunica que el importe de dicha obra se destinó a la compra de bancos y papeletas, habiéndose reabrido su importe el día 11 de marzo de 1985. Con relación a estas dos obras hace constar que al tratarse de obras incluidas en Planes de obras y servicios de la Diputación, son realizadas por los técnicos de Diputación, trámite imprescindible para ser adjudicadas.

- Con respecto a la tercera pregunta, sobre cumplimiento de la ordenanza sobre blanqueo y orujo de fachadas aprobada por el pleno de 20 de setiembre de 1983, se comunica que por parte de este alcalde, se hicieron unos bando a los cuales la mayoría del secundario dio cumplimiento, pero quedaron algunos propietarios que no blanquearon sus fachadas, y que han sido sancionados en un fachón, concrebamente son veintisiete propietarios y el importe del fachón asciende a 811 250 pts. No se ha dado cumplimiento al cobro porque las tarifas son muy altas haciendo afectados que deberían desembolsar la cantidad de 100 000 pts por ello propone que se convierta en pleno con la finalidad de revisar las ordenanzas fiscales. El sr. Maclanón toma la palabra y señala que ya en dicho pleno se obtuvo a las tarifas fijadas por considerar que eran muy elevadas.

- Con relación a la cuarta pregunta sobre propuesta de eliminación de perros vagabundos de esta localidad, hace que señalar que efectivamente se han eliminado todos los perros vagabundos, es decir, los que no tienen dueños, y actualmente solo se encuentran sueltos perros que tienen propietarios y a los que es muy difícil coger, y dada

informabilidad, se ha procedido a denunciar a sus dueños y los municipales tienen orden de coger o denunciar a todo perro suelto que encuentren. El sr. Mauchou toca la palabra y señala que no se debió comprar una pistola para averiguar a los perros pues lo que la misma no se utiliza, habiendo efectuado un gasto innecesario.

- La frecuencia sobre fijación de las fiestas locales para el año 1986 se consulta en el sentido de que dichas fiestas se fijaron con carácter urgente para poder confeccionar el calendario de fiestas locales de 1986 y ante lo cual se dictó una resolución de la alcaldía dejando como fiesta local una de las fechas de las fiestas de agosto y cambiando el día 26 de julio por el 15 de marzo, día de la romería de San Isidro, que tiene gran raíz popular y a la cual no podrían asistir los niños ni no es declarada fiesta local. El sr. Mauchou toma la palabra y señala que su pregunta se dirige no por las fechas fijadas sino por el procedimiento utilizado para su fijación, pues a su juicio se podría haber convocado un pleno extraordinario urgente para fijar dichas fiestas.

- La frecuencia sobre utilización de locales públicos para celebración de actos o reuniones particulares, hay que contestarla en el sentido de que en sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 24 de enero pasado se acordó conceder un permiso de la fáisina para los jardines de un grupo musical por vecinos de esta localidad a instancia de D. Joaquín Moubauero en la que se contó con la aclaración de los días de fin y otros; la concesión se ha hecho por un periodo de tres meses y por tratarse de una actividad cultural. El sr. Mauchou toma la palabra y señala que la Comisión de Gobierno es un órgano consultivo y no judicial y debería haberse adoptado acuerdo por el Pleno, al mismo tiempo pregunta si cualquier otro organo

solicita un local público se lo darían. El sr. Alcalde contesta que si se tratase de una actividad cultural, también le sería cedido un local del Ayuntamiento.

- Con respecto a la segunda pregunta relativa a la mencionada en sesiones anteriores renuncia por parte de este Ayuntamiento a la adjudicación directa de una fase de construcción de la Casa del Ayuntamiento por importe de 5.000.000 pts. en la que se dice que no existía adjudicación directa ni aparece recogido en el libro de actas, ello fue debido a una comisión del funcionario que ejercía las funciones de secretario y además en la convocatoria a la sesión de fecha 28 de septiembre de 1984 en su punto tercero se dice: "Aportación municipal para obras de planes provinciales de 1.984, petición de adjudicación directa e incluir la obra de centro social en la de Casa del Ayuntamiento"; y en ello se demuestra que se solicitaba la adjudicación directa de todas las obras indicadas en Planes Provinciales de 1.984, y además el testimonio de todos los concejales asistentes a dicha sesión es el mejor testimonio de que se acordó la celebración de adjudicación directa. El sr. Mauchin toma la palabra y señala que su pregunta ya diríchola a conocer quien fue el que cometió el error base de la celebración de adjudicación directa, y mi como se dice, fue un funcionario, deberá amonestarse.

- La octava pregunta, relativa a informar cuando se reunió la Junta Pericial de Rústica de la localidad, se contesta en el sentido de que celebró su reunión el día 20 de diciembre pasado, y a la que asistieron el forense de Alcalde D. Joaquín González Madero y asistieron uno de los mayores propietarios y uno de los menores propietarios de fincas rústicas del término de Berlanga, y el dictamen emitido fue dejar los valores caballables como estaban en el escrito.

- La última pregunta sobre cumplimiento de la

ordenanza sobre maquinaria tractaberrás de orden de la presidencia el secretario hace en conocimiento de los señores asistentes que se han pagado los recibos a los titulares de los locales donde están ubicadas las maquinaria tractaberrás, los cuales han presentado recurso de reforma premio, por parte de esta Corporación se ha dejado tramitar el plazo del milenio administrativo para que los sujetos partidos acudan a la jurisdicción contencioso-administrativa. El sr. Mauchón toma la palabra y señala que su predicción se basa en el rumor que existe de que los titulares de los negocios han pagado el recurso el tanto no deben pagarlos. El sr. secretario señala que los actos de las administraciones públicas son ejecutivos de forma inmediata a no ser que estén suspendidos por los competentes para ello, y que por tanto estos recibos por maquinaria tractaberrás pueden ser cobrados actualmente. El concejal sr. Alamo señala que lo más lógico es tasar dichos recibos al sobre para que no sean los titulares de los locales los que tengan que pagarlos, sino los dueños de las maquinarias, puesto que en la jurisdicción contenciosa de la razón al Ayuntamiento, los dueños de las maquinarias las trasladarían a otras localidades debiendo hacer frente al pago los titulares de los locales. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que lo mejor es dejar dichos recibos como pendientes de cobro pues en la jurisdicción contencioso-administrativa falta a favor de los recurrentes, este Ayuntamiento estaría obligado a devolver las cantidades cobradas.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinticinco horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente sobre que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de

SEÑORES  
ALCALDE  
D. José  
concejales  
D. Joa  
D. Raúl  
D. Vicente  
D. José  
D. José  
D. Juan  
D. Juan  
D. José  
SECRETARIO  
D. Bernardo

todo lo acordado, el secretario, certifica.

(Anhues)

Rafael Gómez

(V.)

J. Vera

V. Gómez

J. Gómez

G. Gómez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1.986

SEÑORES ASISTENTES:

AALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquín Gómez Moreno

D. Rafael Gómez Barreda

D. Vicente Barreda Bernabé

D. José A. Alarcón Vazquez

D. Joaquín Mandiá Gómez

D. Antonio Chacón Gómez

D. Antonio Gran Cañada

D. José Vera Vera

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, que al mismo tiempo actuó como Delegado de la Junta Electoral de Zona de Teruel, todos los demás señores que al mando se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar el sorteo para determinación de los comisionados de las Mesas Electorales para celebración del Referendum convocado por Real Decreto 214/1986 de 6 de febrero, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 215/1976 de 6 de febrero en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Electoral Central.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que quedan encomendados el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. Antonio Vera Madrid, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, 2º de la del 7/1.975 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presidencia se

declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- SORTEO PARA  
DESIGNAR COMPONENTE  
DE MESAS ELECTORALES  
PARA REFERENDUM  
DUM O.T.A.N. -

De acuerdo de la presidencia el secretario da lectura al apartado 1º del Real Decreto 2/15/1986 de 6 de Febrero de 1986 para la celebración del referéndum convocado por Real Decreto 2/4/1986 de 6 de febrero, a los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como a la resolución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz sobre interpretación del artículo 26 de la Ley 5/1985 de 19 de junio publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57 de 15 de febrero de 1986.

Seguidamente se procede a efectuar el sorteo público para designar los componentes de las distintas mesas electorales existentes en esta localidad. Por una persona del público asistente al pleno se procede a extraer de los bombos las distintas fajetillas que acogen el siguiente resultado:

Districto Primero, Sección Primera Mesa Uruca:  
Tribulaciones:

Presidente: D. Eco Javier Vera Hidalgo, D.N.I. 8.175.018  
1º Vocal: D. Manuel García Baracatán, D.N.I. 9.151.580  
2º Vocal: D. Josefa Orbán Vacas, D.N.I. 8.360.253

CÍERI

Suplentes:  
1º del Presidente: D.ª Gracia Abril Cordero, D.N.I. 8.799.451  
2º del Presidente: D.ª Elisa Muriel Sánchez, D.N.I. 8.249.258  
1º del Vocal 1º: D. José Castillo Montero, D.N.I. 8.328.738  
2º del Vocal 1º: D.ª Pilar González Escobar, D.N.I. 8.527.239  
1º del Vocal 2º: D. José A. Herrera Vera, D.N.I. 9.326.669  
2º del Vocal 2º: D. José Orbán Orbán, D.N.I. 80.613.774

Districto Primero, Sección Segunda, Mesa Uruca:

Tribulaciones:  
Presidente: D. Miguel Vera González, D.N.I. 8.799.354  
1º Vocal: D.ª Carmen Hernández Hernández, D.N.I. 8.359.993  
2º Vocal: D. Emilio Eco Baracatán González, D.N.I. 80.022.609

Suplentes:

1º del Presidente: D.º Joaquín Moreno González, D.N.I. 80.037.300  
2º del Presidente: D.º Rosa María Posada Gómez, D.N.I. 27.488.992  
1º del Vocal 1º: D. Citriano Orbán Muñoz, D.N.I. 8.828.813  
2º del Vocal 1º: D. Joaquín Meino Sánchez, D.N.I. 8.325.965

1º del Vocal 2º: D. Antonio Dominguez Doraño, D.N.I. 8.356.917

2º del Vocal 2º: Dña. Isabel Moreno Huertas, D.N.I. 76.246.824

Distributo Segundo, Sección Primera, Mesa Unica.

Presidente: Oficio de las Titulares:

Presidente: Dña. Francisca Santos Alarcón, D.N.I. 9.476.074

1º Vocal: Dña. Aurora Ferre Cruz, D.N.I. 80.087.345

2º Vocal: Dña. Purificación Barreda Barreda, D.N.I. 8.360.327

Sustitutos:

1º del Presidente: Dña. Gracia Valencia Barreda, D.N.I. 80.042.061

2º del Presidente: D. José M. Montañez Ordóñez, D.N.I. 8.795.127

1º del Vocal 1º: Dña. Dolores Arciniega Hernández, D.N.I. 80.026.050

2º del Vocal 1º: Dña. Josefina Abad Vera, D.N.I. 8.432.119

1º del Vocal 2º: D. Juan Bernabeu Hernández, D.N.I. 80.012.142

2º del Vocal 2º: D. Manuel Macías Lafata, D.N.I. 80.019.035

Una vez efectuado el sorteo y designados los miembros  
componentes de las distribuidas Mesas Electorales existentes en  
la localidad, se notificará a la Junta Electoral de Zona  
de que sea de forma urgente para que a su vez dicha  
Junta Electoral lo notifique a los interesados.

CIERRE:

Si no viendo otros los asuntos a tratar en la presente  
sesión, se levanta la misma viendo las veintidós horas  
y diez minutos de indicado día, extendiéndose la pre-  
sencia hasta de todo lo que a lo, el secretario, certifica

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 1.986.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid

CONCEJALES:

D. Joaquín Gómez Mocero

D. Rafael González Barradán

D. Vicente Barradán Beruabé

D. José A. Alvaro Vaqueira

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mañúndia Gómez

D. Gonzalo Valencia Maesso

D. Antonio Cruz Cauadío

D. Antonio Chacón González

D. José Vera Vera

SECRETARIO:

D. Beruabé Esteban Orbeña

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna  
horas y cuarenta y cinco minutos del día vein-  
tiodos de febrero de mil novecientos ochenta y  
seis, se reúnen en segunda convocatoria en  
el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo  
la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid,  
asistido de un el secretario de la corporación, to-  
dos los demás miembros que al mencionado se re-  
lacionan con la exclusiva finalidad de ce-  
lebrar sesión extraordinaria para la oficina han  
rido presencia y regularmente cumple convocado  
de conformidad con lo dispuesto en el artí-  
culo 46, 2º, de la Ley 7/1985 de 8 de abril,  
regularizadora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión  
todos los señores que legalmente componen  
el Pleno de esta Corporación, y constituyendo mayoría  
los miembros reunidos de conformidad con lo dispuesto  
en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 8 de abril, por  
la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a  
examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROVINI, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:  
De orden de la presidencia se da lectura inmediata por  
el secretario, al borrador del acta de la sesión au-  
cedida el día 6 de febrero próximo pasado, que  
es aprobada por unanimidad con la objeción del  
alguno de concejales independientes que señala que en  
el tercer punto del orden del día se acordó que se  
presentaría un anteproyecto de la obra 57 del Plan de  
Obras y Servicios, y no un proyecto.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA:  
De orden de la presidencia el secretario da lectura a  
la correspondencia que ha tenido entrada en estas  
dependencias desde la última sesión, y entre ellas a  
un oficio de la consejería de economía y hacienda de la  
Junta de Extremadura en el que se comunica que  
se ha trasladado a este Ayuntamiento la cantidad

3º) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTA

- de 187.500 pts. correspondiente al pago de subvención según convenio de colaboración INEM-Cooperaciones Locales.
- Un oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura sobre distribución de fajetetas y sobres votación del Referéndum OTAN.
  - Un oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que recomienda que se tiene presente en esta localidad la realización de obras de reparación y mejora del colegio público, y solicitando certificado de plena posesión y disponibilidad de los terrenos. El sr. Alcalde toma la palabra y hace un comunicado de los señores asistentes que se ha concedido una subvención de 13.000.000 pts. para reforma de las escuelas viejas en esta localidad, y es necesario el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de determinados requisitos.
  - Un escrito de la Cia. Sevillana de Electricidad en el que se propone la suscripción de un nuevo convenio para el pago de las tasas de postes y baloncillas, por un periodo de tres años y la cantidad de 130.000 pts. anuales. Conocido el contenido del mismo, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad redactar la propuesta de la Cia. Sevillana el propone la firma de un convenio por un importe equivalente al 1'5% de los ingresos brutos que obtiene dicha Cia. de la localidad.
  - El sr. Alcalde toma la palabra y hace un comunicado de los señores asistentes que en el día de hoy se ha desplazado a la Consejería de Emigración y Asociación Social de la Junta de Extremadura para entrevistarse con la Consejera y exponerle el problema del Pueblo del Pensionista de Berlanga; y tras la entrevista la Sra. Consejera se ha comprometido a financiar el resto del proyecto de construcción del hogar del Pensionista en Berlanga por un importe aproximado de 9.000.000 pts.

### 5º) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que es debido que no se ha presentado un anteproyecto de esta obra y ello es debido a la urgencia que existe de presentar

DE PLAZA DEL PA-  
SEO. APLICACION  
PRESUPUESTO  
AVUMBRADO PU-  
BLICO A PLAZA DEL  
PASEO Y SOLICITUD  
DE ADJUDICACIÓN  
DIRECTA.

el proyecto en Diputación, pero que no obstante si en esta sesión se aportan nuevas ideas, se pondrán en conocimiento del sr. arquitecto para plasmarlas en el proyecto. El concejal sr. Mañelion toma la palabra y señala que el proyecto de reforma de la plaza del paseo es muy bonito y se realizarían obras muy buenas, pero considera que dado que su presupuesto asciende a 9.989.000 considera que existen otras obras que podrían realizarse, concientemente la de pavimentación de los accesos a la población, o instalación de alumbrado público en dichos accesos.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que ya se han realizado muchas obras, entre ellas todas las ole alcañizillado, alumbrado público casi totalmente, y otra parte de las de pavimentación, si bien lo que aún queda de pavimentar se realizarán con el P.E.P o con planes adicionales de Diputación. Y por ello considera que la que mejor se puede realizar actualmente es la de reforma del paseo, y por ello cree prioritaria su realización por parte de este Ayuntamiento.

El concejal sr. Mañelion toma la palabra y hace un conocimiento de los señores asistentes las siguientes obras que se podrían realizar en la localidad: Acceso a Molino de Salamanca; Acceso a las esquinas; acceso de los depósitos de agua, y en general todos los accesos a la población; pavimentación de el Picota, pavimentación de final c/ Obispo Bacardí; alumbrado público de los accesos a la población...

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el asunto está suficientemente discutido y debe procederse a la votación, que acosa el siguiente resultado:

- El proyecto de urbanización y pavimentación de la plaza del paseo es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

- Apliación del presupuesto de alumbrado público de la obra nº 58 Zona Sur de Planes Provinciales de obras y servicios al alumbrado público de la

✓ ESCRÍ  
INSTAN

→ CIERDE

plaza del paseo, incluido en el proyecto anteriormente aprobado es aprobado por la mayoría absoluta de los señores asistentes, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y la abstención de los cinco concejales del grupo independiente, que a su juicio creen que podría aplicarse al alumbrado público de los accesos a la población.

- La solicitud de adjudicación directa de la obra nº 58 de alumbrado público, que va a destinarse al alumbrado público de la plaza del paseo de esta localidad es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

#### ✓) ESCRITOS E INSTANCIAS -

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y es el siguiente: Instancia de D. Manuel García Berrocal, mayor de edad, depositario de este Ayuntamiento que expone que actualmente recibe como incentivo la cantidad de 24.976 pts/mes, mientras que los demás funcionarios administrativos disfrutan por el mismo concepto de 26.944 pts/mes, y considera que dichos incentivos deben ser igual al resto de los funcionarios. Además en el ejercicio de 1.983 le fue reconocida por el Pleno de este Ayuntamiento una gratificación especial de 6.667 pts/mes, las cuales no han sufrido modificación desde dicha fecha. Por ello solicita que se le iguale al menos al importe de los incentivos con el del resto de los funcionarios, y que se le aumente el complemento especial de Depósito por los años en que no ha sufrido modificación.

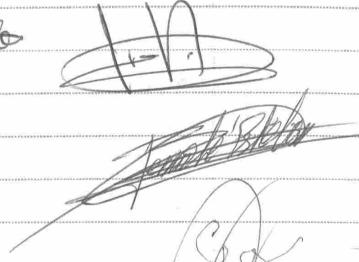
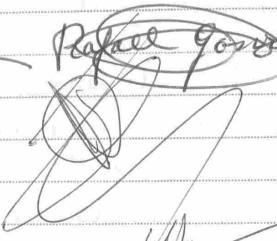
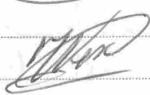
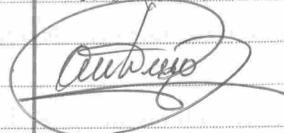
Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes que representan más de la mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen esta corporación, se acuerda igualarle los incentivos al del resto de los funcionarios, y aumentarle tres mil pesetas líneales mensuales la gratificación por desempeño de la Depósito de este Ayuntamiento.

#### CIERDE:

✓) no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo

nº 1

las veintidós horas y cuarenta minutos de indica-  
do día, extendiéndose la presente acta que sera-  
rá sometida a la aprobación de los señores asistentes  
a la próxima sesión, de todo lo cual da el secretario,  
cedrígico.



1) ESTRUCTU-  
RACION, SI  
DE DEL AC  
LA SESION  
02.-  
2) INFOR-  
MACION  
RESPONSI-

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 1986.—

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barrachán

D. Vicente Barrachán Bernabé

D. José A. Alamo Vaduera

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquín Mañón Gómez

D. Gonzalo Valenzuela Maello

D. Fulgencio Cruz Camacho

D. Antonio Chacón González.

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veinte  
veintiuna horas del día diecisiete de abril  
de mil novecientos ochenta y seis, se  
reunen en primera convocatoria en el Salón  
de actos de esta Casa Consistorial bajo la  
presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Ma-  
drid, ausbiendo de qui, el secretario de la  
corporación, todos los señores que al margen  
se relacionan con la exclusiva finalidad de  
celebrar sesión extraordinaria para la que han  
sido fijada el reglamentariamente convocados  
de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, refu-  
gadora de las Bases del Reglamento Local

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión  
todos los señores que legalmente componen el Pleno de  
esta Corporación, a excepción de D. José Vera Vera, que  
justificó su inasistencia por encontrarse de viaje fuera de  
la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos,  
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de  
la mayoría de los señores reunidos, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 46, ec de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto fijándose a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDENTE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

DE LOS SEÑORES ASISTENTES SIN OBJECIÓN ALGUNA.

02.-

2) INFORMES DISPOSICIONES Y CO-

EL Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes las siguientes cuestiones:

RESPONDENCIA.-

- Se ha recibido en este Ayuntamiento el proyecto de reforma a elevar en el colegio público de esta localidad.
- Informe sobre cierre de la estafeta de correos en Berlanga.
- El Alcalde pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha recibido un escrito del Excmo. sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el cierre de la estafeta de correos en Berlanga es temporal, debido a que está vacante su plaza de administrador y a dificultades presupuestarias, así como un escrito del Delegado del Gobierno en Extremadura en el mismo sentido. El concejal sr. Mañón toma la palabra y señala que los miembros de la corporación no han tenido oficialmente conocimiento de este asunto, y se han enterado por vecinos de la localidad, y a su parecer, debe realizarse por la corporación todas las gestiones precisas, y adquirir todos los recursos para conseguir que no se cierre, ni de forma temporal, la estafeta de correos de Berlanga. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento no ha tenido conocimiento oficial por parte de ningún organismo (y señala que este Ayuntamiento) de que se pretende cerrar la estafeta de correos en Berlanga, y ha tenido conocimiento de ello a través de los funcionarios de correos, y en base a ello se han realizado las gestiones pertinentes dando la importancia del tema, y no se ha hecho en conocimiento de los miembros de la Corporación por no haberse celebrado ninguna sesión anterior la de hoy. El concejal sr. Mañón toma la palabra y señala que las razones que se han tomado en consi-

deración para cerrar la estafeta de correos son ab-  
iudole diversa, y a su finca la beneficencia o pa-  
trimonialidad del aírre realmente encubre un aírre de-  
finir, tal el como ha ocurrido en otras localidades, y  
por ello la Corporación en Pleto debe reanclar las oferencias  
precisas para solucionar el tema y si es necesario, deben  
desplazarse a los organismos oficiales preos, y ello  
antes del dia 30 de abril, fecha de cierre provincial de  
la estafeta, para tener constancia documental de la  
patrimonialidad del aírre; ademas cree que no es con-  
veniente que se proceda al aírre de la estafeta de co-  
reos de esta localidad cuando la Dirección General  
de Correos ha invertido 3.600.000 pts en arrendar la  
casa del jefe de correos, que es de propiedad privada  
y la tiene arrendada correos. Sobre todo el asunto a de-  
liberación, por unanimidad de los señores anfibios  
se acuerda enviar un escrito a la Dirección General  
de Correos en el que se le da constar la oportunitad  
de esta corporación al aírre de la estafeta, y si el be  
Ayuntamiento no recibe contestación en un plazo de  
15 días se procedera a publicar una nota en la prensa  
a El sr. Alcalde informa a los señores anfibios que  
se ha desplazado la semana pasada a Madrid, a-  
compañado del secretario, para asistir a unas jornadas  
informáticas sobre la posible informatización de los  
Ayuntamientos a través de un ordenador que va  
adquirir la Exma. Diputación Provincial

- El sr. Alcalde informa que se tiene en proyecto rea-  
lizar en la localidad los próximos días 16, 17 y 18  
de mayo unas jornadas ecológicas en la localidad,  
en su último día se efectuará una exposición científica  
a nivel provincial, y si es posible se procederá a  
la suelta de los aírres dentro del recinto alaudado  
que se está haciendo; a dichas jornadas se preben-  
de invitar a la máximas autoridades provinciales  
y regionales.

- El concejal sr. Alamo informa que dado que  
el sr. Alcalde se encuentra la semana pasada  
en viaje oficial en Madrid, busco que desplazade

a Badajoz para defender el proyecto de electrificación del barranco natural de Berlanga a través del PLANER y tras la exposición del tema fue aprobada una inversión de 5.000.000 pts para electrificar dicha zona. El concejal sr. Mauchón le felicitaba por la defensa de la propuesta, que a su juicio debe haber sido realizada.

Entre la correspondencia dada a conocer en esta sesión hay que destacar un escrito del Presidente de la Junta. Difusión provincial en el que se comunica que se ha aprobado a este Ayuntamiento una subvención de 150.000 pts para poder impartir clases de informática en la localidad.

Un escrito del Excmo. sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica la aprobación del expediente de contratación de 15 viviendas en esta localidad, por importe de 50.094.995 pts.

Un oficio de la consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se comunica que por parte de este Ayuntamiento debe obligarse al vecino de esta localidad D. José Moreno González a proceder a la limpieza de la vivienda de su propiedad sito en C/ Berilla 15 o bien a realizarla el propio Ayuntamiento. El sr. Alcalde propone que se le conceda un plazo de 15 días para que el dueño limpie la vivienda y en caso contrario lo haga el Ayuntamiento a costa del propietario.

Un oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica que se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento para obras del Plan de Empleo Rural de 1986 por importe de 8.100.000 pts. El sr. Alcalde comunica que a su juicio las obras a realizar son las de pavimentación del acceso a la población por el molino de Salamanca, acceso de caminos y limpieza de los alrededores de la población, y en tal sentido ha encargado la redacción de los proyectos al técnico municipal, para que una vez redactados sea aprobado por el Pleno de la Corporación y seguir con los trámites legales.

Un oficio de la Delegación Provincial del censo electoral sobre fijación de secciones, mesas y colectivos electorales para las próximas Elecciones Generales. La

ENCARGOS  
REDACCION  
LOS TRATAT

161  
unanimidad de los señores asistentes consideran que las secciones, mesas y colectivos electorales designados para la celebración del próximo Referéndum no deben sufrir modificaciones.

De todo lo demás correspondencia quedaron librados los señores asistentes.

3º) PRESUPUESTO  
PARA LIMPIEZA DEL  
ACTUAL BASURERO  
Y CONSTRUCCION  
DE UNO NUEVO.

El sr. Alcalde toma la palabra y presenta a los señores asistentes el proyecto redactado para cambiar la actual ubicación del basurero municipal a otro lugar, incluyéndose la limpieza del actualmente existente.

El importe total de la obra asciende a 6.387.734 pts. siendo el total del capítulo I (limpieza del basurero actualmente existente) 1.866.750 pts. Conocido el contenido del proyecto y el presupuesto presentado, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el mismo y solicitar a la Junta de Extremadura el importe total de la obra.

4º) CERTIFICACION  
DE CONSTRUCCION  
DE PAJADERAS EN  
EL PARQUE "LAS  
QUINIENTAS". -

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la certificación emitida sobre construcción de pajaderas en el parque "Las Quinientas" de esta localidad, cuyo importe total asciende a 514.466 pts. El concejal sr. Mauchou toma la palabra y señala que su grupo no ha tenido conocimiento de los trabajos que se iban a efectuar y no han conocido el presupuesto previo que se debe haber presentado, y por tanto el Grupo independiente considera que debe abstenerse en este tema. El sr.

Alcalde toma la palabra - y señala que en un pleno anterior se dio conocimiento de la construcción de pajaderas y adedelación de animales y por tanto el Grupo independiente conocía el tema. Sobre todo el asunto a deliberación la certificación es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y la abstención de los cuatro concejales del grupo independiente, que consideran que no han tenido conocimiento del presupuesto presentado.

5º) APROBACION DE  
LAS HOJAS DE EM-  
PADRONAMIENTO Y

De orden de la presidencia el secretario hace en conocimiento que de las distintas ofertas presentadas por imprentas para elección de las hojas de encadernación -

6º) INCIDE  
SOBRE EL  
TO DECIR  
DE VERTIC

7º) FIJACI  
LAS RETR  
NES DE U  
LIONARIO  
EL EJERCI  
1.976. -

ENCARGO DE  
REDACCIÓN DE  
LOS TRABAJOS.

uimiento, a su juicio la más idónea para este Municipio es la imputación por A.T.M. puesto que en la misma se recogen todos los datos exigidos por la legislación y además el D.N.I., conocida la misma, es abordada dicha hoja de imputaciónamiento por la unanimidad de los señores anfitriones.

En cuanto al encargo de redacción de los trabajos de imputaciónamiento por unanimidad de los señores anfitriones se acuerda contratar a dos personas a tiempo parcial rebiendo una remuneración de 50pts. por horas confeccionadas, contrataándoseles por un período de diez días a razón de dos horas diarias.

Como se trata de trabajos de índole técnica, se acuerda que pueden solicitar dicho trabajo aquellas personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo, y que posean al menos el título de Bachiller superior o equivalente, comprometiéndose el Ayuntamiento a contratarlos por un período de 15 días y darse de alta en la seguridad social como contratados a tiempo parcial.

6º) INCREMENTO  
SOBRE EL IMPUESTO  
DE CIRCULACIÓN  
DE VEHÍCULOS.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al artículo 5º de la Ley 46/1985 de 27 de diciembre de Presupuesto de circulación festejos Generales del Estado para 1.986 que se refiere a impuestos locales. Considerando el contenido del mismo, por unanimidad de los señores anfitriones se acuerda incrementar las cuotas del impuesto Municipal sobre circulación de vehículos en un ochavo por año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo sobre cuantía de, pues esta Corporación municipal no ha acordado un incremento superior a la establecida en mayor de dicha norma.

7º) FIJACIÓN DE  
LAS RETRIBUCIO-  
NES DE LOS FUN-  
CIONARIOS PARA  
EL EJERCICIO DE  
1.986.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al informe presentado sobre fijación de retribuciones de los funcionarios para el ejercicio de 1.986 en el sentido de que de conformidad con lo establecido en el artículo 11º de la Ley 46/1985 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.986, "Con efectos de 1 de enero de 1.986, el incremento conjunto de las retribuciones interiores del personal en actividad del sector público no sometido a la legislación laboral, aplicadas en la cuantía, -1

de acuerdo con los recibimientos retributivos vigentes en 1985, será del 7% por 100, sin perjuicio del resultado individual de la aplicación de dicho incremento". Y que tiene en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 23 de febrero pasado en el sentido de igualar el incremento de produc-  
tividad del oleotaníbario al del resto de los funcionarios. Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, el secretario propone al Pleno de la Corporación, que con su superior criterio decidirá, las siguientes retribuciones de los funcionarios referidas al día 1 de enero de 1986.  
 Secretario: 1.908.862 pts; Debosibario: 1.477.456 pts; Ad-  
 ministrativo sr. García Berrocoso: 1.421.184 pts; Admi-  
 nistrativo sr. Bedmar de la Cruz: 1.320.312 pts; Algu-  
 ar sr. Molina: 1.143.156 pts; Auxiliar policía municipal:  
 sr. Muñoz Gallego: 893.570 pts; Auxiliar policía munici-  
 pal sr. Rufián García: 877.70 pts; Auxiliar policía  
 municipal sr. Vera Camacho: 848.622 pts; Barrendero  
 sr. Carretero Gómez: 899.954 pts; Encargador sr. Hidal-  
 go Hidalgo: 865.566 pts; siendo el incremento total  
 de 732.652 pts, que representa un 7% por ciento res-  
 pecto a las existentes en 1985. Sobre todo el asunto a  
 deliberación, por unanimidad de los señores asisten-  
 tes se acuerda aprobar las retribuciones informadas  
 por el sr. secretario.

#### 8) RECONOCIMIEN- TO DE TIEMPOS A FUNCIONARIOS. -

De orden de la presidencia el secretario da lectura a las siguientes instancias: instancia de D. Bernabé  
 Espejo Ortega, secretario de este Ayuntamiento en la que expresa que desde el día dos de abril de 1985  
 viene reconociendo servicios interrumpidos como secretario  
 de Ayuntamiento, y además, según establece el artículo  
 1º, 1º de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, y según consta en certificación expedida por la Dirección General  
 de Administración Local del Ministerio de Administra-  
 ción Territorial, tiene un periodo de prácticas de 2  
 meses el veinticinco días, por ello solicita que se le  
 reconozca el primer bimbo desde el día ocho de enero  
 de mil novecientos ochenta y seis. Conocido el asunto,  
 por unanimidad de los señores asistentes se le

9) DECO  
ENTO DE  
TIBILIDA  
APAREJ  
NICIAL

10) INFOP  
BRE SIT  
DEL ADJ  
RIO DEL  
CIO DE D  
DE BASU  
DOMICILI

reconoce su tercer trienio desde el dia ocho de enero proximo pasado.

instruccion de D. Juan Rufain, auxiliar de la policia municipal de este Ayuntamiento, en la que expone que el dia uno de abril del corriente año ha cumplido veinte años de servicios ininterrumpidos en este Ayuntamiento, y por tanto solicita que se le reconozca su tercer trienio. Sobre todo el asunto a deliberacion, por unanimidad de los señores asistentes se reconoce al solicitante su tercer trienio.

9) RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL APAREJADOR MUNICIPAL.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito presentado por el aparejador contrabando por este Ayuntamiento, D. Roberto Dominguez Reiles, en el que solicita certificado de compatibilidad para el ejercicio libre profesional, tanto dentro de este término municipal como fuera de él. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dicho técnico se encuentra unido a este Ayuntamiento mediante un contrato de prestación de servicios, y por tanto cabe enumerarlos según los trabajos que se le encargan no siendo incompatible el trabajo que realiza en este Ayuntamiento con otros que realice o pueda realizar tanto dentro de este término municipal como fuera del mismo. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda concederle el certificado de incompatibilidad solicitado.

10) INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL ADJUDICATORIO DEL SERVICIO DE RECOPIDA DE BASURAS A DOMICILIO.-

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes, que desde el dia 1 de enero de 1986 ha entrado en vigor el acuerdo sobre el Valor Añadido, que afecta a los Ayuntamientos entre otros sectores, al servicio de recogida de basuras, pues el Ayuntamiento tiene que desembolsar determinadas cantidades al adjudicatario del servicio de recogida de basuras, que a su vez las tiene que ingresar en la Delegación de Hacienda correspondiente. Pero para poder pagar el IVA correspondiente el adjudicatario del servicio de recogida de basura tiene que estar dado de alta en licencia fiscal pues actua como empresa adjudicataria del servicio de recogida de basura. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que a su juicio el sr. Alcalde debe ponerse en contacto con el adjudicatario del servicio

de recolección de basuras para tenerlo en conocimiento los  
requisitos exigidos por la legislación vigente, y poder  
actuar en consecuencia. Sobre todo el asunto a deliberar-  
ción por unanimidad de los señores asistentes se acuer-  
da que el Sr. Alcalde se entreviste con el adjudicaba-  
rio del servicio de recolección de basuras y poder solucio-  
nar el problema que se plantea, dando cuenta al  
pleno para su conocimiento.

#### M) ESCRITOS E INSTANCIAS -

De orden de la presidencia el secretario de la brújula  
a los escribanos e instauran a que han tenido entradas en  
otras dependencias desde la última sesión, y son las  
siguientes:

- Escrito de la Cia. Sevillana de Electricidad, en el  
que se comunica que dicha compañía traspone la sus-  
cripción de un acuerdo por tasas de suministro de la  
red pública con teléfonos, postes, cables y palomillas por  
un importe equivalente al 1'5 por cien de los ingresos  
brutos que obtiene dicha compañía en el término  
municipal de Berlanga. Conocido el contenido del  
mismo, por unanimidad de los señores asistentes  
se acuerda autorizar al Sr. Alcalde a firmar el conces-  
to propuesto por la Cia. Sevillana de Electricidad por  
un importe equivalente al 1'5 por cien de los ingre-  
sos brutos que obtiene la Cia. Sevillana de Elec-  
tricidad en el término municipal de Berlanga, y  
tomando como base los datos que la Cia. Sevillana  
está obligada a suministrar a este Ayuntamiento.

- Oficio de la Exma. Diputación Provincial de Ba-  
dalona en el que se comunica que la Corporación  
Provincial ha aprobado en el Plan de obras y servicios  
de 1.986 la obra n.º 241 de terminación del centro  
sanitario de esta localidad, colaborando con una a-  
portación de sesenta y seis mil pesetas (660.000  
ptas.) en concepto de subvención, en compensación  
del 30% no aportado por el Gobierno Civil a la  
obra inicial. Conocido el contenido del mismo, por  
unanimidad de los señores asistentes se acuerda  
obedecer la condición de esta Corporación a la  
obra programada en compensación del 30% no

CIER

atendido por el Gobernador Civil, estando la obra completamente terminada aunque la parte no atendida por el Gobernador Civil ha la tenido que ser presupuestada y facturada por esta Corporación local, y la certificación final de la obra fue remitida en su día a la Excmo. Diputación Provincial.

- Escrito de don Joaquín Gallardo representante de la Sociedad Cooperativa de labradores de Berlanga, en la que expusen que habiendo cumplido el plazo legal para la devolución de las fincas dehesivas de Centro de Villanueva en Berlanga, al Colegios Fiscales en Berlanga solicita se digne efectuar los trámites necesarios para la devolución de dichas fincas. Sobre todo el acuerdo a deliberación tomada en la reunión de los asistentes se acuerda iniciar los expedientes de devolución, y enviar avisos al Defensor Oficial de la Provincia.
- No viendo otras asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de ocho de diez exteniéndose la presente acta que será tomada.

CIERRE.-

a la aprobación de los señores asistentes a la  
próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario  
seccífico.

*Autorizo*

*Rafael González*

*J. M. Pérez*

*Herranz*

*García*

1) LECTURAS  
2) BACIACIÓN:  
DE, DEL  
LA SESIÓN  
RÍOR.  
2º) INFORME  
POSICIÓN  
RESPON

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
EL DÍA 5 DE MAYO DE 1986.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barreda

D. Vicente Barreda Bermejé

D. José A. Alamo Vázquez

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mañón Gómez

D. Genaro Valenzuela Maesso

D. Antonio Cruz Cañachio

D. Antonio Chacón González

D. José Vera Verz.

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós  
horas del día cinco de mayo de mil novecientos  
ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria  
en el salón de actos de esta Casa Consistorial ba-  
jo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid,  
anfitrión de mi, el secretario de la Corporación, ba-  
dos los señores que al margen se relacionan con  
la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordina-  
ria para la que han sido fijada y reglamentaria-  
mente convocadas de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2  
de abril reguladora de las Bases del Régimen  
Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión ba-  
dos los señores que legalmente componen el  
Pleno de esta Corporación - constituyendo ma-  
yoría los señores reunidos, de conformidad con lo estableci-  
do en el artículo 46, 2º, de la Ley 7/1985 de 2 de abril  
por la presidencia se declaró abierto el acto pasando se  
a examinar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA.

1) PROYECTOS Y ACTAS DE LA SEDE, SI PROCEDE, DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de abril pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

R.I.O.P.-

2) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

El concejal sr. Mandián toma la palabra y brinda al sr. Alcalde el informe sobre las acuerdos adoptados en el pleno celebrado. El sr. Alcalde contesta en el sentido de que con relación al adjudicatario del servicio de recogida de basuras se le comunicó que debería darse de alta en licencia fiscal a lo que contestó el adjudicatario que se daba de alta. Con relación a los trámites de los márgenes de los acuerdos, comunicar que se ha escrito a la confederación hidrográfica del Guadiana y aún no se ha recibido respuesta.

Respecto al cierre de la estafeta de correos en Berlanga, comunicar a los señores asistentes que se ha enviado escrito a la Dirección General de Correos, y aunque aún no se ha recibido comunicación, extraoficialmente ha tenido conocimiento de que no va a ser cerrada en fechas próximas. El sr. Mandián señala que debe felicitarse toda la corporación por las elecciones realizadas.

El sr. Alcalde informa de manera concienzudo de que los trabajos de Plan de Empleo rural para concluir en el plazo de dos semanas aproximadamente.

X El sr. Alcalde informa de que se ha recibido escrito de la Diputación en el que se comunica que dentro del Plan de Electrificación Rural para el año 1986 se ha aprobado la obra nº 78-1-a) de electrificación del barrio ecológico en Berlanga con arreglo a la siguiente financiación:

- Aportación del Ayuntamiento 10% 545.670 pts.
- Aportación de la Diputación Provincial 50% 1.728.350 pts.
- Aportación de la Junta de Extremadura 40% 1.382.680 pts.

Total presupuesto 3.456.700 pts.

Esta corporación debe reunir acuerdo plenario sobre conformidad con la obra programada y su finalización - las obras serán licitadas por la Diputación conocido el contenido de este documento y en conso-

X uanacá con el informe dado en la última sesión celebrada por el Pleio, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la obra proyectada y su financiación.

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha comentado la obra de pavimentación de la plaza del paseo, y aunque no se ha contratado a ningún persona local, a su juicio se debe proceder, dado que se trata de una obra que se va a realizar por administración directa, a contratar a un maestro albañil y que sea él el que abarque sus gastos. El concejal sr. Mandior toma la palabra y señala que el grupo independiente se abstiene sobre la forma a utilizar en la contratación del personal pues ello puede tener otras consecuencias dentro de la población de Bedanda y a su juicio el realizar la obra por administración directa es una buena finalidad, pero la solución a adoptar sobre la forma de contratación de personal es muy complicado debido a gran número de parados que existe en esta localidad, pero para obtener una solución viable convocar a todos los parados de la localidad y por ello el grupo socialista ha llegado a la conclusión de contratar a un responsable de obra y éste debe ser el que elija a sus colaboradores. El concejal Mandior pregunta cuál debe ser la cláusula que dicha persona.

Responde al Alumbaniendo: y además señala que ese procedimiento se puede utilizar porque la Corporación es socialista y a que en caso contrario el sindicato lo haría rechazarlo.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que él es un sindicalista y por ello ha seguido una línea sindicalista en el Alumbaniendo a pesar del riesgo que ello comporta y además considera que si hubiese existido un alcalde de otros partidos quizás no habría solicitado la adjudicación directa y así no tener que hacer una selección del personal ya que si lo hubiera subastado

8) APRC  
DE PRO  
DE OBR.  
PLAN DE  
RURAL /

normalmente los contrabridales serán de fuerza de su localidad. A su finio, el grupo socialista solicitó la adjudicación directa para favorecer al Ayuntamiento y a los máximos vecinos que puedan y al mismo tiempo sin beneficiar recurir a subvención de contratribuciones especiales. El sr. Alcalde considera el asunto suficientemente debatido.

El sr. secretario broma leyéndole el punto en concierto de los periódicos anteriores que se ha publicado en los Boletines Oficiales del Estado números 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1.986 el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que es una disposición muy importante para la administración local. Tiene que contribuir a obras disposiciones locales vigentes anteriormente y que han sido devolcadas por dicho texto. El sr. Mañón bromea la palabra y solicita que se le entre una fotografía de dicho texto para que pueda conocerlo; y el sr. Alcalde contesta que se enviará una fotografía de dicho texto a todos los que lo soliciten.

#### 8) APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL AÑO 1.986

De orden de la presidenta el secretario da lectura al proyecto-presupuesto de las obras y pone a realizar por el sistema de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales según orden del 21 de febrero de 1.985. En este proyecto hay que distinguir las obras de los servicios que se presentan realizar a través del Plan de Empleo Rural para el presente año.

Las obras perfectadas, con sus respectivas, son las siguientes:

- Pavimentación de la prolongación de la calle Virgen María la pasarela de circunvalación, con un presupuesto total de 5.140.800 pts., de los que 1.720.100 corresponden a mano de obra.
  - Remates de pavimentación de la calle Guadalupe, con un presupuesto total de 1.146.330 pts., de los que 632.132 pts. corresponden a mano de obra.
- Estas dos obras mencionadas están comprendidas dentro de la rama de construcción.

los servicios prestados, todos ellos acordados con sus presupuestos son los siguientes:

- Trabajos de limpieza de arqueta en la callejera de circunvalación y salidas a las callejeras de acceso, con un presupuesto total de 1.292.500 pts. de los que 1.175.000 pts corresponden a mano de obra.

- Arreglo de la parte de rodadura del camino "Los Ocariles", con un presupuesto total de 1.395.000 pts. de los que 2.820.000 corresponden a mano de obra.

Conocido el contenido del mismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba el proyecto presentado para realizar obras y servicios con cargo al P.E.R. de 1.986.

4º) APROBACIÓN  
DEL PROGRAMA  
DE CONSTRUCCIÓN  
DEL HOGAR DE PEN-  
SIONISTA EN ES-  
TA LOCALIDAD.-

De orden de la presidente el secretario de lectura al proyecto redactado por el archivista

D. Javier García Gómez sobre proyecto de construcción de nueva planta del Hogar de Pensionista en Berlanga, cuyo presupuesto asciende a 4.200.000

Conocido el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el proyecto de construcción del Hogar del Pensionista en Berlanga, y cumplir los requisitos exigidos por la Consejería de Fomento y Acción Social de la Junta de Extremadura.

5º) RECONOCIMIEN-  
TO DEL 5º TRIENIO  
AL FUNCIONARIO  
DE ESTE AVANTU-  
MIENTO SR. BED-  
MAR DE LA CRUZ-

De orden de la presidenta el secretario de lectura a la circular presentada por el funcionario D. A. Bustamante Bedmar de la Cruz, en la que solicita que le sea reconocido su tercer trienio desde el día 1 de mayo al llegar desempeñando su trabajo de funcionario de este Ayuntamiento durante nueve años ininterrumpidos. Conocido el mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda reconocer el tercer trienio a dicho funcionario.

6º) RUEGOS Y PRE-  
GUNTAS.-

El portavoz del grupo independiente sr. Mandado de lectura a la moción presentada por los concejales del grupo independiente en la que exponen que por aplicación del artículo 75 de la normativa del regulador de Bases del Régimen Local

de 8 de abril de 1985, en sesión de pleno de 29 de octubre de 1985 se acordó pagar dietas para los miembros de la Corporación en la cuantía de 200 pts por asistencia a plenos y 1.000 pts por asistencia a Comisiones de Gobierno.

Algunas finales de diciembre de 1985, en conversación informal con el sr. secretario, interrogué el pago de las dietas o indemnizaciones correspondientes al ejercicio 1985, manifestándole el sr. secretario que la cantidad total para el año independiente hasta el 31/12/1985 ascendía a la cantidad de 90.000 pts, que serían efectivas a dicho año en los primeros días de enero de 1986.

Transcurrido el tiempo con exceso, con fecha 17 de abril pasado, el portavoz sr. Mauchin preguntó al Secretario cuando se iba a hacer efectivo el pago de las referidas dietas, contestando el sr. secretario que la partida 1-12-121 por importe constituido de 850.000 pts estaba aprobada, y en cuanto a la partida 2-201-241 con una constitución de 6.145.000 pts. solo quedaba un resto de 21.653 pts. (lo que quiere decir que los gastos de representación totales habidos en el ejercicio pasado han sido de 1.172.817 pesetas). Que todos los señores concejales del grupo socialista habían cobrado sus honorarios y que a los del grupo independiente sólo podía facturarse las 21.653 pts antes mencionadas, toda vez que al tratarse de un porcentaje fijo del presupuesto no podría hacerse un sufragamiento de crédito, beneficiando que esté por lo tanto a la confección del presupuesto de 1986 y que el sr. Alcalde reclagara datos para que pudieran cobrar.

Que ante esta falta de ésta, en la que es deseado el comprobable la discusión a que está sometido el grupo de la oposición como se demuestra por este informe comparecido, este grupo de concejales independientes impone al sr. Alcalde para que en este pleno se fije la fecha del pago de esta indemnización o en su defecto se nos comunique las aclaraciones que intiendan su efectividad, para obrar en consecuencia.

aia.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que los concejales del Grupo Independiente remitieron a cobrar indemnizaciones por delegaciones de servicios, lo que en el año 1985 se fijaron diez por acuerdo a serios desapareciendo las autorizaciones existentes; y no existe discriminación por parte del alcalde respecto al factor, más que lo que ha ocurrido es que al haber reclamado los concejales del Grupo Independiente las indemnizaciones por delegaciones de servicios y al aceptar ahora las diez por acuerdo a serios, el crédito disponible se ha agotado y no ha podido hacerse efectivo el pacto.

Mandíen bocan la palabra y señala que a su juicio el sr. secretario debería haber advertido que al no existir crédito disponible el existente deberá haberse distribuido por factores idóneos entre los concejales.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dichas indemnizaciones están hechas efectivas dentro del presente mes de mayo, una vez que se recauden los créditos municipales.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la procedencia se levanta la sesión siendo las reuniones horas y doce minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que servirá como base a la aprobación de los señores señores a la próxima sesión de todo lo cual y/o, el secretario, ocurría.

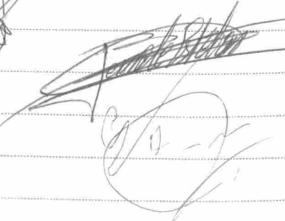
 Antonio

 Helen

 Rafael Gómez

 Lopez

 Hernandez

 Rodriguez

 UNICO  
Proxim

SEÑORES

ALCALDE:

D. Jose

CONCE:

D. Rafa

D. Vicer

D. Jose

D. Joas

D. Gov

D. Au

D. Au

D. fo

SEC

D. Be

Sesión Extraordinaria del Pleio del Ayuntamiento  
Celebrada el Día 22 de Mayo de 1.986.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Viera Madrid.

CONCEJALES:

- D. Rafael Goutiés Barragau.
- D. Vicente Barragau Beruabe.
- D. José A. Alarcón Jaquez.
- D. Joaquín Mañanet Gómez.
- D. Gonzalo Valencia Maeso.
- D. Antonio Chacón Goutiés.
- D. Antonio Cruz Camacho.
- D. José Viera Viera.

SECRETARIO:

D. Benítez Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Viera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, que al mismo tiempo actúa como delegado de la Junta Electoral de Zona de Berlanga, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar el sorteo para la designación de los

componentes de las Mesas Electorales para celebración de Elecciones al Congreso de los

Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 794/1986 de 22 de Abril en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Electoral General.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleio de esta Corporación, a excepción de D. Joaquín Goutiés Moreno y D. Antonio Viera Madrid, que no justificaron su asistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presidencia se declaró abierto el acto poniéndose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- Sorteo para designar componentes de Mesas Electorales de las Proximas Elecciones Generales. - De orden de la presidencia el Secretario da lectura al Real Decreto 794/1986 de 22 de Abril de disposición del Congreso de los Diputados y del Senado y de Convocatoria de Elecciones y a los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Seguidamente se procede a efectuar el sorteo público para designar los componentes de las distintas Mesas Electorales existentes en esta localidad. Por un auxiliar de la policía municipal se procede a extraer de los botes los distintos papeletas,

que arrojan el siguiente resultado.

DISTRITO PRIMERO, SECCION PRIMERA, MESA UNICA.

TITULARES:

Presidente: N° 315 del Censo, D. José Manuel García Bernocosa.

1º Vocal N°: 654 del Censo, D. Visitación Nuñez García.

2º Vocal N°: 263 del Censo, D. José María Duran Moreno.

A. Continuacion, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda designar un tercer Suplente de los componentes de las Mesas electorales por si existen reclamaciones contra la designacion de los componentes de mesas electorales dispone de algunos reservas para que llegado el caso se les designe.

SUPLENTES

1º del Presidente: N° 687 del Censo, D. Dolores Muriel Vazquez.

2º del Presidente: N° 425 del Censo, D. Ascension Gutierrez Gonzalez.

3º del Presidente: N° 684 del Censo, D. Elisa Muriel Sanchez.

1º del Vocal 1º: N° 874 del Censo, D. Juan Valencia Espinosa.

2º del Vocal 1º: N° 604 del Censo, D. Aua María Montero de la Cruz.

3º del Vocal 1º: N° 688 del Censo, D. Fernando Muriel Vazquez.

1º del Vocal 2º: N° 795 del Censo, D. Juan Antequiro Rico Peñuel.

2º del Vocal 2º: N° 884 del Censo, D. Miguel Valencia Maesso.

3º del Vocal 2º: N° 268 del Censo, D. Joaquín Esquivel Garcia.

CIE

DISTRITO PRIMERO, SECCION SEGUNDA, MESA UNICA.

TITULARES:

Presidente: N° del Censo 342, D. Gracia Miquidion Vera.

1º Vocal: N° del Censo 604, D. Miguel Valencia Parz.

2º Vocal: N° del Censo 55, D. María Aua Bermejo Barragau.

SUPLENTES:

1º del Presidente: N° del Censo 542, D. Lorenzo Sanchez Valencia.

2º del Presidente: N° del Censo 491, D. Rosa María Postigo Gómez.

3º del Presidente: N° del Censo 416, D. Ramon Morillo Barragau.

1º del Vocal 1º: N° del Censo 510, D. Jose Risco Muñoz.

2º del Vocal 1º: N° del Censo 428, D. Carmena Muñoz Ortiz.

3º del Vocal 1º: N° del Censo 18, D. Joaquin Barragau Arenal.

1º del Vocal 2º: N° del Censo 517, D. Juan Jose Romero Morillo.

2º del Vocal 2º: N° del Censo 53, D. Miguel Bedmar Lopez.

3º del Vocal 2º: N° del Censo 44, D. Joaquin Barragau Arenal.

DISTRITO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, MESA UNICA.

TITULARES:

Presidente: N° del Censo 393, D. Jose Jiménez Ortiz.

Vocal 1º: N° del Censo 506, D<sup>a</sup> María Matilde Portillo Pardo  
 Vocal 2º: N° del Censo 50, D<sup>a</sup> Aua María Barragán Moreno.

SUPLENTES:

- 1º del Presidente: N° del Censo 230, J. Rafael Ferre Cruz.  
 2º del Presidente: N° del Censo 471, D. Rafael Ortiz Chacón.  
 3º del Presidente: N° del Censo 156, D<sup>a</sup> Manuela Chacón Mariscal.  
 1º del Vocal 1º: N° del Censo 453, D<sup>a</sup> Joaquín Moreno Navarro.  
 2º del Vocal 1º: N° del Censo 588, D<sup>a</sup> Dolores Vera Barragán.  
 3º del Vocal 1º: N° del Censo 226, D<sup>a</sup> Dolores Fernández Tillafruela.  
 1º del Vocal 2º: N° del Censo 247, D<sup>a</sup> María García González.  
 2º del Vocal 2º: N° del Censo 271, D. Juan Gómez Vélez.  
 3º del Vocal 2º: N° del Censo 532, D. Antonio Samabria Chamorro.

Una vez efectuado el sorteo y designados los miembros de las distintas mesas electorales existentes en la localidad, se notificara a la Junta Electoral de zona de Llerena para que continúe con el procedimiento establecido.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DIA 10 DE JULIO DE 1986.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

J. Jose Vera Madrid.

CONCEJALES:

J. Joaquin Goutzles Moreno.

J. Rafael Goutzles Barragau.

J. Vicente Bernabeu Beruabe.

J. Antonio Vera Madrid.

J. Joaquin Mandion Gomez.

D. Gonzalo Valencua Maesso.

J. Antonio Cruz Camacho.

D. Antonio Chacon Goutzles.

J. Jose Vera Vera.

SECRETARIO:

J. Bernabeu Esteban Ortega. Señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Jose A. Alamo

Vagueva que no justificó su inasistencia, si bien D. Vicente Barragau Bernabé y D. Joaquín Goutzles Moreno se personaron cuando se finalizó la deliberación del primer punto del orden del día; y constituyendo mayoría los señores reunidos por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 5 de Mayo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º- INFORMES,

DISPOSICIONES Y

CORRESPONDENCIA:

El Sr. Alcalde formula la palabra e informa que este mañana se ha desplazado a esta localidad representante de la Junta de Extremadura para entrevistarse con los propietarios de los terrenos donde se va a ubicar la depuradora Biológica, cuyas obras comenzaran en breve plazo.

Ade más el Sr. Alcalde informa que en la próxima semana se va a proceder a la construcción de las 15 viviendas de Protección Oficial que han sido concedidas por la Junta de Extremadura a este localidad, y que van a ir ubicadas junto a las recientemente construidas por la Exma. Diputación Provincial.

3º/ APROBA

PROYECTOS

PIAN EMP

SEGUNDA AF

Año 1986

Tambien informa que ya han sido iniciados las obras de pavimentacion de la plaza del paseo, de construcion de la Casa Consistorial, Casa de Cultura y Biblioteca, asi como la obra de pavimentacion de la prolongacion de la calle Vera. Ademas señala que esta maiana se ha desplazado a Badajoz para tratar asuntos relacionados con la adjudicacion de la obra de construcion del Hogar del Pensionista de Berlanga, que va a ser adjudicada por la Diputacion, y su presupuesto va a asciender a 4.200.000 pts dandose un plazo de ejecucion de 4 meses, si bien el adjudicatario quizas sea el mismo que el de la CASA AYUNTAMIENTO y concuraría la obra del Hogar del Pensionista en el mes de Septiembre.

Tambien informa que en el terreno cedido para la construcion de las 15 viviendas de proteccion oficial existen unas servidumbres de hedra, que son las farolas puestas alli provisionalmente por este Ayuntamiento para dar luz a los accesos a las casas construidas por la Exma. Diputacion Provincial, y la de conduccion de agua que suministra a la piscina, y hay que adoptar acuerdo para hacer desaparecer dichas servidumbres y hacer una nueva conduccion de agua a la piscina que vaya bajo los acerados de las calles que van a ser construidas. Por unanimidad de los seniores asistentes se acuerda anular las servidumbres existentes y que se establezca una nueva conduccion de agua que suministe a la piscina por un lugar idoneo que no menoscabe el terreno para la construcion de las 15 viviendas de proteccion oficial.

3º APROBACION  
PROYECTOS OBRAS  
PIAN EMPLEO RURAL  
SEGUNDA APORTACION  
• AÑO 1986.—

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto presupuestario de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboracion entre el INEM y (el Corporaciones Locales) segun orden de 21 de Febrero de 1985. En este proyecto hay que distinguir las obras de los servicios que se pretendan realizar a traves del Plan de Empleo Rural para esta segunda dotacion del año 1986.

Las obras proyectadas, comprendidas dentro de la vama de la construccion, con sus presupuestos son los siguientes:

- Pavimentacion de la calleja de las casas nuevas, con un presupuesto total de 3.600.200 pts de los que 1.980.110 corresponden a mano de obra y el resto de 1.620.090 a materiales.

Los servicios proyectados, todos ellos agricolos, con sus

presupuestos, son los siguientes:

- Trabajos a realizar en el parque Los Verdes de Berlanga, con un presupuesto total de 615.000 pts. de los que 500.000 corresponden a mano de obra y 115.000 a material.
  - Trabajos de limpieza de viales de la población Blanqueo y ajardinados de colejos y cementerio, con un presupuesto total de 3.327.000 pts. de los que 2.994.300 pts. corresponden a mano de obra y 332.700 pts. a materiales.
  - Arreglo de la capa de rodadura del camino "Los Alacarriles" con un presupuesto total de 5.505.590 pts. de los que 3.525.590 corresponden a mano de obra y el resto, 1.980.000 pts. a materiales.
- Conocido el contenido del mismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el proyecto presentado para realizar las obras y servicios proyectadas con cargo a la segunda dotación del Plan de Ejercicios Rural para 1986.

#### 4º SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OBRA 241 DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.-

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que la Diputación Provincial ha aprobado dentro del Plan de obras y servicios de 1986 la obra nº 241 de terminación del centro sanitario de esta localidad con una dotación de 660.000 pts en concepto de subvención en compensación del 30% ya aportado por el Gobierno Civil ala obra inicial.

A esta obra le fue aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 17 de Abril proximo pasado la conformidad pero no obstante y a pesar de estar completamente terminada, es requisito necesario que se acuerde por este corporación la solicitud de adjudicación directa de la obra mencionada a favor de este Ayuntamiento. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda presentar nuevamente la conformidad a la obra 241 del Plan de obras y servicios de 1986 y se solicite la adjudicación directa de dicha obra a favor de este Ayuntamiento.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que como ya ha informado anteriormente esta mañana se han desplazado a este localidad representantes de la Junta de Extremadura para tratar del tema de cesión de los terrenos para la construcción de depuradoras cuyas obras están proyectadas iniciarlas a finales del presente mes de julio, y aunque no esté incluido en el orden

6º ESCR  
E INSTA

del dia, por el trámite de urgencia es necesario adoptar acuerdo sobre la cesión de los terrenos propiedad del este Ayuntamiento que van a ser ocupados por la depuradora. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda incluir por el trámite de urgencia como punto del dia el de CESION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA DEPURADORA BIOLOGICA. Las parcelas de referencia están ubicadas en el polígono 10 y los números de las fincas son la Dos, con una extensión afectada de 5.230 metros cuadrados y la N° OCHO, con una extensión afectada de 6023 metros cuadrados; conocido el asunto y tras deliberación de los señores asistentes por considerar que los terrenos van a servirse para un fin de utilidad pública ya un organismo oficial se acuerda ceder los terrenos de propios de este Ayuntamiento del polígono 10 que son necesarios para la construcción de la depuradora biológica de aguas residuales en esta localidad con una extensión total de 11.253 metros cuadrados, a la Junta de Extremadura.

#### 6º/ESCRITOS E INSTANCIAS-

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son:

- Escrito de la Sociedad Cooperativa de Albañiles de Berlanga S.L. "SOCABER" en la que expusen que habiendo transcurrido con exceso el plazo de garantía de las obras Centro de Higiene en Berlanga y Colectores 1<sup>a</sup> fase en Berlanga, solicitan la devolución de las fianzas que tienen depositadas para responder de la ejecución de las obras, y para ello adjunta fotocopias de las Cartas de pago que poseen; el señor secretario toma la palabra y señala que ya ha transcurrido el plazo de un año desde que fueron depositadas dichas fianzas que se ha publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y que durante el plazo de exposición pública no se ha producido reclamación alguna. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la devolución de las fianzas solicitadas.

- Instancia de D. Santiago Castillo Montanero en la que expone que finalizado el contrato por el que fue arrendatario de su puesto en la plaza de Albastegui, solicita la devolución de la fianza que tiene depositada; el secretario señala que según informes de la policía

unácnipal el puesto ha sido dejado en las másas condicioneas en que se adjudico. Sometido el asunto a deliberacion por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobacion de la pauta solicitada.

- Escritos de varios vecinos de la localidad, propietarios de bares, en la que expusen que debido a la baja en el negocio que han experimentado tienen intencion de instalar mayor numero de mesas y sillas que en años anteriores, pero solicitan una rebaja en el precio de ocupacion de vía publica, aunque la tasa a satisfacer es mayor que la de años anteriores con lo que se beneficiaria el Ayuntamiento; sometido el asunto a deliberacion por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder los metros de ocupacion solicitados por cada interesado por el precio de 350 pts en vez del de 550 pts metro cuadrado ocupado.

#### CIERRE.-

Rafael Gómez

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesion siendo las veintiuna horas y diez minutos de indicado dia, extendiendose la presente acta que sera sometida a la aprobacion de los señores asistentes a la proxima sesion, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

#### SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1986.-

##### SEÑORES ASISTENTES:

D. Jose Vera Madrid.

##### CONCEJALES:

D. Joaquin Goutaer Moreno.

D. Rafael Goutaet Barrapau.

D. Vicente Barrapau Bernabe.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Jose A. Alamo Vazquez.

D. Joaquin Maudon Gouet.

D. Gouralo Valencia Albares.

D. Antonio Cruz Camacho.

D. Antonio Echazon Gouzles.

##### SECRETARIO:

D. Bernabe Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del dia siete de agosto de mil novientos ochenta y seis, se reune en primera convocatoria en el salon de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Vera Madrid, asistido por mi, el secretario de la corporacion, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesion ordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el articulo 46, 2º, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases del Régimen Local.

1º/LECTURA  
BACION SI  
DEL ACTA D  
SESION AN  
2º/APROB  
PLIEGO DE  
CIONES DE  
TA DE DIA

I: OBJETO D

II

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. José Vera Jera, que justificó su ausencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto paraudose a examinar el siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA.

1º/LECTURA Y ARROBACION SI PROcede  
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- De orden de la presidencia se da lectura íntegra, por mí, el secretario al bovador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 10 de julio próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º/APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS.- De orden de la presidencia el secretario da lectura al pliego de condiciones redactado para regir la subasta de adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los terrenos de propios de este Ayuntamiento, y que son las siguientes:

I: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, susceptibles de aprovechamiento dividido en los siguientes lotes:

1º.- LAS QUINTILLAS propiamente dicha, o sea la zona repoblada, cuyos límites son los siguientes: LAS TIESAS, NAUFRÍN y VENTORROS, FRONTERA y camino de Graujo de Torrehierrosa; por el lado que da al expaldo de ~~que es otra calle~~ ~~baja~~ la zona de Terrenos ocupados dentro la carretera de Baza a ~~GRANADA~~ y el camino de Graujo de Torrehierrosa la cual está ocupada por el parque natural.

2º.- FRONTERA - MARMOLERA, cuyos límites son los siguientes: carretera nacional de Baza a Granada, LAS QUINTILLAS, NAUFRÍN, FUNDICIÓN.

3º.- VIVERO PICOTA, cuyos límites son los siguientes: huerto de Alfredo Valencia y Forestal.

4º.- SANTA CATALINA, cuyos límites son los siguientes: podacición y carretera del cementerio o Pepa.

En los lotes que tengan con los arroyos su límite será el límite de la zona de dominio público en aquellos lotes en que el aprovechamiento de la zona de dominio público de los arroyos no esté cedido al Ayuntamiento, y en el caso de que el aprovechamiento de dicha zona de dominio público esté cedido al Ayuntamiento su límite será el centro del arroyo.

#### II.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato de arrendamiento sera de un Año AGRICOLA, comenzando el dia uno de octubre de 1986 y terminando el dia treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Con arreglo al artículo 15 de la Ley de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, en este contrato no podra invocarse prórroga automática, sino que expira en la fecha antes señalada, con todas sus consecuencias.

No obstante lo dispuesto en el primer párrafo de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Reglamento Local aprobado por Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución, la entidad local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plato en que no se haya podido utilizar el aprovechamiento del lote.

V. FECHA DE LNS.

Con arreglo al artículo 113, 6º del texto refundido de las disposiciones legales vigentes de Reglamento Local de 18 de Abril de 1986, el adjudicatario formalizará contrato ante el sr. Presidente y Secretario General de la Corporación, que dará fe del acto, siendo de cuenta del subsidio adjudicatario los gastos que se occasionen.

VI. GARA PROVISIONAL

El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes que se indican y que experimentan un incremento respecto al precio de licitación de la anterior subasta similar al incremento del coste de la vida, son los siguientes:

A.- Lote Número uno: "ZHS AVINENTAS": tasado en la cantidad de setenta y tres mil quinientos diecisiete pesetas anuales (73.417 pts).

B.- Lote Número dos: "FRONTERA-MARMOLEJO": tasado en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil ojoscientas treintaytres pesetas anuales (146.833 pts).

C.- Lote numero tres: "VIVERO-PICOTA": tasado en la cantidad de ochenta y ocho mil cien pesetas anuales (88.100 pts).

D.- Lote numero cuatro: "SANTA CATALINA": tasado en la cantidad

VII. DERECHOS Y

de ciento treinta y dos mil ciento cuarenta pesetas  
anuales (132.150 ptas).

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el precio de tasación o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no teniendo por correcta ni válida las proposiciones que contenga cifras comparativas con otros pastores.

#### V. FECHA DE PAGO

##### DE LAS RENTAS.

La renta anual que resulte de la adjudicación definitiva de cada lote se abonará por el arrendatario en dos plazos: el primero a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote, y el segundo en la primera quincena del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.

La devueta en el pago llevará consigo el recargo del 20% de la renta pactada, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### VI. GARANTIA

##### PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 2% del precio de licitación para el lote, de que se trate.

La garantía definitiva consistirá en el 4% del precio total del remate, pudiendo hacerse en cualesquier de las formas previstas en el artículo 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 113 del Texto Refundido de las disposiciones legales del Regiones Local.

#### VII.

##### DERECHOS Y DEBERES.

Los aprovechamientos de pastos se harán con cualquier clase de ganado, excepto el lote número Uno "LAS QUINIENTAS", que lo será con ganado vacuno, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte repoblada. Si el aprovechamiento se hiciera con ganado de corda, éste deberá estar debidamente enhebillado.

El rematante no tendrá derecho a indemnización si el Ayuntamiento acordarse en unión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la ampliación de la zona repoblada, y como consecuencia de la misma tuviere que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes; en este caso se reducirá la renta en la parte proporcional correspondiente del adjudicatario afectado.

El lote número Dos "FRONTERA-MARMOLEJO" sólo podrá ser aprovechado con ganado vacuno, haciendose por tanto una

reserva de este lote similar a la establecida para el lote.  
Número Uno.

El contrato que se formalice, se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, conforme al artículo 57 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

X: SUBASTA

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el artículo 47 del precitado Reglamento de Contratación.

VIII: PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento debidamente reintegradas, en horas de oficinas durante el plazo de DÍEZ días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el edicto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado que podrá ser lacrado o precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de pastos de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Berlanga denominante".

XI: G.H

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la facultad provisional y una declaración jurada de no hallarse sujeto en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar señaladas en el Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales y disposiciones concordantes (incluida la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos de las administraciones locales.)

XII: TRIBU, COMITE

IX: APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la mesa de Subasta constituida, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento por el sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, a las tres horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice la exposición al público.

XIV: RESADO Y

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, mas verificadas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes lo hubieren firmado, si todos estuviesen presentes, por pupas y llaves, durante quince minutos, y si transcurriese dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicaría por sorteo. En caso de que no estuviesen presentes los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concursiesen en su totalidad, se

verificará la pujía entre los que concursan; si acudiese uno sólo se resolviera a su favor, y si no se presentase ninguno se resolverá por inacabación.

X.-SUBASTA DESIERTA. Caso de que no se presentasen para cada uno de los lotes proposición alguna o las presentadas fueran rechazadas por defecto, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del pleno de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

XI.-GASTOS. Es de cuenta de cada uno de los adjudicatarios el pago de los anuncios de licitación, debiendo cada adjudicatario hacer frente al pago de la parte proporcional del anuncio según el precio de adjudicación.

XII.-DERECHO SUJETORIO. En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes.

XIII.-TRIBUNALES COMPETENTES. El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pudiera corresponder, quedando sujeta a la jurisdicción de esta población para resolver aquellas incidencias puedan surdir respecto al contrato.

XIV.-RIESGO Y VENTURA. Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que tenga derecho a pedir resarcimiento de daños y perjuicios salvo en los casos de fuerza mayor.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Dou....., de .. años de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir la subasta para el aprovisionamiento de pasos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a tomar parte en la subasta del lote número ....., domiciliado ....., ofreciendo una venta anual de ....., seu (etc., y numero), y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a este contrato.

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse incursa en ninguna causa de incompatibilidad para contratar, prestas a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales.

Lugar, Fecha y Firma.

Conocido el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el pliego de condicione económico administrativas redactado para regir la subasta de aproveyamiento de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

3º) SOLICITUD DE AYUDAS AL SEREA PARA OBRAS MUNICIPALES.-

El sr. Alcalde Toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes, que como en años anteriores el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (antiguo IRIDA) concede subvenciones para obras de equipamiento rural de los núcleos rurales de población.

Las propuestas de obras a realizar para equipamiento de nucleo rural de esta localidad son las siguientes: "Mejoras de la nueva Casa Consistorial, para adquisición de mobiliario y equipo de oficina, con un presupuesto total de tres millones de pesetas; y tres mil pavimentación de la calle de las casas nuevas, con un presupuesto total de un millar setecientas cincuenta mil pesos". Conocida las mismas, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la realización de dichas obras, que serán financiadas por el Ayuntamiento y se realizarán a partir del último trimestre del ejercicio actual.

Conocidas las ayudas que el SEREA puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza al sr. D. José Vera Madrid, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que solicite del citado servicio los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiere corresponder a la obra en cuestión.

Asimismo se acuerda que, de ser auxiliadas las obras se realizarán en las formas y plazos que determine el SEREA.

4º) ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE BENEFICIOS PARA CONSTRUIR UNA PRESA EN EL ARROYO CULEBRA.-

El portavoz del grupo socialista Sr. Alamo toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que tras las numerosas gestiones realizadas a nivel de Exma. Diputación Provincial y Confederación Hidrográfica del Guadiana, se ha conseguido que ambas entidades financien la construcción de una presa en el arroyo Culebra, cuyo proyecto ha sido redactado por técnicos competentes y su objeto principal es además de la regulación

del arroyo y la laminación de acanthuras, se pretende crear un pequeño embalse con posibilidades de contribuir al abastecimiento de agua a Belalcázar, que como todo el mundo sabe sufre restricciones de agua, al mismo tiempo que se mejora la zona verde que se está creando en las proximidades del casco urbano.

La presa, que se construirá aguas arriba del puente de los ocho ojos, será financiada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, asciendiendo el presupuesto a once millones de pesetas; pero es necesario que por parte del pleno de este Ayuntamiento se adopte acuerdo solicitando los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911 para las obras del proyecto de presa en el arroyo Culebro para que la Confederación Hidrográfica del Guadiana pueda financiar parte de las obras que se pretenden realizar.

Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911 para las obras del Proyecto de presa en el Arroyo Culebro, habida cuenta de los beneficiosos efectos que la regulación del citado arroyo supondrá para la población.

5º) APROBACION DE LA RENOVACION QUINCEÑAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.-

De orden de la Presidencia el secretario hace en conocimiento de los señores asistentes el resumen de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, que se ha efectuado este año, cuyo resultado es el siguiente:

Total de viviendas: 1.321 de las que 912 están ocupadas y 417 vacías.

Total de habitantes 2.776, de ellos 2.731 están presentes y 45 ausentes.

Por secciones el resumen es el siguiente:

Sección 1º del Distrito 1º: 397 viviendas habitadas, 172 viviendas vacías, 638 varones presentes, 643 mujeres presentes; 16 varones ausentes y 11 mujeres ausentes; un varón y una mujer transientes.

Sección 2º del Distrito 1º: 280 viviendas habitadas y 117 viviendas vacías; 422 varones presentes y 429 mujeres presentes; 9 varones ausentes y 8 mujeres ausentes.

Sección 1º del Distrito 2º: 235 viviendas habitadas y 128 viviendas desocupadas; 402 varones presentes y 397 mujeres presentes;

una mujer ausente y ningún transiente.  
Conocido el anterior resumen, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la renovación quinquenal del Padrón Municipal de habitantes correspondiente al año 1986.-

6º) ESCRITOS E INSTANCIAS.

El Portavoz del grupo socialista sr. Alvaro toma la palabra y señala que en conversación mantenida días pasados con representantes de la Junta de Extremadura se le comunicó que había posibilidades de construir una nueva presa en Berlanga en el sitio "LAS QUINIENTAS", cuya finalidad primordial sería la de regular las aguas de la presa actualmente construida; estaría ubicada en la pradera de S. Isidro, y por ello se ha mandado un escrito solicitando dicha construcción, cuya financiación corresponde a cargo de la Junta de Extremadura.

A continuación el secretario da lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias, y que son:

— Escrito del Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de trazamiento y mejoras de la producción forestal, que afecta entre otros, a este término municipal, con un presupuesto de 20.987.810 ptas. El señor Alcalde toma la palabra y señala que puestos en contacto con el Servicio de Ordenación Forestal, se le ha comunicado que el 96% de dicho presupuesto es para invertirlo en mano de obra necesaria para hacer mejoras en la forestal.

— Escrito del Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el Consejo de Gobierno ha autorizado al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la firma de un convenio con este Ayuntamiento para eliminación y control de residuos sólidos urbanos, con una aportación de 3.024.500 ptas. El señor Alcalde señala que la idea que existe en la Consejería de Obras Públicas es la de que se constituya una mancomunidad de pueblos para prestar el servicio de basuras y en tal sentido revivir a los alcaldes a fin de animarlos a la construcción de dicha mancomunidad.

— Escrito de INEM en el que se comunica que para poder recibir cualquier ayuda o subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, es necesario que los beneficiarios acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

— Escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz en el

que se comunica el tipo de gravamen existente en este Ayuntamiento sobre la C.T. Rustica y la C.T. Urbana, así como el procedimiento previsto para modificarlos.

El Señor Alcalde señala que a juicio del grupo socialista los tipos de gravamen no deben modificarse. El portavoz del grupo Independiente Sr. Mandior señala que su grupo propone que dichos tipos deben reducirse al 20%, porque fueron modificados en base a la misma disposición legal que surgió de base al establecimiento del recargo municipal sobre el IRPF, y éste último ha sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional, y por tanto al basarse en la misma disposición legal, también será declarado inconstitucional el incremento de las contribuciones acordadas en el año 1983. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que su grupo considera que no deben modificarse los tipos de gravamen actualmente existentes, y si el Tribunal Constitucional los declarase inconstitucionales, entonces se obrarán en consecuencia. Sometido el asunto a deliberación, por mayoría absoluta se acuerda no modificar los tipos de gravamen actualmente existentes respecto de la Contribución Territorial Rustica y Contribución Territorial Urbana.

- Hacienda del grupo socialista del Ayuntamiento de Berlanga en la que se propone declarar Hijo Predilecto de esta Villa a D. Francisco Rubio Llorente, miembro del Tribunal Constitucional, y rendirle un homenaje poniendo su nombre a una vía pública. El portavoz del grupo Independiente Sr. Mandior, toma la palabra y señala que su grupo se adhiere a dicha propuesta, si bien pone en conocimiento de los señores asistentes que de forma reservada tiene conocimiento que D. Francisco Rubio Llorente no es partidario de los homenajes y por ello no prosperó la idea de homenajearlo que surgió en la anterior legislatura por ello propone que antes de adoptar cualquier resolución al respecto, se debe poner en contacto con D. Francisco Rubio para escuchar su opinión con relación al homenaje que se le piensa hacer. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que dado que en fechas próximas se desplace a esta localidad, se pondrá en contacto con el mismo.

- Escrito de D. Víctor Cañas Caballero, parroco de ésta localidad en el que solicita que por parte de esta Corporación se acosa la idea de ubicar una estatua de Jacobo Rodríguez Pereira en esta

localidad, y que traslade esta petición a la Junta de Extremadura. El sr. Mandón toma la palabra y señala que hay que tomar en consideración no sólo la ubicación de una estatua de J. Rodríguez Pérez, sino también la ubicación de un monolito en conmemoración del IV centenario de la enajenación de esta Villa de la Orden de Santiago que se cumplirá a principios de enero de 1987. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que la conmemoración del IV centenario de la enajenación de Berlanga ya ha sido solicitada a la Consejería de Obras (dijo de Educación y Cultura) de la Junta de Extremadura, pero no obstante también se va a solicitar a la Exma. Diputación Provincial. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar de la Junta de Extremadura la financiación de una estatua de Jacobo Rodríguez Pérez para ubicarla en este localidad.

- Escrito de Bernabé Esteban Ortega, secretario del Ayuntamiento de Berlanga en el que expone que dado el Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de Régimen Local en su artículo 157 señala que no habrá derecho a percibir indemnización por casa habitación y el plazo de este Ayuntamiento le tiene reconocida una cantidad por dicho concepto, solicita que dicha cantidad sea considerada como retribución complementaria de sus háberes, para que estos no sufren disminución. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda considerar como parte integrante de sus retribuciones complementarias la cantidad que le tenía reconocida este Ayuntamiento, en compensación por el alquiler que está pagando, y ello desde la entrada en vigor del Decreto Legislativo antes mencionado.

- Escrito de D. Ramón Hidalgo Hidalgo enterrador albañil de este (corporación) Ayuntamiento, en el que expone que habiendo cumplido el uno de agosto de 1986, doce años de servicios como enterrador-albañil de esta Corporación, solicita el reconocimiento de su cuarto trienio. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda reconocer el cuarto trienio del Funcionario D. Ramón Hidalgo Hidalgo.

- A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y

pone en conocimiento de los señores asistentes que se está confeccionando el programa de festejos para las proximas fiestas de agosto, y su coste se va a incrementar en la parte correspondiente a IVA mas el incremento que ha experimentado el nivel de vida, las fiestas serán los días 22 al 25 de agosto, si bien el proximo domingo dia 10 se va a celebrar el dia (10 de agosto) dia del Emigrante, el programa de fiesta está prácticamente confeccionado y entre otras actividades se celebrarán, concursos de pesca, natación, maratón, carreras ciclistas....

7º) RUTGOS Y PREGUNTAS: El concejal Sr. Mañúñez toma la palabra y pregunta que aunque no ha presentado preguntas por escrito si se le permite hacer dos preguntas verbales. El Sr. Alcalde contesta que si puede hacerlas:

El Sr. Mañúñez pregunta ¿Cuántos pasos a favor se han dado de la piscina Municipal? El Sr. Alcalde toma la palabra y contesta que no se han dado ningún paso de favor en la piscina, sino que únicamente se han concedido autorizaciones para el acceso gratuito a la piscina a los pensionistas de este localidad, pero previa solicitud de los mismos y autorización expresa dada por escrito, si bien los concejales de este Ayuntamiento tienen acceso libre al recinto de la piscina municipal, aunque los concejales del grupo socialista han abonado el precio de sus abonos para poder bañarse.

El Sr. Mañúñez toma la palabra y pregunta si la obra de pavimentación de la plaza del paseo se está realizando según proyecto, ya que a su juicio el escenario que se ha construido quita visibilidad a la escalinata de la Iglesia y la fuente tiene unas dimensiones descomunales con lo que la parte dedicada a paseo se va a ver reducida en bastantes metros. El Sr. Alcalde contesta diciendo que las obras que se están realizando si se ajustan al proyecto, y no es cierto que el escenario reste visibilidad a la Iglesia y que la parte de paseo se reduzcan, sino que por el contrario se aumenta al desaparecer zonas verdes anteriormente existentes y que estaban urbanizadas.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiunas horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose

la presente acta que sera sometida a la aprobación de los señores asistentes a la proxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.-

*Antonio*

*Rafael Gómez*

*J. M. Gómez*

2º/INI  
DISPOSIC  
CORRESPON

### SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1986.-

#### SEÑORES ASISTENTES:

##### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Vera Madrid.

##### CONCEJALES:

D. Rafael González Berrocal.

D. Vicente Barragán Benítez.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquín Mayolón Gómez.

D. Gonzalo Valencia Maesso.

D. Antonio Gutiérrez Caudejo.

D. José Vera Serna.

##### SECRETARIOS:

D. Benítez Esteban Ortega. En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del dia veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis se reúne en primera convocatoria en el Salón de actos de este Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente y respectivamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente comparecieron este órgano colegiado, a excepción de D. José A. Alarcón Saquea, que justificó su inasistencia y D. Joaquín González Moreno y D. Antonio Chacón González que no justificaron su inasistencia, pero constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierta la sesión para proceder a examinar el siguiente

3º/AUTORIZ  
SR. ALCALDE  
MAR CONDE  
JUNTA DE EX  
PARA CONT  
DE BASQU

##### 1º-LECTURA Y APRO-

##### ORDEN DEL DIA

BAJO SI PROCEDA De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 7 de agosto proximo pasado, el cual es aprobado

por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

### 2º/ INFORMES

DISPOSICIONES Y

CORRESPONDENCIA.

De orden de la presidencia, el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos despachos desde la última sesión y entre ella: Un oficio del Delegado del Gobierno en Extremadura sobre prevención de riesgos de accidentes en zona de alumbrado público e instalaciones eléctricas. Un oficio de los Servicios Provinciales de Protección Civil en el que se dictan instrucciones con respecto a la prevención y vigilancia de los incendios forestales.

Un escrito de la CMA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD sobre instalaciones de contadores de energía reactiva a partir del uno de enero de 1987, y cabe la posibilidad de que lo instale el propio Ayuntamiento a su costa o bien que sea la CMA SEVILLANA la que lo instale cobrando un alquiler al Ayuntamiento y las tasas de explotación. El Sr. Maudíon toma la palabra y propone que el Alcalde se ponga en contacto con el gerente de la CMA SEVILLANA y en base a ello debida lo que es más conveniente para el Ayuntamiento dando cuenta al pleno en la siguiente sesión que celebre. La propuesta del sr. Maudíon es aceptada por la unanimidad de los señores asistentes.

Un escrito del Exmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en relación con la celebración del Día de Extremadura en Guadalupe. Cuyocido el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda contratar un autobús a fin de que los interesados puedan desplazarse ese día a Guadalupe.

### 3º/ AUTORIZACION AL

S.R. ALCALDE PARA FIR

DE LE CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA

MAR CONVENIO CON LA

JUNTA DE EXTREMADURA

PARA CONSTRUCCIÓN

DE BASURERO.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al oficio Sr. Alcalde para firme de la consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el que se solicita que se envíe certificado del acta del Pleno en el que se autorice al Sr. Alcalde para firmar dicho Convenio en materia de residuos sólidos urbanos en esta localidad. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el convenio se refiere a la construcción del basurero en esta localidad para el que hay concedido una cantidad de 3.024.500 pts. El concejal Sr. Maudíon toma la palabra y señala que este pleno no conoce el contenido del convenio que se propone firmar el Alcalde y por tanto la autorización que se quiere dar puede ser muy amplia al desconocer el contenido antes citado.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se trate de la construcción del basurero cuyo proyecto y presupuesto fue aprobado por el Pleio de este Ayuntamiento y se envió a la Dirección General del Medio Ambiente; y no obstante si se da la autorización requerida, en el próximo pleno que se celebre dará lecturas al contenido del Convenio. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se autoriza al señor Alcalde para firmar el Convenio con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a fin de construir un basurero y eliminar los residuos sólidos urbanos de esta localidad.

5º ESC  
E INSI

4º ACUERDO APROBADO.- El sr. Alcalde toma la palabra y señala que en este año para ejecución del Ayuntamiento se ha recibido un escrito del Servicio de Reformas OBRAS DE REFORMA EN LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS (Antípico IRIDA) en el que se comunicaba el "PARQUE LAS AVINAS" que en la segunda fase del Plan de obras y mejoras ferri-ENTAS Y COMPROMISO DE su posterior conservación. - que en la segunda fase de la zona de ordenación de explotaciones de Avilés ha sido seleccionada en este término municipal la de "Alberoz en el Parque Las Avinatas"; y dado que discu-  
nencia las obras en concreto que se iban a realizar, se puso en contacto telefónico con dicho servicio, comunicándose que las obras que se pretendían realizar es la de construcción y ensanche del camino del Vivero-Ricote y la construcción de un puente sobre el arroyo Alebra, y su construcción se realizará en el año 1.990 puesto que la primera fase aún no ha hecho mas que comenzar. En dicho escrito se requiere aprobación de su ejecución por acuerdo plenario con expresión concreta de la disponibilidad de los terrenos y compromiso de su posterior conservación.-

Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar la ejecución de la obra de mejora y ensanche del camino del Vivero y construcción de un puente sobre el arroyo Alebra, comprometiéndose a su posterior conservación, y dado que los terrenos necesarios a ocupar por las obras, son propiedad de este Ayuntamiento, se autoriza al SERED para ocupar los terrenos necesarios que la ejecución de dichas obras requiere.-

CIE

5º ESCRITOS  
DE INSTANCIAS.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y que son las siguientes:

- Escrito del párroco de la localidad D. Victor Caño Caballar en el que expone que celebrándose el proximo dia 8 de Septiembre las fiestas en honor de la patrona de Berlanga y el Dia de Extremadura, solicita que por parte de este Ayuntamiento se le subvencione con quince o veinte mil pesetas que se consideran necesarias para sufragar los gastos de una verbena popular. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda acceder lo solicitado.-

- Escrito de D<sup>o</sup> Josefa Martín Vaquez en el que expone que siendo propietaria, conjuntamente con sus hermanos Jose y Carmela, del níñio N° 175, Fila 3<sup>o</sup>, departamento 3<sup>o</sup>, y del N° 141, Fila 2<sup>o</sup>, departamento 3<sup>o</sup>, y habiendoles extraviado los titulos correspondientes, solicita que le sean expedidos nuevos titulos por duplicado. Conocido el asunto, y en base a la declaración jurada que se adjunta, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda expedir los titulos solicitados.-

- Recaudación de D. Francisco Serrano Claro, industrial con domicilio en C/ Ulpiano Salazar 47 expone que el año 1985 le fue pasado un recibo de tasa por escaparate y creyendo el edilicante que no es justo porque dicho escaparate no permite la vision al tener rejas y ademas al ser la puerta del establecimiento, solicita que se le de de baja en el padrón municipal correspondiente. Sometido el asunto a deliberación, y tras comprobar que dicho escaparate no tiene visibilidad, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda darle de baja en el padrón de tasas municipales.-

Cierre.-

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos de iudicado dia, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la proxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-



  
Refel Gómez



  
C. J. G.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1986.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Vera Madrid.

CONCEJIALES:

D. Joaquin Gonzalez Moreno.

D. Rafael Gonzalez Barrapau. presidencia del Señor Alcalde D. Jose Vera Madrid.

D. Vicente Barragan Benítez. asistido de cui el secretario de la Corporación, todos

D. Jose A. Alamo Vajquez.

D. Autasio Vera Madrid.

D. Joaquin Iglesias Gouret.

D. Gonzalo Valencia Maesso.

D. Autasio Cruz Canadio.

D. Autasio Chacon Fontes.

D. Jose Vera Vera.

SECRETARIO:

D. Benítez Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del dia nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reune en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose Vera Madrid, los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado, si bien el concejal señor D. Jose A. Alamo Vajquez se presentó a la misma cuando comenzó a tratarse el cuarto punto del orden del día.

(Reunión de Cuentas de Caudales de 1985) y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1%-LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, del acta de la presidencia se da lectura íntegra por el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 29 de agosto proximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin observación alguna.

2%-INFORMES

DISPOSICIONES Y

CORRESPONDENCIA.

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que respecta al tema de adjudicación a favor de este Ayuntamiento de los pastos existentes en el arroyo Aulebra, la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha comunicado que no es posible conceder dicho aprovechamiento solicitado a favor del Ayuntamiento porque se tratan ambos contratantes de organismos públicos, pero cabe la posibilidad que los adjudicatarios de los respectivos lotes de este Ayuntamiento, que lindan con el arroyo Aulebra soliciten las autorizaciones del arroyo Aulebra a la Confederación Hidrográfica.

para que le sean adjudicado a ellos.

A continuación el señor Alcalde informa que se ha recibido en este Ayuntamiento el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactadas por la Junta de Extremadura, pero que las mismas serán estudiadas y debatidas en un próximo Pleno para darle o no la aprobación por parte de este Ayuntamiento.

El alcalde toma la palabra y comunica a los señores asistentes, que hace pocos días ha tenido una entrevista con el contratista adjudicatario del servicio de recogida de basuras, y dicho señor le ha comunicado que está dispuesto a dejar el servicio de recogida de basuras por mutuo acuerdo y sin que ninguna parte tenga que reclamarle a la otra cantidad alguna. Como ya se informó en otro Pleno, el adjudicatario del servicio de recogida de basuras se le envió un escrito en el que se le recordaba la obligación que tenía de darse de alta en la licencia fiscal, habiendo transcurrido en exceso el plazo que se le concedió para que regulizase su situación, se le ha concedido un nuevo plazo a fin de que presente por escrito las alegaciones que estime conveniente para que justifique la falta de presentación de documentos; hasta la fecha no ha contestado a ningún escrito y el viernes pasado se presentó en la Alcaldía formulando la propuesta de dejar el servicio de recogida de basuras si existe mutuo acuerdo entre ambas partes contratantes; El Alcalde le contestó que era un tema que debería estudiar el Pleno del Ayuntamiento, pero le comunicó que si rescindie el contrato debería continuar con el servicio de recogida de basuras hasta que el mismo fuera adjudicado a otra persona, a lo que el actual adjudicatario contestó que se comprometía a recoger el servicio de recogida de basuras hasta que se adjudique a otro contratista. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda autorizar al señor Alcalde para que logre el mutuo acuerdo con el adjudicatario del servicio de recogida de basuras para rescindir el contrato, pero al mismo tiempo debe continuarse el expediente ya iniciado de rescisión del contrato.

Nuevamente el señor Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes que el próximo domingo día 12 de Octubre se va a proceder a la inauguración de la pista

polideportiva de esta localidad, para lo cual se desplazará el Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, estando fijado el inicio del acto a las doce horas. Además el próximo viernes diez de diciembre se va a tener una reunión pública para fijar el horario de utilización de la pista polideportiva.

A continuación, de orden de la presidencia el secretario de lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y entre ellas:

- Oficio del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y Consejero de Fomento y Hacienda en el que se comunica que se ha procedido a la ampliación de la dotación para material de P.E.R. inicialmente concedida a este Ayuntamiento.

- Oficio de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz en DIALES 4º/Ra CUENTA: la que se comunica que se ha ordenado que se libres favor de este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 pts. con destino a suprir diversas actividades culturales llevadas a cabo en este localidad.

- Escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sobre alineación de terrenos de uso público y servidumbre en la carretera nacional 432, de Badajoz a Granada, punto Kilo métrico 131'300 al 131'700, en el que se fija la alineación, para edificación, de 10 metros respecto al eje de la carretera si bien en las esquinas colindantes con la carretera no se permite la edificación.

De toda la demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.-

3º APROBACION EN SU CASO DE PROYECTOS OBRAS PLAN EMPLEO RURAL 1986-

De orden de la presidencia el secretario de lectura al proyecto-Presupuesto de las obras a realizar por el sistema de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales según orden de 21 de Febrero de 1981.

En este proyecto hay que distinguir las obras de construcción de los trabajos agrícolas que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural tercera edición del año 1986.

Las obras de construcción proyectadas, con sus presupuestos son los siguientes: Pavimentación de los tramos finales de las calles Nolasco y Albarilla, con un presupuesto total de 1.828.262 pts. de los que 1.188.370 pts. corresponden a mano

de obra y 639.892 pts corresponden a materiales.

los trabajos agrícolas proyectados realizar, con sus presupuestados, son los siguientes: Arreglo de la capa de rodadura del camino de la Chichona, con un presupuesto total de 1.952.430 pts de los que 1.311.630 pts corresponden a mano de obra y 640.800 pts a materiales.

Conocido el contenido del proyecto, y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda aprobar el proyecto presentado y continuar el expediente para poder realizar las obras proyectadas en esta tercera dotación del Plan de Empleo Rural de 1986.

#### 4º RENDICIÓN CUENTA DE CAU- DIALES 1985.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura a las cuentas de Caudales del ejercicio 1985 cuya resumen es el siguiente:

##### PRIMER TRIMESTRE:

CARGO: Existencia en fin del trimestre anterior .....	1.482.716 pts
Ingresos realizados durante el Trimestre .....	11.348.036 pts
SUMA .....	12.830.752 pts

<u>DATA:</u> Pagos realizados en el mismo periodo .....	12.489.671 pts
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE .....	341.081 pts

##### SEGUNDO TRIMESTRE:

CARGO: Existencia en fin del Trimestre anterior .....	341.081 pts
Ingresos realizados durante el trimestre .....	92.116.762 pts
SUMA .....	22.457.843 pts

<u>DATA:</u> Pagos realizados en el mismo periodo .....	18.889.438 pts
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE .....	3.568.405 pts

##### TERCER TRIMESTRE:

CARGO: Existencia en fin del Trimestre anterior .....	3.568.405 pts
Ingresos realizados durante el trimestre .....	11.247.344 pts
SUMA .....	14.815.749 pts

<u>DATA:</u> Pagos realizados en el mismo periodo .....	10.157.266 pts
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE .....	4.658.483 pts

##### CUARTO TRIMESTRE:

CARGO: Existencia en fin de Trimestre anterior .....	4.658.483 pts
Ingresos realizados durante el Trimestre .....	8.843.910 pts
SUMA .....	13.502.393 pts

<u>DATA:</u> Pagos realizados en el mismo periodo .....	11.249.683 pts
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE .....	2.252.710 pts

La cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto presenta

el siguiente resumen:

CARGO: Existencia en fin del ejercicio anterior:

	MATERIAL	VALORES	TOTAL
Lugeros realizados en el ejercicio	3.075.832 pts	845.860 pts	3.421.692 pts.
SUMA	37.131.228 pts.	1.816.500 pts.	35.915.896 pts.
DATOS: Pagos realizados en el mismo ejercicio	35.136.655 pts.	2.242.360 pts.	39.373.588 pts.
		310.430 pts.	35.447.085 pts.

EXISTENCIAS PARA:

EXERCICIO SIGUIENTE 1.994.573. pt. 1.931.930 pt. 3.926.503 pt.

Estas cuentas fueron aprobadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de julio de 1986 y publicado el anuario correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de Agosto de 1986.

El portavoz del grupo independiente en este Ayuntamiento D. Joaquín Maudíon Gómez, toca la palabra y señala que su grupo no aprueba las cuentas de Caudales por adhesión a lo expuesto por el mismo en la comisión de cuentas para la liquidación del presupuesto de 1985 y la revisión de Cuentas de Caudales, cuya sesión se celebró el día 9 de julio; la liquidación que el sr. Alcalde y su grupo presentaban del presupuesto en dicha fecha era y es, a su juicio, ficticia puesto que lo que se deduce del examen superficial de las cuentas de caudales es que se ha llevado un gasto bastante alejado y así es imposible hacer economías y menos en un ejercicio como ese se pueda salir de déficit para tener superávit.

Por dicho motivo el sr. Maudíon propone al pleno de la Corporación se haga un expediente de prescripción de deudas y obligaciones recocogidas en el presupuesto refundido, y así una vez dadas por fallidas las partidas que figuran en el capítulo 0, se adobre cuál es la situación económica real del Ayuntamiento, que figura no es muy boyante.

Una vez esta exposición, el sr. Maudíon, con referencia a las cuentas de caudales que nos ocupa, solicita del sr. Alcalde, que adobre dentro de los cuantiosos gastos a realizados por desplazamientos y dietas de sus cuantiosos viajes, lo siguiente: En la cuenta de desplazamiento del día 30 de Enero de 1985 justifica una dieta de 9.100 pts a Mérida y Badajoz, y el

mismo dia otra a Badajoz de 1.200 pts. En la cuenta de desplazamiento del dia 8 de Marzo de 1.985, justifica una dieta de 12.625 pts a Merida y Badajoz y el mismo dia otra a Badajoz de 5.550 pts. En la cuenta de desplazamiento del dia 13 de Mayo de 1.985, justifica una dieta a Don Benito de 5.500 pts y otras a Badajoz de 5.780 pts. En la cuenta de desplazamiento del dia 13 de Noviembre de 1.985 justifica una dieta a Badajoz-Merida de 8.600 pts y otra a Badajoz-Merida de 3.000 pts.

Tambien se observa que la dieta se ha incrementado de 2000 pts a 3000 pts y por ello quiere saber en que sesion del Pleno se acordó dicho incremento.

En la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto tambien seria conveniente que el sr. Alcalde estableciera los altibajos que se han registrado en los precios del mercado de cemento.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el expediente de prescripcion de derechos y obligaciones reconocidas en el presupuesto refundido se realizara lo antes posible para que se obtenga la situacion economica y real, con base de los derechos y obligaciones prescritas y ello se realizará lo antes posible; a lo que el sr. Mandrian contesta que debe realizarse antes de liquidar el presupuesto de este año.

En cuanto a los altibajos sufridos en el precio del cemento, se ha debido al distinto precio que han puesto los suministradores del mismo, e incluso un mismo suministrador tiene precios distintos segun se adquiera de sus propias existencias o segun se encargaran al por mayor, y ello ha sido debido a que no se podian paralizar los trabajos del PER por falta de material.

Con respecto a las dietas por desplazamientos en viajes oficiales que coinciden, segun recuerda el año pasado realizo dos viajes en un mismo dia debido a que tuvo que resolver asuntos oficiales en Merida y Badajoz y cuando llego al Ayuntamiento se encontró con un telegrama que se leataba a una reunion politica y por tanto tuvo que efectuar el viaje; de los demás desplazamientos que coinciden en el mismo dia no recuerda si se produjeron o no pero ello demuestra que no existe mala fe por parte

de su persona ya que si ha cobrado los viajes es porque efectivamente se produjeron) efectuaran, y lo que ha podido ocurrir es que se haya producido un error en la transcripción del mandamiento. El señor secretario toma la palabra y señala que se debe examinar mandamiento por mandamiento puesto que hay varias dietas que se cobran el mismo día aunque se haya desempeñado en días distintos; examinados los mandamientos, se observa que efectivamente el día 31 de Enero aparecen dos mandamientos por dietas y 6 kilómetros traves efectuados en el día 30 de Enero; pero los mandamientos de 8 de marzo y 13 de Mayo se refieren a dietas y 6 kilómetros desempeñados en días distintos; y las dietas y kilómetros traves por desplazamiento del día 13 de Noviembre, corresponden realmente al mismo día, pero los perceptores fueron dos personas distintas, una doña Vera y otra Antonio Vera.

En cuanto a la rendición de las Cuentas de Cuentas del ejercicio de 1985, contra las que no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, las mismas son aprprobadas por mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y el voto en contra de los cinco concejales del grupo independiente en consonancia con el voto en contra omitido en su día en la Comisión Especial de Cuentas por el representante del grupo Independiente.

#### 5º ADJUDICACION PUESTOS VACANTES DE LA PLAZA DE ABASTOS.—

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que existen varios puestos vacantes en la plaza de abastos, por lo que en el mes de agosto se han puesto unos bando y anunciado en la pizarra para que todos los que estuviesen interesados lo solicitaren; transcurrido el periodo de tiempo fijado, el día 16 de Septiembre se presentó una instancia de D<sup>a</sup> Magdalena Vera Vera solicitando que se le adjudique el puesto de pescado que está vacante. Al ser la única solicitud presentada cree que es justo concederle la adjudicación de dicho puesto. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar el puesto vacante de pescado de la plaza de Abastos a D<sup>a</sup> Magdalena Vera Vera y proceder a la firma del contrato correspondiente.—

6º ESCR  
E INSTAN

6º ESCRITOS  
E INSTANCIAS -

DE orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

- Escrito de varios ganaderos pequeños de Berlanga, adjudicatarios de lotes de pastos de este Ayuntamiento expone que en los contratos firmados con este Ayuntamiento se encuentran incluidas las cuarcas de los arroyos pero las mismas han sido aproveyadadas por otros ganaderos al ser de dominio público; por ello solicita le sea reducida la renta que tienen que pagar en la cuantía que estime conveniente. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda reducir en quince mil pesetas el precio de adjudicación de cada lote, quedando el número 2 conocido como "Frontón Manolejo"; y el N° 4 conocido como "Santa Catalina".-

- Escrito de D. Julio Quintana Cabeza, en el que expone que tiene prestado a este Ayuntamiento 4 balizas para señalizaciones de obras y habiéndole salido una oferta de compra, antes de proceder a su venta desea conocer si este Ayuntamiento tiene intención de adquirirla por el precio total de 30.000 pts. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dichas balizas les concurren en poder del Ayuntamiento desde su tasa de posesión y por ello pregunta a los señores asistentes si son o no de propiedad de D. Julio Quintana Cabeza; el concejal Sr. Mañúon toma la palabra y señala que si son de propiedad del solicitante. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda adquirir las balizas en el precio de 30.000 pts.-

- Instancia de D. Eloy Vega Gutiérrez en la que expone que siendo natural de esta localidad y teniendo previsto trasladar los restos de su cónyuge desde Madrid al cementerio de Berlanga, solicita le sea concedido un espacio de terreno en el cementerio de un metro de ancho por dos de largo a fin de construir un panteón familiar subterráneo, que se elevará de la superficie de la tierra unos 25 centímetros. Conocido el asunto, e informado por el señor secretario que la ordenanza municipal del cementerio contempla la cesión de terrenos para panteones, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder al terreno solicitado pero fijando este Ayuntamiento el lugar de su ubicación.

- Escrito de D. Juan Duran Campaño, faxista de Berlanga, en el

que expone que estando dado de baja por enfermedad le es imposible ejercer la actividad de taxista, y estando en posesión de la licencia de taxi numero 3 de esta localidad, solicita el traspaso de dicha licencia a nombre de su hijo Juan José Duran Chaves, provisto de Documento Nacional de Identidad N° 8797.526 con domicilio en esta localidad Cantón Cuauas N° 60. Considerado el asunto, y en base a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, se concede la transmisión de la licencia de taxis solicitada, previo pago de las tasas correspondientes.

— Escrito del presidente de la sociedad de cajadores de Berlanga en el que expone que como en años anteriores suelen darse dormida de zorras en el coto propiedad de este Ayuntamiento, y por ello solicita que al igual que en años anteriores se autorice a la sociedad a tirarlos en días hábiles de caza, es decir los jueves y domingos. Sometido el asunto a deliberación, y tras votación de los señores asistentes, que arroja 4 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones, se acuerda autorizar la caza de zorras en el coto propiedad de este Ayuntamiento los jueves y domingos pero desde el camino de Araya hacia la Chichona.

CIERRE.—

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo el secretario certifico.—

 Rafael Gómez

 J. B. Pérez

SEÑORES  
ALCALDE  
D. José  
CONCE  
D. Joaquín  
D. Rafael  
D. Vicente  
D. Aubor  
D. Joaquín  
D. Gómez  
D. Aubor  
D. Aubor  
D. José  
SECRETARIO  
D. Bermejo

1) LECTURA  
CION, SI F  
ACTA DEL  
ANTERIOR

2) INFORMACIONES PENDIENTES

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL  
DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1.986. --

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barraza

D. Vicente Barrachán Beruabé

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquín Mañúca Gómez

D. Gonzalo Valenzuela Maesso

D. Antonio Chacón González

D. Antonio Cruz Cañachio

D. José Vera Vera

SECRETARIO:

D. Beruabé Esteban Díbeda

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la corporación, todos los demás miembros que al mardie se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este organismo colegiado, a excepción de D. José A. Alamo Vaqueira que justificó su inasistencia por encontrarse enfermo, y quedando vacante, los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBA-

CION, SI PROcede DEL

ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR. -

De orden de la presidencia se da lectura jubeda por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de Octubre próximo pasado el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes pero con la observación del grupo independiente, que señala que en el cuarto punto del orden del día, sobre rendición de cuentas en la tacita tercera del borrador se recoge que en la cuenta de desplazamiento del día 30 de Enero de 1.985 se justifica una diela de 9.100 Pts. a Mérida y Badajoz y el mismo día otra a Badajoz de 1.200 Pts.; cuando en realidad se dijo que dicha segunda diela a Badajoz fue de 7.280 Pts. en vez de 1.200 Pts.

2º) INFORMES, DISPO-

SICIONES Y CORRESPON-

DENCIA. -

El señor Alcalde toma la palabra y señala que por parte del Pleno de este Ayuntamiento deben fijarse los días de fiesta local para el año 1.987, pues aunque aún no han comunicado nada al efecto, puede ocurrir que haya que fijarlas en un tiempo breve sin que la causa sea el Pleno;

por ello el grupo socialista propone que se fijen como fiestas locales para el año 1987 el dia 15 de Mayo, Viernes, dia de San Isidro, y el dia 24 de Agosto, lunes, dia de las fiestas locales de Adosbo. El concejal Sr. Mañolion propone que el dia 15 de Mayo sea sustituido por el dia 26 de Julio, lunes, por ser más conveniente para los vecinos que trabajan; el señor Alcalde señala que se propone el dia de San Isidro por ser una fiesta que se celebra en el campo y así pueden acudir a la misma los niños de las escuelas. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad, de los asistentes se acuerda fijar como fiestas locales para el año 1987 el dia 15 de Mayo y el dia 24 de Agosto.

Nuevamente el señor Alcalde toma la palabra e informa que se ha recibido un escrito de la Excmo. Diputación Provincial sobre el Plan de Obras y Servicios de 1987, y en el mismo se señala que por parte de Diputación se está recogiendo datos sobre deficit de infraestructura y equipamiento urbano, y es aconsejable que antes de iniciar una nueva obra, se soliciten donaciones para terminar las que están actualmente en construcción. Por ello el grupo socialista de este Ayuntamiento propone al pleno que se fijen como obras prioritarias, por orden de necesidades, para incluirlos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 las siguientes:

1º Terminación de la Casa Ayuntamiento.

2º Construcción de 100 viviendas en el cementerio Municipal.

3º Pavimentación de los accesos de las escuelas y depósitos de agua.

4º alumbrado público de prolongación de la calle Vera hasta la carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la relación propuesta, con sus prioridades, para incluirlas en el Plan Provincial de Obras y servicios de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1987.

A continuación el señor Mañolion pregunta qué obras van a realizarse en Berlanga y que han sido aprobadas por la Diputación en su último Pleno celebrado, concreta mente una de electrificación por importe de 3.444.040 Pts., y otra de mejora del abastecimiento por importe de 7.968.395 Pts.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que el Ayuntamiento no ha tenido comunicación oficial al respecto y que por tanto se está a la espera de noticias.

A continuación el señor Alcalde toma la palabra e informa que ya se está construyendo el nuevo local del Pensionista, pero al ser reducida su extensión, se ha creído conveniente incluir en el mismo una sala del centro de salud que está junto a él; dicha sala es la actual consulta de D. José Manuel da nueva consulta de D. José Manuel se ubicará en la actual sala de espera, y la actual sala de espera se colocaría en el actual local existente, que sería cerrado mediante casabellas de cristal vidriado de 6 u 8 milímetros.

El concejal señor Mauchou procede a que el dinero destinado a construcción del local del Pensionista no se podría haber comprado una casa y habilitarla para local del pensionista. El señor Alcalde contesta señalando que si se adquiere una casa y hay que rehabilitarla el presupuesto se elevaría aproximadamente a 8 millones de pesetas. El sr. Mauchou afirma que las obras que se pretenden realizar en el centro de salud se elevaría a una importante cantidad de dinero, a lo que el señor Alcalde contesta que ningún presupuesto pedido para dicha obra, el coste se elevaría a 100.000 pts aproximadamente el concejal sr. Mauchou considera que dicho presupuesto es demasiado corto para lo que se pretende realizar. De dicha obra quedan cubiertos los señores arribantes así de lo que se pretende realizar.

A continuación, de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Oficio de la Excmá Diputación de Badajoz en el que se comunica que por los equipos técnicos del área técnica de la Diputación se procederá a elaborar las certificaciones finales de liquidación de todas las obras correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 y anteriores; además se comunica que no se admisirán en lo referente a obras del Plan de 1986 y sucesivos incumplimiento de los plazos concertados siguiendo las directrices dictadas por la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración Territorial.

- Oficio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que de acuerdo con la estipulación pétima del convenio firmado entre dicha Consejería y el Ayuntamiento de Berlanga en materia de residuos sólidos urbanos, se hará efectivo el 40% del importe fijado en el mismo una vez que se adquiera por este Ayuntamiento la ejecución material de dicho convenio, por ello debe procederse a dicha adjudicación de la forma más rápida posible.

3º AUTOR:  
AL SEÑOR  
PARA FIRMA  
CRITURA  
MUTADET

- Oficio del Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se comunica que por parte de dicha Consejería se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 2.084.377 Pts con destino a sufragar necesidades de las obras del PER. El señor alcalde toma la palabra y señala que dicha cantidad representa un 23,76% respecto a la reserva de crédito efectuada por el INEM para mano de obra, y le ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda un incremento de dicha cantidad hasta alcanzar el 30%, es decir, la cantidad de 2.700.000 Pts.

4º ADJUDIC  
DEFINITIV  
BASTA DE

- Oficio del INEM en el que se comunica que se han abierto los expedientes del PER números 6615 de trabajos adicionales en Berlanga por importe de 1.311.680 Pts y el nº 6616 de pavimentación tramos finales calle Albardilla y Nolalco por importe de 1.188.370 Pts, correspondientes a la tercera adjudicación del PER86. El sr. Alcalde informa que presentemente ayer día 5 se han comenzado los trabajos. El sr. Mauchion pregunta qué sorteos se han realizado para poner en la pizarra que vanjan a dichos trabajos los más necesitados; el sr. Alcalde contesta que la relación de trabajadores la hace la oficina de empleo y se ha puesto en la pizarra que vanjan a los trabajos deseados necesitados porque la comisión local de empleo acordó que dado que el dinero para trabajo es poco ni se abstienen de ir los que no son muy necesitados se beneficiaran los más necesitados al poder ir más días.

De todo la correspondencia quedaron satisfechos los vecinos asistentes.

5º ACUERD  
ADJUDIC  
EJECUCI  
TERIAL

**3/ AUTORIZACIÓN  
AL SEÑOR ALCALDE  
PARA FIRMAR ES-  
CRITURA DE PER-  
MUTA DE TERRENOS.**

De orden de la presidencia el secretario hace en conocimiento de los señores asistentes el expediente呈上 para la permuta de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con otros de propiedad particular ubicado en los cerciles; en el mismo consta los acuerdos de pleno autorizando la permuta así como la alegación del mismo del señor de la finca más propiedad de este Ayuntamiento, los informes técnicos, la valoración de los terrenos y su comunicación a Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. No obstante hay que adoptar acuerdo para autorizar al señor alcalde la firma de la escritura de permuta de los terrenos. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda autorizar al señor Alcalde para proceder a la firma de la escritura y demás asuntos relacionados con el expediente de permuta de los terrenos.

**4/ ADJUDICACIÓN  
DEFINITIVA DE SU-  
BASTA DE PASTOS.**

De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de réplicas para subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de octubre próximo pasado. Las ofertas presentadas fueron cinco, que cubrían todas las condiciones fijadas en el pliego de bases, y tras examinar las mismas, las adjudicaciones provisionales fueron las siguientes: Lote nº 1 "Las Quinientas", a D. José Posidio Cíños en la cantidad anual de 200.540 Pts; Lote nº 2 "Frontera - Marcuilejo", a D. Pedro Vera Cañache, en la cantidad anual de 148.833 Pts; Lote nº 3 "Vivero - Picota", desierto. Lote nº 4 "Santa Catalina" a D. Manuel Jiménez Merino en la cantidad anual de 200.225 Pts. En dicho acto de adjudicación no se produjo reclamación alguna, y habiendo transcurrido el plazo legal sin que en esas dependencias haya tenido efecto la reclamación alguna, procede adjudicar definitivamente la subasta y proceder definitivamente a los adjudicatarios. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda adjudicar definitivamente los lotes de pastos a los adjudicatarios provisionales y proceder a la firma de los contratos poniendo cumplimiento a las formalidades legales.

**5/ ACUERDO SOBRE  
ADJUDICACIÓN  
EJECUCIÓN MA-  
TERIAL CONVENIO**

De orden de la presidencia el secretario da lectura al convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en materia de residuos sólidos urbanos.

**RESIDUOS SÓLIDOS  
URBANOS.-**

en las estipulaciones son las siguientes:

- Primera: El convenio tiene por objeto la actuación conjunta y coordinada de las partes firmantes para acometer la ejecución de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, proceder a la clausura y sellado de las actuales áreas afectadas con vertidos incontrolados.
- Segunda: El área de actuación del presente convenio abarca el ámbito territorial del término municipal de Berlanga.
- Tercera: El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1987.

Las partes firmantes podrán, sin embargo, acordar la prórroga del plazo de vigencia, previa suscripción mediante notificación recíproca con dos meses de antelación de la fecha señalada como de expiración del convenio.

- Cuarta: 1º- Una aprobación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente se sitra en la cantidad de 3.024.500 Pts., la cual se adscribe al concepto presupuestario 668.442.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1985.

2º- La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente nombrará un Director Técnico para los trabajos que se establecen.

- Quinta: 1º- El Ayuntamiento de Berlanga contratará los servicios necesarios para la completa ejecución del proyecto con acuerdo a la cantidad que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente aprueba al presente convenio en la estipulación cuarta.

2º- Arbitrará los medios administrativos necesarios para la completa y total ejecución de los trabajos resueltos, aportando los recursos necesarios para la completa definición del proyecto.

- Sexta: Los recursos y obligaciones afectados o que afecten al presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, sólo podrán disminuirse o desafectarse, teniendo acuerdo suscrito por ambas partes por los mismos términos acordados para la formalización del presente convenio.

- Séptima: Una aprobación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en la

G/ RESCIS  
TRATO AD  
CIÓN DE

cuantía que más señalada en la estipulación cuarta se hará efectiva:

• 10% del presupuesto total del presente convenio una vez adjudicada la ejecución material del mismo, que se encaminará a la rehabilitación, clausura y sellado de áreas afectadas por vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos.

• 60% a la recepción final de las obras mediante certificación de obra cumplida por los servicios técnicos del Ayuntamiento y con el Vº Bº del Director nombrado al efecto.

- Octava: Por ambas partes se desafuercan representantes encargados de la comprobación, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del presente convenio.

- Novena: El presente convenio tiene carácter administrativo, reservándose la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ambas facultades correspondientes en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

No firman el Alcalde de Berlanga y el Consejero de Obras Públicas.

El señor Alcalde toca la palabra y señala que por parte de este Ayuntamiento debe procederse a adjudicar la realización de las obras, y para ello se debe proceder a sacar a subasta pública dicha adjudicación, fijando el pliego de bases y por la cantidad concedida en el presente convenio, que es muy inferior a la establecida en el informe de valoración cuantía total ascendía a 6.387.734 Pts, ya que la elaboración de la Consejería de Obras Públicas no cubre ni siquiera el presupuesto presentado para construir un nuevo basurero, cuantía ascendía a 3.363.097 Pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda fijar un pliego de condiciones y adjudicar la obra cumpliendo mediante subasta.

#### 6º RESCISIÓN CONTRATO ADJUDICACIÓN DE BASURA-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente suscrito para rescindir el contrato de adjudicación de basuras con el aceral adjudicatario por incumplimiento de las bases fijadas en el pliego de condiciones del concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras, concremente la cláusula diezma que señala que el adjudicatario estará obligado a cumplir a su costa cuanta se halle dispuesto o se disponga en lo sucesivo en materia de

legislación social y de accidente de trabajo, así como recursos sociales para la protección del personal que emplee en la prestación de este servicio. Y la base undécima señala las sanciones, entre ellas la rescisión del contrato por incumplimiento de la prestación de este servicio con arreglo a las cláusulas.

En el expediente consta una notificación del día seis de agosto de 1986 en la que se le concede un plazo de 15 días para que cumpla lo dispuesto en materia de licencia fiscal del Impuesto Industrial, legislación social y de accidentes de trabajo. Con fecha 1 de octubre de 1986 se le envió otra notificación concediéndole un plazo de audiencia de 8 días para que presentase por escrito las alegaciones que estime convenientes en justificación de la falta de aportación de documentos y en defensa de sus derechos, sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación alguna por escrito en otras dependencias.

A continuación el sr. Alcalde bota la palabra y señala que la semana pasada tuvo una entrevista con el señor adjudicatario del servicio de recogida de basuras, en la que le comunicó verbalmente que estaba dispuesto a dejar el servicio, y en tal sentido se le presentó un escrito en el que se recordaba la relación del contrato por mucho acuerdo y sin que ninguna parte fadiera a la obra indemnización por rescisión del contrato, dicho escrito se lo llevó el adjudicatario porque dijo que tenía que consultar. El pasado martes día 1 de noviembre se presentó en la alcaldía con la propuesta de que podía incrementarse el precio de adjudicación a 60.000 Pts. mensuales y tenerle este Ayuntamiento un hombre que le ayudara a recoger toda la basura del pueblo, a lo que el señor Alcalde contestó que ello era imposible puesto que el coste del servicio se incrementaría a más de 100.000 pts más de lo que actualmente está adjudicado. Hoy mismo el adjudicatario ha tenido una entrevista con el secretario y le ha comunicado que no le interesa dejar el servicio de recogida de basura porque aunque es poco lo que cobra como adjudicatario, es la base del sustento de su familia y si deja el servicio tendría que depender de las contrataciones de los pabellones para poder vivir, con lo que muchas veces no conseguía dinero ni para

cubrir las necesidades mínimas de su familia.

El concejal señor Mauchón pregunta cual es la cuberación que tiene respecto al servicio de recogida de basuras el grupo socialista. El señor Alcalde contesta que la idea es que la basura se recoja con un camión compactador, y puesto que se va a construir un nuevo basurero y limpiar el actualmente existente, la basura recojida directamente y compactada ocupa menos espacio de terrenos en el nuevo basurero. Además considera que el actual adjudicatario del servicio de recogida de basuras no presenta probables ofertas puesto que si tiene pensado dejar el servicio de recogida de basuras y así lo comunica, después presentará propuesta para que continúe en el servicio adjudicado por un hombre que se lo facilitaría el Ayuntamiento; por ello a juicio del grupo de concejales socialistas se debe proceder a la rescisión del contrato, bien de mutuo acuerdo o bien por incumplimiento de lo establecido en materia de legislación fiscal y de seguridad social, y además así se apreciarán las diversas ofertas de los vecinos que directamente presentan en este Ayuntamiento.

El concejal señor Mauchón propone que lo mejor para el Ayuntamiento, a fin de no aumentar los gastos que ya posee, es mediar a un acuerdo con el actual adjudicatario del servicio de recogida de basuras para que continúe el mismo y que se dé de alta en licencia fiscal, pues en caso contrario el cierre del servicio de recogida de basura, una vez adjudicado nuevamente a otra empresa, se incrementaría de forma importante y ello habría que repercutirlo en las basas que actualmente se cobran a los vecinos. El sr. Alcalde señala que ya se le ha enviado al adjudicatario del servicio de recogida de basura escritos para que regularice su situación de licencia fiscal y seguridad social, a lo que no ha contestado ni cumplido a pesar del plazo transcurrido, y a cada momento de mediación un acuerdo entre ambas partes compactantes, por el adjudicatario se hacen nuevas ofertas que no tienen nada que ver con las inicialmente fijadas y exigidas por la ley y por la base decisiva del pliego de condiciones del concurso de recogida de basuras; y además respecto al incremento del coste del servicio de recogida de basuras, hay que decir que los numerosos vecinos que han venido a quejarse de la

ma la prestación del servicio de recogida de basuras le han comunicado que a ellos no le importaría pagar 50 Pt. más al mes en tal que el servicio de recogida de basuras fuera bien prestado por el adjudicatario.

Considerando el asunto suficientemente debatido, el sr. Alcalde propone que él se entrevistara nuevamente con el adjudicatario del servicio de recogida de basuras para lograr el mutuo acuerdo de rescisión del contrato, y en caso contrario, en el próximo pleno se debe acordar la rescisión del contrato por incumplimiento por parte del adjudicatario de las cláusulas del mismo. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda autorizar al sr. Alcalde para que se entreviste con el adjudicatario del servicio de recogida de basura, y esperar al próximo pleno para acordar o no la rescisión del contrato.

7º SOLICITUD PUESTOS JACANTES PLAZA DE ABASTOS.- De acuerdo de la presidencia el secretario da lectura a la instancia presentada por D. Auburio Corbés Hidalgo, de profesión churrero, vecino de Macuita con domicilio en c/ Sánchez Páez 97, en la que expone que teniendo conocimiento de que está vacante el bar de la plaza de abastos de esta localidad, solicita que le sea adjudicado al mismo. El señor alcalde toma la palabra y señala que en las diversas ocasiones en que se han sacado anuncios para cubrir los puestos vacantes de la plaza de abastos, desde el año 1984, siempre ha quedado vacante el puesto destinado a bar, y ahora hay un solicitante que desea que sea adjudicado. El concejal sr. Manalio toma la palabra y señala que el criterio seguido desde siempre por el grupo socialista es que los puestos de la plaza de abastos se adjudiquen a vecinos de esta localidad, y por tanto al选址or que expresa que dicho criterio se ha modificado. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que no ha habido cambio de criterio respecto a que los adjudicatarios sean vecinos de Berlanga pero al haber transcurrido varias convocatorias para que sea cubierto, y el mismo siempre ha quedado desierto porque ningún vecino de Berlanga ha estado interesado en que le sea adjudicado, cabe que sea adjudicado a vecinos de otras localidades para que los servicios de la plaza de abastos estén mejor cubiertos.

8º PIEGESES CON LIMPIEZA LAS NUE

El concejal sr. Mauchou pregunta si se van a hacer los clústers dentro de la plaza de abastos; el sr. secretario contesta diciendo que en la memoria presentada no se especifica si se van a hacer o no los clústers en el interior de la plaza de abastos ya que en los mismos sólo se solicita que se le adjudique el bar. El sr. Mauchou propone que el asunto se deje sobre la mesa hasta que el solicitante especifique donde se van a hacer los clústers, porque sería perjudicial que se hicieran en el interior de la plaza de abastos por las molestias que el tráfico causaría a los otros adjudicatarios y a los vecinos de Berlanga que se trasladan a la plaza de abastos. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se especifique en qué lugar se van a hacer los clústers.

8º PLIEGO DE BÁSSES CONCURSO  
LIMPIEZA ESCUELAS NUENAS.-

De orden de la presidencia el sr. secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que el próximo día 30 de noviembre finaliza el contrato suscrito con la actual limpiadora de las escuelas nuevas y por tanto hay que adoptar acuerdo sobre la prórroga o no del contrato de la misma. Si se prorroga hay que aprobar un nuevo pliego de condiciones que sirva de base a la nueva contratación. Este asunto está directamente relacionado con una instancia presentada por la actual limpiadora de las escuelas nuevas y que se incluye en el décimo punto del orden del día de este señor, en la que expone que dado que en el Ayuntamiento no se han recibido ofertas del director del centro ni de otros responsables de dicho colegio en relación con la limpieza del mismo, y dado que se causaría a la actual contratada graves perjuicios económicos y tener que buscar una vivienda para la familia ya que carecen de vivienda propia, solicita que le sea prorrogado el contrato que tiene suscrito por un año más. El señor Alcalde toma la palabra y señala que el grupo socialista, tras un estudio del tema y en base a lo alegado por la interesada, propone que el contrato actualmente vigente le sea prorrogado hasta el día 30 de junio de 1987, fecha en que finaliza el curso escolar, sin posibilidad de que le sea prorrogado nuevamente; ya que durante dicho plazo de tiempo los interesados pueden

61  
buscar una nueva casa donde pueda habitar la familia.

El concejal señor Mauchion señala que su grupo no tiene conocimiento de que el contrato haya sido prorrogado ya una vez, y que no se ha dado conocimiento al pleno. El señor Alcalde toma la palabra y señala que el sr. Mauchion ni tiene conocimiento de la prórroga del anterior contrato pues en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del día 6 de diciembre de 1985, leída en la que el sr. Mauchion presentó su dimisión como integrante de dicha comisión, se acordó contratar nuevamente a la señora que ejercía las funciones de limpiaadora de las escuelas. Sobre todo el asunto a deliberación, por mayoría, con el voto a favor de los cinco concejales del grupo socialista. Y la abstención del grupo independiente se acuerda prorrogar el contrato de la limpiaadora de las escuelas nuevas hasta el día 30 de junio de 1987. Y sin posibilidad de nueva prórroga; el grupo si independiente se abstiene en base a que considera que la anterior limpiaadora de las escuelas nuevas fue injustamente despedida por el Ayuntamiento y sin que su grupo tuviera conocimiento exhaustivo del tema.

9º ACUERDO SOBRE ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIOS OITRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, DEMAR-DE ESTE AYUNTAMIENTO caión de Carreteras del Estado en Extremadura sobre alineación de terrenos de uso público y sección en la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada pueblos Kilométricos 131'300 al 131'700, que fué en su día pedido por este Ayuntamiento a fin de poder enajenar los terrenos de propios de este Ayuntamiento que limian con dicha zona de la carretera y de la que se ha solivitado alineación. Se han llegado al acuerdo de enajenar dichos terrenos pues han sido varios vecinos de la localidad los que han solicitado los terrenos a fin de ubicar en ellos balmes como otros servicios. Medidos recientemente dichos terrenos por el técnico municipal, la extensión total del mismo es de 1.637'97 metros cuadrados, y la intención de este Ayuntamiento es fijar dividirlo en cuatro parcelas con la siguiente extensión: Parcela 1: 380'36 m<sup>2</sup>

parcela 2: 719'86 m<sup>2</sup>; parcela 3: 269'81 m<sup>2</sup>; parcela 4: 274'96 m<sup>2</sup>, y por tanto se debe adoptar acuerdo sobre su enajenación o no a fin de que por la comisión especial de cuentas se juzguen las bases del pliego y el precio de salida de la subasta.

El concejal Sr. Mandiá toma la palabra y solicita que el Sr. secretario de lectura a la memoria presentada por la Alcaldía para iniciar el expediente. El señor secretario de lectura a la memoria, que copiado literalmente dice así: "Ante la necesidad que sufre el Ayuntamiento de Berlanga de conseguir medios metálicos suficientes para hacer frente al pago de los compromisos adquiridos por la Corporación Municipal en relación con las aportaciones municipales a las obras que se están efectuando en la localidad y que redunda en beneficio de la población, al mismo tiempo que crea la posibilidad de adquisición de terrenos por parte de particulares a fin de facilitar la instalación de nuevas industrias en la población, con posibilidades de mitigar algo el desempleo que actualmente padece, es intención del ayuntamiento elevar al Pleno de la Corporación propuesta de enajenación de terrenos de propios en una extensión aproximada de mil setecientos veintidós metros cuadrados divididos en dos parcelas, una de 1.285 m<sup>2</sup> y otra de 436 m<sup>2</sup> aproximadamente. La presente propuesta se eleva al pleno en base a que este Ayuntamiento dispone de bienes de propios suficientes para hacer frente a la enajenación propuesta sin que el patrimonio municipal sufra gran daño, al propio tiempo que hace posible el poder a disposición de personas interesadas terrenos urbanos suficientes que hagan imposible las especulaciones de particulares propietarios de otros terrenos. Berlanga a treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

A continuación el secretario de lectura al resto del expediente en el que consta certificado de la propiedad municipal de los terrenos, certificado de que su valor no excede del 95% de los recursos ordinarios de esta Corporación Municipal, valoración de los terrenos por técnico del Ayuntamiento, e informe del secretario de los trámites a seguir para la enajenación de los terrenos.

El concejal Sr. Mandiá toma la palabra y señala que su grupo va a votar en contra de la enajenación de dichos terrenos por las siguientes razones, y en base a las mismas pide la avaluación de la propuesta del Sr. Alcalde: 17.- La memoria

de la Alcaldía es extemporánea, la fecha, según consta es de 7/9/1985, es decir, no se había aprobado el presupuesto de 1985 y probablemente tampoco se conocía la liquidación o resultado del de 1984, que es donde tenía déficit -B/- No se ha reunido para este fin la Comisión de Cuenta de este Ayuntamiento para que emita con todo detalle su informe C). Entiendo de su grupo que su exajenación perjudica al pueblo, lo priva de espacios abierto dentro del casco de la población, aparcamiento para espectáculos públicos, circos, barracas de feria y, además, al hacer la exajenación de ese sitio más parece que se ejerce presión por parte del Ayuntamiento a los industriales de esa zona para que entren por el "an" como vulgarmente se dice, y más aún cuando el artículo 115 del Reglamento de Bienes señala que las parcelas sobreiores de la vía Pública serán exajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o pertenecientes con terrenos de los mismos. D) Al no haberse reunido la Comisión de Cuenta, como ya ha señalado, no se sabe cuál va a ser el destino que se va a dar al importe de la exajenación, se tendría que haber hecho un presupuesto extraordinario y que en su primera partida engrosaría el superavit del 85, que asciende a la cantidad de 3.845.039 ptas, pues es incongruente que teniendo este superavit tenga la corporación que exajenar terrenos de propios de su patrimonio. La verdad de si como dice la Memoria de la Alcaldía, no tiene un duro, me van a dar la razón, están comuniendo al pueblo o tal vez sea que con este superavit y el importe de la exajenación no tengan bastante para pagar el gasto que viene realizando desde que están en el poder.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que parte de dicho dinero se destinaria a sufragar el crédito solicitado para superar la plazo de abasto al Banco de Crédito Local, pedido cuando el Sr. Maudom era Alcalde, y con unas condiciones muy desfavorables pues fueron siete mil liras de pesetas a pagar en seis años. Además si me recuerda mal hace poco tiempo se ha exajenado otra parcela de terreno a vecinos de este pueblo, que también afecta al patrimonio municipal, y en tal caso el grupo independiente no se opuso a dicha exajenación, y en este nuevo proyecto de exajenación si pone reparos, no porque

10 ESCRIT  
INSTANC

perjudique al pueblo, sino porque perjudica a determinados vecinos que se están aprovechando de un terreno de propiedad municipal, siendo precisamente los perjudicados otros vecinos muy jóvenes que podrían acceder a su adquisición para instalar industrias y servicios, conjuntamente con los propietarios colindantes de esos terrenos.

El concejal señor Mandado señala que dado que su grupo va a votar en contra y el grupo socialista no tendría la mayoría absoluta, se produciría empate y por tanto no podría adoptarse acuerdo al respecto al exigirse por la Ley Mayoría Absoluta. El señor Alcarde toma la palabra y señala que en este caso no se exige la mayoría absoluta porque el importe del bien que se pretende enajenar no excede del 10% de los ingresos del presupuesto ordinario actualmente vigente y por tanto tendría valor el voto de calidad del Alcalde. El señor Mandado señala que si requiere la mayoría absoluta pues al ser el expediente del año pasado se tiene que tomar como punto de referencia al presupuesto municipal del ejercicio 1984, que estaba vigente en día en que se empeñó el expediente de cesación. Preguntado el señor Secretario, el mismo señala que hay que tener en cuenta una serie de modificaciones ahora introducidas, pues desde que se ha recibido la delimitación de terrenos de la Delegación de carreteras del estado en Extremadura, se ha fijado la superficie de los terrenos objeto de este expediente, así como la valoración de dichos terrenos también ha sufrido modificaciones desde el mes de Junio de 1985, fecha en que se procedió por personal técnico a valuar los terrenos. Por ello el señor Secretario propone que el asunto se deje sobre la mesa para un próximo pleno pues el técnico que ha medido los terrenos está procediendo actualmente a su valoración, y por tanto se tendría en cuenta en el expediente nuevos datos. Sobre todo el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto pendiente sobre la mesa.

#### 10) ESCRITOS e INSTANCIAS

De orden de la presidencia el secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión, y que son las siguientes: Instancia de D. José Pérez Gómez en la que expone que habiendo finalizado el 31 de Septiembre pasado el contrato de arrendamiento del lote de pastos nº 4 denominado Santa Catalina, y teniendo de

positada por el mismo una fianza definitiva de 7.048 pts.  
como se demuestra en la carta de pago que se acompaña,  
solicita la devolución de la citada fianza definitiva por  
importe de 7.048 pts. Sometido el asunto a deliberación, por  
unánimidad de los señores asistentes se acuerda devolver la  
fianza definitiva solicitada.

C.I.E.

AYERUEGOS Y PRE-  
GUNTAS.-

El concejal sr. Mauchou Gómez, portavoz del grupo de  
concejales independientes del Ayuntamiento de Berlanga, en su  
nombre y representación del citado grupo ruega al señor Alcalde  
que conteste o informe al pleno ordinario si es cierto que el señor Al-  
calde ha aceptado letras de cambio con su firma y con el se-  
ñal de la Corporación. Y si es cierto se ruega informe: 1º. ¿Cuál  
ha sido el motivo? 2º. ¿Cuántas se han aceptado? 3º. Cuantos  
de cada una de ellas. 4º. ¿Con cargo a qué partidas del presu-  
puesto están consignadas? 5º. ¿En qué Comisión de Gobierno o  
Pleno se ha tomado el correspondiente acuerdo autorizandole su  
aceptación?

El señor Alcalde contesta que si es cierto que se han acepta-  
do letras de cambio, y son concretamente la de suministro de  
ladrillos, jarras, bancos y otro material para la obra del paseo,  
así como las de algunas comidas dadas en las jornadas  
ecológicas, y ello porque hasta que no se reciba el dinero de  
Diputación Provincial no se puede hacer frente al pago de las  
obras, y con respecto a las comidas de las Jornadas este Ayunta-  
miento está pendiente de otras subvención de Diputación para  
hacer frente al pago de las mismas, dicha subvención es de  
350.000 pts. Pero como todo el mundo conoce, los Ayuntamien-  
tos son inembargables y por tanto si llega la fecha de reui-  
miento de las letras y aún no se ha hecho la transferencia a la  
Diputación, el librador de la letra no tiene más remedio -  
que renegociarla; ello lo saben los que tienen las letras, pero  
están dispuestos a expedir las letras porque le interesa más  
negociarlas y por tanto hacer efectivo el importe de lo  
mismo y no tener descubiertos en el banco, y que de esa  
forma paguen más intereses El señor Mauchou pregunta  
que quién es el que se hace cargo de los gastos de ne-  
gociación de las letras; el señor Alcalde contesta diciendo que  
esos gastos vienen a cuenta del que expide la letra y no del  
Ayuntamiento.

SEÑOR  
ALCALDE  
D. JOSÉ  
CONCEJAL  
D. JOAQUÍN  
D. RAFAEL  
D. VICENTE  
D. JOSE  
D. ANTONIO  
D. ANTONIO  
D. JOSÉ  
SECRETARIO  
D. BERTRAND

## CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario certifico.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1986.

SEÑORES ASISTENTES:ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES:

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO en primera convocatoria en el salón de

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOSE A ALAMO VAGUERA

D. A. VERA MADRID

D. JOAQUIN MANDOÑO GOMEZ

D. GONZALO VALDERRAMA MAESJO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. ANTONIO CRUZ CANACHO

D. JOSE VERA VERA

SECRETARIO:

D. BERNABE ESTEBAN OATEGA

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del dia veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen

actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Jose Vera Madrid, asistido de suy el secretario de

la Corporación, todos los demás miembros

que al nacimiento se relacionan con la exclu-

siva finalidad de celebrar sesión ex-

traordinaria para la que han sido pries-

y reglamentariamente convocados de con-

fornicidad con lo dispuesto en los artícu-

los 46,2b de la ley 7/1985 de 2 de Abril

repliegada de los Bajos del Régimen

col, y el artículo 472 del Real Decreto

legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales existentes en materia de Régimen Local.

#### ASISTENCIA:

Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, si bien D. ANTONIO VERA MADRID se personó en el pleno cuando se estaba leyendo el acta de la sesión anterior, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acta, pasándose a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  
De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día seis de Noviembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, si bien el portavoz de grupo Independiente, señor Marchal hace el ruego al señor secretario de que el borrador del acta sea leído de forma más lenta, y sin que sea interrumpido por ningún motivo.

2º - INFORMES Y CORRESPONDENCIA  
El Señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que esta mañana se ha procedido a limpiar la vivienda del vecino de esta localidad D. Pablo CARO.

El expediente fue inicialmente llevado a la Oficina de Desarrollo Social presentado por los vecinos colindantes a la vivienda sita en c/Séville nº 13, el expediente fue completado y la Consejería de Sanidad envió escrito a este Ayuntamiento para que se procediera a limpiar dicha vivienda por existir en la misma material combustible causante de malos olores y existencia de perros. Se envió oficio al propietario en el mes de Mayo para que procediera a limpiar dicha vivienda advirtiéndole de que en caso

de no hacerlo, lo haría el Ayuntamiento a costa del propietario, transcurrido en exceso de plazo fijado sin que el propietario procediese a la limpieza de la vivienda este ayuntamiento tendría que hacerla y por ello solicitó del Juez de Instrucción de Herencia una orden para entrar en dicha vivienda; dicho Juez contestó inhibiéndose del alcalde por considerar que era asunto gubernativo y por tanto carecía de competencia. Recibido el escrito y prestos en contacto con el Delegado del Gobierno en Extremadura, le enviamos el expediente para su conocimiento y el pasado sábado recibimos oficio del Juez de Instrucción de Herencia concediendo autorización para entrar en la vivienda antes mencionada y efectuadas las gestiones oportunas solicitó del Ayuntamiento la presencia de la Guardia Civil por si el propietario se oponía. Esta mañana se cumplió la limpieza, si bien en contra de la voluntad del interesado a pesar de haberse le notificado el hecho y la autorización del Juez de Instrucción; como no había entregado los llaves se buscó a un carpintero para que procediera a abrir la vivienda y en el momento en que se iba cumplir la limpieza se personó el propietario negándose a que el servicio municipal de limpieza entrara en su propiedad, siendo requerido por los miembros de orden público y la policía municipal para que dejase realizar las trabajos, se apeló rotundamente, por lo que se desplazó a esta localidad una fuerza de la guardia civil de la comisaría colonial, que ya convocaron al vecino para que dejase al equipo de limpieza municipal efectuar su trabajo. Una vez que se retiraron las fuerzas venidas de otras localidades, otra vez se opuso el propietario a que entrase persona alguna en su propiedad, por lo que todo que se llevado al cuartel de la guardia civil de esta localidad y avisado el jefe local de seguridad debido al estado de excitación que padecía el

el señor Coro. El jefe local de Sanidad envió informe y aconsejó que dicho señor fuese trasladado al Hospital Psiquiátrico de Mérida acompañado de dos policías municipales, y como en el punto anterior se ha interrumpido la lectura es porque me han comunicado que dicho señor no ha sido ingresado en el Hospital Psiquiátrico y está en camino hacia esta localidad, con lo que el problema se presentará nuevamente mañana.

El concejal Sr. Tancón pregunta por qué está limpiando el vecino denunciante; el señor Alcalde contesta que ese vecino no forma parte del equipo de limpieza y por tanto no entra en la calle afectada, sino que está en la calle junto a otros vecinos de Belén ayudando en el transporte del material que se va retirando al basurero de la localidad.

A continuación el Señor Alcalde informa que esta mañana ha procedido a la firma de la documentación de cesión del terreno de los carriles, y que fue en su día acordada por el Pleno de este Ayuntamiento.

A continuación y de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión, y entre ellas: a los escritos del Juzgado de Instrucción de Herencia, sobre entrada en el domicilio de D. Pablo Coro Delgado, con el auto dictado autorizando la entrada en dicho domicilio.

Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura sobre lectura de la campaña contra la hidatidosis, y en concreto los artículos modificados que se refieren a que los perros de la localidad deben llevar puestos de collares, correa o caderas con la medalla de control sanitario.

Oficio de la Junta de Extremadura comuni-

3º. Ac.  
SOBRE E  
CION DE  
DE PRO  
ESTE AY

cando la orden de transferencia a favor de este Ayuntamiento por 1.097.550 Pts del 2º 50% materiales P.E.R primera dotación de 1986.

3º ACUERDO SOBRE ENAJENA De orden de la presidencia el secretario da lectura al informe valoración presentado por el apoderado municipal de terrenos contratado D. Roberto Domínguez Reyes sobre los terrenos de propios de este Ayuntamiento que se pretende enajenar en este Ayuntamiento el que se hace constar que partiendo del informe de 4 de Junio de 1985, visado por el colegio el 9 de Agosto de 1985 y compatibilizándolo con el plazo enviado por el I.G.P.U. resultan cuatro parcelas con una extensión total de 1.637,97 m<sup>2</sup>, y partiendo del carácter urbano edificable de los terrenos y teniendo en cuenta las cotizaciones que por el sector tienen los terrenos, se obtiene un valor de 2.500 pts metro cuadrado, lo cual arroja los siguientes resultados:

- Parcela 1º: 380,36 m <sup>2</sup> POR 2.500 Pts/m <sup>2</sup> .....	950.900 Pts
- Parcela 2º: 712,84 m <sup>2</sup> POR 2.500 Pts/m <sup>2</sup> .....	1.782.100 Pts
- Parcela 3º: 269,81 m <sup>2</sup> POR 2.500 Pts/m <sup>2</sup> .....	674.525 Pts
- Parcela 4º: 274,96 m <sup>2</sup> POR 2.500 Pts/m <sup>2</sup> .....	687.400 Pts
TOTAL .....	4.094.925 Pts

El señor Alcalde toma la palabra y señala que la idea de enajenar terrenos se debe a las diversas peticiones de vecinos de la localidad que quieren adquirir terrenos para montar industrial junto a la carretera nacional, y los terrenos colindantes a la misma de propiedad privada tienen altos precios de adquisición; si el Ayuntamiento acuerda enajenar dichos terrenos, al mismo tiempo que beneficia a vecinos del pueblo tiene la posibilidad de obtener dinero para hacer frente al pago de las aportaciones municipales a través que se han realizado y se están realizando en esta localidad y para hacer frente al pago de las diversas prestaciones que tiene este Ayuntamiento.

Además recientemente ha tenido una entrevista con propietarios colindantes a los terrenos que se pretenden enajenar, industriales de la localidad, y tras ver el informe técnico se ha llegado a la con-

clusión de que es mejor establecer 3 parcelas en vez de 4, pues si son tres parcelas, las tres tendrían acceso por la carretera nacional. El portavoz del grupo independiente Señor Marchán toma la palabra y señala que observa una variación en la postura mantenida inicialmente por el señor Alcalde, y quiere hacer unas aclaraciones a la enajenación de dichos terrenos, que son las siguientes: El grupo de concejales independientes está en contra de la enajenación de los terrenos de referencia por las razones expuestas por su portavoz en la sesión anterior y en la Comisión de Gestión que ratifica y amplia en esta sesión: 1º) En la Comisión de Gestión lo único que se planteó fue la revalorización o actualización de los terrenos, sin que al principio se presentara un proyecto de presupuesto donde se pudiera examinar con detalle cuál iba a ser el destino que se da a cada el importe de la venta de ese patrimonio municipal, y de esa forma se veía la conveniencia o no de su enajenación. También este expediente o proyecto debería haber estado a disposición de los concejales 48 horas antes de la sesión. 2º) El informe que presenta el señor Alcalde, y que ha sido leído en el punto 1º de esta sesión, entre otros dice: "Medidos recientemente dichos terrenos por el técnico municipal, la extensión total del mismo es de 1.637,97 m<sup>2</sup>, y la intención de este Ayuntamiento es fijar dividirlo en cuatro parcelas". En la memoria también figura en ese mismo punto se dice más o menos igual pero el terreno se divide en dos parcelas (la memoria anterior al informe). Esto da idea de la duda que se tiene en la aplicación que se va a dar a los citados terrenos, por lo que el portavoz de grupo independiente cree que lo que se trata es de presionar o coaccionar a los vecinos colindantes para que se adquieran los terrenos, y no, como dice el señor Alcalde, para que los compren otros ciudadanos para crear puestos de trabajo con industrial y servicios.

en el sector 3º). Como en la sesión de la Comisión de Cuentas se ha dicho que entre otros hay que hacer frente al pago de amortizaciones de créditos, quiere recordar al sr Alcalde de lo que señala sobre la materia el artículo 180.1 del Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, "Los entidades locales no podrán enajenar o hipotecar su derecho y propiedades ni conceder exenciones, perdones, rebajas o moratoria para el pago de sus recortes o de los créditos por cualquier concepto que tengan ligados a la�or excepto en los casos previstos en las leyes". Por todo lo expuesto y lo manifestado en el Pleno anterior y Comisión de Cuentas, el grupo de concejales independentes no compartirá con Vds. esa responsabilidad y votará en contra de la referida enajenación, reservándose la acciones legales correspondientes para lo cual ruego se extienda la correspondiente certificación del acuerdo de se haga constar las motivaciones rebatidas.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que no hay oposición alguna a extender el anticipo del acuerdo de ese Pleno, y que respeta la opinión del grupo independiente aunque no la comparte. Los motivos para enajenar terrenos son los de financieras obras que se están haciendo y que ya se han realizadas, y que a juicio del grupo socialista es más conveniente enajenar terrenos de propias del Ayuntamiento que posee una gran extensión, que no gravar a los vecinos con el establecimiento de impuestos. El concejal señor Marchán toma la palabra y señala que debe presentarse un proyecto presupuestario donde se recopile el destino que se va a dar al ingreso que se obtenga de la venta de dichos terrenos. El señor Alcalde contesta que en este Pleno hay que adoptar acuerdo sobre si se vende o no dichos terrenos y en caso de que se acuerde la enajenación de los mismos hay que fijar también cuantas parcelas se pretenden crear para iniciar el apertura expediente.

Sobreido el asunto a votación, por mayoría

absoluto, tal como señala el artículo 48,3 F de la ley 7/1985 de 2 de Abril, al exceder del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y el voto en contra de los cinco concejales del grupo independiente, en base a lo expuesto por su portavoz se acuerda enajenar dichos terrenos de propiedad de este Ayuntamiento, lindantes con la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada, punto Kilométrico 131'300 al 131'700 estableciéndose tres parcelas para ser enajenadas de forma independiente.

4º ACUERDO  
SOBRE DEUDA  
PENDIENTE A LA  
M.U.N.P.A.L

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito recibido del Ministerio de Administración Territorial y la Oficina Nacional de Previsión de la Administración Local, relativo a deuda que posee esta corporación con la I.J.N.P.A.L que no puede ser fácilmente saldada de una sola vez, a la par que se abonan los vatos mensuales de 1986, se ofrece la fórmula de firmar un convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago de la deuda al 31 de diciembre de 1985.

El Secretario señala que la deuda de este Ayuntamiento con la I.J.N.P.A.L al 31 de Diciembre de 1985 se elevaba a 5.866.456 Pts, si bien dicha cantidad ha sido rebajada pues en febrero de 1986 se ingresó 600.000 Pts. y en Marzo de 1986, 1.000.000 Pts., y dicha deuda se va rebajando mensualmente al aplicar la I.J.N.P.A.L a la misma cantidad que le corresponde compensar a este Ayuntamiento por asistencia sanitaria, y que hasta Octubre de 1986 ascendió a 804.321 Pts.

El Señor Alcalde toma la palabra y señala que la deuda de los Ayuntamientos con la I.J.N.P.A.L se ha ido incrementando porque existía el rumbo de que la Administración Central se iba a hacer cargo de la misma, pero ha actuado de forma contraria dando instrucciones ~~para~~ que la I.J.N.P.A.L haga efectiva su deuda, y ha llegado incluso

a retener a los Ayuntamientos parte de los ingresos que le corresponden por el Fondo de Cooperación, para reintegrarlo a la M.U.N.P.A.L, por ello cree conveniente que este Ayuntamiento se acuerde al convenio que actualmente se debate.

EL Señor Marchán toma la palabra y cree que a juicio de su grupo, la fórmula que se facilita por la M.U.N.P.A.L es "pés para hoy y hambe para mañana" y porque estima que la responsabilidad es del actual equipo que gobierna este Ayuntamiento, su grupo votará en contra del acuerdo en base a que en los ejercicios 1984 y 1985 se ditaron medios suficientes en los presupuestos para satisfacer estos obligaciones; en 1984 se consignaron 2.914.047 Pts. y en 1985 se consignó 3.376.985 Pts, que totalizan 6.291.032 Pts cantidad muy superior a la deuda que se tiene con la referida mutualidad.

EL Señor Alcalde señala que como anteriormente ha dicho el retraso en el pago de los cantidades presupuestadas para la M.U.N.P.A.L se debe a la creencia generalizada de que el Estado Central se iba a hacer cargo de la deuda que tenía pendiente los Ayuntamientos con la M.U.N.P.A.L pero al no ser eso posible es conveniente firmar el convenio. EL secretario da lectura al modelo de convenio enviado por la M.U.N.P.A.L, y tras deliberación de los asistentes, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis concejales socialistas y el voto en contra de los cinco concejales independientes se acuerda suscribir el convenio en los siguientes términos:

- 1º. Solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local convenio de fraccionamiento y aplazamiento de pago de la deuda consolidada con la misma, al 31 de Diciembre de 1985.
- 2º. Reconocer que la deuda consolidada al 31 de Diciembre de 1985 ascienda a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUATROCIENTAS CINCIEN  
TA Y SEIS PESETAS (5.866.456 Pts) si bien en el año 1986 dicha deuda ha decretado al haberse pagado en

el mes de Febrero la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 Pts) y en el mes de Marzo, la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 Pts).

3º Reconocer que dicha deuda y de conformidad con el artículo 7.c) del Real decreto 2314/1982 devengará el interés del 8% anual, la que conjuntamente con el principal motivará la confección por la M.U.N.P.S.L del cuadro de amortizaciones.

4º. Solicitar que el cumplimiento del artículo 7.b) del Real Decreto 2314/1982 los plazos del cuadro de amortización sean por más de un año y menos de cinco años.

5º. Componerse al pago puntual mensual y conforme de la totalidad a partir del 1 de Enero de 1.986 y sucesivamente.

6º. Componerse a fin de abonar puntualmente la deuda, a consignas, créditos oportunos en los presupuestos, para satisfacer a la totalidad el importe constante de cada anualidad conforme al cuadro de amortizaciones.

7º. Reconocer que el pago en las fechas acordadas, artículo 7.d) RD 2314/82, de alguno de los plazos previstos motivará la cancelación del convenio y la ejecución de la deuda pendiente por certificación de desembriño y correspondientes referencias.

8º. Abrir cuenta en el Banco de Crédito Local de España, abonando en dicha cuenta los venimientos o pagos trimestrales a satisfacer, conforme al cuadro de amortizaciones.

9º. Facultar al señor Alcalde Presidente para ampliamente en derecho sea menor, para que en nombre de la Corporación firme el convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pagos con la M.U.N.P.S.L.

5º. Aclarado, si de orden de la presidencia el secretario da lectura procede, sobre el escrito recibido del Servicio de Ordenación Fija de Pinos en Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio de Extremadura "LAS QUINIENTAS" de

6º - AC  
SOBRE  
BLIDA  
TERREN  
- ARROVS

te las Quinientas, consociado con este Ayuntamiento, es necesario proceder a un adeargo de zona pinar, de tal forma que se pueda mantener del orden de los 500 pinos por hectárea, cortando los restantes (donde los haya) para animar la competencia entre los propios pinos, eliminando los peores. Se ha pretendido que la operación de entresaca no fiera gravosa para la propiedad, y que se autofinanciara e incluso pudiera producir algún beneficio; así se ha conseguido convertir su aprovechamiento en que los costes totales de la citada entresaca sean absorbidos por la empresa adjudicataria y dejen aún unos ingresos netos 140/ha/estéreo con corteza sobre canión de los que el 40% le correspondería a este Ayuntamiento según boletín del socio. De otra forma sería necesario costar los árboles con cargo a los propietarios, sin que fuese de interés que hagan rentable su venta posterior. Los cálculos estimativos indican que la entresaca con las condiciones expuestas afectaría a una superficie de 45 has, con un volumen de 840 estéreos. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad se acuerda no prestar conformidad al precio y condiciones expuestas, pues la intención de este Ayuntamiento es que no se corten pinos, pues los perjuicios que se causarían a la zona serían muchos mayores que los posibles beneficios a obtener.

6º) - ACUERDO SOBRE DISPOSICIÓN DE BIENES DE TERREROS EN UNA PRESA EN EL ARROYO COLEBRA. El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que como ya se ha tratado en sesiones anteriores, se pretende construir una presa en el arroyo Colebra, por encima del arroyo Ciebra, puente de los ocho ojos, que sería financiada íntegramente por la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Recientemente la Confederación ha solicitado, para continuar el expediente, pues su aportación tiene que ser aprobada por el I.P.P.U., que este Ayuntamiento se comprometa a aportar la disponibilidad de los terrenos de los riachuelos de dicho arroyo que van a ser abiertos por los agras, la mayoría de dichos terrenos

731

son de propios de este Ayuntamiento, excepto una pequeña franja que el de un particular con el que ya se ha tenido una entrevista y llegados al acuerdo verbal de que se le pague o compre la parte de su propiedad que van a ser ocupadas por los aguas, por lo que no existe problema para que por parte de este Ayuntamiento se adquiera el compromiso de libre disponibilidad de los terrenos que van a ser necesarios para construir la presa de aljoya aulebia.

El portavoz del grupo independiente señor Marchena toma la palabra y señala que su grupo tiene que abstenerse hasta que se presente la documentación del patrimonio municipal, pues desde que la mayor posesión la nueva corporación aún no se han presentado, y además es necesario que se explique los posibles ventajos o desventajos que la construcción de dicha presa va a representar para la población de Berlanga.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que la construcción de dicha presa va a ser beneficiosa directamente para toda la localidad, y de forma indirecta para los industriales, pues al crearse una zona de importante soda atraerá los negocios de otras localidades los que se desplazarán a Berlanga. El concejal Sr. Moreno toma la palabra y señala que las cuentas de la administración del patrimonio no están relacionadas con este tema, pues aquí se puede contar un beneficio para la población.

Sacado el asunto a deliberación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y la abstención de los concejales del grupo independiente se acuerda que este Ayuntamiento se compromete a facilitar y disponer de los terrenos necesarios que la construcción de dicha presa requiere.

A) ADJUDICACION  
PUESTOS JACANTES PLAZA DE ABASTOS  
Fura a la instancia por D. Antonio Cortés Hidalgo, Declarado de Togolla en la que se expone que tienen

2º ESR  
INSTANCIAS

do conocimiento de que el Bar de la plaza de abastos se encuentra vacante, solicita le sea adjudicado en arrendamiento para poder vender en el barcosel típico de un bar y churras, elaborándose estos últimos fuera del recinto de la plaza de abastos.

Otra instancia D. Julio Méndez Higueras, frutero, vecino de Salverde de Allorena, en la que expone que estando vacante el puesto nº 11 de frutal y verdulería del mercado municipal de abastos de esta localidad solicita le sea adjudicado el citado puesto en arrendamiento, haciendo constar que la venta de frutal la realizará los martes, jueves y sábados de cada semana.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que la intención de su grupo ha sido siempre adjudicar los puestos de la plaza de abastos a vecinos de Belchite, pero transcurridos más de dos años desde que se procedió a la apertura de la plaza de abastos, y habiéndose sacado varias veces a adjudicación los puestos vacantes de bel mismo para vecinos de esta localidad, sin que haya sido cubierto su puesto cree que es conveniente prestar en la plaza los mayores servicios que se prestan y por ello no deben estar vacantes puestos de la plaza de abastos si personal de otra localidad pueden ocuparlos, pues parece ser que ningún vecino de Belchite le interesa al haber que dado varios veces los puestos vacantes, y además al existir más competencia los vecinos de Belchite en general se beneficiaran.

Sorprendido el asunto a deliberación, por mayoría de los asistentes se acuerda conceder el puesto vacante nº 11 de frutal y verduras a D. Julio Méndez Higueras, para vender los martes, jueves y sábados de cada semana, y el puesto de la plaza de abastos a I. Antonio Cortés Hidalgo.

### 8º ESCRITOS

#### E INSTANCIAS.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la instancia presentada por D. José A. Serracocha, auxiliar de la policía municipal de este Ayuntamiento, en la que expone que el próximo 1 de Diciembre de 1986, cumple seis años de servicio

como propietario de dicha plaza, y solicita le sea reconocido su segundo trienio. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda reconocer el segundo trienio a D. José A. Vera Camacho a partir del día uno de Diciembre de 1986.

D. ANT  
D. JOA  
D. GON  
D. AVÍS  
D. ANTR  
D. JOSÉ  
SECR  
D. BER

CIC

CIERRE. - Y no siendo otro los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, por el secretario, constífcico.

ASISTI  
UNICC  
APROP  
SI PRO  
PRESOF  
DE EST:  
MIENTO  
EJERCIC  
1.981

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1986. -

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJILES:

D. JOAQUIN GONZÁLEZ TIERRAS

D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN

D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ

D. JOSÉ A. ALAMO VAQUERA.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veinte de Noviembre de mil Novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistidos de rey, el secretario de la Corporación, todos los demás miembros

D. ANTONIO JERA MADRID que al margen se relacionan, con la ex-  
 D. JOAQUÍN MARCHÍN GÓMEZ clusiva finalidad de celebrar sesión extra-  
 D. GONZALO VALENCIA MAESO ordinaria para la que han sido previa y  
 D. ANTONIO CHACÓN GONZALEZ reglamentariamente convocados de confor-  
 D. ANTONIO CRUZ CANTACTO midad con lo dispuesto en el artículo 46,2.b)  
 D. JOSÉ JERA VERA.  
SECRETARIO:  
 D. BERNABÉ ESTEBAN ORTEGA del Real Decreto Legislativo 781/1986 de  
 18 de Abril, que aprueba el Texto Re-  
 fundido de las disposiciones legales vigentes en ma-  
 teria de régimen local.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión todos los señores que  
 legalmente componen este órgano colegiado, y cons-  
 tituyendo mayoría, por la presidencia se declaró  
 abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

único.  
 APROBACIÓN,  
 SI PROCEDÉ, DEL  
 PRESUPUESTO  
 DE ESTE AYUNTA-  
 MIENTO PARA EL  
 EJERCICIO DE  
 1986.

De orden de la presidencia el secretario da lectura  
 al expediente de aprobación del proyecto de presu-  
 puesto único de esta Corporación para el ejercicio  
 de 1986, con la documentación que lo integra, y  
 entre ella a la Memoria de la Alcaldía, informe  
 que tal por recogida de basuras no cubren  
 el coste de servicio, certificados de los créditos  
 exigibles a este Ayuntamiento, certificados del  
 padrón de habitantes, relación de puestos de  
 trabajo, con sus retribuciones, de la plantilla de  
 la entidad local, dictámenes de la Comisión Especial  
 de Cuenta, Bases de Ejecución del Presupuesto, entre los  
 que hay que destacar la Base 9º en la que se auto-  
 riza a la alcaldía a librar cantidades no super-  
 iiores a trescientos mil pesetas, y sobre esa cifra en  
 adelante será precio acordado del Ayuntamiento la  
 se 21º, en la que se fijan los gastos de representación  
 del Señor Alcalde en la cantidad anual de setecien-  
 tas y cuatro y diecisiete pesetas (734106 Pt) equiva-  
 lentes a sesenta y nueve mil ciento sesenta y ocho  
 pesetas mensuales (68168 Pt). La Base 22, en la que  
 se recoge que la dieta por asistencia a sesiones de  
 los miembros de la Corporación se fijan en la cu-

tional de dos mil pesos por cada día de asistencia a pleno, y en mil pesos por cada día de asistencia a Comisión de Gobierno; la Base 23, fija el diel por viajes oficiales para miembros de la Corporación en la cantidad de tres mil pesos dia, si no permanecan fuera de la localidad, y de cinco mil pesos dia si tienen que permanecer fuera de la localidad, la Base 24, fija el diel de los funcionarios en la cuantía establecida en la legislación vigente en cada momento, la Base 25, fija el kilometraje por desplazamiento en vehículo propio en viajes oficiales a razón de diecisésis pesos por kilómetro recorrido.

El presupuesto aparece nivelado con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.- Impuestos Directos .....	6.068.058 Pts.
" 2.- Impuestos Indirectos .....	1.393.694 Pts.
" 3.- Tasas y otros Ingresos .....	12.261.929 Pts.
" 4.- Transferencia Corrientes .....	14.250.000 Pts.
" 5.- Ingresos Patrimoniales .....	1.702.537 Pts.

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6.- Encadenación de Inversiones Reales .....	4.000.000 Pts.
" 7.- Transferencia de Capital .....	10.760.000 Pts.
" 8.- Variación de activos financieros .....	500.000 Pts.

TOTAL DE PRESUPUESTO PREVENTIVO .. 50.936.217 Pts

#### ESTADO DE GASTOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Remuneración del personal .....	28.303.143 Pts.
" 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios .....	12.783.000 Pts.
" 3.- Intereses .....	899.705 Pts.
" 4.- Transferencias Corrientes .....	1.309.151 Pts.

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales .....	10.000.000 Pts.
" 7.- Transferencia de Capital .....	2.310.999 Pts.
" 8.- Variación de activos financieros .....	500.000 Pts.
" 9.- Variación de pasivos financieros .....	1.830.220 Pts.

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO .. 50.936.217 Pts

El portavoz del grupo de concejales independientes toma la palabra y señala que su grupo votará en el presupuesto ordinario, aparte de lo ya expuesto por su portavoz en la correspondiente comisión de Cuentas, en base a lo siguiente:

1º El artículo 445 del Decreto Legislativo 781/1986 dice lo siguiente: "Formará el proyecto de presupuesto el Presidente de la Corporación y lo elevará al Pleno con tiempo suficiente para que entre en vigor al inicio del ejercicio". Con arreglo a este artículo, según entiende su grupo, y esto se viene repitiendo todos los años, el presupuesto que a esta altura se debía estar debatiendo es el de 1987.

2º Grando ante portavoz se ha personado en el Ayuntamiento para examinar el presupuesto que nos trae, no se pidió ver la correspondiente al capítulo 0 del mismo. Me pregunta que el Señor Alcalde en este tema nos dijera cuántas certificaciones de obra, fecha de su ejecución y cantidades que se han librado contra el préstamo de 2.125.000 Pts que concedió el Banco de Crédito Local de España para financiar obras.

3º El artículo 444, e apartado B) del decreto legislativo 781/1986 dice lo siguiente: "El importe de los créditos será, en la cuenta fija, igual a la obligación a satisfacer; en la de carácter variable, se determinará conforme a los proyectos e informes que se circulen de base, quedando prohibidas, en consecuencia, dotar insuficientemente al servicio o rebajar la normal previsión de su coste". Pues bien, este año no se da en el capítulo 3º concepto 326.07 "Recogida de Basura", ya que se consignan 550.000 Pts de ingresos y en contrapartida, sólo los créditos por pago al adjudicatario del servicio, se elevan a 672.000 Pts por lo que se parte de un déficit inicial de 12.000 Pts. que no imagino que se cubrirán con lo sobrante de otros capítulos sin que se hagan las correspondientes transferencias de créditos debidos a la ilegalidad manifiesta. Pues bien, a pesar de que el Señor Secretario-Interventor ha informado y advertido al Sr.

Alcalde de la improcedencia de este acto, nuestro grupo tambien advierte que recurrirá, pues no tiene sentido decir que las talas no se han implementado por el deficiente servicio que presta el adjudicatario. Nuestro grupo estima que este servicio podria haberse corregido de sobre después de tres años largos de experiencia municipal por el SR Alcalde, y si no que explique como podria pagar el coste de una concesion como pretende contratar para atender este servicio con esos pocos capítulos de ingresos. Por ello cree que el SR Alcalde tiene sujeto al corte político que esto trae consigo.

4º. Vuelve a repetir que en el capítulo 7, concepto 734 del presupuesto de gastos que se está debatiendo, para el plan de Obras y Servicios se consigna la cantidad de 1.950.670 Pts. para financieras entre otras la cuarta fase cosa-Ayuntamiento y 325.000 Pts. para la quinta fase. Quiere que se aclare por que se consignan de nuevo las cantidades de 600.000 y 825.000 Pesetas y no mencionaban las otras 400.000 Pts. que completaban los 2.125.000 Pts. concedidas por el Banco de Crédito Local de España.

5º. Hace un momento, es decir, en la sesión anterior, ha sido aprobada la exoneración de los terrenos propiedad del Ayuntamiento al final de la calle Obispo Barrajón, esto naturalmente estaba premeditado, pues su importe de 4.000.000 de Pts. ya están incorporados al Presupuesto que nos acaba, sin que se sepa el destino que se le va a dar a su importe: Me insisto no que sólo lo sabrá su grupo y concretamente los que redactan el mismo.

Por todo lo expuesto el grupo de concejales pendientes votará NO al presupuesto, rogando hagan constar en acta quanto manifiesta su grupo y se les pida el correspondiente certificado del acuerdo para obras en consecuencia.

El Señor Secretario toma la palabra y señala que si bien es cierto que el artículo 455 del Real Decreto Legislativo 781/1986 establece la re-

cionado por el SR. Tlanchón, el artículo 446, 6 del mismo texto legal establece que si iniciado el ejercicio económico no hubiere entrado en vigor el presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado los créditos iniciados del ejercicio anterior. La prorroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior, los que se financian con ingresos extraordinarios. Por tanto es una posibilidad que la legislación reconoce respecto a la aprobación del presupuesto. El SR. Tlanchón toma la palabra y señala que no se ha dado conocimiento al pleno de dicha prorroga.

El SR. Alcalde toma la palabra y señala que respecto al préstamo con el Banco de Crédito Local, dicho organismo ingresa el dinero a este Ayuntamiento cuando se ha enviado la certificación de obra correspondiente, ya está todo cobrado excepto la última certificación que se ha enviado el día 2 de Octubre, sin que aún se hayan ingresado el dinero, las otras certificaciones se envían el día 27 de Agosto de 1986, y las otras certificaciones a finales del pasado año de 1985; las importes de estas dos últimas certificaciones son de 825000 pts y 600.000 pts respectivamente; el concejal SR. Tlanchón toma la palabra y señala que se exhibe el libro de ingresos de este Ayuntamiento. Exhibido el libro se observa que en este ejercicio se ha abonado los ingresos uno en el mes de Enero por importe de 1181263 y otro en Septiembre por importe de 718737 pts el señor Tlanchón señala que con esas cantidades no pueden quedar pendientes 825000 pts. El secretario contesta que se ha recuperado también un remanente de crédito existente en el Banco de Crédito Local a favor de este ayuntamiento correspondiente al plazo de abastal y por otra los amortizaciones de los préstamos este año es menor que la de otros ejercicios. El señor Tlanchón señala que no se ha dado cuenta de ello al Pleno del Ayuntamiento. El SR. Alcalde señala que esas festividades se realizaron al pasado año los días en que se procedió a la firma de contrato de préstamo suscrito con el

Banco de Crédito Local de España.

EL SR. Secretario señala que respecto a la aportación de este Ayuntamiento a la obra y que en la fase de construcción de la Casa Ayuntamiento, se ha incluido este año porque el gasto no estaba contraido al 31 de diciembre pasado, y que una vez que este ejercicio se liquide el presupuesto, será absorbido el superavit que presenta el pasado ejercicio correspondiente con los bajos de los derechos y obligaciones que hay que prescribir por errores en el contraido y por prescripción de derechos y obligaciones.

EL SR. Alcalde toma la palabra y señala que con respecto al punto referente a que los trabajos de prestación del servicio de recogida de basura no cubre el coste de servicio, se debe a que no se ha incrementado dicha tasa porque el servicio de recogida de basura es muy deficitario, y no tiene al coste político de incrementar las tasas, sino que nura por el bienestar del secundario, y aunque la legislación señala que el coste de los servicios se tienen que cubrir con las tasas, considera que el bienestar del pueblo debe tenerse en cuenta, y será un problema que se debe resolver puesto que muchos vecinos del pueblo de han dicho que no le importaría pagar cincuenta pesetas más al mes si el servicio de basura se prestara correctamente, porque no se puede incrementar ahora al haber muchos vecinos que vienen diariamente a quejarse al Ayuntamiento porque el adjudicatario del servicio de recogida de basura no le recoge la basura. Además este es un problema que viene desde mucho tiempo atrás, anteriormente a esta legislatura, nunca las tasas por el mismo han cubierto el coste del servicio. Por tanto cuando el servicio se preste correctamente entonces se incrementarán las tasas por recogida de basura.

El SR. Alcalde señala que considera que el servicio lo suficientemente capacitado para llevar

el tema económico y contable de esta corporación, y además ha si lo ha denostado y por tanto, ante el asiente de las disposiciones legales vigentes en cada momento, no le va a pedir su grupo que corra ilegalidades de tipo alguno. El portavoz del grupo independiente considera que también está capacitado y por ello considera que el grupo en el poder el que a pesar de las advertencias del secretario, el que al final lleva la gestión económica del Ayuntamiento.

Considerado el asunto suficientemente debatido, se pasa a votación, siendo aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y con breves cinco votos en contra de los concejales del grupo independiente, en base a lo expuesto anteriormente por su portavoz.

#### CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo la veinte horas y cuarenta y cinco minutos de indicada hora, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual ya, el secretario, certifica.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1987

2º IN

PISPOS

y CORR

S.I.A.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES:

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOSE A. ALANO VAQUERA

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. GONZALO VALENCIA MABESSO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. JOSE VERA VERA

SECRETARIO:

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del dia Cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de los Bases del Régimen Local, y el artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este organo colegiado, si bien D. Antonio Vera Madrid se personó en la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, cuando se estaba conociendo el segundo punto del orden del día y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º LECTURA Y  
APROBACION, SI  
PROCEDA, DEL AC-  
TA DE LA SESION  
ANTERIOR

De orden de la presidencia el secretario de lectura a los boceadores de los actas de las sesiones anteriores, celebradas tambien el dia 20 de noviembre próximo pasado, las cuales son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

El sr. Alcalde toma la palabra, pone en conocimiento de los asistentes que la pasada semana tuvo una reunión con el Diputado Provincial de las Causas de Llerena, en la que comunicó la ejecución de los planes Provinciales de 1.987 para los Ayuntamientos de la comarca y en esta localidad le correspondieron nueve millones de pesetas y las inversiones que se consideran más convenientes para Berlanga son: Terminación de la Casa Ayuntamiento, con un pago de 6.500.000 pts; construcciones de 50 nichos en el cementerio, con un pago de 1.500.000 pts; y alumbrado de prolongación en el Vera, con un pago de 1.000.000 pts. De lo que quedaron enterados los señores asistentes.

A continuación de orden de la Presidencia, el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes, que ha sido publicado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del que se le envían copias a todos los concejales.

Entre la correspondencia que ha tenido entrada en estos despachos hay que destacar: escrito del comandante de puesto de la Guardia Civil de Berlanga en el que se da cuenta de la instalación de una banera comunitaria en dichos cuarteles.

Escrito del comandante de puesto de la Guardia Civil de Berlanga en el que se solicita una reparación más a fondo de la techumbre del cuartelito de Berlanga, siendo la época propia. Paseo de la Práctica Primavera: de este escrito tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno y acordó que dicha reparación se efectuaría cuando haya trabajos subvencionados.

Escrito del Vicepresidente de la Junta de Extremadura comunicando la transferencia a este Ayuntamiento de 615.263 pts correspondiente al resto de subvención para materiales PER.

Escrito del Vicepresidente de la Junta de

Extremadura comunicando la trascierne a favor de este Ayuntamiento de 514.466 pts para pago de construcción para las pajareras del parque.

Escrito del Exmo. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando que no se puede cargar subvención a este Ayuntamiento para construir nichos si no haber sidoprobados en el presupuesto de la Junta y no existir partida presupuestaria para dicha finalidad.

Escrito de la Consejería de Sociedad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando el nombramiento de metraza titular con carácter interino a D<sup>r</sup> M<sup>r</sup> Josefa Teomito Calleja.

Escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz, unidad de coordinación con las Haciendas Territoriales sobre adopción de acuerdo entre del día 1 de Marzo próximo para asumir este Ayuntamiento la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los recursos locales actualmente recaudados por el Estado. Considerado el escrito, por unanimidad de los existentes, y dado que este Ayuntamiento no dispone de personal opto para desarrollar dichos cometidos i se acuerde que siga siendo el Estado el que recaude dichos tributos, al igual que en años anteriores.

Escrito del presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana i en el que se comunica que este Ayuntamiento debe pronunciarse si se hace o no responsable de los vertidos industriales que recibe la red de saneamiento municipal y cuya composición difiere sensiblemente del vertido doméstico, ya que se trata de industrias pequeñas de chacinería, panadería y similares, y al estar construyendose una depuradora biológica que depure todas las aguas residuales este Ayuntamiento si se hace responsable del vertido industrial actualmente existente. Además las industrias de almazara existentes actualmente

en la localidad, no viéstos los residuos producidos a la red de saneamiento municipal. El SR. Alcalde toma la palabra y señala que la publicación de la ley del medio ambiente abre posibilidad de obligar al municipio de Villares a adoptar medidas para que deponer sus aguas residuales, pues el inconveniente que la localidad de Berlanga dispone sus aguas residuales y reciba las aguas residuales de la localidad de Villares. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la decisión adoptada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y hacerse responsable de los vertidos industriales actualmente existentes en la localidad a la red de saneamiento municipal, por no diferir su composición sensiblemente del destino doméstico.

Escrito de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en el que se comunica la adjudicación de los actos de PLANTER, licitación del parque "Los Quinientos" a la firma Electrificaciones Parla en la cantidad de 2.995.400 Pts sobre 3.456.700 Pts que fue el precio de licitación. El SR. Alcalde toma la palabra y señala que dicha empresa se ha desplazado a esta localidad para hacer el acta de replanteo, y según le comunicaron dicha empresa, el centro de transformación iría ubicado frente a la chaica existente al lado derecho de la carretera en dirección a Zuera; le pidió presupuesto sobre el coste que supondría llevar la luz eléctrica, en baja tensión, hasta la ermita de San Isidro, y le comunicaron que el coste se elevaría aproximadamente a 400.000 Pts, que se podría soportar mediante la realización de diversas cestiones para que se concediera la cantidad restante entre el precio de licitación y el precio de adjudicación para aplicársela a este tramo que se pretende ampliar. El SR. Gómez Cacho pregunta si no sería conveniente poner la electrificación al sondeo existente junto al sitio don

de va a ir ubicado el centro de transformación para poder suministrar agua a la charca existente en verano. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que ello es posible y su coste es mínimo debido a la poca distancia existente entre el sitio donde va a ir ubicado el centro de transformación y el pozo es mínima, no obstante se procederá a dar solución a ambos temas para lo cual se realizarán las gestiones pertinentes.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que se ha recibido un escrito, que debe ser admitido por el trámite de urgencia en esta sesión sobre concierto a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura sobre biblioteca pública municipal a establecer en esta localidad.

Aceptado por unanimidad el asunto como urgente, se empieza a discutir el mismo. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que la firma del concierto a suscribir se trata de un formalismo para que se dote de mobiliario y dotaciones iniciales de libros a la biblioteca municipal que se pretende construir. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que es necesario nombrar un encargado de bibliotecas y una Junta de Biblioteca Pública Municipal, integrado por cinco o seis miembros de los cuales son notos, el Alcalde Presidente y el encargado de biblioteca, y el resto serán vecinos del término municipal escogidos entre los más representativos de la vida local y que hayan demostrado mayor interés por la biblioteca y por la cultura en general, y además se debe efectuar una selección para nombrar encargados de biblioteca. Lo más propio es anunciar al público la constitución de la junta de biblioteca para conocer si existen interesados, y que la Comisión Especial de Cuentas fije las bases para sacar a concurso la contratación de la persona encargada de la biblioteca. Conocido el asunto y tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mis-

3º) - F  
Y CATA  
DE PUE  
TRABA  
CIONA  
RETRÍ  
DEL P  
AL SER  
ESTE A

mos se acuerda aprobar la suscripción del convenio y autorizar al señor Alcalde para suscribirlo y realizar las gestiones correspondientes para poner en funcionamiento la biblioteca municipal.

3º) FIJACION DE ORDEN DE LA PRESIDENCIA EL SECRETARIO DE LA SECCION DE CATALOGACION AL DICTAR EN ESCRITO POR LA COMISION ESPECIAL EN REUNION DE PUESTOS DE TRABAJO FIN. que elevó al pleno la siguiente propuesta de catalogacionarios y cuota de prestos de trabajo y fijación retribuciones complementarias de los funcionarios de este Ayuntamiento:

DEL PERSONAL AL SERVICIO DE COMPLEMENTO ESPECIFICO. A) Secretario, nivel de complemento de destino 16, y ESTE AYUNTAMIENTO DEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 11, Y COMPLEMENTO ESPECIFICO. B) Administrativo- depositario, ni  
c) Administrativos de Administración General, nivel de complemento de destino 10, y complemento específico. D) Policía Municipal, (alquacil-recorridos), nivel de complemento de destino 6, complemento de productividad y gratificación. E) Auxiliares de la Policía Municipal, nivel de complemento de destino 5, y complemento de productividad F) Personal de oficios, (Borrador, jardinero y entredicho albañil), nivel de complemento de destino 3 y complemento de productividad.

Conocida la propuesta de la Comisión especial de Cuentas, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes fijar la catalogación de los puestos de trabajo y la fijación de ~~nueva mala salarial~~ en el ejercicio 1986 para el secretario, el administrativo- depositario) los niveles de complemento de destino y el resto de las retribuciones complementarias antes mencionadas.

En cuanto a las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento, habiendo sido estudiadas las referentes a los funcionarios por la Comisión Especial de Cuentas antes mencionada y aunque ello supongan la fijación de ~~nueva mala salarial~~ en el ejercicio 1986 para el secretario, el administrativo depositario, un administrativo de destino general y un auxiliar de la policía municipal, e incrementando dicha mala salarial en el cinco por ciento fijado en la ley de Presupuestos generales.

del estado para el ejercicio de 1987, por una  
ninidad de los señores asistentes se acuerda fijar  
los siguientes, en concepto anual:

- Secretario-Interventor: Sueldo, 1.091.748 Pts.; Trienios,  
39.492; Pagos Extras, 188.540 Pts; Complemento de  
Destino nivel 16, 407.904 Pts.; y Complemento especí-  
fico, 740.988 Pts. Total Retribuciones: 2.468.672 Pts.

- Administrativo-Depositorio: Sueldo, 813.804 Pts.  
Trienios, 153.016 Pts.; 162.782 Pts; Nivel de Complemen-  
to de Destino 11, 276.996 Pts. Complemento Específico,  
347.424 Pts. Total Retribuciones: 1.754.022 Pts.

- Administrativo 1: Sueldo, 813.804 Pts. Trienios, 162.782  
(162.782 Pts. Nivel de Complemento) Pagos Extras, 165.  
250 Pts; Nivel Complemento Destino 10, 250.812 Pts;  
Complemento Específico, 133.608 Pts. Total Retribuciones:  
1.538.702 Pts.

- Administrativo 2: Sueldo, 813.804 Pts.; Trienios,  
88.848 Pts; Pagos extras, 150.442 Pts. Complemento  
destino nivel 10, 250.812 Pts. Complemento especí-  
fico, 133.608 Pts. Total retribuciones: 1.537.514 Pts.

- Alcoacil-recolector: Sueldo, 665.436 Pts. Trienios  
157.640 Pts; Pagos extras, 143.846 Pts. Nivel Com-  
plemento Destino 6, 198.444 Pts. Complemento pro-  
ductividad, 8.028 Pts; gratificación 10.000 Pts Total,  
1.223.394 Pts.

- Auxiliar Policía Municipal 1: Sueldo, 607.476 Pts.  
Trienios 44.424 Pts. Pagos Extras, 108.650 Pts. Nivel  
Complemento destino 5, 185.352 Pts. Complemento pro-  
ductividad, 7.284 Pts. Total Retribución, 953.186 Pts.

- Auxiliar Policía Municipal 2: Sueldo, 607.476 Pts.  
Trienios 44.424 Pts. Pagos extras, 108.650 Pts. Nivel  
Complemento destino 5, 185.352 Pts. Complemento  
productividad, 7.284 Pts. Total retribución, 953.186 Pts.

- Auxiliar Policía Municipal 3: Sueldo, 607.476 Pts;  
Trienios, 29.616 Pts. Pagos extras, 106.182 Pts;  
Nivel complemento Destino 5, 185.352 Pts. Com-  
plemento productividad, 7.284 Pts. Total retribu-  
ciones, 935.910 Pts.

- Bajero-pardinerio: Sueldo, 607.476, Trienios

85.146 Pts, Pagos extras, 116.054 Pts, Nivel Complemento Destino 3, 146.112 Pts. Complemento Productividad, 2.077,2 Pts  
Total retribución, 973.560 Pts.

- Enteirador-jardinería: Sueldo, 607.476 Pts, Trienios 59.232 Pts. Pagos extras, 111.118 Pts, Nivel Complemento Destino 3, 146.112 Pts. Complemento Productividad, 19.212 Pts Total retribuciones, 943.150 Pts.

Con relación al resto del personal que presta sus servicios a este Ayuntamiento con contrato laboral, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda incrementar sus haberes en el 5 por 100 que establece la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

40) RECLAMACION CONTRA APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO PE 1986.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas de Este Ayuntamiento sobre el rechazo del recurso de reposición presentado por los concejales independientes de este Ayuntamiento contra la aprobación del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1986; aunque no obstante, el mismo puede ser recurrido ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

A continuación, el secretario da lectura íntegra al escrito de recurso de reposición presentado por los concejales independientes de este Ayuntamiento contra la aprobación del presupuesto único del Ayuntamiento de Bejís para el ejercicio de 1986, así como al informe suscrito por el secretario interventor en el que se hace constar que no se trata de un acto nulo de pleno derecho, sino, en su caso, de un acto anulable, y el Pleno de este Ayuntamiento debe adoptar acuerdo en el sentido de aceptar o rechazar dicho recurso, y en el supuesto de que el mismo sea rechazado, los recurrentes pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL SR. Alcalde toma la palabra y señala que su grupo se ratifica en lo dicho en la comisión especial de cuentas, y el Sr. Marchán a su vez señala que su grupo también se ratifica en lo expuesto en la comisión especial de cuentas, que fue,

transrito literalmente, lo siguiente:

"El señor Alcalde toma la palabra y señala que obviando las formalidades legales oportunas, el fundamento esencial del recurso es el de que el coste del servicio de recogida de basura no se cubre con el montante de las tasas que se recaudan por el mismo, y afirma que es de dominio público del pueblo que la prestación del servicio de recogida de basura por el actual adjudicatario es muy deficiente, y al grupo de concejales socialistas le para la immoralidad incrementar las tasas sin que dicho servicio se preste de forma satisfactoria, y además dice que las tasas están fijadas en una cuota, razón por la cual no se puede incrementar la cuantía de dichas tasas sin modificar la ordenanza. Si dicho servicio se prestara satisfactoriamente no habría duda de que el grupo socialista apoyaría de inmediato el incremento de las tasas por el servicio de recogida de basura.

El señor Díazchán toma la palabra y señala que la justificación ofrecida por el señor Alcalde no tiene fundamento legal, y lo que debe hacerse es cubrir el coste del servicio con las tasas y mejorar la prestación del servicio de recogida de basuras mediante la adopción de medidas por parte del Ayuntamiento. Además, para la mejor gestión de las rutas municipales, aunque el proyecto de presupuesto lo formule el Alcalde, debería darse mayor información a los concejales de la oposición, y de esa forma, tener un entendimiento para buscar conjuntamente entre todos los miembros de la Corporación, soluciones realistas para la buena marcha de la gestión municipal".

Sometido el asunto a deliberación, por mayoría salvo, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y los cinco votos en contra del grupo independiente, se rechaza el recurso de reposición presentado por los concejales del grupo independiente contra la aprobación del Pre-

supuesto Municipal de esta Corporación para el ejercicio de 1986.

El portavoz del grupo independiente señor Marchán solicita se le expida certificación de este acuerdo y del dictamen emitido por la Comisión Especial de General sobre este asunto, a lo que el señor Alcalde contesta que se le enviará en cuanto esté redactado el borrador del acta.

**5. FIJACIÓN DE PARCELAS**  
**PARA INICIO** de funcionamiento de este Ayuntamiento celebrado el día tres **DEL EXPEDIENTE** de Febrero próximo pasado, en el que se eleva al Pleo **DE PARCELAZIÓN** no la propuesta de efectuar la parcelación del terreno **TERRENOS C/ OBISPO BARRAGÁN** no sito en final C/ Obispo Barragán de esta localidad, calificado como bien de propio de este Ayuntamiento, en tres parcelas con la siguiente extensión y valoración:

- Parcela 1º. - Extensión 527'10 m<sup>2</sup>, valor de 1.357.750 Ptas
- Parcela 2º. - Extensión 583'95 m<sup>2</sup>, valor de 2.085.775 Ptas
- Parcela 3º. - Extensión 274'96 m<sup>2</sup>, valor de 687.400 Ptas

**TOTALES. 1.637'91 m<sup>2</sup>, VALORACION 4.094.925 Ptas**

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el grupo de concejales socialistas se ratifica en la propuesta que se eleva al Pleno por la Comisión Informativa de Urbanismo; el portavoz del grupo independiente, señor Marchán señala que su grupo también se ratifica en lo manifestado por su portavoz en la Comisión Informativa de Urbanismo.

Lo manifestado por ambos grupos en la mencionada Comisión Informativa, transrito literalmente es lo siguiente:

"El representante del grupo independiente, señor Cruz Camacho, toma la palabra y señala que el tema que se debate y el de enajenación de dichos parcelas, es un tema en el que su grupo ya ha expuesto su criterio, y además ha sido recogido por su grupo. Además dicho

concejal cree que si se llega a la exageración de dichos terrenos, por parte de los miembros del Ayuntamiento que votan a favor del acuerdo se debía explicar a los posibles interesados los pros y contra que tiene la adquisición de terrenos citados, tales como: Anteproyecto que está redactando el I.O.P.U sobre ampliación de la carretera, Zona de servidumbre de la carretera, linea de edificación y zona de afección de la carretera. Porque sería grave que a pesar de la autorización del I.O.P.U de alineación a 10 metros de la carretera, a la vista de la proyectada ampliación de la carretera, después de que los posibles adjudicatarios tienen unos costos por la adquisición de dichos terrenos, el I.O.P.U les expropiara los terrenos que adquiere, según se contempla en la norma urbanística y en la ley de Carreteras.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que el I.O.P.U ha tomado medidas sobre la ampliación proyectada de la carretera, y en base de la documentación que posee el I.O.P.U ha enviado un escrito a este Ayuntamiento de alineación de terrenos de uso público y servidumbre de la carretera que se pretende exponer, el de 10 metros respecto al eje de la carretera. Ademas, la ampliación de la carretera nacional 432 a su paso por Berlanga se la a realizar por el lado derecho de la misma en dirección a Azuaga, y en tal sentido han sido técnicos del I.O.P.U para tomar medidas que afectan al mal her derecho mencionado, totalmente enfrente de los terrenos que se pretenden exponer. Precisamente el I.O.P.U en el escrito enviado a este Ayuntamiento, autoriza la construcción de edificios en los terrenos objetos de exageración."

Sobre todo el asunto a deliberación, por mayoría absoluta, con el voto a favor, de los

Seis concejales del grupo socialista, y el voto en contra de los cinco concejales del grupo independiente, se acuerda iniciar el expediente de parcelación de los terrenos sitos en final de la calle Obispo Barragán de esta localidad en los siguientes parcelas:

- Parcela número 8º, extensión de 527'10 m<sup>2</sup>
- Parcela número 9º, extensión de 853'51 m<sup>2</sup>
- Parcela número 3º, extensión de 274'96 m<sup>2</sup>

El total de las tres parcelas, que coincide con la extensión del terreno de propiedad de este Ayuntamiento que se pretende expropiar, es de 1.637'57 metros cuadrados.

El portavoz del grupo independiente Señor Maychán solicita que se le expida certificación de este acuerdo y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, a lo que el señor alcalde contesta que al igual que los anteriores solicitados se le enviará en cuanto esté redactado el borrador del acta de la sesión.

6 - SOLICITUD DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. De orden de la presidencia el secretario de la legislatura al escrito recibido del comandante de puesto de la Guardia Civil en Bellverga en que se solicita que por parte de este Ayuntamiento se cedan, de forma gratuita, terrenos para la posible construcción de un nuevo cuartelamiento para las fuerzas de la Guardia Civil con asentamiento en esta localidad. Asimismo, el secretario da cuenta que este tema fue puesto en conocimiento de los señores asistentes a la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Señor Alcalde toma la palabra y señala que el hecho de que este Ayuntamiento ceda terrenos de forma gratuita para la posible construcción de un nuevo cuartelamiento en la localidad, no significa que dicho cuartelamiento haya sido construido por la Dirección General de la Guardia Civil, pero es el primer paso a dar para que dicha construcción sea una realidad.

A continuación señala que el grupo de concejales socialistas considera que es conveniente ceder los terrenos solicitados de forma gratuita para la construcción posible de un nuevo caserío telamiento, y si se construye, el Ayuntamiento recuperaría el caserío telamiento existente y, además de reducir el coste que su mantenimiento lleva consigo, se podría destinar el mismo a la realización de actividades sociales para los vecinos de Belbampo, como puede ser el de construcción en su interior de una nave social o incluso el de rehabilitarlo para vivienda.

El Sr. Marchán toma la palabra y afirma que su grupo está de acuerdo con la cedencia gratuita de terrenos solicitados, porque si se construye uno nuevo, además de reducirse el coste de su mantenimiento, existiría la posibilidad de que se incrementase la plantilla de la Guardia Civil actualmente existente en esta localidad, y ello sería muy beneficioso para el municipio.

Sonetido el debate a deliberación, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen esta Corporación Municipal, se acuerda ceder gratuitamente terreno a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de un nuevo caserío telamiento de dichas fuerzas en Belbampo.

#### 7º) ESCRITOS E INSTANCIAS

De orden de la presidencia al secretario da tránsito a los escritos e instancias que han tenido entrada en esta dependencia, y son los siguientes:

- Instancia de D. Miguel Barracán Moreno, abogado, con D.N.I. nº 80.037.412, en la que expone que con fecha 30 de septiembre de 1.986 firmó el contrato de adjudicación definitiva de aprovechamiento de pastos del lote nº 1 "el Quirinal", propiedad de este Ayuntamiento, y no habiendo causado nin una sola de daños en referido lote, solicita la devolución

de la fianza definitiva que tiene depositada por importe de 6.200 Pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada.

- Escrito de D. Pedro Vera Camacho, ganadero, con D.N.I. nº 80.026.111, en la que expone que con fecha 31 de octubre de 1985 constituyó fianza por importe de 5.468 Pts para responder de la adjudicación del lote de pastos nº 2 "Frontón-Marmolejo" y al habersele rescindido el contrato el 30 de septiembre de 1986, sin haber causado daños, solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada por importe de 5.468 Pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda devolver la fianza solicitada.

- Instancia de D. Miguel Moreno Barragán, obrero agricultor, en la que expone que habiéndose enterado que la zona denominada "Vivero", propiedad de este Ayuntamiento, no ha sido adjudicada para pastos este año, es por lo que solicita le sea concedido permiso para sembrar en el mismo un trozo de tomates, comprometiéndose a entregar las rizas de estos y de todos los melones que tiene sembrado este año, para la alimentación de los animales del parque natural. El portavoz del grupo independiente, Sr. Marchán señala que el secretario debe informar sobre la legislación existente en la materia, y el secretario da lectura al artículo 82 del real decreto legislativo 781/1976 que aprueba el texto refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y al artículo 92 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales. Conocido el mismo, por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar la cesión de terrenos solicitada, pues ello establecería un precedente para que otras seínes del pueblo soliciten terrenos, y denegando la cesión se evitará el que existan discriminaciones con respecto a otros interesados.

- Instancia de D. Rafael Ferte Cruz, en la que

pone que habiendo finalizado el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento sobre mantenimiento del alumbrado público, es por lo que solicita le sea renovado dicho contrato. Considerado el mismo, y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el solicitante aclare si en un día laboral existe una avería, se desplazaría a esta localidad para repararla y una vez acabado este punto, se autoriza a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, debido a que sus sesiones son más periódicas, a proceder a la renovación del contrato solicitado si el solicitante se compromete a desplazarse a esta localidad un día laborable, que no sea fin de semana, si se produce alguna avería en la red de alumbrado público.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

SEÑOR  
ALCA  
D. JOS  
CONS  
D. JC  
D. LIE  
J. RAF  
D. JOS  
D. AN  
SECY  
D. BER

ASIST

J. LE  
APRO  
SI PRI  
ACTA D  
ANTER

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES:

D. JOAQUIN GONZALEZ BARRAGAN

D. LICEUTE BARRAGAN BERNABE.

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN.

D. JOSE ALARIO JAQUERA.

D. ANTONIO VERA MADRID.

SECRETARIO:

D. BERNABE ESTEBAN ARTEGA.

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del dia trece de Abril de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en segunda convocatoria en el salón de actos de esta cosa consistente, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente acordados de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 46, 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de los Poderes de Régimen Local, y el artículo 47, 2 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen éste órgano colegiado, a excepción de D. Joaquín Tanchón Gómez, D. Gonzalo Salceda Taloso, D. Antonio Chacón González, D. Antonio Cruz Carrasco, y D. José Vera Vera, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º. LECTURA Y APROBACION, si procede, del anterior celebrado el día 5 de febrero próximo ACTA DE LA SESION PASADA, el cual es aprobado por la unanimidad de los asistentes sin objeción alguna.

2º) INFORMES. El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, ha resuelto aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1987, con superávit de 1.40.000 Pts.

A continuación el señor Alcalde informa que los próximos días 3, 9 y 10 de mayo se van a celebrar las II Jornadas Ecológicas de Bobadilla, y para soportar los costes de lo mismo se han solicitado subvenciones a distintos organismos, habiéndose ingresado la cantidad de 575.000 Pts. para dichas jornadas, y estando comprometidos y pendientes de ingresos 300.000 Pts. más, del cobro de la 3% PLI han concedido la Exma Diputación Provincial de B. CONDICIONES deplorables, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Con dichas cantidades se va a soportar los costes que la organización de los Jornadas conllevará, y además se va a cumplir el establecimiento de los cierres incluyendo en el mismo la charca existente aquella abajo del muto de la presa, y se va a construir una jaula para el bercer a tal objeto de monos.

Seguidamente informa que la Exma Diputación Provincial se va a encargar de dotar de mobiliario a la nueva Casa de Ayuntamiento de esta localidad, habiéndose solicitado además a dicho organismo la construcción de una nueva finca polideportiva.

A continuación informa que el grupo de concejales Socialistas de este Ayuntamiento tiene intención ofrecer a la venta terrenos propiedad de este Ayuntamiento a precios razonables para que puedan ser adquiridos por vecinos braceros de esta localidad que no tengan vivienda propia, y de esta forma puedan adquirir terrenos a precios más razonables para construirse una vivienda, en tal sentido tendrá una reunión con los interesados para informarles personalmente del tema.

Seguidamente de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y son entre otras, escrito del Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura comunicando la concesión de una subvención de 75.000 pts. destinadas a sufragar costes de organización de las II Jornadas Ecológicas de Berlanga.

Oficio de la delegación del Gobierno en Extremadura que comunica que la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural ha concedido a este Ayuntamiento una reserva de crédito de 7.500.000 pts. con destino a sufragar los costes de mano de obra a ejecutar en el Plan de Empleo Rural.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

**3º PLIEGO DE CONDICIONES CONCERNIENTES AL CURSO ADJUDICACIÓN EN BAR PISCINA -**

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los asistentes que este punto del orden del día ha sido dictaminado favorablemente por la comisión informativa, habiendo quedado redactado en los siguientes términos:

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BERLANGA**

**1º OBJETO DEL CONTRATO.**  
El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto donde está ubicada la piscina municipal.

**2º CONDICIONES ESPECIALES**  
Al contratista lebre de cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

a) Se entregarán al contratista las instalaciones del bar y cocina, en las cuales podrá instalar cuantas maquinarias y operarios precise para la prestación del servicio, siendo obligatorio la apertura mínima del siguiente mobiliario:

- Dos asientos de bar con un respaldo mínimo de 45 centímetros y ángulo continuo
- Cava y plancha o pañilla
- Vapito completo de asientos
- Menaje completo de cocina
- Bebidas servidas.

- b) El anticista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de los establecimientos del bar y cocina sin autorización previa por escrito de la ciudad.
- c) La fuerza intentará, siempre en el recinto de la pieza, poder ser utilizada por el anticista durante todo el tiempo que dure la temporalidad de funcionamiento de la pieza.
- d) Los establecimientos objetos de este artículo deberán ser conservados al perfecto estado de uso, estando sometido a la vigilancia municipal y sujeta a la multa que se considere necesaria, quedando obligado el anticista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego.
- e) Los precios de consumiciones que no sean el bar no deberán ser superiores a los marcados en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, instádase, al lugar visto y de fácil acceso al público, una avanza lista de precios.
- f) El anticista, una vez adjudicado dep. enteramente el contrato, deberá cumplir, 5º P. Típicamente las disposiciones legales vigentes en materia de licencia fiscal, seguridad social y el resto de la legislación laboral.
- g) El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el agua necesaria para el servicio. El fluido eléctrico que se use para la iluminación y asimilares será satisfecho por el adjudicatario, para lo cual existe instádase un carácter independiente de los establecimientos de la pieza municipal.
- h) El adjudicatario será responsable de que ninguna persona acceda desde la

tenaza exterior destinada a barco, a la piscina  
bajo los saqueros que se establecen en el  
mesante pliego de condiciones.

1) No existe el bar, por su parte exterior,  
será libre y totalmente gratuita.

#### 3º PLAZO DEL CONTRATO.

La explotación del bar se concreta por  
un período de tiempo que finaliza el  
31 de diciembre de 1998. Si bien puede  
prorrogarse a petición del interesado y  
por acuerdo del Pleio del Ayuntamiento, por  
un año más, nuevo ajuste de precios  
fijados por el Pleio del Ayuntamiento.

#### 4º TIPO DE LICITACIÓN.

Como precio mínimo del contrato se  
establece la cantidad de TRESCUENTAS MIL PESETAS  
MUNICIALES (300.000 pts/áñ), que pueden ser  
elevadas por los interesados en la oferta  
económica que presente para tener parte  
en el concurso.

El precio en que resulte adjudicado el  
contrato será incrementado en el tipo  
del 12% correspondiente al IVA que dese  
soportar el arrendamiento de los locales  
de negocios, correspondiendo el pago de  
la cuádruple resultante al adjudicatario.

#### 5º PAGO.

El precio en que resulte adjudicada la  
explotación, incrementado en el IVA corres-  
pondiente deberá ser satisfecho por el  
adjudicatario al Ayuntamiento de la  
siguiente forma:

a) De primera cuadruplicidad: El 50% al firmar  
baja el contrato, un 25% antes del día  
20 de agosto y el resto antes del  
31 de Diciembre.

b) De segunda cuadruplicidad: El 50% el día 15  
de Junio, y el 50% restante el día 31 de  
agosto de 1998.

A incumplimiento de cumplir de  
estos plazos será causa de rescisión →

del contrato para avales adoptados en el Pleno del Ayuntamiento.

#### 6º GARANTIA

##### PROVISIONAL.

Los licitadores deberán acompañar sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificando documentos de haber ingresado en la depositaría de este Ayuntamiento una fianza de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 pts).

#### 7º GARANTIA.

##### DEFINITIVA.

El adjudicatario verá obligado a prestar una fianza definitiva mínima de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 pts), o más de ser mayor, una cantidad equivalente al 7% del precio total del contrato en que se le haya adjudicado el contrato y por el tiempo de su duración, siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la depositaría municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de las modalidades establecidas en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

9º O.P.E.

I

PLI

#### 8º PRESENTACIÓN

##### DE

##### PROPOSICIONES.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobre cerrados, que podrán ser lacados, en los que figura el siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del Salón de la piscina municipal".

10º For

con

A la proposición se acompañará memoria comprensiva de los méritos del licitante y de su experiencia en actividades

que tengan relación con el objeto del concurso; actas, informes y documentos pueden aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Además, a las proposiciones se acompañarán documentos acreditativos de haber constituido la persona propulsiva exigida y una declaración en la que el licitador declare no hallarse inciso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contraerse satisfechas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Así como declaración de no ser deudor a este Ayuntamiento por recibos pendientes de cobro al 31 de Diciembre de 1986, o en su caso, documentos acreditativos de haber satisfechos esas deudas.

#### 9º APERTURA

##### DE PLICAS.

De apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de este consejo Constitucional a las diez horas del día habrá siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la mesa por el señor Alcalde o concejal en quien delegue y el Sr. Secretario, o persona que le designe lo sustituya, que dará de inicio a la celebración de la licitación se tendrá a las normas establecidas en los artículos 32 y 40 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento reservará el derecho a declarar desierto el concurso si, una vez licitado, ninguno de los proposiciones resultare conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte de los licitadores indemnización alguna.

#### 10º FORMULACION

##### DEL CONTRATO.

Efectuada la adjudicación definitiva, se reprenderá al adjudicatario para que →

dentro de los dos días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presentar documento que acredite haber constituido la junta deliberativa.

Si no cumpliere dichos requerimientos, o omplirse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

#### 11º GASTOS.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los gastos, de acuerdo a los que se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, y cualesquier otros que se produzcan.

#### 12º MORA DEL CONTRATISTA.

El contratista debe pagar fianza sencilla si dice de morato, sin caso de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y pertenencias del contratista.

#### 13º SANCIONES.

Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En caso de fallecimiento del contratista la corporación podrá denunciar el contrato.

Judicialmente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la corporación podrá imponer los siguientes sanciones al contratista:

#### 14º AI

VEN

- a) Multa de QUINIENTAS PESETAS por cada falta de consecuencia o incumplimiento de las instalaciones y elementos propiedad del Ayuntamiento puestos a disposición del ciudadano, sin perjuicio de las sanciones judiciales a que haya lugar.
- b) Multa de QUINIENTAS PESETAS por cada día de demora en el cumplimiento de las órdenes de consecuencia necesarias ordenadas por la alcaldía.
- c) Multa de QUINIENTAS PESETAS por ejemplo un 5% de otras sanciones.

#### IVº RIESGO Y VENTURA

La adjudicación del presente contrato se extiende hecha a riesgo y ventura del ciudadano, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente correspondan.

El ciudadano no tendrá derecho a reclamación alguna en el precio de lo contratado por causarse las instalaciones de la piscina municipal un daño a la semana durante la temporada de verano. No obstante, si por causa de peso mayor las instalaciones de la piscina municipal se tuerzan que caen más de un día a la semana, al precio de adjudicación podrá ser reajustado en la parte proporcional correspondiente a la temporada de verano, precio establecido del adjudicación y acuerdo de la Comisión de Contrataciones.

15º DERECHOS SUPLETORIOS.

En lo no previsto en este pliego se estancan a los dispuestos en el Real Decreto 771/1976 del 18 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley Reguladora de Contratos del Estado, demás normas de Derecho Admistrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes de derecho privado.

16º TRIBUNALES COMPETENTES

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación (Principio) tiene su sede.

17º MODECO.

Los licitadores que propongan, se ajustarán expresamente al modelo que se presenta a continuación

RESUMEN DE PROPOSICIÓN.

Dammos, vecinos de ... cedenciales en ..., maestro de Documento Notarial de Identidad número ..., en nombre propio, o en representación de ..., según crédito con poder bastantecido que comparece, en plena posesión de su correspondiente práctica y de obrar, ante V.S. comparece y como mejor procede en derechos tiene el honor de exponer:

Que estos son los términos del pliego de condiciones que he de regir el contrato para tomar parte en el concurso de adjudicación del Servicio de la piscina municipal en Berlanga / deseo tener parte en el mismo a efecto que sea constante

- Ofreco el precio de ... pesetas anuales (en letra ) numero)

- Bajo su responsabilidad declaro no hallarme inciso en ninguna causa de incapacidad o inconveniente para

4º PLENO  
CONDICIONES  
ENAJE  
TIERRAS  
PROPIEDAD  
ESTE AÑO  
UBICACIÓN  
FINAL  
CALENDARIO  
BAR

contratar plenarias en la legislatura vigente.

- Que no es deuda al Ayuntamiento de Berlanga en la fecha de presentación de propuestas por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1986.
- Acepto las obligaciones se devuelva el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Berlanga para regir este contrato.

(Acepto, fedeia y firma)

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y poder bautizado, en su caso
- b) Documento justificativo de haber presentado la garantía profesional.
- c) Memoria redactada por el representante corporativo del servicio a prestar, dotación de personal, sus sugerencias que, sin menoscabo del pliego de condiciones, puedan convenir para la mejor reclamación del pliego de condiciones.

Considerando el contenido del pliego de condiciones, las demandas de los señores asistentes por necesidad de los mismos se acuerda considerar el expediente de tramitación urgente y aprobar el pliego en los términos en que está redactado.

4º PLIEGO DE  
CONDICIONES  
ENAJENACION DE  
TERRENOS  
PROPIOS DE  
ESTE AYUNTAMIENTO

UBICADOS AL  
FINAL DE LA  
CALLE UBISPO  
BARRAGAN.

De orden de la presidencia, el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este punto del orden del día ha sido dictaminado favorablemente por comisión constituida, habiendo quedado redactados en los siguientes términos:

→

DUEÑO DE CONDICIONES QUE HA DE RESERVA LA SUBASTA  
PARA ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIOS  
DE ESTE AYUNTAMIENTO SITUADOS AL FINAL DE  
LA CALLE OBISPO BARRAGAN

4º COND.  
ESPEC

### 1º OBJETO DEL CONTRATO.

El presente subasta tiene por objeto la adjudicación de 3 solares ubicados al final de la calle Obispo Barragan de este localidad edificada como suelo urbano, propiedad de este ayuntamiento, divididos en tres solares de la siguiente extensión:

- Solar 1º ... 527'10 m<sup>2</sup>
- Solar 2º ... 835'91 m<sup>2</sup>
- Solar 3º ... 274'96 m<sup>2</sup>

Todos estos solares cumplen las condiciones de parcela urbana edificable, de acuerdo con las normas urbanísticas actualmente en vigor en esta localidad.

### 2º DESTINO.

El destino de cada solar encargado será el que más convenga a cada adjudicatario.

5º PR

### 3º TIPO DE LICITACIÓN

El precio mínimo del contrato se establece en las siguientes cantidades para cada solar, equivalente a dos mil quinientos pesetas metros cuadrados

A) - Solar 1º - 527'10 m<sup>2</sup>, tipo de licitación: UN MILLON TREScientas DIESCISIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS. (1.317.750 pts)

B) - Solar 2º - 835'91 m<sup>2</sup>, tipo de licitación: DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS (2.089.775 pts).

C) - Solar 3º - 274'96 m<sup>2</sup>, tipo de licitación: SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROcientas PESETAS. (687.400 pts)

Dichos precios podrán ser elevados por los interesados en lo oficio económico que presenten para tal fin parte en la subasta.

**4º CONDICIONES  
ESPECIALES.**

Cada licitador no podrá presentar proposición para adquirir más de un solo objeto de la presente subasta, de forma que a ningún licitador se le aplicarán más de unas.

Ade más, los licitadores deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

Ao. La extensión de cada solar será única y exclusivamente la figura en el plazo de audiencias, con las dimensiones fijadas en el informe técnico que sirve de base al expediente de adjudicación de estos terrenos.

Bo. Los licitadores deberán renunciar, con carácter excepcional, la adjudicación de no ser dueño de este Ayuntamiento, a la fecha de presentación de las proposiciones, de cantidad alguna, por cualquier concepto, referida al 31 de Diciembre de 1986. Poco de quebrar efectivamente el pago de sus deudas antes de presentar la proposición, deberá acompañar a la misma copia autorizada de los recibos correspondientes que lo satisfagan.

**5º PAGO.**

El precio en que resulte adjudicado adjudicado la adjudicación de cada solar deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

Ao. El primer 50% al adjudicarse definitivamente el solar.

Bo. El 50% restante en el plazo máximo de un año, devengando en este caso un interés legal del 10% anual a contar desde la fecha de adjudicación definitiva de los solares, y antes de proceder a la formalización de la correspondiente escritura de compraventa.

Si se incumpliera alguno de dichos plazos de pago, se entenderá decaído el licitador en todos los derechos que le asisten y la adjudicación perderá su efecto →

de plazos dados con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

#### 6º GASTOS.

Los gastos, tanto del expediente, como de los anuncios de licitación, como todos los gastos que comporte la formalización de escritura pública, dentro el plazo de los diez días naturales, seca de cuenta de los adjudicatarios respectivos o su destino, serán sufragados entre los adjudicatarios los gastos causados, según el precio de cada adjudicación.

#### 7º GARANTIA

##### PROVISIONAL.

Los licitadores deberán aportarán a sus propuestas para poder tomar parte en la subasta, justificación de tener ingresos en el depositario de este Ayuntamiento una fianza provisional por el importe equivalente al 1% del precio de licitación de cada solar en adelante de las fórmulas establecidas en el Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril, y que parte cada solar serán las siguientes:

- Solar 1º... TRECE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESETAS
- Solar 2º... VEINTE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS
- Solar 3º... SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS.

#### 8º GARANTIA

##### DEFINITIVA.

El adjudicatario tendrá obligado a prestar una fianza definitiva del 4% del precio total del contrato en que se lleva adjudicado cada solar y por el tiempo de seis meses a contar desde la formalización de la escritura pública; siando requerido cumplirle presentar justificación de sus ingresos en el depositario de este Ayuntamiento para proceder a la formalización del contrato.

9º API

1

PL

#### 9º PRESENTACIÓN

##### DE PROPOSICIONES.

Toda proposición deberá ajustarse a modelos descrito en el pliego de

condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo. Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a aquél en que se cumpla el plazo de exposición al público fijado por la legislación vigente, y hasta las diez horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurará lo siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TONAR PARTE EN LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN DEL SOLAR NÚMERO... PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELLUNGA SITO AL FINAL DE LA CALLE OBISPO BARRAGÁN".

- A cada proposición le acompañarán las siguientes documentaciones:
- Documento que acredite la constitución de la sociedad propietaria.
  - Fotocopia del D.N.I. o documentos que acrediten la personalidad jurídica, con poderes otorgados, en su caso.
  - Declaración del licitador en la que declare bajo su responsabilidad que hallarse comprendida en alguno de los casos de incompetencia o incompatibilidad para ejercer las facultades en los artículos 46 y 55 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como declaración de los ser devolver al Ayuntamiento de Bellunza en la fecha de presentación de la proposición por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1986.

#### 9º APERTURA DE PUCAS.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de la Escuela Louis Ántoine a las diez horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de

proposiciones, constituyéndose la mesa por el señor Alcalde o concejal en su caso delegado y el señor secretario, o persona que legítimamente lo sustituya, que dará fe de la misma. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del reglamento de contratación de las corporaciones locales.

12º SAN

Si no se efectúe subasta se presentarán dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo caso se abrirá licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por prisión a la llave, durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el contrato, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reclamar el importe de la licitación siguiente; si tampoco concuerden en su totalidad, se verificará la prisión entre los que concuerden; si no acudiere nadie, se resolverá en su favor, y si no se presentare ningún, se resolverá por inexistencia.

13º RIE  
VENT

14º DE  
SUPLE

#### 10º SUBASTA

##### DESIERTA.

Caso de que no se presentasen para cada uno de los solares proposición alguna, o los presentados fueran rechazados por defectos, se celebrará subasta y ésta se declarará desierto respecto al solar afectado, quedando en prisión del Pleno del Ayuntamiento la celebración o no de segunda subasta.

15º TRI  
COMPET

#### 11º FORMALIZACION

##### DEL CONTRATO.

Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicador por que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación,呈示する文書を提出して、契約の締結を認めてください。の文書を提出して、契約の締結を認めてください。

16º

Si no atendiere dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en los términos señalados la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 47 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

#### 12º SANACIONES

Si las objeciones derivadas del contrato fueren superadas por el contratista, la Corporación Municipal tendrá facultad para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

#### 13º RIESGO Y

##### VENTURA

La adjudicación del presente contrato se entiende llevada a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar las indemnizaciones que las leyes legalmente correspondan.

#### 14º DERECHOS

##### SUPLETIVOS

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 771/1976 de 18 de abril, Ley de Bases de Regulación, reglamento de Contratación de las corporaciones locales, ley y Reglamentos de Contratos del Estado, restantes normas de Derechos Administrativos y, en su defecto, preceptos pertinentes de Derechos Privados.

#### 15º TRIBUNALES

##### COMPETENTES

Nos atañen los decretos del presente contrato se entienderán ocupados sujetos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación Municipal tiene su sede.

#### 16º

Nos licitadores, en sus propuestas, se gustarán al modelo que se inserta a continuación →

## MODELO DE PROPUSCION

De... vecinos de... con domicilio en... propietario de doméstico Nacional de Identidad número... en nombre propio, o en representación de... según acredita con poder bastantedo que acompaña, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante Vos. comparece y como mejor procede su deudor tiene el honor de expresar.

Que enteado del pliego de condicione para tomar parte en la subasta de adjudicación de terrenos de propias del Ayuntamiento de Buelna sito al final de la calle Obispo Baumgau, deseé tomar parte en la misma a cuyo efecto hace constar:

- Subasta el solar número... con una extensión de... m<sup>2</sup>, ofreciendo un precio de... pts  
(en letras y números).

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incursa en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar pliegos en la legislación vigente.

Bajo su responsabilidad declara que no es deudor en el momento actual del Ayuntamiento de Buelna por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1986. )  
acumulando, en su caso, documento acreditativo de haber satisfecho los recibos que tiene pendiente al 31 de Diciembre de 1986

Acepto asumir obligaciones se derivan del pliego de condiciones propuestas por el Ayuntamiento para regir este subasto

(lugar, fecha y firma)

Acompañan los siguientes documentos:  
a) Fotocopia del Documento Oficial de Identidad y poder bastantedo, e s

5º DIES  
CONDIC  
CONCUR  
EXPLO  
BARS HI  
PENSID

1º OFIC  
DEL  
CONTI

2º CONI  
ESPEC

- b) Documentos justificativos de lo que presta la gerencia propietaria  
 c) Copia autorizada de la Declaración, en su caso, los recibos pendientes de pago el 31 de diciembre de 1976.

Conocido el contenido del pliego, tras deliberación de los señores existentes, por unanimidad de los miembros se acuerda que con el pliego de condiciones de los servicios de explotación de los tenedores situados en la calle Obispo Bañegón de este localidad, propiedad de este Ayuntamiento, en los términos que aparece redactado.

5º DÍA DE CONDICIONES CONCURSO EXPLOTACIÓN BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.

De orden de la presidente el secretario pone en conocimiento de los señores existentes que este punto del orden del día ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad informática, elevando el pleno la siguiente propuesta de pliego de condiciones:

PUEJO DE CONDICIONES QUE HA DE RESER EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE BERLAMSA.

1º OBJETO DEL CONTRATO.

El presente concurso tiene por objeto la prestación del servicio de bar ubicado en el local destinado a Hogar del Pensionista de esta localidad.

2º CONDICIONES ESPECIALES.

El contratista deberá cumplir estrictamente las siguientes condiciones:  
 a) Se entregarán al contratista las instalaciones del bar, así como las dependencias adosadas, y con el mobiliario y aparatos que constituyen la dotación inicial y que sea objeto de un inventario aparte.

b) El contratista deberá garantizar como mínimo el servicio y vigilancia que sea imprescindible,

para ofrecer servicios a los clientes y  
para prestar el servicio

e).- El contabilista no podrá realizar ningún  
tipo de obra ni transformación de los  
establecimientos del bar sin autorización previa  
por escrito del señor Alcalde.

f).- Los establecimientos objetos de este contrato  
deberán ser conservados en perfecto estado  
de uso, estando sometido a la vigilancia  
municipal y sanitaria en el momento  
que se considere necesario, quedando obligado  
el contabilista al suministro inmediato de  
los accesorios existentes, bajo las sanciones  
que se establecen en el presente pliego.

e).- El contabilista deberá cumplir a su costa  
las disposiciones legales vigentes en  
materia de licencia fiscal, seguridad social,  
resto de la legislación local y las dispuestas  
en materia sanitaria.

f).- Los precios de las consumiciones que  
tendrá en el bar para los clientes que no  
sean pensionistas no deberán superar  
a los normales que hay en los demás  
establecimientos de la localidad; tal  
efecto, instalará en lugar visible (dentro)  
acceso al público una o varias listas de  
precios.

Los precios de las consumiciones de los  
pensionistas serán bajados por el Ayuntamiento  
cada año de un 20% más barato que para el  
resto del público, a ser posible de acuerdo con  
con el adjudicatario, y automáticamente por el  
Ayuntamiento, en caso contrario. El precio de  
las consumiciones de los pensionistas podrá  
ser objeto de revisión cuando resulte sobrecargo  
del interesado y acuerdo del Ayuntamiento.

g).- El Ayuntamiento facilitará al  
adjudicatario el agua necesaria para el  
servicio. El fluido eléctrico →

3º DIA  
CON

que use para los servicios que se instalen en las dependencias del bar serán satisfechos por el adjudicatario, para lo cual este Ayuntamiento se hará cargo del servicio establecido para el flujo de electricidad en cada recinto, conviendo en cuenta del adjudicatario el coste restante.

b)º El adjudicatario estará obligado a efectuar la limpieza diaria de los establecimientos del Hogar del Pensionista en todas sus dependencias.

i)º Va destinado al local donde está situado la barra, es decir, el salón principal de la planta baja, será libre y totalmente privado. El resto de las dependencias sólo podrán ser utilizadas por las personas que ostenten la condición de pensionistas y puedan demostrar documentalmente

j)º Las cantidades que se obtengan por el precio de adjudicación, excluida el importe del I.V.A., serán obligatoriamente invertidas por el Ayuntamiento para sufragar los costes de conservación y mantenimiento del local y, en su caso, para realizar obras o servicios de carácter social a los pensionistas acogidos a la asociación.

k)º El adjudicatario deberá cumplir inexcusablemente las directrices acordadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en orden al buen funcionamiento del servicio. Caso de que cumpla las directrices mencionadas, establecidas por escrito, se procederá a la resolución del contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación de cláusula.

### 3º PAGO DEL CONTRATO.

La explotación del bar se contrata por un plazo de dos años, a contar desde el siguiente al que se proceda a efectuar por este Ayuntamiento la adjudicación definitiva de este servicio, y como máximo el día 30 de junio de 1989, si bien puede prorrogarse por plazos de un año, —,

a Juzos del Ayuntamiento para petición  
del interesado y para que se establezcan  
precios por el Ayuntamiento

3º GARF  
DEFIN

#### 4º TIPO DE licitación

Este precio mínimo del contrato se establece la cantidad de CIEN MIL PESETAS  
ONDALES (100.000 pts), que podrán ser elevados  
por los interesados en la oferta económica  
que presenten para tomar parte en el  
concurso.

2º PRESE  
DI  
PROPOS

El precio que resulte adjudicado al  
contrato será incrementado en el tipo del  
12% correspondiente al I.V.A., que debe soportar  
el aumento de los locales de negocio,  
correspondiendo el pago de la cantidad  
resultante al adjudicatario.

#### 5º PAGO.

El precio en que resulte adjudicado el explotación  
de los objetos del contrato deberá ser satisfecho  
al Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) De primera cuantidad: El 50% al  
formular el contrato; un 25% antes del día  
15 de diciembre, y el resto 25% antes de que  
finalice el plazo de un año desde su  
adjudicación definitiva.

b) De segunda cuantidad: El 50% ante del día  
31 de julio; un 25% ante del día 15 de  
diciembre y el resto 25% durante el  
primer trimestre de 1989.

El incumplimiento de cualesquier de estos  
plazos será causa de rescisión del contrato  
y acuerdo del Pleis del Ayuntamiento.

#### 6º GARANTIA PRVISIONAL.

Los licitadores deberán acompañar a sus propuestas  
para tomar parte en el concurso/  
justificación de haber depositado en la  
depósito de este Ayuntamiento una fianza  
de QUINCE MIL PESETAS (15.000 pts).

2º GARANTIA  
DEFINITIVA.

El adjudicatario venderá obligado a prestar una garantía definitiva de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 pts) y por el término de su duración, si procedo a la ejecución del contrato, presentar justificación de los ingresos ante el depositario municipal de este Ayuntamiento en cumplimiento de los documentos puestos en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

2º PRESENTACION  
DE  
PROPOSICIONES

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se amplíe el plazo de exposición al público fijado por la legislación vigente, si no hay reclamaciones, y hasta las diez horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en los que figurará lo siguiente inscripción: "proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar del Hogar del Pensionista de Berlanga".

A la proposición se acompañará memoria comprensiva de los méritos del concursante y sus experiencias en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, y certificados, informes y documentos que puedan servir de referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además, a las proposiciones se acompañará el documento constativo de haber constituido la firma propisional exigida y una declaración en la que se declare no hallarse encurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar servicios en los términos y tipo del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, así como una declaración de no ser deudor a este Ayuntamiento en la fecha de presentación de la proposición por recibos pendientes de pago con referencia al 31 de Diciembre de 1876.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a  
declarar desierto el concurso si, en su impresión  
libre, ninguna de las proposiciones resultare  
conveniente a sus fines, sin que por ello se  
pueda exigir por parte de los licitadores incluir  
nada más.

#### 10º FORTALEZACION DEL CONTRATO

En virtud de la adjudicación definitiva, se  
requiere al adjudicatario para que dentro  
de los diez días siguientes a la fecha en  
que recibe la notificación, presente documentado  
que quedó hecho constituido la póliza definitiva.  
Si no ostendiere dichos requisitos  
no cumplirse los requisitos para la  
celebración del contrato o cumplirse que  
se formularon en los términos señalados, la  
adjudicación quedará sin efecto de  
pleno derecho, con las consecuencias  
previstas en el artículo 97 del Reglamento de  
Contratación antes mencionado.

14º RIE  
VED

#### 11º GASTOS

En virtud de la adjudicación definitiva, el  
contratista quedará obligado a pagar el  
importe de los servicios y一切 gastos  
que se occasionen con motivo de los trámites  
preparatorios y de formalización del contrato,  
pago de impuestos exigibles durante la  
vigencia del contrato y cualesquier  
otros que se produzcan.

15º DE  
SUSPEN

#### 12º MORA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá prestar inexcusablemente  
este servicio, si depiese de prestarlo, salvo  
casos de fuerza mayor. El Ayuntamiento  
podrá hacerse cargo de las instalaciones y  
prestárselas a cargo del contratista.

16º TRIB  
COMPE

#### 13º SANCTIQUES.

Si las diligencias derivadas del contrato  
presenten irregularidades por el contratista, la  
Corporación Municipal está facultada

17º

pase exige su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer al contratista los siguientes sanciones:

a) Multa de QUINIENTAS PESETAS (500 pts) por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones probatorias a que digne hacer lugar.

b) Multa de QUINIENTAS PESETAS (500 pts) por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias ordenadas por la Alcaldía.

c) Multa de QUINIENTAS PESETAS (500 pts) por incumplimiento de las obligaciones.

14º RIESGO Y VENTURA. De adjudicación del presente contrato se entiende llevada a riesgo, ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legítimamente correspondan.

Si el adjudicatario, durante la temporalidad de veinte días, ocupa la vivienda pública con mesa y sillas el proceso de dicha ocupación no se entenderá celebrado en el de adjudicación, y por tanto recibirá el mismo tratamiento fiscal que el resto de los locales existentes en la localidad y que ocupan la vivienda pública con mesa y sillas.

En lo que respecta a este riesgo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley de Bases del Regulación Local, Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, ley y Reglamento de contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes de derecho público.

15º TRIBUNALES COMPETENTES Los litigios derivados del presente contrato se entienderán resueltos conforme sujetos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación tiene su sede.

Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán a los

modelo que se inserta o continúa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dammos vecinos de ... con domicilio en ...  
 puesto del Documento Nacional de Identidad  
 N° ... actuando en nombre propio, o en  
 representación de ..., conforme acordó con  
 poder bestante, toma parte en el concurso  
 convocado por el Ayuntamiento de Berlanga  
 para la explotación del bar del Flaner del  
 Pensuñista, en plena posesión de su capacidad  
 jurídica y de libertad, ante U.S. comparece y  
 como mejor proceda en derechos tiene el  
 libre de expresión.

Que actuando del pliego de condiciones que  
 he de seguir para tomar parte en el  
 concurso de explotación del bar del Flaner  
 del Pensuñista de Berlanga, deseo tomar  
 parte en el mismo y licencia consta y

- Que ofrezca el precio de ... pts. (en lotes y subidas)
- Bajo su responsabilidad declara no  
 hallarse incurso en causa alguna de excepción  
 o incompatibilidad para contratar con  
 usted en la legislación vigente, y que no es  
 deudor de este Ayuntamiento por recaudos  
 pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.986,
- Que acepte las siguientes condiciones establecidas  
 en el pliego de condiciones apiladas por el  
 Ayuntamiento.

(lugar, fecha y firmas)

- Acompañan los siguientes documentos:
- a) Fotocopia de D.N.I. y poder bestante, en su caso.
  - b) Documento justificativo de haber presentado  
 escritura posesión,
  - c) copia autorizada de licencia estafetas, en su  
 caso, los recaudos pendientes de pago al 31 de  
 diciembre de 1.986. al Ayuntamiento de Berlanga.
  - d) Alcaldía firmada por el propietario,  
 comprensiva del servicio a prestar, dolicón  
 de personal y seguridades que, sin menoscabo,

6º PRO  
EJECU  
OBRA  
SERVIC  
TRAJE  
P.E.R., F  
DITAC  
1.987

del pliego de condiciones, pudiendo convocar para la mejor realización del objeto del anuncio.

Terminado el catálogo del pliego de condiciones, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores se acuerda aprobarlo en los términos en que aparece redactado.

#### 6º PROYECTO

EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL P.E.R. PRIMERA DISTRACCIÓN DE URGENCIA. 1.987

De orden de la presidencia el señor secretario para el conocimiento de los asistentes que este acuerdo no ha sido dictaminado por comisión informativa, y para delinear y adoptar acuerdo

sobre el mismo es necesario declarar el punto

por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar el punto de urgencia y archivarlo.

De orden de la presidencia, el secretario de lectura del proyecto presupuesto de las obras y servicios a ejecutar por el sistema de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales según orden de 21 de febrero de 1.987. En este proyecto hay que distinguir las obras de los servicios que se pretenden realizar a través del Plan de Fomento Rural para este mismo año fiscal de 1.987.

Las obras a realizar proyectadas, todo ello de construcción, son los presupuestos, en los siguientes:

- Construcción de bocas de paso y caminos de acceso al Parque de los Quijantes, con un presupuesto de 4.716.460 pts., de los que 2.450.000 pts corresponden a mano de obra y 1.766.460 pts. a materiales.

- Renovación de los Colegios de E.G.B., con un presupuesto de 2.430.825 pts. de los que 1.330.825 pts. corresponden a mano de obra y 1.100.000 pts. a materiales.

- Ampliación de réplicas de la población, que fueron y aprobados en los colegios y centros y piscinas, con un presupuesto de →

4.404.580 pts de los que 4.406.375 corresponden  
a cuota de arroyo ~~396.165~~ c  
municipales

Quisado el acuerdo del ayuntamiento, tras la  
breviación de los señores asistentes, por  
unanimidad se considera apropiado el  
proyecto presentado en todos sus  
términos, e iniciar el correspondiente  
expediente para efectuar las trámites del  
Plan de Ejemplos Rural de 1.987.

7º EXPEDIENTE  
DE PERMUTA  
DE TERRENOS  
PROPIEDAD DEL  
AYUNTAMIENTO  
CON OTROS  
PARTICULARES

El secretario tiene de patche y pone en  
conocimiento de los señores asistentes que  
este corto trámite ha sido dictaminado  
por comisión instructiva y por tanto  
debe adoptarse acuerdo para declararla  
de urgencia y proceder deliberar sobre el  
mismo. Siendo a votación, por una  
unánimidad de los asistentes el acuerdo se  
declara de urgencia.

De orden de la presidencia el secretario  
de lectura al expediente abierto al efecto  
en el que consta la resolución de la alcaldía  
sobre la necesidad de hacer la permuta,  
certificación del secretario de que el bien  
propiedad de este Ayuntamiento que va a  
permuntarse aparece inscrito como parte  
en el inventario de fincas de este  
Ayuntamiento, al informe valoración del  
técnico encargado dando un valor a  
ambos terrenos objeto del permuto de  
doscientos veinticinco y un mill veinticinco  
pesetas. Por tanto hay que adoptar própre-  
mente acuerdo sobre segregación del terreno  
propiedad de este Ayuntamiento que se  
necesita permuntar de la finca vecina en la  
que se incluye y se continuase under el  
expediente de permuto.

Quisado el acuerdo del expediente y  
unánimidad de los asistentes se acuerda

EN DON  
DE TE  
PARA C  
DE UN  
PARTE  
UN CUA  
DRIK

Segregar la finca de este Ayuntamiento que va a ser objeto de permiso de la finca anterior en la que se haya incluida. La parcela de terreno segregado tiene una extensión de 1500m<sup>2</sup> y se halla ubicada al final de la calle Diego Banegas de esta localidad, siendo su límite por el Norte con Camino del Olivar de Gleane y finca vecina de la que se separa y por el Este con casa propiedad de D. José Ortiz Morcillo.

A continuación, tras deliberación de los señores cabildantes se acuerda considerar que el permiso del terreno es de categórica urgencia para ubicar el nuevo búnker y por tanto se acuerda iniciar el expediente de permiso y autorizar al señor Alcalde para que haga la escritura correspondiente y realice las gestiones necesarias para redactar el permiso de forma urgente. Este acuerdo es adoptado por el voto favorable de la unanimidad de los señores cabildantes que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen este organismo colegiado.

#### ✓) DONACION

DE TERREROS De orden de la presidente el secretario da PARA CONSTRUIR lectura al escrito de la Dirección General de la Ciudad Civil informando los datos sobre el solar del nuevo cuartel centralizado en Berlanga. El señor alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores cabildantes que se ha dispuesto con el concurante de pocos de este localidad para comprar el terreno más eduable de liberación del nuevo cuartel centralizado y tiene precio una suma ligera, se considera que el solar el mismo al final de la prolongación de la calle Tera, junto a la central de teléfonos. El secretario de Asuntos que según establece el artículo 110 del

Reemplazo de Papeles de las Corporaciones  
Locales, se debe seguir una determinada  
frecuencia para la cesión gratuita de  
los mismos a entidades de carácter público y  
además es necesario efectuar un informe  
técnico sobre el solar en cuestión. También  
es informar la posibilidad que tiene este  
ayuntamiento de establecer en derechos de  
superficie sobre el solar a favor de la Dirección  
General de la Hacienda Civil, por tanto el  
mismo seguirá siendo de propiedad  
municipal y cuando transcurriese un  
determinado plazo, la constancia sobre el  
mismo pasará a titularidad municipal.  
Conocido el contenido del contrato, las  
diligencias de los recursos existentes, por  
excedencia de los mismos con el fin a  
favor de la mayoría absoluta legal de los  
miembros de la Corporación, se aperciba  
iniciar el expediente para ceder gratuitamente  
los terrenos, en una extensión igual, de  
dos mil metros cuadrados, al final de  
la calle Vaca, juntas a la central fábrica  
a la Dirección General de la Hacienda Civil  
para la construcción de un nuevo aveniente  
en el pueblo de la Hacienda Civil en  
Belenca.

9) APROBACION DE ET SUELDO POR CONOCIMIENTO DE LOS  
LA RECTIFICACION EXISTENTES PARA ESTE CONTRATO, COMO LOS ANEXOS  
DEL PADRONES, DE QUE SE DECLARA DE URGENCIA PARA  
MUNICIPAL DE PODER SE DECLARAN. Sobre todo el contrato a  
HABITANTES AL DILIGENCIA, POR MENORIDAD DE LOS CONTRATANTES  
DIA 1 DE ENERO SE CONCEDE DECLARAR ESTE CONTRATO COMO  
URGENTE Y PONER A SU RECONOCIMIENTO Y  
DECLARAR.

El señor Alcalde tiene la pelota y  
comunica a los señores contratantes  
D. Pablo (yo /de allegados/) le presentado  
reverso de reposición contra la

notificación en la que se redactaba el pago del coste de la limpieza efectuada por este Ayuntamiento en el caso de su propia local en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión de Salubridad de la Junta de Extremadura al no haber hecho el citado local a pesar que se le notificó y convocó un plazo prudencial para ello.

De acuerdo con lo mencionado el secretario da lectura al escrito de reposición que es el siguiente:

D. Pedro Caño Delgado, cas. doncelas en Belalcaz el Serrilla 13, nº 83360-565. presente recurso de reposición contra resolución de la alcaldía notificada el día 10 de febrero de 1987 por la que se cobra el pago de 285.706 pts en base a jornales de limpieza y transporte de material.

El recurso se basa en los siguientes medios:

- 1º Que los jornales de limpieza tienen 15,5 cts/pts según sueldo base actualizado, ascienden a 20.070, y no 178.186 pts.

- 2º Que dichos jornales tienen prestados por personas que están en el desempleo lo que constituye además de un fraude legal, la imposibilidad de cumplirlos íntegramente sin perjudicar la actividad del Ayuntamiento dado que se recibe dinero estatal para pagar los jornales de desempleo y no cobrar por el trabajo realizado por los desempleados existencia duplicidad.

- 3º En cuanto a los transportes de material no se justifica en modo alguno el dinero que se pretende cobrar por lo que es absurdo y contrario al sentido pretender cobrar un transporte inexistente; por tanto debe anularse la parte relativa los transportes de referencia.

En base a lo expuesto suplico que tenga por interventido el recurso de reposición y se dicte resolución admitiendo no haber lugar al pago de los citados expedidos y se anule el correspondiente expediente.

El señor alcalde toma la palabra y señala que los jorudos aprobados no pasan 15 años 82, ya que en la比mpresa de la csc propietad del interesado intervienen 7 personas. Además, dichas personas no estaban redactando trámites de Plan de Empleo Rural, sino que fueron contratados por el ayuntamiento con el objetivo de dar cumplimiento a la construcción de la avenida de Solana, y Corriente de la Venta de Extremadura, habiéndose quedado su selección según el convenio existente, y por tanto, cumpliendo la normativa legal sin que haya hecho posible una duplicidad, ni un excedimiento impuesto por parte del ayuntamiento. En cuanto al trasporte de material se señala el pago de la cuantía que el transportista ha cobrado por la entrega de oscablos desde la casa objeto de比mpresa al Suroeste municipal.

Conocido el asunto, las deliberaciones de los señores constantes, por unanimidad de los miembros se procede redactar el recurso de reposición presentado por D. Habis Caso Delgado, y autorizar la tramitación del expediente para bajar efectivo el cargo de los gastos de la ejecución subvencionada por este Ayuntamiento por比mpresa de la casa de D. Pablo Caso Delgado.

11º) ESCRITOS E INSTANCIAS El secretario pone en conocimiento de los señores constantes, que este asunto, al igual que los anteriores, no ha sido debatido previamente por comisión informativa, y por tanto debe dedicarse de urgencia para poder dictarlos y adoptar acuerdos. Secretario el asunto conste, por unanimidad de los señores constantes y proceder a considerar de inmediato el expediente de acuerdo a la orden del día.

- Instancia de D. J. Víquez Gutiérrez, D. R. Henríguez Rodríguez y D. R. Arcángel Morales, en la que exponen que siendo propietarios de fincas urbanas situadas con parcelas propiedades de este Ayuntamiento al pie de la Ctra. A. Barrios, y que se extienden sobre ésta, solicitan que se les ofrezca la venta directa de dichas fincas de acuerdo con los preceptos de el artículo 115 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, y que a fin de poder cumplir lo que establece el precepto el Ayuntamiento, solicitan saber la norma urbanística a que se hallan sujetos los terrenos y las condiciones de edificabilidad de los mismos, y las limitaciones que impone la coincidencia con la carretera Nacional.

De orden de la presidenta el secretario de lectura al artículo 115 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, que establece que las parcelas situadas de la vía pública a que obedece el artículo 7º serán susceptibles por venta directa al propietario o propietarios coincidentes o pertenecientes con éste uno de los terrenos. El artículo 7º de la citada norma establece que su parcela 2º que se comprende como parcela sobrante aquella parámera de terrenos propiedad de las entidades locales que por su redondez exterior, forma irregular o empinamiento, no tienen susceptible de ser vendidos, y el proyecto de delimitación del solar urbano actualmente vigente señala que la superficie mínima de la parcela urbana edificable es de 70 metros; por tanto ninguna de las parcelas que se presentan en la instancia de parcela sobrante de la vía pública, y por tanto deben ser susceptibles de ser vendidas, y además los solicitantes pueden examinar el expediente para saber las limitaciones que impone la coincidencia con la carretera Nacional el

asuntos a delito/crimen, por vacunación de los  
asistentes, se acuerda redactar el escrito  
que establece la carta directa de los paralelos  
dejados, y en su parte, mediante informe  
pidiendo los informes correspondientes al  
expediente.

- Juzgado de D. triste, Bedmar Volvió,  
auxiliar de diligencia, D.N.I. n.º 30.012.121 expone  
que - teniendo en cuenta la licencia de obra  
para la construcción de una vivienda,  
destinada a protección oficial, como se  
observa en la documentación presentada,  
solicita cegease el beneficiario establecido  
por la legislación vigente para la vivienda  
de protección oficial. Teniendo el contrato  
de delito/crimen, se acuerda emitir el resto de  
licencias de obra inmediatamente cumplidas con  
el pasado acuerdo, y expedir otras que  
contemple una rebaja del 10% para la  
parte de obra destinada a vivienda de  
protección oficial.

Juzgado de D. Juan Luis Paredes, con  
D.N.I. n.º 8.360.099, en lo que expone que  
teniendo medio en su caso de reclamación  
contra la liquidación de los reembolsos en  
su calidad, y teniendo efectuado el  
apagador municipal con velación,  
solicita tener en cuenta el resto de la  
anotación y sustituirlo por otro en el que  
se contempla la mera velación. Ex-  
aminado el asunto, por vacunación de los  
asistentes se acuerda emitir el resto de licencia  
de obra cumplida en el plazo acordado.  
Un mes posteriormente la mera velación.

Juzgado de D. Raúl Isidro Bonet  
García en lo que expone que habiendo  
depositado hacer definitivo, como devolución  
el pago de los que compró para  
responder la explotación del bar de la pizzería y

y lecheros pidiendo al ayuntamiento que se haga cargo de los gastos de desplazamiento de los lecheros que existen en el municipio, solicitando la devolución de dichos gastos por importe de 12000 pts. Siendo el cuarto a deliberación, por acuerdo de los constituyentes se concede la devolución de la fianza solicitada.

- Justificación de D. Juán Miguel Vaqueiro Hervás, con D.N.I. n° 8.787.674, representante del equipo de fútbol al que representa unos factos de desplazamiento elevados y siendo sus propietarios oficiados si se pueden hacer cargo de dichos costos, solicita lo que ha sucedido una subvención de 10.000 pts solicitada para sufragar los gastos de desplazamiento del equipo de fútbol que representa a este Ayuntamiento.

- Justificación de D. José Chacón González, con D.N.I. 7.325151, al que expone que lecheros tienen asuntos o asuntos de carácter de una fiesta urbana de su propiedad sito en el Coto de Prádano 6 donde se sitúa provisionalmente el Ayuntamiento a partir de febrero de 1983, y contemplándose en el artículo uno de acuerdo de revisión de precios del alquiler de dicha cedida del 12'08% anual, porcentaje en que se incrementó el coto de la villa en 1983, el señor alcalde tiene la obligación y propone que se dé dicha fianza urbana el Ayuntamiento efecto mejora como la red eléctrica, que quedan en beneficio de la villa, y además el incremento que sobre sí mismo deberá hacerlo solicitado a finales del año 1983, y por tanto es extemporáneo. Siendo el cuarto a deliberación por acuerdo de los constituyentes, se acuerda denegar el incremento del precio del alquiler de la villa en el mismo que en el ejercicio 1983.

Y los siendes otros los asuntos a tratar, de orden de la presidenta

→

CIERRE.

se levanta la sesión, siendo las veintidós horas (cuarenta minutos de dicha día), extiéndese lo presente acto que será extenso a la apertura de las sesiones siguientes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

ASISTI

ORDEN

DIA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 29 DE  
ABRIL 1987.

Sesores asistentes

Alcalde presidente

D. José Vaz Rodríguez

Cconcejales

D. Joaquín González Gómez

D. Rafael González Baúlaga

D. Vicente Baúlaga Benítez

D. Joser A. Alonso Vázquez

D. Antonio Vaz Vaz

D. Joaquín Huidobro Gómez

D. Gaetano Valencia Tercero

D. Antonio Chacón González

D. Antonio González Gómez

D. Joso Vaz Vaz.

Secretario

D. Benito Esteban Ortega.

En la Villa de Berlanga,

siendo las veintidós horas

dell dia veintinueve de

abril de mil novecientos

ochenta y siete, se

reunen en primera

convocatoria en esta

sesión Consistorial, lo

que preside el señor

alcalde D. José Vaz Rodríguez

asistido de mí, el secretario

y todos los señores que

al margen se relacionan

con la exclusiva finalidad

de celebrar sesión

extraordinaria y urgente

para la que han sido puesta y reglamentada

convocatoria de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 de 21 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de los Corporaciones locales.

#### ASISTENCIA

Corraren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este organo colegiado, y constituyendo mayoría, por la presidencia se declarará abierto el acto para proceder a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA.

1º Declaración sobre cosa, del carácter urgente de esto señori

El señor Alcalde tiene la palabra y hace en conocimiento de los señores presentes que esta sesión debe ser declarada de urgencia, para el mismo punto a debate, que es el de solicitar a la Dirección Territorial de Acción Social de la Provincia sobre equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad, no puede ser tratado en otra sesión, puesto que la certificación del acuerdo de lo anterior mencionado en el expediente abierto, al efecto, ya que en su virtud no concedieron este Ayuntamiento el equipamiento necesario para construir el Hogar del Pensionista. Considera la urgencia, por necesidad de los presentes se declara el acto de urgencia, procederse a examinarlo.

2º Solicitud a la Dirección territorial de Acción Social de la Provincia sobre equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad

De orden de la Presidencia, el secretario hace en conocimiento de todos los señores presentes que se deseó tomar acuerdo sobre la solicitud de equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad. Deliberados al mismo, y por necesidad de todos los señores presentes se concede solicitar al prectado equipamiento del Hogar del

ASISTE  
Paususito de este localidad, Comprometiéndose  
este Ayuntamiento a cesar cuando el uso  
a que se dedica el mismo en 5 años.

CIERRE  
Y los viados otros los actos a tratar, de  
orden de la presidencia se levante la sesión  
siendo las veintidós horas y treinta minutos  
de indicado día, excluyéndose lo presente  
acto que será sometido al aprobación de  
los señores asistentes a la próxima sesión, de  
todos lo que yo, el secretario certifico.

ASISTE

ORDEN

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL  
DIA 7 DE MAYO DE 1987.

Sres. Asistentes  
Alcalde-Predicte.  
Dña Vicealcaldía  
Cronistas  
José Luis Gómez Moreno  
Rafael Gómez Benítez  
Vicente Bañuelos Bernabe  
José A. Alonso Vélez  
Antonio Vaz Redondo  
José Luis Gómez Gómez  
Pascual Uceda Pérez  
Antonio Gómez Pachón  
Antonio Cruz Ruedas  
José Vaz Vaz

Secretario  
Bernabé Esteban Otón  
que cumple el texto refundido de las  
Disposiciones legales vigentes e idéntico del  
Reglaje Local, q. el art. 77 del Real Decreto  
2561/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba  
el Reglamento de Organización y Funcionamiento,

En la villa de Belalcazar siendo las veintidós  
horas del día 7 de Mayo de 1987, se reúnen en  
la casa consistorial en el salón de actos de este  
pueblo Consistorio, bajo la presidencia del señor  
alcalde D. José Vicente Redondo, cronista de mí,  
el secretario de la Corporación, todos los  
señores que el maestro serán convocados a la  
exaltación ciudad de celebrar sesión ordinaria  
correspondiente al presente trimestre para  
lo que bien vino siendo y documentado como  
los efectos de conformidad con lo establecido en el  
artículo 46, 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de Abril,  
reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 47,  
2 del real decreto legislativo 731/1986 de 18 de diciembre  
que cumple el texto refundido de las

Disposiciones legales vigentes e idéntico del  
Reglaje Local, q. el art. 77 del Real Decreto  
2561/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba  
el Reglamento de Organización y Funcionamiento,

ASISTENCIA

y seguimiento del ordenario de los Corporaciones locales  
 Cabeza de la presente sesión todos los señores que  
 legalmente componen este organo colegiado, de bien el  
 Concejal D. Arturo Vaca Alcalde se pasaron acuerdo se  
 inició la sesión y se citó a examinando el 1º punto  
 del orden del día (lectura y aprobación si procede del  
 acta de la sesión anterior); y constituyendo mayoría  
 los señores reunidos por la moción se dieron  
 libreto el acto pasándose a examinar el siguiente  
ORDEN DEL DÍA.  
D.P.

De orden de la moción se examinó el secretario de lectura  
 adjunta a los borradores de actas de las dos sesiones  
 anteriores, celebradas los días 13 de abril, 29 dichos/  
 punto tres pescados, siendo aprobado lo 1º por mayoría  
 sin objeción alguna y lo segundo por unanimidad  
 de los señores existentes, sin objeción alguna.  
2º Informes y correspondencia

El Señor Alcalde tiene la palabra y pasa en como  
 cuenta de los existentes que el Señor Secretario le  
 ha comunicado que el basurero se le presentó en  
 estos dependencias y le ha comunicado al secretario  
 que desea trámite una entrevista con el alcalde para  
 quíe revisar el contrato de prestación de servicios  
 de recogida de basura si se llega a un  
 acuerdo entre las dos partes contendientes. El  
 alcalde continua comunicando que en intención  
 es proceder a la revisión del contrato del  
 servicio de recogida de basuras por incumplimientos del  
 particular de lo que del mismo, al no haberse  
 dado de alta en licencia fiscal y cubrir el  
 coste de seguridad fiscal. El cuál no se ha  
 autorizado con el adjudicatario del servicio de  
 recogida de basuras, para bien sea por motivo  
 cívicos o unilateralmente por este ayuntamiento  
 al incumplir las bases del contrato de adjudicación  
 de dicho servicio, se va a proceder a la  
 revisión del contrato con el actual adjudicatario  
 para el tratarse de servicios públicos, en date de  
 →

de prestarse y por ello habrá de acuerdarse con los demás adjudicatarios de licencia, para que ellos presten el servicio en Berlanga con su medida directa de tiempo necesario tanto que el servicio sea adjudicado convenientemente mediante exámenes. El servicio será prestado hasta la fecha de su adjudicación mediante un acuerdo arropado, que tiene la ventaja de recoger más tarde que el contrato, y aspirar a unos espacios en el bávaro.

A continuación, el señor Alcalde anuncia que el máximo que de seguro se va a celebrar es II Jornada Paleográfica en Berlanga, y para suponer el coste de las mismas, se han conseguido los siguientes subvenciones: 200000 pts del Pte de la Junta de Extremadura; 500000 pts del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz; 100000 pts del Diputado provincial de la comarca de Caceres; y 25000 pts del Consejo de Cultura de la Junta de Extremadura; además hay que señalar que la Diputación Provincial de Badajoz superará el coste de otras actividades que se desarrollan. (ultrapaginas de)

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha traído atendida en estos dependencias, y entre ellas, Escrito de la Consejería de Educación y Acción Social de la Junta de Extremadura en el que se comunica la aportación de una subvención de 2000.000 de pts para la construcción del Hogar del Pensamiento en Berlanga. Escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el que se comunica la intención de dichos organismos de conceder la petición de este Ayuntamiento de conceder una ayuda de 1500.000 pts para la construcción de 10 viviendas en esta localidad, si bien es necesario que se reúna al menor brevedad de tiempo la voluntad de la Junta de la otra. Escrito de la Consejería Provincial de Badajoz en el que se comunica las clasificaciones establecidas del concurso convocado entre la Diputación y

Provincial y la Región de Aluviones de Badajoz sobre la concesión de préstamos por dicha entidad para la financiación de obras y servicios autocomunitarios.

3º. Aprobación planes obras y servicios 1987, y solicitud de adjudicación directa en su caso.

De orden de la presidencia el secretario de acuerdos de la circulación nº 1 de la Diputación Provincial relativo al Plan Provincial de Obras y servicios de 1987 y planes de los concursos de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Síberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa en este Ayuntamiento la adjudicación de las obras que se indican en este Plan, de acuerdo, de cara a tenerla puesta en marcha la Corporación y como se solicita se adopte el siguiente acuerdo, por unanimidad.

1º. Se pone aprobación a la obra nº 61 del Plan Zona Sur, de alumbrado público y a la financiación de la misma, que es como sigue:

→ Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios ..... 200.000 pts

→ Aportación de Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitud ..... 800.000 pts

Total presupuesto quedando ..... 1.000.000.  
2º. Se pone aprobación a la obra nº 62 del Plan Zona Sur, de Caja Ayuntamiento y a la financiación de la misma, que es como sigue:

→ Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondo propio ..... 1.300.000 pts.

→ Aportación de Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitud ..... 5.200.000 pts

Total presupuesto quedando ..... 6.500.000.

3º. Se pone aprobación a la obra nº 62 del Plan Zona Sur, de Caja Ayuntamiento y a la financiación de la misma, que es como sigue:

=)

- Aportación del Ayuntamiento con... 300.000 pts.  
cajas cajas propias
- Aportación de Diputación con  
cajas e préstamos de Banco de Crédito  
local a solicitar 1.200.000 pts.  
Total préstamos autorizados 1.500.000

En consecuencia la Corporación municipal  
adquiere el compromiso de cumplir las cuantías  
deudas antes expuestas dentro del plazo de  
seiscientos sesenta días para cada uno.

4º El Ayuntamiento autoriza expresamente al  
Delegado de Hacienda de este ministerio para que  
de los ingresos que el Ayuntamiento tiene de  
pagar la comisión de delegación en  
excepto de participaciones o recaudos en  
impuestos o tributos del Estado, siempre y  
cuando pague a la Diputación de los cantones  
correspondiente para abonar el abono de  
los certificados de lo que fuere extienda  
en la cantidad máxima legalmente permitida  
y a la simple presentación de un duplicado  
de señala certificación o de cualquier  
otro documento suficiente hasta llegar a  
la cancelación y pago de la aportación  
municipal de dichas propias prendas para  
cada uno.

Además, también autoriza el citado  
expresamente al Ministerio de Hacienda (el  
Fondo Nacional de Cooperación Municipal  
o al organismo que le suceda) le corresponda  
nave que de los ingresos que el Ayuntamiento  
pueda percibir del Estado por las participaciones  
en los impuestos ordinarios establecidos en sede  
en el Capítulo II del Estado, letra 3º del  
Real Decreto Ley 16/1.927, de 25 de Febrero, que  
repite los pagos de crá, en el impuesto sobre  
el IVA se gase la veinte de setenta y seis mil  
reales y en los impuestos especiales, el diez, legopago  
a la Diputación cumpliendo las condiciones y los  
criterios establecidos

.../...

